

**AGN**

**Auditoría General de la Nación  
República Argentina**

**MEMORIA 2008**





**L**a Memoria Anual de la Auditoría General de la Nación correspondiente al ejercicio 2008, describe el desempeño del ente de control durante ese período.

El primer capítulo detalla los contenidos principales de la labor de auditoría, en cuanto a materias de control y a aspectos sobresalientes de los resultados obtenidos.

El siguiente título reseña la actividad institucional de la AGN: describe la participación de funcionarios de la institución en eventos relativos a temas afines a la auditoría gubernamental, suministra el detalle de los convenios de auditoría celebrados, y proporciona información sobre otras actividades de interés.

El capítulo tercero ofrece una síntesis de los informes de auditoría y exámenes especiales producidos.

Finalmente, bajo el cuarto título se enumeran los entes y programas auditados, y exámenes especiales, citados en el presente texto.



## ÍNDICE

	Pág.
<b>Auditoría General de la Nación. Colegio de Auditores Generales .....</b>	<b>7</b>
<b>1-Aspectos principales de la labor de auditoría y de sus resultados</b>	
<b>Introducción.....</b>	<b>11</b>
1-El examen de la Cuenta de Inversión.....	13
2-El control sobre la actividad regulatoria de los servicios públicos.....	14
3-El examen de la deuda pública.....	20
4-El análisis de la actividad desarrollada por los organismos de recaudación .....	23
5-El control de las entidades financieras estatales.....	24
6- El control sobre las instituciones de seguridad social.....	25
7-Otras auditorías de gestión y exámenes especiales.....	26
8- Auditorías de estados contables.....	29
9-El examen de la gestión estatal en materia ambiental.....	29
10-Auditoría informática.....	32
11-Bases de datos Circular N° 3/93-AGN y Legajo Permanente.....	34
<b>2-Actividad institucional</b>	
-Participación en congresos y conferencias .....	36
-Convenios .....	37
-Comunicaciones a la Justicia.....	39
-Imagen y comunicación institucional.....	40
-Política de organización de recursos humanos. Incorporación a la Planta de Personal Permanente.....	40
-Cursos de capacitación.....	40
-Nueva sede de la AGN.....	42
<b>3-Auditorías y exámenes especiales aprobados durante el ejercicio</b>	
-Auditorías aprobadas durante 2008.....	44
-Cuenta de Inversión .....	45
-Bancos .....	52
-Entes reguladores o con funciones de control. Infraestructura concesionada .....	55
-Gasto social .....	89
-Auditoría de gestión ambiental .....	110
-Otras auditorías y exámenes especiales .....	119
-Estados contables y financieros.....	151
-Comentarios finales.....	165
-Perspectivas para el siguiente ejercicio.....	167
<b>4-Entes y programas auditados, y exámenes especiales, citados en la Memoria.....</b>	<b>169</b>



# AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

## COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

### **Presidente**

Dr. Leandro O. Despouy

### **Auditores Generales**

Dr. Vicente M. Brusca  
Dra. Vilma Noemí Castillo (\*)  
C.P.N. Oscar Lamberto  
Dr. Francisco Javier Fernández (\*\*)  
Dr. Alfredo A. Fóllica (\*)  
Dr. Alejandro Mario Nieva (\*)  
Dr. Gerardo L. Palacios (\*)  
Dr. Horacio F. Pernasetti

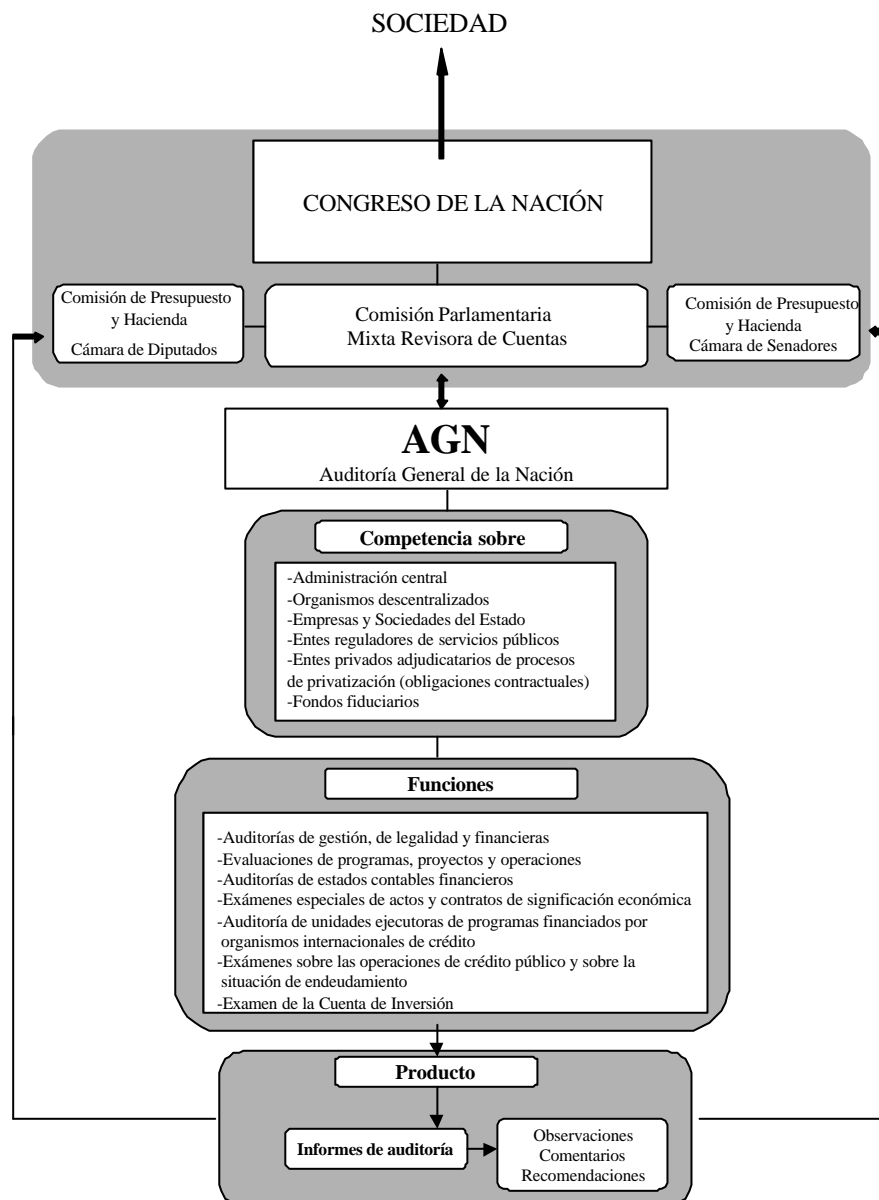
(\*) A partir del 1° de enero de 2009, y del 1° de abril del mismo año, cesaron en sus funciones los Dres. Gerardo L. Palacios y Alfredo A. Fóllica respectivamente. El 4 de febrero de 2009 inició su mandato la Dra. Vilma Noemí Castillo, e hizo lo propio el Dr. Alejandro Mario Nieva, a partir del 1° de abril del corriente año.

(\*\*) El 1° de abril de 2009 el Dr. Francisco Javier Fernández asumió su nuevo mandato.





**1. LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  
ASPECTOS PRINCIPALES DE LA LABOR DE  
AUDITORÍA Y DE SUS RESULTADOS**



## INTRODUCCIÓN

---

La Auditoría General de la Nación es el máximo órgano técnico de control externo del Sector Público Nacional, y cuenta con rango constitucional. Reviste autonomía funcional e independencia administrativa y financiera.

Según el artículo 85 de la Constitución Nacional reformada en 1994, tiene a su cargo “el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera sea su forma de organización”. Además, interviene “necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos”.

La misma normativa prevé la posibilidad de atribuirle, por ley, otras funciones, más allá de dar sustento técnico a “el examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la Administración Pública”, a través de los respectivos dictámenes o informes de auditoría.

Comenzó a funcionar en 1993, con la vigencia de la Ley N° 24.156, que le otorgó la calidad de ente rector de control externo en el marco del sistema de administración financiera y control del manejo de los recursos públicos.

En 1994 sus competencias adquirieron jerarquía constitucional en cuanto a sus funciones, su autonomía y la designación de su presidente a instancias del principal partido opositor.

Uno de los pilares de la reforma sustancial de los sistemas de control efectuada mediante la sanción de la Ley N° 24.156, fue ubicar al control en el plano de la eficiencia de la gestión administrativa, apartándose del control represivo o punitivo, y otorgándole un carácter correctivo tendiente a modificar las conductas de los auditados.

Esta ley modificó el concepto de control tradicional en un sentido integral, ya que pasó a abarcar todas las etapas o partes involucradas en el concepto de *gestión*: sus responsables, los órganos de dirección y los sistemas de control. De este modo, el logro de una gestión económica, eficiente y eficaz se define como un objetivo para todo el sector público nacional, otorgando de esta forma coherencia al control posterior ejercido por la Auditoría General de la Nación.

Por otra parte, la previsión constitucional garantiza la preeminencia de la oposición en el control externo y, en ese sentido, confiere al partido opositor con mayor número de legisladores en el Congreso, la facultad de proponer la persona que ocupará la presidencia de la institución.

La reforma reafirmó esos modernos criterios de control de gestión y confirmó la autarquía de la AGN incorporando en la Constitución su función de asistir técnicamente al Congreso de la Nación, Poder que debe ejercer el control político según las facultades que le confiere el sistema republicano de gobierno.

En ese sentido, la Constitución ha dispuesto la intervención de la AGN a los efectos de que el Congreso funde su opinión sobre el desempeño y situación general de la administración pública en sus dictámenes.

El trabajo sustantivo de la AGN, llamado técnicamente “auditoría gubernamental”, consiste en un examen planificado de los hechos, actos y documentos que reflejan la gestión de gobierno. Este examen se realiza aplicando procedimientos predeterminados para obtener resultados que, luego de ordenados, son expuestos en informes técnicos, en los cuales el auditor emite su opinión concreta y fundada, basada en la normativa técnica y en las evidencias necesarias y suficientes recolectadas en sus tareas de control.

La figura de la AGN en el ámbito del Poder Legislativo se basa en el principio de división de poderes, que presupone su equilibrio.

El artículo 85 de la Constitución Nacional fortalece la función de control propia del Congreso Nacional dotándolo de un órgano técnico idóneo para ese cometido. Inserto en su estructura, se pretende que el control externo ejercido por la AGN mantenga y mejore aun más su independencia de criterio y pueda llevar a cabo sus auditorías con solvencia y amplitud, en forma efectiva y eficiente.

El accionar independiente de la AGN se encuentra respaldado por el estricto cumplimiento de normativas técnico-científicas de alto grado de objetividad, aceptadas y aplicadas por los entes privados y públicos que ejecutan tareas de auditoría externa de manera independiente.

La lucha constante contra la corrupción, el efectivo goce de los derechos humanos, la protección mediante la seguridad jurídica y los mecanismos de asignación de responsabilidades del accionar estatal, de los entes públicos no estatales y de las personas privadas que ejercen funciones donde está comprometido el interés general, se convierten en meras declamaciones ficticias si el Estado no cuenta con un sistema de control independiente y objetivo. A esa actividad de control se debe agregar la función no menos importante de fiscalizar la adecuada y eficiente gestión en el manejo de los recursos públicos en pos del logro de las metas últimas del Estado y que constituyen la razón misma de su existencia: el afianzamiento del bien común.

Conforme al Sistema Integrado Modelo de Administración Financiera para América Latina y el Caribe (SIMAFAL), antecedente directo de la Ley N° 24.156, los interesados en los sistemas de control son: los Poderes del Estado, los órganos que secundan su labor, el ciudadano y sus representantes, los partidos políticos, la doctrina política de derecho constitucional y administrativo, de la contabilidad pública y finanzas, los funcionarios responsables y cuentadantes, los medios de comunicación social y los acreedores externos.

Frente a la universalidad de sus acciones y la multiplicidad de destinatarios, resulta fundamental promover una percepción de la institución que contribuya a sustentar el cumplimiento de sus roles constitucionales. Esto está íntimamente vinculado con la transparencia del organismo y con la publicidad de sus informes de auditoría y actividades de control.

## 1-EL EXAMEN DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

*La “Cuenta de Inversión” es la consolidación y síntesis del resultado de la ejecución presupuestaria de todos los sistemas que componen la Administración Financiera Gubernamental (de Presupuesto, de Tesorería y de Crédito Público), que a estos efectos son tomados y expresados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental a cuyo resultado consolidado –Balance General– debe agregarse un estado de ejecución física, de costos y de indicadores de eficiencia.*

*El artículo 95 de la Ley 24.156 establece que la “Cuenta de Inversión” que el Poder Ejecutivo presenta anualmente al Congreso deberá contener como mínimo:*

- a) Los estados de ejecución del presupuesto de la administración nacional.*
- b) Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la administración central.*
- c) El estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.*
- d) Los estados contable-financieros de la administración central.*
- e) Un informe que presente la gestión financiera consolidada del sector público durante el ejercicio y muestre los respectivos resultados operativos, económicos y financieros.*

*La Cuenta de Inversión contendrá además comentarios sobre:*

- a) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto.*
- b) El comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública.*
- c) La gestión financiera del sector público nacional.*

*La Constitución Nacional dispone que la AGN debe intervenir necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos, de manera que el examen de la Cuenta de Inversión es un eje central del accionar de este órgano de Control, brindando un informe técnico al Congreso para que evalúe la gestión realizada.*

En el transcurso de 2008 se aprobó el informe de auditoría de la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. Los informes que integraron el examen, realizado en el ámbito de los Órganos Rectores de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, fueron: en la Oficina Nacional de Presupuesto: Proyectos de Inversión, Sistema de Seguimiento de Metas, Análisis de Modificaciones Presupuestarias y Análisis de Transferencias; en la Contaduría General de la Nación: Auditoría de los Estados Contables; y en la Tesorería General de la Nación: Registro y Exposición de Recursos, y el Ingreso al Tesoro Nacional de las Contribuciones y Remanentes por parte de los Organismos de la Administración Nacional. A su vez, se realizó el Informe Macroeconómico sobre la Ejecución de la Ley Nacional de Presupuesto y Cálculo de Recursos.

Entre los aportes más significativos que resultaron de las tareas de auditoría se puede citar:

*Proyectos de Inversión:* ante la imposibilidad de controlar el seguimiento físico de los Proyectos de Inversión, situación que se expresara en nuestros informes de auditoría, la Dirección responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, informó que se encuentran avanzando en la instrumentación del Sistema de Información que servirá de sustento al Banco de Proyectos de Inversión.

*Registro de Recursos:* se aplicaron procedimientos de auditoría para verificar el proceso de registro y exposición de los recursos tributarios, a través de la documentación de respaldo disponible en la Tesorería General de la Nación, que remite el Banco de la Nación Argentina para la asignación de estos recursos al Tesoro Nacional. Los errores de imputación y de carga de

los ingresos tributarios prácticamente se han minimizado, a partir de la automatización de los procesos que tienen un grado aceptable de confiabilidad.

*Cuentas Bancarias:* el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, conjuntamente con las adecuaciones resultantes de la reingeniería de algunos procesos, principalmente el sistema de conciliación bancaria automática, produjo importantes avances en la administración centralizada de los fondos del Estado con la consecuente racionalización de las cuentas oficiales.

De igual forma, y pese a la reiteración de nuestra observación aún subsisten dificultades en el proceso de verificación de las disponibilidades de los organismos no integrados a dicho sistema como asimismo los correspondientes a las Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos. Se está avanzando a partir del requerimiento a las UEPEX de información más precisa y detallada.

*Contribuciones y Remanentes al Tesoro Nacional:* se aprecian progresos respecto a la exposición de la información a través de los cuadros anexos de la Cuenta de Inversión, como así también en lo relativo al registro contable de las contribuciones pendientes de ingreso al Tesoro Nacional, que en ejercicios anteriores tenían tratamiento extracontable.

Existen créditos de ejercicios anteriores por contribuciones y remanentes pendientes de ingreso al Tesoro Nacional. No obstante, con el objeto de regularizar la situación observada en nuestros informes de auditoría, algunos fueron condonados por la Secretaría de Hacienda, en base a la facultad conferida por la Ley de Presupuesto del ejercicio.

*Estados Contables:* en materia de análisis de los saldos contables, cuya registración proviene en gran parte de ejercicios anteriores se aprecia una moderada evolución.

Asimismo se continúa adecuando el plan de cuentas e introduciendo los pertinentes ajustes en la metodología de exposición y valuación, como producto de situaciones observadas en los informes de auditoría. Del procedimiento de revisión de los ajustes contables han surgido errores de exposición y valuación que, en parte han sido regularizados por la Contaduría General de la Nación. Prosigue la ejecución del proceso de valuación de inmuebles del Estado, habiéndose instrumentado adecuaciones en la metodología de trabajo tendientes a mejorar el control de la información física y contable de Bienes de Uso, que presentan los servicios administrativos financieros, no alcanzando aún condiciones aceptables de integridad y confiabilidad. Con relación a los saldos registrados en Créditos Corrientes y No Corrientes no se ha completado el proceso de análisis. La tarea de auditoría se está complementando con procedimientos de circularización de deudores a los efectos de validar la certeza de los créditos y determinar su correcta exposición.

## **2-EL CONTROL SOBRE LA ACTIVIDAD REGULATORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

*La actividad de control de los entes reguladores y de la prestación de los servicios públicos, resulta de alto contenido social: así, la característica del servicio público involucra siempre la satisfacción de las necesidades que hacen al bienestar y la calidad de vida de la población.*

*En materia de prestación de los servicios coexisten empresas privadas, empresas públicas, prestación estatal con gerenciamiento privado, sociedades anónimas con participación mayoritaria del estado y sociedades anónimas con participación minoritaria del estado. El proceso de renegociación de los contratos de concesión de servicios públicos iniciado en el año 2002 no ha concluido en su totalidad. Las tareas desarrolladas por la AGN procuraron adaptar el control a estos cambios, en cumplimiento de su misión.*

*Las metas establecidas en la planificación tuvieron principalmente en cuenta las auditorías solicitadas por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de*

*Cuentas, el seguimiento de las recomendaciones realizadas en auditorías anteriores y el examen de organismos que se auditaron por primera vez.*

Durante el ejercicio se desarrollaron auditorías de gestión en el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Energía, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), el Organismo de Control de las Concesiones Viales (OCCOVI), el Organismo Regulador de la Seguridad de Presas (ORSEP), la Administración General de Puertos SE (AGP SE), la Secretaría de Transporte de la Nación, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), la Terminal de Ómnibus de Buenos Aires (ETOR) y Trenes de Buenos Aires SA (TBA SA).

Se practicaron además exámenes al fideicomiso creado por Decreto N° B81/01 y al Fondo de Contribución creado en virtud del punto 7.5 de las Reglas Básicas de Licencia, Distribución y Transporte de Gas.

Respecto de este último se concluyó que El ENARGAS no considera al Fondo de Contribución de Servidumbres como recurso presupuestario: en consecuencia, lo sustrae del sistema de contabilidad gubernamental (ello no obstante esta Auditoría consideró al citado Fondo como recurso presupuestario -Resolución AGN N° 503/04- “Cuenta de Inversión 2002”).

Durante los períodos analizados se observaron cuantiosos saldos ociosos, lo que evidencia una utilización ineficiente de los recursos, un desajuste entre la gestión financiera y la operativa, y la oposición a las normas que rigen la gestión presupuestaria.

El plazo previsto para completar las tareas de regularización se encuentra vencido. Las acciones ejercidas por el ENARGAS dirigidas a obtener de los abogados el cumplimiento de la gestión encomendada no alcanzaron plena eficacia; tampoco se les ha exigido la presentación de informes previstos en los contratos. En efecto, a casi 13 años de la firma de los contratos con los abogados, están pendientes de celebración el 31,09 % del total de convenios estimados para celebrar con los superficiarios. Como consecuencia de ello, a la fecha no hay certeza acerca de las sumas pendientes de erogación en cumplimiento de la finalidad para la cual el Fondo fue creado.

Del análisis efectuado a la gestión correspondiente al fideicomiso creado por Decreto N° 1381/01 surge que se han aplicado fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para finalidades no establecidas en el Decreto N° 1381/01.

Se estimó asimismo que, dado la existencia de excedentes financieros de tendencia creciente al 31/12/05, cabría adecuar la planificación y ejecución de las obras financiadas con fondos del citado Fideicomiso, de acuerdo a la norma de su creación y a los fines de la utilización efectiva y eficiente de los recursos.

Se estimó además como necesaria, a los fines de preservar la confiabilidad, la implementación de mecanismos que garanticen que la carga de los datos identificatorios en lo referente al nombre del beneficiario y obras, sea única en todas las registraciones inherentes al manejo de fondos del fideicomiso.

En el área de *Comunicaciones*, se evaluaron los mecanismos de control de contenidos de las emisiones de televisión empleados por el Comité Federal de Radiodifusión, concluyendo que los controles realizados resultan insuficientes e inadecuados. El Organismo no ha tenido capacidad para atender las profundas transformaciones, ya que se pretende fiscalizar en forma directa y permanente las emisiones cuando el universo de señales objeto de control ha aumentado su número y la distribución geográfica se ha vuelto universal. Asimismo, la normativa continúa considerando a la televisión emitida por cable como un servicio complementario y consecuentemente reduce los montos de las multas a la mitad.

En el mismo ente se evaluó el sistema de compras y el de percepción de gravámenes. Se observó que la facultad conferida al COMFER de fiscalizar juntamente con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados en el Título VI de la Ley no fue aún reglamentada, existiendo diferencias entre el universo de radiodifusores obligados a tributar informados por la AFIP y los informados por el COMFER.

En orden a los controles llevados a cabo por la Comisión Nacional de Comunicaciones en relación al reglamento de Telefonía para Hipoacúsicos y otros grupos especiales, se observó que el organismo no cumple su función de coordinador de la CUTeLFI (Comisión de Usuarios Telefónicos con Limitaciones Físicas). En cuanto a la prestación del servicio, desde el mes de marzo del año 2005 al mismo mes del año 2007 disminuyeron en 93 las líneas disponibles. La CNC no ha implementado mecanismos tendientes a asegurar que las empresas distribuyan equipos telefónicos con teclado alfanumérico y visor para el servicio de telefonía domiciliaria. Tampoco existe una reglamentación por la que se exija a las licenciatarias disponer en sus áreas de influencia de una cantidad mínima de teléfonos públicos para atender el servicio de las distintas categorías de hipoacúsicos y/o impedidos del habla.

En lo relativo a los controles ejercidos respecto a calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas del servicio básico telefónico (SBT) se concluyó en que estos presentaban debilidades que los tornan ineficientes, ineficaces y antieconómicos, haciéndose necesario establecer procedimientos acordes al avance tecnológico.

Se evaluaron los controles ejercidos respecto de los servicios postales operados por prestadores privados concluyendo en que la CNC no ejerce un control eficaz, suficiente y adecuado. Así se destacó la ausencia de normativa que regule la Calidad de los Servicios y la participación de las asociaciones de consumidores y usuarios. Resultaron poco significativos los operativos realizados para evaluar la calidad de los servicios postales durante los años 2004 y 2005. Los operativos de calidad a empresas inscriptas representaron sólo el 0,81% y el 1,35% respecto del total de empresas inscriptas durante los años 2004 y 2005 respectivamente, y en los operativos sólo se evaluó la calidad del servicio postal prestado bajo la modalidad de carta simple. Finalmente, frente a los incumplimientos, la CNC no aplicó a los prestadores privados las sanciones establecidas por el régimen vigente.

Se efectuó un seguimiento de las recomendaciones formuladas a la Secretaría de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (SECOM) mediante la auditoría aprobada por Resolución N° 202/04-AGN, y se observó que el auditado no produjo acciones tendientes a dar cumplimiento a lo recomendado.

En el área de Control del Sector *Energía*, y en particular en el examen efectuado en el ámbito de la Secretaría de Energía, se consideró que la falta de reglamentación de la Ley 26.020 de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo hacía inoperativos aspectos relevantes de la misma, tales como el *sancionatorio* (el régimen actual no contemplaba a la totalidad de los sujetos que integran los segmentos de la actividad y sólo preveía sanciones para fraccionadores y almacenadores), el *sistema de acceso abierto* para la actividad de almacenaje, que procuraba la mejor operación de la industria mediante el libre acceso a terceros al mercado en un marco de igualdad de oportunidades; y la contratación de *seguros obligatorios* para cada etapa de la comercialización.

Se observó que la Secretaría de Energía no ha alcanzado la totalidad de las metas propuestas en el Plan de Gestión 2005 en el contexto de la Ley N° 26.020. De este modo no se han implementado los Centros de Atención de Reclamos de los Usuarios; existían 12 jurisdicciones con las que no se habían acordado políticas de contralor para el seguimiento de los precios de referencia.

Respecto de auditorías practicadas a los entes reguladores, se efectuó un examen de las contrataciones del ENARGAS: sobre el particular se verificó que si bien el Ente posee un Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, éste no es aplicado por el Organismo, ya que se rige por otras disposiciones de carácter general, en lo que se refiere a los Niveles de Autorización y Aprobación de Contrataciones. El Ente no cuenta con una programación anual de Compras y Contrataciones y como consecuencia de ello recurre -en algunos casos- a contrataciones directas.

Los actos administrativos que disponen la aprobación del procedimiento y adjudican la contratación, no indican el monto por el cual ésta se realiza ni la partida presupuestaria a la que se asignará el gasto. Ello impide verificar el grado de ejecución del contrato y su correspondiente registración presupuestaria en todas sus etapas y determinar, en su caso, los posibles excesos o falta de crédito.



Se examinó asimismo la gestión del ENARGAS en la evaluación de los indicadores de calidad de servicio técnico de gas. Desde el año 2002 no se cumple con las revisiones de tarifas previstas en el marco regulatorio para el quinquenio, ni se han introducido nuevos indicadores o reevaluados los existentes. Los valores adoptados para la conformación de los indicadores permanecen desde la época de su definición inicial, sin actualización posterior, lo que afecta su eficiencia. Respecto de los indicadores vigentes el ente no ha concluido el proceso de evaluación del cumplimiento, por parte de las Distribuidoras, de los indicadores de Calidad de Servicio Técnico de los años 2004 y 2005, por lo que el sistema de control implementado no cumple sus objetivos de creación y ha quedado virtualmente desactivado.

El Sistema Informático Centralizado de Gas Natural Comprimido (SICGNC) fue definido como herramienta de control para el ENARGAS y previó entre sus objetivos el de centralizar la información del Sistema de GNC, obtener registros históricos que permitan integrar la trazabilidad de los equipos de GNC, inhibir el mercado de documentación apócrifa y de la posibilidad de que equipos denunciados como robados ingresen al sistema y se neutralicen. Se verificó que los objetivos de creación del Sistema resultaron incumplidos en tanto no brinda información veraz, confiable y oportuna para la definición e instrumentación de políticas del sector, que coadyuven para la planificación económica y social del país. Presenta deficiencias en la calidad y cantidad de información y no asegura el acceso al sistema de los poderes públicos, usuarios y sujetos del sistema. Respecto del control de las actividades de los Sujetos obligados a inscribirse en el Registro, en el 35,89 % de las matrículas otorgadas a los sujetos comprendidos en la muestra se verificó que el ENARGAS otorgó o renovó las matrículas sin la acreditación de alguno de los requisitos exigidos por las normas o bien no exigió a los mismos la actualización de los datos.

En el área de Control del Sector de *Infraestructura* se efectuaron auditorías en el ámbito del Órgano de Control de Concesiones Viales -OCCOVI- con el objeto de examinar la gestión del ente en el control de calidad en la prestación de las concesiones viales adjudicadas por Decreto N° 1007/03. En virtud del primero de los exámenes se observó que la recategorización de los tramos realizada entre los Pliegos Técnicos Particulares provisorios y definitivos, redujo significativamente la longitud de tramos en los cuales la gestión de calidad recae exclusivamente en el Concesionario. Los Planes Anuales carecen de uniformidad y no contienen las cantidades previstas para las distintas tareas de mantenimiento, lo que dificulta o imposibilita el seguimiento de las obligaciones del concesionario. Asimismo los informes mensuales de obra ejecutada carecen de la información indispensable para establecer los desvíos al Plan. Las cantidades y frecuencias de las tareas previstas son insuficientes ante el grado de deterioro de los corredores. Se observó además un significativo retraso en el desarrollo del cronograma de obras mejorativas a cargo del Concedente, lo cual ocasiona mayores gastos de mantenimiento, mayor deterioro de los tramos, demoras en transferir al Concesionario los tramos para su mantenimiento y aumentos de costos para los usuarios. El OCCOVI no evalúa con la periodicidad mínima el estado del pavimento en la totalidad del corredor; tampoco los concesionarios han provisto los equipos de alto rendimiento que optimicen las campañas de evaluación. Finalmente, el sistema previsto en el Pliego, de comunicar al concesionario el incumplimiento detectado antes de labrar el Acta de Constatación, dilata la corrección de las deficiencias e impacta en la calidad del servicio.

Mediante otro examen practicado en el ámbito del mismo organismo se verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los controles de pesos y dimensiones de los vehículos de carga. La ausencia de los controles de carga que exigen las normas en los Accesos a Buenos Aires permite aún en los casos en que se compruebe la infracción, la circulación de vehículos con exceso de peso. Se observa inacción de las autoridades involucradas en el control para la fiscalización y dictado de las normas aclaratorias. Tampoco los concesionarios cuentan con el equipamiento técnico e instalaciones adecuadas para realizar las operaciones de control de cargas. La falta de control de exceso de peso frente a un tránsito de carga en aumento, y la falta de evaluación de pavimentos con la frecuencia y modalidades establecidas, configura un escenario de alto riesgo para el usuario vial.

En el período también se evaluó la gestión de la autoridad de aplicación en lo relativo a la seguridad de presas de las obras nacionales concesionadas. Se constató la falta de

recopilación y elaboración de un marco normativo específico de la materia. Tampoco la autoridad ha actualizado los procedimientos de fiscalización y control incluidos en los Contratos. No se conocen los criterios de seguridad aceptables o condiciones de riesgo tolerables ni cuáles son los parámetros tomados en cuenta al momento de evaluar las observaciones que surgen de los procedimientos de fiscalización. Consiguientemente, a pesar de que la tarea específica es garantizar la seguridad de las presas concesionadas, no se observa que se lleve a cabo un gerenciamiento de riesgo (evaluación de amenazas, identificación de eventos adversos y alternativas de riesgo) que guíen la estrategia del ORSEP y fundamenten decisiones o iniciativas de seguridad. En cuanto a la estructura organizativa, los cargos superiores están cubiertos provisoriamente, sin respetar las formalidades de llamado a concurso que exige la normativa. La mitad de los puestos directivos de carácter interjurisdiccional no han sido cubiertos, aspectos éstos que se consideran relevantes en razón de la naturaleza de las misiones y funciones asignadas reglamentariamente a estos cargos. Finalmente se destacó que no resulta posible evaluar, a través del presupuesto, el cumplimiento de las políticas, planes de acción y producción de servicios del ORSEP, ni realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos. Además, no se han definido las metas físicas y el ORSEP carece de un plan estratégico que permita ordenar sus objetivos.

En la Administración General de Puertos SE se efectuó la revisión del cumplimiento de las condiciones contractuales de la concesión de Terminal Portuaria 4. La falta de adaptación funcional y organizativa de la AGPSE, limita las posibilidades de actuar eficazmente en la coordinación de las actividades del puerto y de lograr una mayor eficiencia y competitividad. El presupuesto no incorpora metas físicas que permitan efectuar un análisis de los resultados operativos, y las registraciones no reúnen los requisitos fijados por la Resolución SH N° 25/95, no permitiendo reconstituir la cuenta corriente que la AGPSE lleva de la Terminal 4. Está pendiente la implementación de la informatización de los datos que recibe de los Concesionarios, lo que limita las tareas de logística y de control de las terminales que debe realizar la AGPSE. La diferencia de medios tecnológicos, entre la AGPSE y los Concesionarios, exacerba las asimetrías informativas. La AGPSE y la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables -SSPyVN- se excedieron en sus facultades al decidir sobre el tipo de cambio a aplicar a las tarifas portuarias, contrariando la Ley 25.561. El examen también señala falencias en el control de las obligaciones contractuales del Concesionario (en materia de garantías, seguros, cumplimiento requisitos patrimoniales, plan de mantenimiento). El Reglamento Operativo de TP4 no ilustra suficientemente al usuario sobre las responsabilidades del Concesionario. El incumplimiento (por parte de la AGPSE) de la obligación de mantener el ancho y profundidad necesarios para la navegación y maniobra seguras, compatibles con el canal troncal, resulta en un limitante para el crecimiento del puerto. La configuración actual del Puerto de Buenos Aires, habida cuenta las fusiones e integraciones, exige un papel más activo como órgano de control asegurando el libre acceso y competitividad del puerto.

En el ámbito de Control del Sector *Transporte* se evaluó el cumplimiento de la Ley N° 22.431 y el Decreto N° 914/97, sobre el sistema de protección integral de los discapacitados, respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril. Se observó que los distintos componentes del sistema de vía presentan un estado deficitario, lo que lleva a imponer restricciones a las velocidades máximas de circulación; los Pasos a Nivel (PAN) evidencian déficit en su estado de conservación. El estado general de mantenimiento edilicio de las estaciones que componen las Líneas Mitre y Sarmiento es deficitario. En cuanto al material rodante, TBA no realiza un mantenimiento adecuado, constatándose además que las unidades que se utilizan para la prestación del servicio presentan anomalías que afectan el confort de los usuarios. A juzgar por el deficitario estado general de conservación que presenta el sistema, la gestión del Concesionario puede caracterizarse como ineficaz, dado que no se observa para el mantenimiento una respuesta técnica acorde al estado en que se encuentran los bienes concesionados. En distintas estaciones de la Líneas Mitre y Sarmiento, TBA ha cerrado o anulado accesos preexistentes. Asimismo, se ha detectado la existencia de Pasos a Nivel (PAN) no habilitados; e irregularidades en el sistema de señalización de los PAN habilitados y en la protección del tercer riel. A lo expuesto se le suma la circulación de formaciones en la Línea Sarmiento con sus puertas abiertas, debido al mal funcionamiento de su enclavamiento. Cada

una de estas situaciones, constituyen riesgos que atentan directamente contra la seguridad de los usuarios del servicio, y de aquellos que, de algún modo, tienen contacto con el sistema. Por último, en el sistema concesionado a TBA, persiste la falta de cumplimiento a la normativa vigente, tendiente a facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad física a las estaciones y al material rodante. Ante esta situación, la accesibilidad y el desplazamiento en forma autónoma de las personas con capacidades diferentes se ven seriamente restringidas en el uso del sistema de transporte ferroviario de pasajeros.

Se practicó un examen en el ámbito de la Secretaría de Transporte de la Nación -STN- y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte -CNRT- a fin de verificar los controles ejercidos respecto del cumplimiento de obligaciones en la concesión de la Estación Terminal de Omnibus de Retiro (ETOR). En lo que respecta al análisis del proceso de renegociación, en ningún momento se previó la convocatoria o celebración de mecanismo alguno que habilite la participación ciudadana en el proceso decisorio, lo cual hubiera redundado en una mayor transparencia y en el aseguramiento de la publicidad de los actos de gobierno. La ampliación del plazo de la concesión que se plasma en la actual renegociación ha implicado un desconocimiento de la conducta histórica de la empresa concesionaria, la que ya había ameritado otra renegociación (plasmada en el Decreto N° 1293/97 y su Convenio Complementario), como así también de los incumplimientos ya verificados en numerosos informes, más los corroborados en la actual instancia, muchos de los cuales no han sido sancionados como correspondía por parte de la CNRT, lo que coadyuva a la incorrecta ponderación de la actuación del Concesionario. El análisis de la ecuación económico financiera destinado a evaluar el impacto sobre los costos ha sido parcializado, toda vez que no ha considerado la variación de ingresos derivados de rubros no regulados ni el ahorro producido por aquellos servicios de carácter obligatorio no prestados por el Concesionario. Finalmente, en lo que respecta a los controles ejercidos por la CNRT y al seguimiento de las recomendaciones realizadas oportunamente por esta AGN, el Concesionario no viene dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contenidas originariamente en las normas que regulan la Concesión, las que no fueron relevadas por el acuerdo alcanzado en el marco de la renegociación analizada.

Se verificaron asimismo los procedimientos y controles que lleva a cabo la Secretaría de Transporte de la Nación, por sí o a través de las Subsecretarías de Transporte Ferroviario y de Transporte Automotor, con relación a la asignación de los bienes fideicomitidos del Sistema Ferroviario Integrado (SISFER) y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU). La evaluación del marco normativo da cuenta de una aplicación sistemática de la facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación, situación que puede afectar la transparencia en el ejercicio de las funciones que le competen. Lo expuesto toma mayor preponderancia si se observa la significatividad que deviene de considerar los montos involucrados, al tener en cuenta que, desde su creación hasta la fecha objeto de análisis fue transferido al Sistema Integrado de Transporte (SITRANS) un total de \$ 7.807.205.753,00. En igual sentido, se verificó la ausencia de controles adecuados, en naturaleza y alcance, que permitan concluir satisfactoriamente respecto de afirmaciones de veracidad, integridad, consistencia y procedencia del quantum de los beneficios otorgados; pueden mencionarse deficiencias en la implementación de instancias clave de control relacionadas con las solicitudes de compensación cursadas por los beneficiarios del Régimen de Compensación de Aranceles (RCA) y los reintegros que forman parte del Régimen de Fomento y Profesionalización del Transporte de Cargas (REFOP).

La Secretaría de Transporte ha demostrado escasa receptividad en la implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría aprobado mediante Resolución AGN N° 82/06. En el ámbito de esa secretaría y de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, -CNRT- se examinó el sistema de revisión técnica de jurisdicción nacional del transporte automotor, observándose falta de objetividad en las verificaciones vehiculares que practican los Talleres de Revisión Técnica (TRT), obteniendo resultados que carecen de homogeneidad lo que genera incertidumbre respecto a su confiabilidad. Se constataron asimismo deficiencias técnicas de control en estas revisiones, practicadas con equipamiento que en ocasiones presenta limitaciones. A su vez, no se fiscalizan adecuadamente las condiciones

edilicias y de infraestructura en que se encuentran los TRT que componen el Sistema; y se deja sin control la calibración de los equipos utilizados por estos y el personal técnico actuante en ellos. La tarea de control ejercida por los entes responsables no resulta lo suficientemente eficaz y eficiente para garantizar la seguridad y aumentar la confiabilidad del “Sistema de Revisión Técnica del Transporte Automotor”.

Por otra parte, se examinó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la concesión del Corredor Ferroviario de Carga explotado por América Latina Logística Mesopotámica SA, mediante una auditoría practicada en el ámbito de la Secretaría de Transporte y la CNRT. Del análisis y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales surge que las Garantías y Seguros obligatorios presentan irregularidades. El Canon de la Concesión se encuentra en estado de extrema irregularidad. El último pago realizado por el Concesionario data de septiembre de 1996, habiéndose superado holgadamente los supuestos establecidos en el Pliego, el que faculta al Concedente a rescindir el Contrato de Concesión por falta de pago de seis mensualidades acumuladas. En lo relativo al Inventario de los Bienes cedidos en concesión, las partes han incumplido con la conformación del inventario inicial, lo que podría traer aparejado graves conflictos al momento de su restitución, al finalizar la Concesión. Ello importa la imposibilidad de poder realizar un adecuado control del estado actual de los bienes en comparación al estado en que los mismos fueron entregados. La inversión realizada por ALL Mesopotámica no alcanza el 10% del monto comprometido en su Oferta. En lo concerniente al mantenimiento de la infraestructura, la gestión es extremadamente deficitaria. Así, la red en operación se ha reducido en forma significativa durante la concesión, y además presenta varios ramales intransitables y en estado de abandono, hechos facilitados por la falta de presencia y vigilancia del Concesionario; y el servicio de pasajeros opera a velocidades comerciales no compatibles con este tipo de prestaciones. El negativo impacto en la calidad del servicio debe vincularse principalmente al mal estado de la infraestructura de vía. Con relación al mantenimiento del material rodante, el Concesionario no cumple con los ciclos de mantenimiento previstos en el Pliego, lo que provoca la degradación del material rodante cedido. En materia de seguridad, se destaca que el Índice de descarrilamiento en la línea operada por ALL Mesopotámica es sensiblemente superior al valor promedio de la red concesionada. Finalmente, con relación a las sanciones impuestas, se observó que ALL Mesopotámica ha incumplido, de manera generalizada y significativa, sus principales obligaciones contractuales.

### **3-EL EXAMEN DE LA DEUDA PÚBLICA**

*La incorporación del sistema de crédito público a partir de la sanción de la Ley 24.156 ha producido un avance en materia de registración de la deuda pública, que permite el desarrollo de tareas de control y seguimiento de las deudas contraídas por el Estado Nacional.*

*Las auditorías financieras que realiza la AGN determinan el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en el Presupuesto y contenidas en la Cuenta de Inversión, y verifican que los fondos provenientes de empréstitos con organismos internacionales se apliquen a sus destinos específicos.*

*La labor comprende el examen de diversos estados financieros, estados de orígenes y aplicaciones de fondos, certificados de desembolsos, etc. Incluye también observaciones y recomendaciones sobre los procedimientos administrativo-contables, sobre los sistemas de control interno imperantes en las unidades ejecutoras de los distintos proyectos, y el análisis del cumplimiento de cláusulas contractuales.*

*Además de las auditorías financieras, la AGN realiza diversos exámenes de gestión relacionados con materias como: seguimiento y evaluación del stock de deuda pública y la proyección de los compromisos de pago, a fin de obtener*

*conclusiones respecto del perfil de la deuda, mediante la aplicación de medidores de solvencia (estos indicadores permiten medir el grado de vulnerabilidad de la relación entre la deuda y la capacidad de repago de la economía); verificación de la aplicación de fondos provenientes de empréstitos con organismos internacionales de crédito, a sus destinos específicos; proyectos de gestión de la deuda pública vinculados con operaciones de recompra y derivados financieros; análisis del comportamiento de las cuentas externas del país que suministran los mercados de deuda, tanto internos como externos, de manera de estudiar su mayor o menor liquidez y la posibilidad de financiar al Estado Nacional; análisis semestral del endeudamiento público y de sus variaciones periódicas, así como de la emisión, cancelación y pagos parciales de los servicios de títulos de la deuda pública interna; verificación integral de expedientes de consolidación de deuda con relación a la normativa vigente; avales; etc.*

En el área de control de endeudamiento con organismos financieros internacionales, se realizaron auditorías financieras de programas del gobierno financiados por organismos multilaterales de crédito, tales como: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) y la Corporación Andina de Fomento (CAF), a partir de los requerimientos efectuados anualmente por la prestataria (Ministerio de Economía y Producción – Dirección de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito -DNPOIC-) y convenios de auditoría suscriptos con los organismos ejecutores de programas con financiamiento externo por los citados organismos internacionales. Adicionalmente, se efectuaron las auditorías financieras de proyectos administrados por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La cantidad de programas que se auditaron en el año implicó un importante volumen de tareas; en atención a que los organismos multilaterales de crédito tienen fechas precisas de vencimiento para la entrega de los estados financieros auditados (BID, FONPLATA y PNUD el 30 de abril; CAF el 31 de mayo; y el resto de los organismos, el 30 de junio), se verificó un cumplimiento razonable a esas fechas, lo que implicó un gran esfuerzo del conjunto del personal afectado, reconocido por los bancos financiadores. Cabe señalar también el cumplimiento logrado en aquellos proyectos sobre los cuales la AGN había formalizado convenios de auditoría.

En otro ámbito, cabe mencionar que el sector de control de operaciones de crédito público y de sustentabilidad, inició su actividad dentro del área de control de Deuda Pública durante el año 2008. Como objetivo particular el sector se propuso confeccionar un manual de procedimiento orientado a los diferentes métodos de auditoría de la deuda pública en el marco de las recomendaciones de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).

Durante el año 2008, se elaboró un documento destinado a establecer la implementación de auditorías de gestión en deuda pública (FOCIAG). El proyecto original se destinó a la elaboración de la metodología y la capacitación de los agentes a involucrar en los mismos. A partir del ordenamiento metodológico que se incorporó en este proyecto el departamento impulsó la realización de proyectos de gestión en cuatro préstamos de organismos multilaterales de crédito. Los proyectos seleccionados se encuentran incorporados en el Plan Operativo Anual de la AGN 2008/2009 y están destinados a fortalecer la salud y la educación en la República Argentina.

El Plan Operativo Anual 2008 de la AGN propuso la realización de nueve proyectos de auditoría de los cuales dos proyectos estuvieron orientados evaluar y controlar la deuda pública; cinco proyectos dirigidos a analizar la sustentabilidad de la deuda nacional mediante la realización de estudios e informes especiales (los que poseen la particularidad, a diferencia de los tradicionales informes de auditoría, de estimar y proyectar valores futuros de las principales variables que impactan sobre la deuda pública) y por último se diseñaron dos proyectos

dirigidos a examinar aspectos de gestión de la deuda basados en una metodología especialmente construida.

A continuación se realiza una breve descripción de los proyectos y tareas realizadas.

*-Capacidad de pago de la Deuda:* el proyecto es de carácter plurianual y se ejecuta en los años 2008-2009-2010. Tiene por objeto estimar y cuantificar la capacidad de pago que presentará el Estado Nacional de la deuda pública para los próximos 20 (veinte) años. El proyecto pretende realizar mediante la utilización de un modelo macroeconómico de crecimiento para la Republica Argentina las estimaciones de sustentabilidad de la deuda haciendo simulaciones en diferentes escenarios de stress macroeconómico los cuales resultan característicos de las economías emergentes.

*-Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones de Gestión de Préstamos otorgados por Organismos Multilaterales de Crédito en los que la Administración Central es deudor directo y presta a las provincias o es garante. Gestión:* el objeto del proyecto se diseñó a los fines de constatar el tratamiento aplicado por parte de los entes auditados de las recomendaciones efectuadas por la AGN en oportunidad de realizar el informe aprobado por Resolución AGN N° 45/04. Dado que, al inicio del proyecto, el programa de crédito originalmente auditado -BID 845/OC-AR PRISE- se encontraba concluido, el proyecto de control y seguimiento de las observaciones se aplicó sobre un listado de observaciones correspondientes a otros aspectos del programa. El trabajo se realizó sobre las siguientes observaciones: formalización de normas y procedimientos Administrativos; distribución de tareas en diferentes agencias gubernamentales; flujo de comunicación entre las agencias controlantes de los préstamos y las Unidades Ejecutoras de Préstamos de la APN; y tratamiento y seguridad de la información.

*-Informes y Estudios sobre Deuda Pública. Deuda Contingente. (definición INTOSAI). Su posible impacto sobre el Stock de Deuda Pública:* se realizó una cuantificación del tamaño de deuda originada en las operaciones de mercado abierto del Banco Central de la República Argentina (BCRA) a fin de evaluar la existencia de la posición cuasifiscal de la autoridad monetaria. Aprobado durante el ejercicio 2008, el trabajo realizado se encuadra en el concepto de contingencias fiscales que originan deuda pública dado que las obligaciones contraídas por el BCRA resultan un pasivo contingente del Estado Nacional, conforme lo establece la carta orgánica del mismo (Ley 24.144). El informe realizó diferentes escenarios y comparó la rentabilidad del balance del BCRA en cuanto a los pasivos asumidos en la emisión de letras y notas y los activos adquiridos en la operatoria de compra de divisas del organismo. En los años estudiados- 2005, 2006 y 2007- las tasas pasivas ( que pagan por los instrumentos pasivos emitidos) fueron superiores a las tasas activas (que reciben por sus inversiones) en un rango del 31.97% -41.60%. El informe indica que “las tasas de costo de la cartera de deuda superan en todos los años estudiados a las tasas de retorno de las inversiones de las reservas internacionales; sin embargo el resultado cuasifiscal del BCRA resultó positivo (superavitario) porque el stock de los recursos esterilizados bajo la forma de LEBAC/NOBAC (Letras y Notas, instrumentos de deuda emitidos por el BCRA) es considerablemente inferior a la magnitud de las Reservas Internacionales”.

*-Informe y Estudio sobre Deuda Pública Contingente. Sistema Previsional:* se propuso estudiar e identificar las contingencias fiscales originadas en el funcionamiento del Sistema Previsional Argentino (SIPA) clasificadas conforme a la metodología de matriz de riesgos fiscales INTOSAI.

*-Informe y Estudio sobre Deuda Pública. Auditoría de Préstamos Multilaterales. Plan Nacer:* el propósito es realizar un informe que permita evaluar la gestión del préstamo BIRF 7225 y 7409 “Plan Nacer” con el fin de estudiar la eficacia, eficiencia y economía del programa.

*-Informe y Estudio sobre Deuda Pública. Auditoría de Préstamos Multilaterales. PROMSE. Becas Educación:* análisis de la gestión del préstamo BID 1345- Subprograma I. BECAS. PROMSE. Se evaluará la economía, eficiencia y eficacia en la gestión del préstamo todo ello en función de la disponibilidad de información requerida para el armado de indicadores.

*-Operaciones de Administración de Pasivos del Estado:* estudio de la sustentabilidad financiera del Fondo de Garantía Previsional una vez traspasada la población al nuevo régimen previsional.

*-Informes y Estudios sobre Deuda Pública. Deuda Contingente. Relación Financiera Nación- Provincias:* el examen, aprobado durante el ejercicio 2008, se realizó sobre los aspectos financieros entre la Nación y las Provincias en relación a la deuda que éstas poseen de manera directa o indirecta. El trabajo consistió en la simulación de los parámetros básicos del endeudamiento provincial, especialmente orientado a evaluar la capacidad de pago de las provincias en relación a los recursos tributarios coparticipados por la Nación. Las proyecciones y conclusiones de dicho estudio permiten afirmar que algunas provincias podrán enfrentar situaciones de restricción financiera a causa del cumplimiento de sus deudas.

#### **4-EL ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR LOS ORGANISMOS DE RECAUDACIÓN**

*La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el ente autárquico responsable de la ejecución de la política tributaria, aduanera y de los recursos de la seguridad social de la Nación. Para cumplir sus objetivos, procede a aplicar, determinar, liquidar, recaudar, fiscalizar y ejecutar los gravámenes y recursos asignados a su competencia.*

*Las normas le imponen desarrollar sus actividades con criterios de economía, rapidez, eficacia y eficiencia, facilitando al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma, así como colaborar con los responsables de la política económica en la simplificación de la legislación y regulaciones en la materia.*

*La tarea de control se vincula con la gestión operativa de la Administración General de Aduanas y la Dirección General Impositiva, para revisar los sistemas de recaudación e ingreso. Año tras año, estas actividades se desarrollan en forma sistemática en distintas áreas, dado que, por su alto grado de complejidad, se programan por etapas que comprenden sectores o temas cuya concreción abarca más de un ejercicio.*

En el marco de las auditorías financieras se practicó, por el ejercicio 2007, la revisión de los Estados Contables propios de la AFIP, exhibiendo como particularidad la implementación de un nuevo sistema informático de gestión administrativo contable en la búsqueda de dar respuesta a las cuestiones que fueran oportunamente observadas por esta AGN, y dando lugar al informe de auditoría respectivo, y al memorando de ambiente de control interno.

En materia de auditorías de gestión, se realizó un examen sobre las actividades de planificación y control de gestión de cobro de créditos impositivos implementados por la AFIP, referido a aspectos como la determinación del universo de créditos y su registración, la planificación y evaluación del impacto de la gestión, la necesidad de reestructuración del cuerpo normativo, la gestión de cobro a partir del control primario de la recaudación y a partir de las acciones de fiscalización de obligaciones impositivas, los regímenes de facilidades de pago, la ejecución fiscal de los créditos y los litigios en la determinación del crédito.

Asimismo, se aprobó el informe sobre compras y contrataciones de bienes y servicios de la AFIP, que ha considerado al proceso administrativo en su conjunto, desde el reconocimiento y/o anticipación de las necesidades de provisión de bienes o servicios en función de la estrategia y la planificación específica de la entidad, la consecuente planificación, la ejecución del proceso de adquisición, el control de la ejecución del contrato y hasta el monitoreo de satisfacción de las necesidades oportunamente identificadas.

Por último, se examinaron los procedimientos de control aduanero sobre exportaciones e importaciones por la vía fluvial, tramitadas a través de aduanas asentadas en la Hidrovía

Paraguay Paraná, y se efectuó un análisis sobre fiscalización y valoración de exportaciones, tramitadas en las aduanas pertenecientes a las direcciones regionales de Córdoba, La Plata, Posadas y Salta.

Como se mencionara en años precedentes, se ha reiterado, en el presente ejercicio, la negativa de la AFIP a suministrar información sobre información esencial de su gestión –v.g.: información analítica de pagos efectuados por los contribuyentes, aplicación de pagos a obligaciones en los sistemas de control, compensaciones, saldos a favor de contribuyentes y liquidación de devoluciones tributarias, libre acceso al Sistema Discoverer para vincular datos con el Sistema Informático María-, fundándose básicamente en el instituto del Secreto Fiscal, en el marco de los pedidos efectuados por la AGN en el cumplimiento de las tareas de auditoría, lo que genera limitaciones en el ejercicio del control que como responsabilidad primaria de la AGN prescribe la Constitución Nacional y la Ley 24.156.

## **5-EL CONTROL DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESTATALES**

*El sistema financiero cumple el rol de intermediario en el sistema económico al financiar proyectos de inversión mediante el ahorro de depositantes y otros inversores, proveyendo de liquidez a la producción de bienes y servicios, y actuando a su vez como operador principal en el sistema de pagos. Tras la crisis que se produjo en el país, dicho sistema ha evidenciado síntomas de mejoría, reasumiendo paulatinamente la importancia e influencia para el buen funcionamiento de la economía del país, lo que evidencia una atención especial de parte del resto de los agentes económicos, incluyendo al Estado.*

*Se destaca la intervención del Estado en el sistema como partícipe a través de las entidades financieras estatales, y como regulador de la circulación de dinero y del crédito en la economía y responsable del dictado de normas en materia monetaria, financiera y cambiaria. En ambos roles, sus entidades se hallan incluidas en las previsiones del sistema de administración financiera del Estado – Ley 24.156- y, por tanto, es son de aplicación los principios de eficacia, eficiencia, economía, rendición de cuentas y legalidad en la administración y aplicación de los recursos públicos, y, consecuentemente, son alcanzadas por el sistema del control externo previsto por la Constitución Nacional y la citada Ley.*

*Si bien frecuentemente estas entidades gozan de un mayor grado de autonomía o autarquía que el resto del sector público, ello no implica que no deban rendir cuentas, ya que administran fondos y persiguen objetivos públicos, constituyendo, por ende, la auditoría externa financiera un requerimiento lógico para el control de su gestión. En tal sentido, ese tipo de examen ha sido incluido en el Plan Operativo Anual de la AGN como un objetivo central de control, incorporando proyectos de auditoría a fin de practicar la revisión de sus Estados Contables, con el consecuente dictamen, en orden a lo prescripto por los artículos 117 y 118 inciso b) de la citada Ley.*

A partir de distintas acciones de control, la AGN ha tenido una presencia activa respecto de la evaluación de información de la gestión tanto de entidades financieras estatales como de la aplicación de otras figuras jurídicas tendientes a la inversión de recursos públicos -v.gr.: fideicomisos-.

En dicho marco, se ha alcanzado el objetivo definido por la programación anual de acciones de control externo a partir de la continuidad en el examen de los Estados Contables periódicos, basados en convenios, tanto del Banco de la Nación Argentina (BNA), el Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE), -entes a partir de las cuales el Estado posee relevante presencia en el sistema y que constituyen herramientas de política gubernamental-, como de



otras entidades vinculadas al BNA y los fondos de los Fideicomisos Bisel, Suquía y Bersa constituidos en virtud de la aplicación del artículo N° 35 bis de la Ley de Entidades Financieras.

Como en cada ejercicio, se ha dado cumplimiento a lo explícitamente prescripto por el artículo 118 inciso f) de la citada Ley 24.156, que establece como función de la AGN el auditar y emitir dictamen sobre los estados contables financieros del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

Asimismo, contemplando a los fideicomisos como una alternativa de financiamiento público de proyectos de inversión en distintos ámbitos de política gubernamental, se realizaron auditorías respecto del Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda de la Nación – BICE SA, el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresas y el Fideicomiso Plan de Finalización de Atucha II, a partir de convenios oportunamente suscriptos, las que han tenido en vista la revisión de los Estados Contables, en consonancia con el objetivo de control previamente explicitado.

Por otra parte, se concluyeron en el ejercicio proyectos de auditoría de gestión tendientes a la evaluación específica de cuestiones relacionadas con el carácter regulador por parte del B.C.R.A. del de la circulación de dinero y del crédito en la economía.

## **6-EL CONTROL SOBRE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

*El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, con alcance nacional fue instituido por la Ley N° 24.241 y rige desde julio de 1994. Su marco legal fue complementado por las Leyes N° 24.347 y N° 24.463 (Ley de Solidaridad Previsional) y tiene por objeto cubrir las contingencias de vejez, invalidez y muerte y se encuentra integrado al Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).*

*Hasta el 9 de diciembre de 2008 este sistema estaba conformado por: 1) Un régimen previsional público, fundamentado en el otorgamiento de prestaciones por parte del Estado que se financiaban a través de un sistema de reparto, o Régimen de Reparto, y 2) Un régimen previsional basado en la capitalización individual, o Régimen de Capitalización.*

*El Régimen de capitalización era administrado por las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP), que se financiaba mediante un mecanismo de capitalización individual, que consistía en la acumulación de los aportes del trabajador en actividad y el producido de las rentas de esos aportes.*

*El 9 de diciembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Ley N° 26.425, que dispuso la Unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en un único régimen previsional público que se denomina Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), en consecuencia se elimina el régimen de capitalización, que es absorbido y sustituido por el régimen de reparto.*

*El SIPA es financiado a través de un sistema solidario de reparto, garantizando a los afiliados y jubilados del Régimen de Capitalización, idéntica cobertura y tratamiento que el brindado por el Régimen Previsional Público.*

*Con la presente Ley, la Administración Nacional de Seguridad Social goza de autonomía financiera y económica. Además se encuentra bajo la supervisión de la Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social, en el ámbito del Congreso Nacional.*

*Asimismo, El Decreto N° 2103/2008 modifica el Decreto N° 897/07 en relación al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS) agregando como recurso del FGS a los bienes que reciba el SIPA como consecuencia de la transferencia de los saldos de las cuentas de capitalización en cumplimiento de la Ley N° 26.425.*

*Los recursos del FGS pertenecen en forma exclusiva y excluyente al SIPA y son administrados por la ANSES como patrimonio de afectación específica.*

*El Director Ejecutivo de la ANSES administrará el FGS con la asistencia de un Comité Ejecutivo. La administración operativa del Fondo estará a cargo del subdirector de operación del FGS.*

*Por Decreto N° 2105/08 se transfiere la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP), al ámbito de la ANSES.*

Teniendo en cuenta la principal actividad de esa Administración Nacional, se emitieron los informes de gestión correspondiente a: Pago de sumas adeudadas a jubilados y pensionados mayores de 75 años; Prestaciones Pasivas: Otorgamiento, liquidación y pago de jubilaciones otorgadas bajo la modalidad del régimen de reparto; y Prestaciones Activas: Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF).

También se analizó el descargo y se emitió el informe final sobre algunas deficiencias en los controles aplicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) Fondo de Garantía - Gestión.

En virtud del convenio con la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP) se aprobó en el período la auditoría de sus estados contables del ejercicio 2006.

En cumplimiento de los convenios realizados, se aprobaron los informes por las revisiones limitadas sobre los estados contables de períodos intermedios de Nación AFJP SA al 30/09/07, al 31/03/08, anuales al 30/06/08, y anuales y trimestrales al 31/12/07.

A su vez, como resultado de las auditorías por convenio efectuadas en Nación Seguros SA, se emitieron los informes de revisiones limitadas sobre los estados contables de períodos intermedios al 30/09/07, al 31/12/07, al 31/03/08 y al 30/06/08.

Asimismo, por las auditorías realizadas a Nación Seguros de Retiro SA, se produjeron los informes de revisiones limitadas sobre los estados contables de períodos intermedios al 30/09/07, al 31/12/07 y al 31/03/08. Adicionalmente se emitió el informe del auditor por los estados contables anuales al 30/06/08.

En cumplimiento de la solicitud efectuada por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas se incorporaron al Plan Operativo 2006 y se emitieron los informes por los estados contables anuales de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente para los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005. Además se firmó convenio para la auditoría de los estados contables de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

## **7-OTRAS AUDITORÍAS DE GESTIÓN Y EXÁMENES ESPECIALES**

*Además de los exámenes de gestión citados en los títulos precedentes, se realizaron evaluaciones sobre los sistemas de información gerencial, herramientas básicas del control de gestión, y sobre el cumplimiento de objetivos y metas, en diversas organizaciones.*

*Con respecto a la auditoría de gestión de programas, se evalúa el cumplimiento de las metas físicas previstas en los distintos programas presupuestarios. Además de estos últimos, que administran en forma directa las distintas jurisdicciones, se consideran las transferencias de fondos federales a provincias, afectados a programas sociales y de infraestructura. Esos controles son realizados en las distintas provincias beneficiadas, con carácter integral, y abarcan no sólo lo estrictamente financiero, sino también un análisis de gestión dirigido a verificar el cumplimiento de los objetivos, rendición de cuentas de las unidades ejecutoras, entrega a beneficiarios, criterio de organización, precios, etc.*

En tal sentido, se realizaron auditorías en los siguientes los siguientes ámbitos: Ministerio de Salud, Superintendencia de Servicios de Salud, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) -Prestaciones de Salud Mental-, Universidad Nacional de la Plata, Secretaría de Energía, Secretaría de Turismo, Ministerio de Economía, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de La Pampa y Universidad Nacional de General Sarmiento, Secretaría de Lucha contra la Drogadicción y el Narcotráfico (SEDRONAR), Secretaría de Medios de Comunicación.

Se prestó especial relevancia a la labor desarrolladas por las casas de altos estudios de todo el país: en tal sentido se elaboró un escenario que abarca tanto las mencionadas casas como los organismos dependientes de las mismas. Este horizonte comprendió: Radio Universidad Nacional del Litoral, Instituto de Oncología “Angel H. Roffo”, Universidad Nacional de Rosario, Universidad de Tucumán, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de San Luis y Universidad Nacional de Misiones.

Se ha continuado con las auditorías recurrentes en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), cuyo alcance comprendió aquellas prestaciones efectuadas por el organismo tales como marcapasos, audífonos y hemodiálisis.

En el ámbito de la Administración Central se analizaron contrataciones relevantes en el el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Asimismo, se realizaron evaluaciones en el Estado Mayor General del Ejército y de la Armada -Ministerio de Defensa-, la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Ministerio de Economía, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la ex Secretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Además se auditó la Fundación Argentina de Nanotecnología y la empresa EDUCAR, del Ministerio de Educación.

También se realizó un examen en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia la Nación, sobre la Obra Social del Poder Judicial de la Nación (OSPJN).

A pedido de los Gobiernos electos de las provincias de Santa Fe, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y del Chaco, se realizaron auditorías de corte con motivo del cambio de autoridades provinciales ocurrido durante diciembre de 2007. Dichas tareas significaron un proceso de capacitación específico en los sistemas de administración financiera de cada una de las provincias para poder planificar y ejecutar los procedimientos, así como un esfuerzo en materia logística para armar, capacitar y movilizar los recursos humanos para desarrollar los procedimientos, en algún caso simultáneamente en dos provincias. También ha aportado una valiosa experiencia técnica e institucional la interrelación con las distintas Jurisdicciones Provinciales y sus funcionarios.

A su vez, son de especial trascendencia las labores desarrolladas como consecuencia de los requerimientos efectuados por el Congreso Nacional para garantizar la transparencia de los procedimientos de manera de facilitar el análisis, la evaluación y el control de la correcta instrumentación del proceso de rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur SA y de sus empresas controladas (Optar SA, Jet Paq SA, Aerohandling SA) por compra de sus acciones societarias, que finalmente derivara en la Sanción de la Ley 24.699 de expropiación de las acciones. La institución, y en particular sus cuadros técnicos pudieron afrontar exitosamente la magnitud y complejidad de la tarea requerida y la celeridad que ameritaba el proceso, emitiendo oportunamente los informes correspondientes.

A mediados del año 2008 se creó el nuevo sector de Control de Transferencias de Fondos Nacionales, con el propósito de profundizar la evaluación de la eficacia y eficiencia de los programas, proyectos y acciones que se ejecutan como contraparte de los fondos transferidos por la Administración Nacional a estados subnacionales y privados. Con ese propósito, se encararon las tareas correspondientes a las auditorías sobre los siguientes programas: 1) Programa 50 - Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios -MPFIPyS-; 2) Programa 86 - Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Urbana en Municipios. Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios -MPFIPyS-; 3) Programa 24 - Promoción del Empleo Social, Economía Social y Desarrollo Local - Ministerio de Desarrollo Social -MDS-; 4) Programa 94 - Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa de Apoyo al Sector Rural y Promoción Forestal - Transferencias al Sector Privado.

A su vez, en el transcurso del ejercicio finalizaron las auditorías sobre Transferencias de Fondos a la Provincias de Jujuy, Mendoza, La Pampa y Salta, y los exámenes realizados en los siguientes ámbitos: Ministerio del Interior, Programa 19 - Asistencia Técnica y Financiera a las Provincias; y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Programa Jefes de Hogar - Informe de Gestión.

Las auditorías sobre Transferencias de Fondos a Provincias comprenden el examen sobre el cumplimiento de los objetivos de cada programa y la correcta y oportuna aplicación de los fondos en su destino, analizando, población beneficiaria, nivel de cobertura, calidad y cantidad de prestaciones y verificaciones de obras en su caso.

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria se dirige a familias con niños menores de 14 años, mujeres embarazadas, desnutridos, discapacitados y los adultos mayores que viven en condiciones socialmente desfavorables y presentan una situación de vulnerabilidad nutricional. Sus objetivos son brindar asistencia alimentaria adecuada y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país; facilitar la autoproducción de alimentos a las familias y redes prestacionales, fortalecer la gestión descentralizando fondos; impulsar la integración de recursos nacionales, provinciales y municipales; realizar acciones en materia de educación alimentaria y nutricional y desarrollar actividades dirigidas a grupos de riesgo focalizados.

El Programa de Promoción Social Nutricional está destinado a asegurar una alimentación y estado nutricional saludable a los niños de 2 a 14 años con necesidades básicas insatisfechas (NBI) a través de los subprogramas de Comedores Escolares y Comedores Infantiles. Es administrado y ejecutado por las provincias y financiado con el apoyo de la Nación.

El Fondo Nacional de la Vivienda tiene por objeto atender la demanda habitacional destinada a familias de recursos insuficientes, disminuir el déficit habitacional en las distintas jurisdicciones, promover el desarrollo tecnológico del sector de la construcción y contribuir a la generación de empleos directos e indirectos, apoyando el fortalecimiento de las economías regionales y locales.

El Programa de Políticas Sociales Comunitarias tiene por objeto atender las necesidades alimentarias, sanitarias, habitacionales y/o locativas de los sectores sociales más cadenciados, fomentar la solidaridad social y la promoción comunitaria a través de prestaciones directas de bienes y servicios y subsidios. Es administrado y ejecutado por las provincias y financiado con el apoyo de la Nación.

Los Planes Federales de Viviendas tienen por objeto la realización de obras de vivienda a ejecutar por los gobiernos provinciales con financiación nacional, instrumentados por convenios específicos para cada proyecto. Las construcciones deben cumplir con los requisitos fijados por los Estándares Mínimos de Calidad para Vivienda de Interés Social creados por dos Comisiones técnicas a pedido de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.

El Programa 19 “Asistencia Técnica y Financiera a Provincias” comprende tres actividades, Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias (ATN), Desarrollo de Políticas Regionales y Fondo para la Transformación del Sector Público Provincial.

La auditoría del Programa Jefes de Hogar se ejecuta de acuerdo con lo establecido en el Convenio N° 185- SE oportunamente firmado entre esta Auditoría y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Mediante dicho Convenio, se evalúa el desarrollo de los componentes del programa: Proyectos Productivos Herramientas por Trabajo; Programa de Empleo Transitorio Trabajadores Constructores; Seguro de Capacitación y Empleo; Actividades Comunitarias y Transferencias para el pago a beneficiarios.

## **8-AUDITORÍAS DE ESTADOS CONTABLES**

*Corresponde a la Auditoría General de la Nación examinar y emitir dictámenes sobre los estados contable-financieros de los organismos de la Administración Nacional, preparados al cierre de cada ejercicio.*

Respecto de las empresas Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur SA, se emitieron los informes del auditor correspondientes a los estados contables al 17/07/08, los informes especiales sobre los criterios contables al 31/12/07, y la certificación de las transferencias de fondos del Estado Nacional.

También fueron aprobadas auditorías de los estados contables anuales e intermedios y cartas sobre aspectos contables y de control interno de Empresas y Sociedades del Estado, Empresas con participación accionaria del Estado y Organismos Descentralizados. Entre los de mayor relevancia podemos destacar los realizados en: Entidad Binacional Yacretá; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -INSSJyP-; INTERCARGO SAC; Lotería Nacional SE; Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento -ENHOSA-; Dioxitek SA; Construcción de Viviendas para la Armada Argentina -COVIARA-; Sistema Nacional de Medios Públicos; Dirección General de Fabricaciones Militares -DGFM-; Líneas Aéreas Federales -LAFSA-; Aguas y Saneamientos Argentinos SA -AYSA-; Emprendimientos Energéticos Binacionales SA -EBISA- y Nucleoeléctrica Argentina SA. -NASA-.

Durante el ejercicio se ha ampliado el uso de *Team Mate*, como herramienta sobre base informática para la gestión de proyectos de Auditoría Financiera. La aplicación informática "Team Mate" es consecuencia de la implementación del Proyecto de "Fortalecimiento Institucional de la AGN" financiado con una Donación del Banco Mundial y un aporte complementario de la AGN, cuyas principales prestaciones son: un módulo de evaluación de riesgos de auditoría; capacidad de programación detallada de procedimientos y asignaciones de tareas de equipos de trabajo; posibilidad de archivo electrónico de documentos de trabajo; habilidad para vincular esos documentos electrónicos a los procedimientos de auditoría, y el uso de herramientas específicas de extracción y análisis de datos.

Finalmente, y con relación al Programa Jefes de Hogar y sus componentes, se aprobaron durante el año los exámenes sobre los estados financieros anuales del proyecto que cuenta con financiación del BIRF, en ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: estados financieros al 31/12/2007 -BIRF 3769-; y estados financieros al 31/12/2007 -PNUD Arg 06/011-.

## **9-EL EXAMEN DE LA GESTIÓN ESTATAL EN MATERIA AMBIENTAL**

*A partir de la Conferencia de Río de 1992, todos los países han acordado fortalecer un nuevo paradigma de desarrollo económico con sustentabilidad ambiental. La idea principal es establecer una nueva relación entre el hombre y su hábitat, de modo tal que el aprovechamiento de los recursos renovables no se haga en un lapso más corto que el que éstos necesitan para renovarse, o el tiempo que lleve encontrar sus sustitutos.*

*Este criterio tiene su correlato en el articulado de nuestra Constitución Nacional, al garantizar un ambiente apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.*

*Nuestro Estado tiene la responsabilidad de gestionar una mejor calidad de vida de la población, conservar los recursos naturales renovables y administrar los no renovables, bajo un cuidado de equidad y sustentabilidad para el bien común.*

*Una de las formas de proteger este derecho es ejercer un adecuado control sobre las estrategias, objetivos y metodologías, como así también sobre los recursos humanos, materiales y financieros. Es así que el papel de los Organismos de Control es el de señalar los desvíos o los incumplimientos, y también contribuir a establecer una Estrategia Ambiental Nacional, consensuada y participativa.*

*Los temas auditados son diversos, a fin de realizar el seguimiento de las políticas y los recursos que el gobierno aplica a la protección ambiental: ello exige la necesidad de equipos de auditoría interdisciplinarios. Durante el año 2008 se efectuaron trabajos vinculados a la explotación de recursos renovables y no renovables, como son el suelo, la actividad ictícola, la actividad minera, la preservación de los recursos naturales, la aplicación de los convenios internacionales, y el mejoramiento de la calidad de vida de un sector de la población.*

En el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos se llevó adelante el Seguimiento de la Resolución 69/02-AGN, referida a la gestión producida por la respectiva Dirección Nacional a fin de evitar los excesos en la explotación del recurso pesquero para asegurar su explotación sustentable para las generaciones futuras.

Se destaca que a pesar de las medidas implementadas por la nueva gestión de la Subsecretaría de Pesca y Alimentos (SSPyA) con respecto a la situación crítica e institucional auditada, aún no se ha alcanzado o logrado el control necesario a los fines de evitar los excesos en la explotación de los recursos pesqueros para asegurar su sustentabilidad. De las diez observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, un 40% no fueron regularizados, un 40% fueron parcialmente regularizados y un 20% fue regularizado. En síntesis, la situación actual de la merluza Hubbsi continúa siendo preocupante. Entre las causas principales se encuentra la alta tasa de mortalidad de los juveniles producida por el sobredimensionamiento del esfuerzo pesquero y la falta de uso de dispositivos de selectividad de las flotas que operan sobre el efectivo. Con respecto al calamar Illex, su abundancia depende de las condiciones del ambiente, situación que obliga a profundizar en la investigación científica sobre el tema. La SSPyA no cuenta con planes de manejo a largo plazo para estas dos especies, que constituyen el principal sustento del sector y que se encuentran al límite de su explotación.

Las falencias detectadas en el control y fiscalización de la operatoria pesquera atentan contra la sustentabilidad del recurso y vacían de contenido la legislación vigente. Entre los retos del Estado figuran el prepararse para afrontar una inversión a fin de recuperar el capital natural de corto plazo y proyectarse para una inversión que cubra en el mediano plazo la remoción de sobrecapacidad pesquera y de procesamiento y la reconversión de la industria. Cabe recordar que, según la Ley Federal de Pesca, “es obligación de las Autoridades de la Nación Argentina fomentar el ejercicio de la pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos y promocionar la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos, favoreciendo el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados”.

En el Yacimiento Carbonífero Río Turbio se llevó adelante otro trabajo de Seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones del informe aprobado por Resolución N° 168/02 AGN, y la gestión de la intervención en lo referido a la preservación del ambiente tanto en el área del yacimiento como en la del complejo ferroportuario (Río Turbio - Punta Loyola). Respecto a la regularización de las observaciones expresadas en el primer informe, se concluye lo siguiente: no se han regularizado las dos observaciones del examen en cuestión y serán de suma importancia los resultados de los estudios que emanen del convenio firmado entre el Yacimiento, la Provincia y la Nación. Si bien se observaron acciones tendientes a poner en marcha la actividad minera buscando minimizar los impactos ambientales de la explotación, ello se encuentra en una etapa inicial, especialmente en lo que respecta a los pasivos ambientales generados durante más de 50 años de explotación. No se observaron acciones ni se recibió documentación respecto del deslinde de responsabilidad referido a la gestión ambiental de la explotación (YCRT SA). Tampoco obran constancias de aplicación de sanciones respecto a los incumplimientos ambientales en que incurriera YCRT SA. Se observan demoras en la

determinación del tipo de aceites utilizados en la refrigeración de transformadores a fin de proceder a su tratamiento y disposición final. También se observó que los depósitos asignados para baterías y aceites no guardan normas mínimas de seguridad. Los tambores presentan pérdidas y sus cierres no son herméticos. Se desconoce el destino del vaciado de las baterías. Por último cabe agregar que la dispersión de equipos y materiales varios (automotores, vagones, vagonetas, locomotoras, arcos metálicos, transformadores) además de generar impactos visuales, corren el riesgo de lixiviar y, como consecuencia, contaminar suelos y napas freáticas.

La auditoría realizada en la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación, en ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, evaluó las políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y las acciones para evitar su desertificación. Considerando que aproximadamente el 75% de las tierras de Argentina son áridas o semiáridas, y por ello expuestas a procesos de desertificación, es importante dar cumplimiento a la Ley N° 22.428 de Fomento a la Conservación de Suelos (la cual no tiene presupuesto desde 1989), con el Estado impulsando políticas específicas, financiamiento mediante, dirigidas a la prevención -como la preservación de los recursos forestales- corrección y/o de rehabilitación de zonas en procesos de degradación o gravemente degradadas. La gestión de los programas a cargo de la Dirección exhibe deficiencias en cada uno de los atributos ponderados, esto es: *economía*: los recursos aplicados, todos ellos provenientes del financiamiento internacional, se obtienen y se gestionan tardíamente, no resultando en consecuencia adecuados a las necesidades de los diferentes frentes. El recurso administrativo no genera confiabilidad en el registro de las acciones, ni de los fondos cuya administración se terceriza; además se carece de manuales de procedimientos y no es posible el seguimiento de lo actuado. No se puede determinar que los recursos humanos afectados sean suficientes y buena parte no cuenta con afectación específica a funciones determinadas; *eficacia*: ninguno de los proyectos ha alcanzado formal y satisfactoriamente sus objetivos. Sea por tratarse de metas difusas, de amplitud desmedida o carentes de especificación de plazos e indicadores, el seguimiento del avance físico de la gestión no es posible; *eficiencia*: ante las debilidades de los atributos precedentes, subrayadas por la ausencia de control interno, se impone el juicio desfavorable. No es posible analizar la aplicación satisfactoria de recursos al logro de objetivos definidos en términos de calidad y oportunidad.

En jurisdicción de la Secretaría de Turismo de la Nación se realizó un examen del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (PFETS). Dado que a partir del año 2002 se incrementó la actividad turística en la Argentina y que según datos del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) durante 2004 se registró un nuevo récord de visitantes extranjeros al país que alcanzó 3.3 millones de turistas -11.9% más que en 2003- y que sigue incrementándose anualmente, necesariamente se genera una situación de inevitable presión sobre el uso y goce de los recursos naturales del país. El PFETS es un importante avance en lo que a planificación del turismo se refiere, aunque no todos los actores del sector conocen o contemplan al plan como documento rector del turismo en el país; prueba de ello es la falta de coordinación de políticas turísticas entre la nación, las provincias y los municipios. La mora en la constitución del Comité Interministerial de Facilitación Turística dificulta la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo turístico con las entidades públicas de nivel nacional con competencias relacionadas y/o afines al turismo en beneficio del desarrollo sustentable del país. El correcto funcionamiento de la actividad turística como política de Estado, requiere la articulación de toda la arquitectura jurídica establecida por la ley y por lo tanto del funcionamiento armónico de todas las instituciones involucradas. Además de existir un plan rector como el PFETS necesario para planificar el uso eficiente, sustentable y rentable de los destinos turísticos, es indispensable definir los criterios de sustentabilidad que va a usar el sector y contar con las herramientas de gestión ambiental necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan.

Por otro lado se efectuó una auditoría en la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del Ministerio del Interior, referida al examen de la gestión ambiental ejercida por la Secretaría en la compraventa de tierras por extranjeros en áreas de frontera en la zona Andino Patagónica. Las Zonas de Seguridad se crean en 1944 como parte de la defensa nacional en materia territorial, específicamente para las áreas de frontera. Para la adquisición de inmuebles y/o la

explotación de permisos y concesiones en Zonas de Seguridad se establece la previa conformidad. Si bien existen previsiones para determinar la existencia o inexistencia de accidentes de carácter orográfico e hidrográfico que dificulten el tránsito de personas, se sugiere que en los requisitos establecidos para la protección de las Zonas de Seguridad se incluyan aspectos vinculados a la protección y conservación de los recursos naturales existentes en dichas zonas. En su etapa de diseño, los proyectos de inversión deben incluir estudios de impacto ambiental, ya que a la fecha no se encuentran considerados, y tener un eficiente seguimiento y monitoreo por parte de la autoridad competente para cumplir con los preceptos establecidos en la Ley 25.675. La falta de coordinación entre las distintas jurisdicciones dificulta lograr una gestión eficiente y eficaz. Es imperioso fortalecer la tarea del Estado Nacional y su articulación con las jurisdicciones provinciales y locales. También es necesario alcanzar un conocimiento riguroso del universo de las actividades demográficas y económicas de la Zona de Seguridad andino patagónica. Por lo tanto, debe dotarse al Organismo de los recursos humanos y tecnológicos a fin de asegurar el cumplimiento de la tarea asignada por la normativa para realizar las adecuaciones y actualizaciones que requiere el control de las actividades en las Zonas de Seguridad.

En otro aspecto, se realizó una auditoría en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires referida al cumplimiento de la normativa relativa al acceso de personas con discapacidad, movilidad y/o comunicación reducida en las distintas Facultades dependientes de la misma. En dicho informe se destaca que en nuestro país, el acceso a la educación superior, la permanencia y el egreso de las personas con discapacidad está contemplado por la ley. Sin embargo, es notable que pocas personas con discapacidad lleguen a la Universidad y esto por múltiples razones entre las que se encuentran: el escaso acceso a la educación básica y media regular; los prejuicios relacionados con la discapacidad que suscitan conflictos en las relaciones interpersonales, (por lo que las oportunidades de estudiar y graduarse dependen en gran parte de la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad); la falta de transporte público adaptado; y la existencia de barreras físicas (arquitectónicas y urbanísticas) existentes en algunas universidades argentinas. El trabajo de auditoría realizado en todos los edificios de las Facultades y Sedes del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, revela que: el 64% del ingreso es parcialmente accesible, el 28% es accesible, y el 8% es inaccesible. La circulación vertical dentro del edificio (ascensores): el 52% es parcialmente accesible, el 36% es inaccesible y el 12% es accesible. El 60% de los sanitarios es inaccesible, el 28% es accesible y el 12% es parcialmente accesible. El 44% de las aulas es accesible, el 48% es parcialmente accesible y hay un 8% que es inaccesible. En consecuencia, es necesario que la Universidad ponga en práctica las transformaciones necesarias para permitir el acceso de personas con discapacidad, para lo cual es indispensable la participación de los actores involucrados en el problema a abordar.

## **10-AUDITORÍA INFORMÁTICA**

*La Auditoría Informática, por medio de técnicas, actividades y procedimientos, analiza, evalúa, verifica y recomienda en asuntos relativos a la planificación, control, eficacia, seguridad y adecuación del servicio informático en los Organismos.*

*Los principales objetivos de este tipo de auditoría son el control de la función informática, el análisis de la eficiencia de los Sistemas de Información, la verificación del cumplimiento de la Normativa general del Organismo y la revisión de la eficaz gestión de los recursos materiales y humanos informáticos.*

*La auditoría informática evalúa no sólo los equipos de cómputos de un sistema o procedimiento específico, sino también los sistemas de información en general, desde sus entradas, procedimientos, controles, archivos, seguridad, obtención de información y también lo referente a la organización de centros de información, hardware y software.*



En esta materia resulta importante mencionar que se ha detectado un mayor cumplimiento por parte de las unidades de auditoría interna de los organismos, de la Resolución N° 48/2005 de la Sindicatura General de la Nación, publicada en el Boletín Oficial en mayo de 2005, aprobando las Normas de Control Interno para Tecnología de la Información para el Sector Público Nacional. Con esta resolución, y su paulatina aplicación, se comienza a tomar conciencia de la importancia que reviste una correcta planificación que coordine los objetivos de los organismos con las actividades que se realizan en los centros de procesamiento de información.

La auditoría interna realizada sobre el acatamiento de esta resolución, no siempre va acompañada de las pruebas sustantivas y de cumplimiento necesarias, por lo que se ha incorporado a los planes de trabajo de esta Auditoría un análisis que la incorpora.

Entre los principales hallazgos de auditoría que merecen resaltarse con relación al ejercicio 2008, se pueden citar los siguientes exámenes:

-En ocasión de realizarse un examen en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, relacionado con su gestión informática, entre otros aspectos, se observó la ausencia generalizada de normas y procedimientos, algunos de las cuales son de importancia crítica para el correcto desempeño de la TI (Tecnología de la Información) en el organismo, como por ejemplo: la estructura formal del área informática, los planes estratégicos para el Organismo y para TI, las políticas y los procedimientos formales para abordar los resguardos informáticos y los objetivos de seguridad e higiene, las políticas sobre cálculo de costos, las de capacitación, los planes de contingencia y el control de datos. Las autoridades del Organismo, intervenido desde el año 2000, aluden al carácter temporario de su función, por lo que no consideran apropiado efectuar una programación a largo plazo. La situación atenta contra la eficiencia y la eficacia en la concreción de los objetivos del ente. A su vez se observa que la información del organismo está sometida a riesgos que superan los valores aceptables.

-El análisis de la gestión informática realizado en ámbito del Banco de la Nación Argentina (BNA), arrojó que, en líneas generales se encuentra en la organización un compromiso con la solución de los problemas vinculados a la tecnología informática. Existe un conjunto de normas a aplicar, sobre todo las referidas a las exigencias del BCRA, pero la falta de un control de calidad ocasiona que muchas veces esas normas no sean debidamente utilizadas. No obstante, el Modelo Genérico de Madurez aplicado en esta auditoría indica que la gestión de la tecnología informática en el Banco de la Nación Argentina se encuentra, salvo algunas excepciones, en uno de los niveles de madurez más altos encontrados hasta la fecha en la Administración Pública Nacional. Para optimizar el gerenciamiento, se debe mejorar la evaluación de los riesgos informáticos, la administración de las instalaciones y la aplicación de las normas de seguridad, y dar prioridad a la Política de Calidad y el Plan de Calidad del Banco, en general, y de la Gerencia de Organización y Sistemas, en particular, de manera de garantizar un cumplimiento estricto de los procedimientos y normas definidos. El Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las Sucursales presenta un esquema lógico de trabajo que permite corregir los errores propios de los sistemas de comunicaciones y registrar la totalidad de las operaciones automatizadas. Sin embargo, resta mejorar aspectos relativos a la administración de sus cambios y a la definición formal de los procedimientos de cancelación de diferencias.

En el examen relativo al uso de la "Firma Digital", realizado en la Subsecretaría de la Gestión Pública, se apreció que, en la actualidad, la Firma Digital, que da validez legal a los documentos digitales, no tiene implementación en el estado o en la actividad privada dada la inexistencia de certificadores licenciados, debida, entre otros factores, al atraso de la conformación del ente licenciante y la instauración del sistema de auditoría, previstos por la ley para su autorización y control. En lo que refiere a Firma Electrónica, disponible para el sector público desde 1998, sólo se ha logrado un avance inferior al 5%, siendo que la misma no permite garantizar la autoría del documento digital. Esta falta de eficacia reduce los beneficios económicos y genera un retraso para la mejora de los servicios del estado a los ciudadanos. La evaluación revela que la gestión de la Firma Digital se ha desarrollado en el marco de importantes carencias de buenas prácticas, entre las cuales se destacan: liderazgo, un plan estratégico específico, una organización formal para operar con la Infraestructura de Clave

Pública en sus distintos niveles (la carencia de técnicos vinculados al proyecto de manera estable y adecuadamente remunerados es un tema sensible), una asignación presupuestaria por programa o actividad y un monitoreo de la marcha de los planes que permita aportar las prácticas más exitosas.

## **11-BASES DE DATOS “CIRCULAR N° 3/93-AGN” Y “LEGAJO PERMANENTE”**

### **11.1-CIRCULAR N° 3/93-AGN - CONTRATACIONES RELEVANTES, CONTRATACIONES NO SIGNIFICATIVAS Y ACTOS DE SIGNIFICACIÓN ECONÓMICA (EROGACIONES Y RECAUDACIONES)**

En función de las atribuciones que le otorga el art. 119 inciso b) de la ley 24.156 y en atención a lo dispuesto por el art. 118 inciso g) de la misma, la Auditoría General de la Nación implementó una base de datos destinada a recabar información sobre *Contrataciones Relevantes, Contrataciones No Significativas y Actos de Significación Económica (Erogaciones y Recaudaciones)* que realizan los Organismos y Entidades que conforman el universo a auditar.

Respecto de las Contrataciones Relevantes, se recaba: procedimiento utilizado para contratar, valor total adjudicado, valor afectado al ejercicio, nombre del proveedor adjudicatario, expediente, acto de adjudicación y/o modificación, imputación presupuestaria completa, tipo de moneda, normativa de excepción por la que se contrata en forma Directa, etc.. En el caso de Actos de Significación Económica: especificación del tipo de erogación o recaudación, valor presupuestado, valor real del período informado, tipo de moneda, etc.

Dicha información es remitida al Colegio de Auditores y a las gerencias de control, facilitándoles la toma de decisiones respecto de su campo de acción, a partir de herramientas tales como la constatación de datos, el cruce de información, o la selección de un contrato o acto para ser auditado.

De esta forma la “Base de Datos Circular N° 3/93-AGN” se constituye en un instrumento de utilidad que es considerado en la elaboración del Plan de Acción de la AGN, además de ser utilizado por el Colegio de Auditores Generales y por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, a través de pedidos de informes corrientes o especiales.

En virtud de lo dispuesto por el Colegio de Auditores a partir del Plan de Acción Anual 2004, y con el fin de convalidar la información suministrada por los organismos, se incorporan proyectos para realizar auditorías sobre cumplimiento de la Circular N° 3/93-AGN, que se realizan en sede de los entes que deben brindar dicha información.

### **11.2-LEGAJO PERMANENTE**

Mediante Resolución N° 167/03-AGN, con fundamento en lo dispuesto en el art. 119 inciso b) de la Ley 24.156 y por las Normas Básicas de la AGN en su artículo 20, se implementó una base de datos con su correspondiente mecanismo de actualización, que contiene la información de los organismos, entes y sociedades sujetas a control de esta AGN, donde consta: denominación de los mismos, creación, fusión, extinción o cambio de dependencia jurisdiccional (historial), dirección, teléfonos, sedes, correos electrónicos, autoridades, unidades ejecutoras, estructura orgánica, organigramas, normas legales y de procedimientos que los rigen, presupuestos (ley y ejecución), auditorías planificadas, finalizadas y en ejecución (con datos sobre estado de avance), síntesis de los Informes de Auditoría extraídas de los Informes Trimestrales que la AGN remite al Congreso, informes de la Sindicatura General de la Nación -SIGEN-, y presentaciones efectuadas ante esta Auditoría General de la Nación.

La base de datos Legajo Permanente deviene en una herramienta de utilidad para la labor de control, dado que permite contar con información actualizada y completa relacionada con el objeto específico de las auditorías, tanto al momento de formular, como al tiempo de ejecutar un proyecto.

## **2. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

## **PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CONFERENCIAS**

Se destacan a continuación los principales eventos relacionados con las temáticas afines a la auditoría gubernamental, -realizados en el país y en el exterior-, que contaron con la participación de funcionarios de la Auditoría General de la Nación.

### **SEMINARIOS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS CELEBRADOS EN EL PAÍS**

\* “Programa Piloto sobre la implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción”. Buenos Aires - Argentina.

\* “Reunión Técnica de la Comisión de Rendición de Cuentas de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores)” Buenos Aires - Argentina.

### **SEMINARIOS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS CELEBRADOS EN EL EXTERIOR**

\* “Reunión de Trabajo de la Organización para el Comercio y Desarrollo (OCDE) sobre Soborno”. París - Francia.

\* “VI Reunión de la Comisión Técnico Especial del Medio Ambiente (CONTEMA) de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores)”. Brasilia - Brasil.

\* “Reunión del Grupo de Trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales”. París - Francia.

\* “Segunda Conferencia CReCer (Contabilidad y Responsabilidad para el Crecimiento Económico Regional)”. San Salvador - El Salvador.

\* “Reunión del Comité de Deuda Pública”. Nadi – Islas Fidji.

\* “XVII Asamblea General de la OLACEFS (Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores)”. Bogotá – Colombia.

\* Taller de Trabajo sobre “Auditorías Financieras y de Gestión. Verificación de la Calidad de la Auditoría”. Cartagena – Colombia.

\* “Taller Fundamentos de VFM (Value for Money)”. República de Guyana.

\* “XIV Reunión del Grupo de Coordinación”. Asunción – Paraguay.

\* “XIII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Cultural de la Organización”. Asunción – Paraguay.

\* “XII Reunión de Trabajo del Grupo de Medio Ambiente”. Doha – Qatar.

\* “Capacitación de Funcionarios de la AGN con el Tribunal de Cuentas de Brasil”. Brasil.

\* “Curso de Herramientas de Auditoría y Prevención en la Lucha Contra la Corrupción”.  
La Habana - Cuba.

\* “Taller de Posgrado CCAF-FCVI (Fundación Canadiense de Auditoría Comprensiva)”.  
Costa Rica.

## CONVENIOS

### CONVENIOS DE AUDITORÍA

Durante el período en análisis se aprobaron los siguientes convenios de auditoría (sin perjuicio de las funciones que la AGN decida encarar en el marco de su competencia):

\* **Convenio con Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones SA** (30-08-07) Disposición N° 21 – AGN del 7 de febrero de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables y/o revisiones de los estados contables al 31-12-07, 31-3-08 y 30-6-08.

\* **Convenio con la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** (18-12-07) Disposición N° 45 – AGN del 27 de febrero de 2008.

Objeto: auditoría de corte en los órganos rectores del sistema de administración financiera con motivo del cambio de autoridades provinciales.

\* **Convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos** (26-12-07) Disposición N° 63 – AGN del 8 de abril de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con el Hospital de Pediatría SAMIC “Prof. Dr. Juan Garrahan”.** (24-4-08) Disposición N° 95 – AGN del 13 de mayo de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-04.

\* **Convenio con el Banco de Inversión y Comercio Exterior**, en su carácter de Fiduciario del Fidecomiso “Plan de Finalización de Atucha II” (31-03-08) Disposición N° 100 – AGN del 27 de mayo de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con el Banco de Inversión y Comercio Exterior** (2-01-08) Disposición N° 106 – AGN del 28 de mayo de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables del ejercicio 2008.

\* **Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad** (9-06-08) Disposición N° 126 – AGN del 26 de junio de 2008.

Objeto: auditoría financiera del “Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del Paso Internacional El Pehuenche” por el ejercicio irregular cerrado el 31-12-08.

\* **Convenio con la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJyP)** (23-5-08) Disposición N° 132 – AGN del 4 de julio de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)** (10-7-08) Disposición N° 166 – AGN del 21 de agosto de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con la Empresa del Estado Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA)** (10-7-08) Disposición N° 167 – AGN del 21 de agosto de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con la Sociedad del Estado Casa de Moneda** (10-7-08) Disposición N° 168 – AGN del 27 de mayo de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con la Entidad Binacional Yacyretá** (29-8 -08) Disposición N° 195 – AGN del 2 de octubre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables intermedios al 30-6-08 y al ejercicio cerrado el 31-12-08.

\* **Convenio con la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios** (11-09-08) Disposición N° 196 – AGN del 2 de octubre de 2008.

Objeto: auditoría financiera del “Programa de apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa”. Contrato de Préstamo BID N° 1966/OC-AR, ejercicio finalizado el 31-12-08.

\* **Convenio con el Banco de Inversión y Comercio Exterior** (28-8-08) Disposición N° 197 – AGN del 2 de octubre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables al 30-9-08.

\* **Convenio con el Banco de la Nación Argentina** (7-8-08) Disposición N° 198 – AGN del 2 de octubre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-08, y trimestrales al 31-3-08, 30-6-08 y 30-9-08.

\* **Convenio con la Dirección General de Fabricaciones Militares** (30-9-08) Disposición N° 204 – AGN del 16 de octubre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con la Empresa Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima** (23-10 -08) Disposición N° 238 – AGN del 13 de noviembre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con Nación Seguros de Retiro SA** (7-10-08) Disposición N° 239 – AGN del 13 de noviembre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables y/o revisiones limitadas sobre los estados contables trimestrales al 30-9, 31-12-08 y 31 de marzo de 2009, informe especial de capitales mínimos e informe especial de control interno.

\* **Convenio con Nación Seguros SA** (7-10-08) Disposición N° 253 – AGN del 18 de noviembre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables y/o revisiones limitadas sobre los estados contables trimestrales al 30-9, 31-12-08 y 31 de marzo de 2009, informe especial de capitales mínimos e informe especial de control interno.

\* **Convenio con Nucleoeléctrica Argentina SA** (14- 8-08) Disposición N° 269 – AGN del 12 de diciembre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07.

\* **Convenio con Tandanor SACIyN** (13- 11-08) Disposición N° 270 – AGN del 12 de diciembre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-08.

\* **Convenio con Lotería Nacional Sociedad del Estado** (25-11-08) Disposición N° 271 – AGN del 12 de diciembre de 2008.

Objeto: auditoría de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-07 y por los períodos trimestrales al 31-3-08, 30-6-08 y 30-9-08.

## OTROS CONVENIOS

\* **Convenio con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación** (17-03-08) Disposición N° 94 – AGN del 13 de mayo de 2008.

Objeto: acuerdo marco para la promoción y desarrollo de actividades de complementación, cooperación y asistencia recíproca en lo que es materia de sus incumbencias.

\* **Acuerdo suscripto entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Auditoría General de la Nación** (22-7-08) Disposición N° 161 del 21 de agosto de 2008. Objeto: las partes se comprometen a ceder recíprocamente sus derechos sobre los inmuebles de Av. Rivadavia 1745 e Hipólito Irigoyen 1236, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\* **Convenio marco con la Secretaría Administrativa del Ministerio de Economía** (17-10-08) Disposición N° 240 - AGN del 13 de noviembre de 2008.

Objeto: la Secretaría otorgará en forma gratuita y por tiempo indefinido el permiso de uso del sistema de seguimiento de expedientes y comunicaciones documentales (CMDOC III).

## COMUNICACIONES A LA JUSTICIA

A partir del relevamiento sobre cédulas y oficios ingresados al organismo en el año 2008, en los que tramitaron requerimientos procedentes de la Justicia Federal y Ordinaria, así como de organismos de investigación, se constató que se realizaron 21 comunicaciones de informes que involucraron un total de 49 informes de auditoría.

De esas 21 comunicaciones, 17 de ellas corresponden a casos diligenciados en contestación a requerimientos efectuados por medio de oficios y cédulas de notificación, y 4 correspondieron a comunicaciones de informes por decisión del Colegio de Auditores Generales.

Las comunicaciones se distribuyeron de la siguiente manera: 8 a Juzgados Criminales Federales, 5 a Fiscalías Federales, y 8 a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

## **IMAGEN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

Durante el año se actualizó permanentemente el sitio web oficial, incorporando las Resoluciones y los Informes de Auditoría aprobados por el Colegio de Auditores Generales, una vez comunicados a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, además de los listados de auditorías en curso, las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios alcanzados por la normativa específica, y el organigrama institucional.

Con el objeto de transparentar aún más la labor del organismo, se incorporó la normativa que hace a la gestión interna de la AGN: las Normas Básicas, el Régimen de Incompatibilidades, el Registro de Auditores y Consultores Externos, las Declaraciones Juradas Patrimoniales y el Reglamento de Contrataciones, entre las más importantes. En el mismo sentido, se incorporaron también los llamados a licitaciones y contrataciones llevadas a cabo durante el año y el Presupuesto ejecutado de 2008. A su vez, el Colegio de Auditores Generales dispuso la publicación, a partir de 2009, de las actas de las sesiones del Colegio.

De esta manera se procura facilitar el acceso a la información que produce la institución, tanto la que genera su actividad de control, como la relacionada con su estructura interna y su desempeño operativo, acorde a lo prescripto fundamentalmente por la Constitución Nacional y la Convención Interamericana contra la Corrupción, refrendada por nuestro país a través de la ley 24.759.

## **POLÍTICA DE ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. INCORPORACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**

El Colegio de Auditores Generales, con el propósito de impulsar una política de organización de los recursos humanos de la institución, con el consiguiente fortalecimiento de la carrera administrativa, tendiente a lograr un desempeño más eficiente, eficaz y económico, dispuso, a partir del 1° de marzo de 2008, la incorporación a Planta de Personal Permanente de ochenta y cuatro profesionales, técnicos e idóneos que habían celebrado contrato bajo el Régimen de Locación de Servicios a Título Personal de la AGN, aprobado mediante Disposición N° 98/07-AGN.

## **CURSOS DE CAPACITACIÓN**

El Plan Anual de Capacitación del personal de la AGN contó con diversos cursos internos y externos, de los que resultó un total de 330 agentes capacitados. Entre los más destacados se detallan los siguientes:

### **CURSOS INTERNOS**

Los Cursos Internos se llevaron a cabo con la participación de docentes integrantes del organismo:

- \* “Introducción a la Auditoría”.
- \* “Elementos Básicos de Contabilidad”.
- \* “Taller de Redacción y Análisis de Textos de Informes de Auditoría”.



\*“Derecho Administrativo para no abogados”.

\* “Derecho Administrativo para abogados”.

\*“Regulación de Servicios Públicos”.

## **CURSOS EXTERNOS**

Se cita en primer lugar la entidad responsable del dictado de los cursos:

- **Consejo Profesional de Ciencias Económicas**

- \* “Muestreo Estadístico”.

- \* “Riesgos de Auditoría”.

- \* “Lavado de Dinero”.

- \* “Papeles de Trabajo”.

- **Secretaría de Hacienda**

- \* “Curso sobre el Sistema Integrado de Información Financiera Central”.

- \*“Taller de Presupuesto Público para niveles operativos”.

- \*“Taller sobre el módulo de formulación del presupuesto en el e-FOP”.

- \*“Curso Interamericano Intensivo de Capacitación sobre Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional”.

- \*“Sistema Local Unificado (SLU)”.

- \* “Presente y Futuro Ley 24.156”.

- **Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Política Pública, Dirección Nacional de Inversiones Públicas**

- \* “Sistema Nacional de Inversiones Públicas”.

- **Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)**

- \*“Calidad y Supervisión en el Proceso de Auditorías”.

- **Subsecretaría de Gestión Pública**

- \* “Firma Digital”.

## **NUEVA SEDE DE LA AGN**

Por Resolución N° 357 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, del 16 de abril de 2009, se asignó en uso, a favor de la AGN, el inmueble de propiedad del Estado Nacional ubicado en la Avenida Rivadavia N° 1745 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a constituirse en la nueva sede la institución.

En el transcurso del año se creó, en el seno de la AGN, la Comisión de Infraestructura Edilicia, Mudanza y Logística para la ocupación del nuevo edificio.

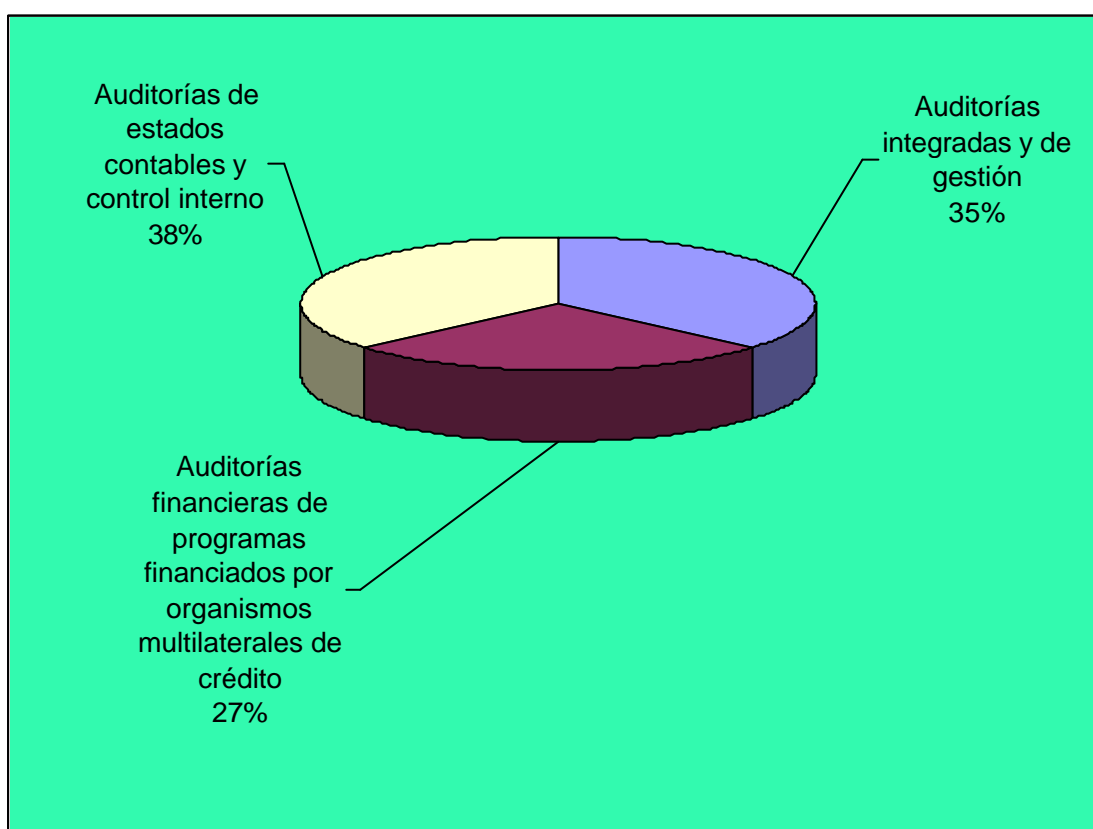
La citada comisión se reunirá periódicamente y elaborará informes de avance sobre lo resuelto, en todo lo relacionado con las tareas necesarias para la puesta en funcionamiento del inmueble y la posterior mudanza.

### **3.AUDITORÍAS Y EXÁMENES ESPECIALES APROBADOS DURANTE EL EJERCICIO**

## AUDITORÍAS APROBADAS DURANTE 2008

Durante el Ejercicio 2008 se emitieron 201 *resoluciones* relativas a informes de auditoría y exámenes especiales, que agrupadas por tipo de auditoría dan como resultado el siguiente cuadro:

Auditorías integradas y de gestión	71
Auditorías financieras de programas financiados por organismos multilaterales de crédito	55
Auditorías de estados contables y control interno	75
<b>Total</b>	<b>201</b>



## CUENTA DE INVERSIÓN

### 1) CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2006

A través de la resolución AGN N° 51/08, -y su addenda emitida por resolución AGN N° 68/08- se aprobó el informe correspondiente a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2006. En dicho informe se vuelca la opinión de la Auditoría General de la Nación referida a los Estados, Notas y Anexos de la Cuenta de Inversión del período citado, y sus principales términos son los siguientes:

#### **OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO**

##### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

El sistema de seguimiento de metas implementado por la Oficina Nacional de Presupuesto, no cumple con los requerimientos del inciso d) del artículo 87 de la Ley N°24.156 y tampoco brinda una adecuada información según los artículos 44 y 45.2 del Decreto N°1361/94. Dicho sistema sólo se adecua formalmente a los objetivos para los cuales fue creado.

##### **Proyectos de Inversión**

Sobre la base de la tarea realizada, cabe concluir que desde el punto de vista financiero, la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006 expone razonablemente los créditos destinados a Proyectos de Inversión y las variaciones financieras ocurridas en el ejercicio bajo análisis.

Debido al efecto muy significativo de las situaciones descriptas en Aclaraciones Previas del presente y en el informe respectivo, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre el Sistema de Seguimiento y Control de la Ejecución Física de los Proyectos de Inversión.

##### **Relevamiento y Análisis de las Normas Presupuestarias que modifican la Ley N° 26.078**

La ley N° 26.078 fijó en \$93.702.411.314 los gastos corrientes y de capital del Presupuesto para la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2006. El Crédito Inicial registrado en el SIDIF fue de \$93.722.411.314. El Crédito Vigente se elevó a \$110.369.218.586. Por ende las modificaciones alcanzaron un total de \$16.646.870.272, equivalente al 17,76% del Crédito Inicial.

En función de los SAF involucrados se observó una fuerte concentración en la distribución de las modificaciones. El 78,28% del total de las mismas se registró en cinco servicios, los cuales tenían un Crédito Inicial de \$60.876.736.691, es decir el 64,95% del total inicial. El SAF 354 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios fue el de mayor relevancia con \$4.215.671.281 de ampliación presupuestaria. Los SAF mencionados alcanzaron \$73.907.287.921 de Crédito Vigente, es decir el 66,96% el total autorizado.

Fueron analizadas las distintas normas que generaron las modificaciones presupuestarias del gasto según la clasificación por Finalidad y Función configurando una muestra de \$14.391.572.626, y que representaron el 86,45% del total de las modificaciones de \$16.646.870.272. Tres finalidades, Transporte, Seguridad Social y Deuda Pública concentraron el 59,07%.

Las ampliaciones en los créditos de la muestra se debieron, en un 76,27% por un monto de \$10.976.339.845, a Decisiones Administrativas; y en un 13,01% por \$1.871.769.806 a Decretos de Necesidad y Urgencia. La particularidad del ejercicio fue la promulgación de la Ley N°26.175 de modificación del presupuesto 2006, cuya norma distributiva fue la DA N° 940, de la cual \$7.225.921.363 formaron parte de la selección, representando el 50,21% de la misma. El 68,34% de las modificaciones de la muestra, o sea \$9.835.291.004, se ejecutaron en el mes de diciembre de 2006.

Dada la magnitud de las modificaciones presupuestarias que se produjeron en el último mes del año, podríamos concluir que las mismas fundamentalmente adecuaron el Crédito Vigente a los mayores gastos comprometidos.

Del análisis de los actos administrativos que avalaron las modificaciones presupuestarias del ejercicio, se verificó el cumplimiento de los aspectos formales de la normativa jurídica vigente, con excepción de la falta de ratificación a la fecha del presente informe, por parte de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo, de los Decretos N° 352, 363 y 811, dictados por el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros, en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional.

#### **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Auditoría de Estados Contables**

Considerando el efecto significativo de las limitaciones al alcance de la labor de auditoría y las observaciones de exposición y valuación, contenidas en “Aclaraciones Previas” y en el informe, no estamos en condiciones de expresar una opinión fundada y concreta sobre los Estados Contables al 31/12/2006.

No obstante, como resultado de las pruebas globales aplicadas, resulta razonable la relación de las transacciones presupuestarias de recursos y gastos con los respectivos registros contables del sistema de contabilidad, que integran el Estado de Resultados Corrientes de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006.

### **TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

#### **Registro y exposición de recursos**

Excepto por las observaciones señaladas en el informe, referidas a diferencias en recursos de Asignaciones Específicas y en Aranceles de Importación, cuya materialidad no resulta significativa, los recursos tributarios se encuentran razonablemente expuestos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006.

#### **Contribuciones y Remanentes**

Excepto por las situaciones señaladas en el informe, referidas al incumplimiento de los organismos de ingresar al Tesoro Nacional contribuciones y remanentes de ejercicios anteriores, remanentes con saldos negativos, y diferencias entre los registros del SIDIF y la información expuesta por organismos descentralizados, requerido por las normas de cierre, la situación expuesta en los Cuadros de Contribuciones y Recaudado no Devengado (Remanentes), refleja razonablemente el cumplimiento de las normas legales y la registración verificada en el sistema.

### **ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

#### **Administración Central**

##### **a) SAF 305 Jefatura de Gabinete de Ministros**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2006, exponen razonablemente la información sobre los importes correspondientes a las diferentes etapas del Gasto (Compromiso, Devengado y Pagado), que se han ejecutado presupuestariamente y sobre los Recursos que han ingresado durante el ejercicio, excepto por las ausencias y deficiencias en la documentación de respaldo. Asimismo, se han detectado incorrectas imputaciones presupuestarias en el gasto, por importes poco significativos y debilidades de control interno.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006, excepto por la incorrecta exposición de Construcciones en Proceso, debido a la ausencia de documentación que avale la titularidad, como así también por la no inclusión en el presupuesto del ejercicio auditado, y sujeto a los efectos que pudieran corresponder por las inconsistencias en los saldos finales de Bienes de Consumo y por la inexistencia de inventarios analíticos de los Bienes de Uso, en los correspondientes cuadros.

Con relación al cumplimiento de objetivos, metas, proyectos y obras previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras expuestas en los cuadros presentados no se corresponden con los registros verificados, por las significativas deficiencias en los informes trimestrales y anuales, motivada principalmente por las diferencias entre las cantidades ejecutadas y la documentación relevada.

#### **Organismos Descentralizados**

##### **a) SAF 102 Comité Federal de Radiodifusión**

El Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto incluido en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, expone razonablemente la información sobre los importes correspondientes a las diferentes etapas del gasto, que se han ejecutado presupuestariamente, excepto por las observaciones relativas a la contratación de servicios fuera del régimen vigente, tales como la no intervención de la comisión de recepción definitiva para dar conformidad, autorizaciones de pagos sin contratación vigente y también cuando aún se encontraban en la etapa de elaboración el pliego de bases y condiciones particulares, insuficiencia en la disponibilidad del crédito y cuota de compromiso de la partida imputada a esos gastos, deficiencias en rendiciones por distintos conceptos erogados, y contratos por locación de servicios suscriptos ad referendum de la firma del decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional pendiente de cumplimiento; y debilidades de control interno.

Con relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, incluido en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, no estamos en condiciones de expresar opinión por los efectos que pudieran resultar de la imposibilidad de verificar la integridad de la recaudación sobre el gravamen a la radiodifusión, por no poder relacionar esos ingresos recibidos con el registro de licenciarios del organismo, como así tampoco constatar en qué período se devengaron.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006, excepto por no informar cuentas corrientes y juicios en donde el COMFER es parte actora, en los cuadros respectivos.

En cuanto a los Estados Contables y al cuadro 9 -Compatibilidad de los Estados Contables- al 31/12/06, exponen razonablemente la información económica y financiera, excepto principalmente por la no exposición de créditos por conceptos relativos a multas aplicadas, convenios judiciales y gravámenes, deudas por tasa fiscal vencidas, y documentos y valores recibidos, para este último en notas a los estados mencionados; y sujeto a los efectos que le pudieren corresponder por las indeterminaciones respecto al saldo de crédito por regímenes de facilidades de pago y boletas de deudas por gravámenes impagos correspondiente a ejercicios anteriores, y por ausencia de inventarios sobre algunos bienes de uso e intangibles.

Con relación al cumplimiento de objetivos, metas y proyectos previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras sobre metas y proyectos, expuestas en los cuadros presentados, se corresponden con los registros verificados, excepto por el desvío en la ejecución de metas físicas entre lo informado por el COMFER y la documentación relevada.

#### **b) SAF 103 Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, exponen razonablemente la información sobre los importes correspondientes a las diferentes etapas del gasto, que se han ejecutado presupuestariamente, excepto principalmente por observaciones relativas a la incorrecta imputación presupuestaria del gasto y respecto a los recursos que han ingresado, los respaldos documentales no detallan el concepto de la operación, no pudiéndose conformar la integridad del monto denunciado, y sujeto a los efectos, si los hubiere, que pudieran resultar de la debilidad del control sobre la integridad de la recaudación.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006, excepto por inconsistencias entre el cuadro 6 -"Estado de la Deuda Pública Indirecta", los saldos existentes en el SIGADE y en los Estados Contables del auditado.

En cuanto a los Estados Contables y al cuadro 9 -Compatibilidad de los Estados Contables- al 31/12/06, en su conjunto, exponen razonablemente la información económica y financiera, excepto principalmente por la indeterminación de los saldos contables en algunos Bienes de Uso, las Amortizaciones Acumuladas y del Ejercicio, la afectación a Resultados del Ejercicio en lugar de Resultados de Ejercicios Anteriores, del ajuste a los Pasivos por la Deuda Externa; y sujeto a los efectos, si los hubiere, que pudieran resultar de la inexistencia de control sobre la integridad de los recursos y gastos extrapresupuestarios, como asimismo el resultado de estas operaciones en el activo.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras sobre metas expuestas en los cuadros presentados se corresponden con los registros verificados, excepto por las diferencias detectadas en la DA 01/06 y el Anexo II.2 de la Cuenta de Inversión. En cuanto a los proyectos de obra, los mismos se han canalizado por Gastos de Capital, de acuerdo a la autorización de la Oficina Nacional de Presupuesto y a la modificación presupuestaria correspondiente para los proyectos.

#### **c) SAF 113 Teatro Nacional Cervantes**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, exponen razonablemente la información sobre los importes correspondientes a las diferentes etapas del gasto, y sobre los recursos que han ingresado durante dicho ejercicio, excepto principalmente por la incorrecta imputación presupuestaria en el inciso 1, ausencia en la documentación de respaldo, ejecución de gastos en el período, que corresponden a servicios a prestar durante el ejercicio 2007 y a gastos devengados en el ejercicio anterior; y debilidades de control interno.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006.

En cuanto a los Estados Contables y al cuadro 9 -Compatibilidad de los Estados Contables- al 31/12/06, exponen razonablemente la información económica y financiera, excepto por diferencias con los registros contables en disponibilidades y cuentas comerciales a pagar y desvío en la exposición en flujos presupuestarios sobre bienes de uso.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras sobre metas expuestas en los cuadros presentados se corresponden con los antecedentes verificados, excepto por la falta de información complementaria que respalde las cantidades denunciadas.

#### **d) SAF 606 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, exponen razonablemente la información sobre los importes correspondientes a las diferentes etapas del gasto (Compromiso, Devengado y Pagado), que se han ejecutado presupuestariamente, y sobre los recursos que han ingresado durante dicho ejercicio, excepto por observaciones relativas a desvío con lo establecido en la Ley de Administración Financiera, respecto a gastos comprometidos y devengados superiores a la recaudación del ejercicio, incorrecta imputación presupuestaria, principalmente en el inciso 1, a la fecha de ejecución del mismo, ausencia de la documentación de respaldo, gastos devengados en el ejercicio anterior y ejecutados en el período, incumplimiento normativo relacionado con el sistema de la Cuenta Única del Tesoro por pagos a favor del organismo para tramitar la posterior cancelación a los proveedores, falta de emisión de formularios de pago y de ejecución de fondo rotatorio, erogaciones por amortización de préstamos con vencimientos que operan en los años 2007 y 2008, adelantos a proveedores y contratistas, sin ejecución presupuestaria, falta de ejecución presupuestaria de recursos; y debilidades de control interno.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006.

En cuanto a los Estados Contables y al cuadro 9 -Compatibilidad de los Estados Contables- al 31/12/06, exponen razonablemente la información económica y financiera, excepto por diferencias con la documentación de respaldo sobre créditos, desvío en la exposición relativo a fondos de terceros por convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, y particularmente, respecto al crédito reclamado por el INTA al organismo recaudador en concepto de tasa de estadística.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras sobre metas y proyectos expuesta en los cuadros presentados se corresponden con los antecedentes verificados, excepto por ejecuciones informadas no coincidentes con la documentación relevada, y ausencia de información relativa a la ejecución física de proyectos y obras.

#### **e) SAF 623 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos, incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, exponen razonablemente la información sobre los importes correspondientes al inciso 1 Gastos en Personal (que representa el 57,62% del devengado), y sobre los Recursos que han ingresado, excepto por observaciones relativas a las incorrecta imputación del gasto y en cuanto a la recaudación, por no poder conformar transferencias bancarias globales, por documentación de respaldo obrante en el interior del país, e inconsistencia con extracto bancario, y sujeto a los efectos, si los hubiere, que pudieren resultar por la ausencia en el control sobre los ingresos que son transferidos por la AFIP, impidiéndose la respectiva verificación de la integridad de esos recursos; y debilidades de control interno.

Con relación al resto de los gastos incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2006, se opina que no exponen razonablemente la información sobre los importes correspondientes a las diversas etapas del gasto por la incorrecta imputación presupuestaria, la ausencia en la documentación de respaldo, especialmente, en lo referido a convenios firmados con la Fundación Argeninta, para la asistencia técnica y administrativa al SENASA, ejecutándose el gasto público conforme a normas y procedimientos de esa fundación, en contravención al régimen establecido en la Ley N° 24.156.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006, excepto por el desvío en la exposición respecto a cuentas bancarias, movimiento de fondo rotatorio, deudas con organismos de la administración nacional y omisión de juicios, en los correspondientes cuadros.

En cuanto a los Estados Contables y al cuadro 9 Compatibilidad de los Estados Contables al 31/12/06, no expresamos opinión debido principalmente a los efectos muy significativos que pudieran resultar por la constitución de provisiones por incobrabilidad de créditos sin el sustento suficiente para avalar el criterio aplicado, ausencia de inventarios confiables que permitan respaldar las afirmaciones sobre Bienes de Uso e Intangibles, y deudas no conformadas por el auditado; y debilidades de control interno.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras sobre metas expuestas en los cuadros presentados, se corresponden con los registros verificados, excepto por las inconsistencias verificadas, para algunas metas, entre lo informado al órgano rector y los registros relevados.

#### **f) SAF 652 Ente Nacional Regulador de Electricidad**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos, incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2006, exponen razonablemente la información sobre los importes



correspondientes a las diferentes etapas del Gasto (Compromiso, Devengado y Pagado), que se han ejecutado presupuestariamente, y sobre los Recursos que han ingresado, excepto por observaciones relativas a las deficiencias en la documentación de respaldo y depósitos no conciliados en extracto bancario de recursos e inconsistencias entre las liquidaciones de haberes con el parametrizado de la Secretaría de Hacienda y órdenes de pago, ausencia de liquidaciones del personal contratado, e incorrecta imputación presupuestaria del gasto, y debilidades de control interno.

La información incluida en los Cuadros y Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 377/06-SH y Disposición N° 60/06-CGN, exponen razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del ejercicio 2006, excepto por la diferencia global en los movimientos informados para algunas cuentas bancarias y por la omisión de informar créditos y deudas con organismos de la administración nacional, en los correspondientes cuadros.

En cuanto a los Estados Contables y al cuadro 9 Compatibilidad de los Estados Contables al 31/12/06, los mismos no exponen razonablemente la información económica y financiera, principalmente por el efecto muy significativo en la omisión de informar y registrar los créditos por multas, según sanciones aplicadas firmes pendientes de cobro y de respuestas de empresas a la circularización, con el correspondiente reflejo en otros pasivos a asignar, sin perjuicio de las restantes observaciones relativas a ausencia de inventarios de bienes de uso e intangibles, diferencias de valuación en edificios e instalaciones, y ausencia de la documentación de respaldo sobre liquidación de haberes y de construcción en proceso; y debilidades de control interno.

Con relación al cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto del ejercicio 2006, puede señalarse que las cifras sobre metas, expuestas en los cuadros presentados, se corresponden con los registros verificados, excepto por las inconsistencias verificadas, para algunas metas, entre lo programado e informado al órgano rector y los registros relevados.

#### **5.4.3. Instituciones de la Seguridad Social**

##### **a) SAF 850 Administración Nacional de la Seguridad Social**

Debido al efecto significativo de los ajustes que pudieran surgir de no haber existido las limitaciones expuestas y la resolución de las observaciones e incertidumbres contenidas en el informe respectivo, no estamos en condiciones de emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información expuesta en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2006, que fueran presentados por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en cumplimiento de la Resolución SH N° 377/06, el 16 de febrero de 2007.

Adicionalmente, informamos que sin perjuicio de lo observado, la verificación de la inclusión del Patrimonio Neto de la ANSES al 31 de diciembre de 2006 presenta diferencia con el monto incluido en el Anexo B "Patrimonios Netos de las Entidades del Sector Público Nacional y Aportes a Organismos Internacionales Ejercicio 2006".

La información de la ejecución presupuestaria, expuesta en los Cuadros de la Cuenta de Inversión 2006, se corresponde en sus aspectos más relevantes con la que surge del sistema de información financiera del Organismo, excepto por las observaciones expuestas en el informe respecto de la normativa vigente en materia de ejecución presupuestaria.

En materia de implementación y cumplimiento de Metas Físicas, la información expuesta en el Cuadro de la Cuenta de Inversión 2006, se corresponde con la documentación que al respecto fuera analizada en sede del Servicio Administrativo excepto por lo expuesto en el informe respectivo.

#### **ENTES PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

##### **Estados Contables**

Excepto por el efecto de los ajustes que pudieran generarse de no haber existido las limitaciones en el alcance y sujeto a la resolución de las incertidumbres mencionadas en el respectivo informe, los Estados Contables de la Administración Federal de Ingresos Públicos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la información al 31 de diciembre de 2006, de conformidad con las normas emitidas por la CGN.

##### **Inclusión del Patrimonio Neto de AFIP**

La revisión de la inclusión del Patrimonio Institucional de la AFIP dentro de los Patrimonios Netos de Entidades del Sector Público Nacional y Aportes a Organismos Internacionales exhibido por la CGN en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2006, evidenció una diferencia de 165,5 millones de pesos.

##### **Verificación de la correspondencia de la información contenida en el anexo "Cuenta Ahorro, Inversión, Financiamiento de Entes Públicos", con la obrante en los sistemas de información financiera de la AFIP**

La verificación realizada no evidenció observaciones que formular; no obstante la revisión de la información contenida en la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento de la AFIP por el Ejercicio 2006 se vio limitada por la falta de evidencia de una vinculación técnica documentada y directa entre el Presupuesto y el Plan Anual de Gestión (que define metas operativas).

##### **Estados de Recaudación Mensuales**

a. Los presentes Estados no reflejan la información vinculada con la recaudación, en función del principio de lo devengado.

b. En virtud de las limitaciones y discrepancias expuestas en el informe y la ausencia de resolución de las cuestiones expresadas en el mismo, no se está en condiciones de emitir opinión respecto de la registración de la distribución de la recaudación percibida, revelada en los Estados de Recaudación Mensuales. Por su parte, se evidencia la imposibilidad de emitir opinión respecto de la correspondencia de la información obrante en los Estados de Recaudación y la expuesta en los Cuadros de Recursos de la Cuenta de Inversión.

c. No obstante lo expuesto en los apartados precedentes y con las limitaciones expuestas en el informe respectivo, la información contenida en los Estados de Recaudación mensual refleja razonablemente la percepción de fondos acreditados en cuentas corrientes bancarias recaudadoras de recursos tributarios, aduaneros y de recursos de la seguridad social.

Las presentes conclusiones se encuentran afectadas en su conjunto por la limitación expuesta respecto al SISREC (Sistema de Recaudación).

#### **Estado de Situación de la Deuda Pública**

La conclusión resultante del análisis de cuentas que conforman los pasivos de la deuda pública al 31/12/06, que surge del informe del Servicio de la Deuda Pública, sujeto a la incertidumbre que genera la falta de resolución definitiva de los aspectos señalados en el informe y los posibles ajustes futuros que puedan surgir derivados de éstos, la información financiera objeto de esta auditoría se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, no surgiendo observaciones que formular sobre el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente, relativa al endeudamiento público y el marco normativo con el cual se efectivizaron las modificaciones presupuestarias de los Gastos, Aplicaciones Financieras y Fuentes Financieras de la Jurisdicción 90.

#### **ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL 2006**

La Ley de Presupuesto estimó un resultado Financiero de 7.439,5 millones de pesos. La ejecución presupuestaria llevó a un superávit financiero de 6.674,5 millones de pesos. Esto es, un 10,3% menor que el presupuestado. Si bien los Recursos Corrientes y de Capital recaudados fueron superiores al Calculado Original en 11.311,8 y 93,8 millones de pesos, respectivamente, los Gastos Corrientes y de Capital se ejecutaron en 7.437,6 y 4.732,9 millones de pesos, respectivamente, por sobre sus créditos iniciales.

Los recursos tributarios explican una parte del incremento de los Recursos Corrientes, por 7.391,3 millones de pesos, así como se elevan también las Contribuciones en 2.541,0 millones. Entre los Gastos Corrientes, que se incrementaron en 7.437,6 millones respecto a los créditos aprobados por ley, las transferencias corrientes, tanto al sector privado como al sector público, se elevaron por sobre el crédito inicial aprobado por la ley de presupuesto en 3.075,5 millones de pesos en tanto que se incrementaron, también, respecto a lo que se presupuestó, las Prestaciones de la Seguridad Social, en 2.546,0 millones de pesos.

Respecto a ejercicios fiscales anteriores, se observa un crecimiento tanto en la obtención de recursos como en los gastos. Respecto a los primeros, el principal incremento corresponde a los recursos tributarios, los que siguen, e incluso superan, el avance de la economía, mientras que en relación a los gastos, se presentan incrementos en los gastos corrientes, especialmente en las Prestaciones de la Seguridad Social y en las Transferencias, tanto al sector privado como al sector público.

En 2006 y respecto a 2005, mientras los Recursos Corrientes aumentaron un 26,9%, los Gastos Corrientes lo hicieron en un 16,6%. Considerando el período completo desde 2000 a 2006, los recursos totales se elevaron en 160,6%, mientras que los gastos totales se elevaron en 115,1%.

La variación observada en los recursos es superior a la variación de los precios y a la variación en el Producto Bruto Interno medido a precios constantes. Esto último implica la existencia de una mayor presión fiscal real. En particular, el incremento en el nivel de las Contribuciones a la Seguridad Social, del 42,1% se explica con el incremento del nivel de empleo registrado y el aumento de las remuneraciones.

Para el total de los gastos, los aumentos en la ejecución respecto a los créditos establecidos en la Ley de Presupuesto, son superiores para la finalidad Servicios Económicos al incrementarse el 54,0% seguido por los Servicios de la Deuda Pública que se elevaron el 14,2%. El incremento destinado a los Servicios Sociales fue de 7,6%, que se explica por mayores Prestaciones a la Seguridad Social.

En relación con el Sector Público Nacional No Financiero, debe indicarse que si bien el peso de la Administración Nacional es elevado, con el 88,1% de los recursos y el 88,8% de los gastos, el aporte del resto del SPNNF lleva a que se eleven los superávit económico y financiero, un 13,1% en el primer caso y un 29,1% en el segundo. En el año 2006, todas las otras áreas que componen el SPNNF tuvieron superávit tanto en el resultado económico como en el financiero.

#### **ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS**

Se presenta un análisis de las transferencias totales realizadas por la Administración Nacional, con la siguiente desagregación: según la clasificación presupuestaria por partida principal, partida parcial y partida sub parcial, por Servicio Administrativo Financiero y programas, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, analizando la evolución de los recursos aplicados desde el Crédito Inicial a la ejecución presupuestaria. Se analizan las transferencias realizadas por los organismos que concentran el mayor volumen de las mismas.

## **2) CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2007**

Se han realizado las tareas de campo relativas a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2007, de acuerdo al Plan Operativo Anual de la AGN 2008, en los siguientes organismos: Estado Mayor General del Ejército, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Migraciones, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento, Instituto Geográfico Militar, Prefectura Naval Argentina, y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.

## **3) CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2008**

Asimismo, se han realizado las tareas de campo relativas a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2008, de acuerdo al Plan Operativo Anual de la AGN 2008, en los siguientes organismos: Instituto Nacional de Promoción Turística, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y Ministerio de Educación.

## **4) CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (CSJN) Y LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En virtud del acuerdo celebrado entre el Máximo Tribunal de Justicia y la AGN, aprobado por Resolución N° 222/07-AGN y lo dispuesto por Resolución P N° 2533/07-CSJN, en el año 2008 se aprobó el Informe de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2005 en ámbito de la CSJN, mediante Resolución 78/08-AGN, a la vez que se realizaron las tareas de campo relativas a revisar y evaluar la evolución histórica de la Cuenta de Corriente Extrapresupuestaria N° 289/1 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

## BANCOS

Se realizaron auditorías en el ámbito de los siguientes bancos:

-BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA)

-BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA)

-BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SA (BICE)

### **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA)**

En ámbito del Banco Central de la República Argentina se aprobaron tres exámenes de auditoría, dos de ellos relacionados con sus estados contables, y el tercero vinculado a sus operaciones cambiarias y de mercado abierto.

En tal sentido, la resolución N° 123/08 aprobó el dictamen favorable sin salvedades del ente rector respecto de sus estados contables al 31 de diciembre de 2007, mientras que la resolución N°124/08 aprobó una revisión del funcionamiento de sus sistemas de control interno por el mismo período. Los aspectos relevados fueron los siguientes:

- 1-Reservas Internacionales
- 2-Títulos Públicos
- 3-Créditos al Sistema Financiero del país
- 4-Aportes a Organismos Internacionales
- 5-Otros Activos
- 6-Circulación Monetaria
- 7-Depósitos y Cuentas Corrientes
- 8-Títulos de Deuda emitidos por el BCRA
- 9-Obligaciones por operaciones a Término
- 10-Otros Pasivos
- 11-Asuntos en Trámite Judicial
- 12-Cuentas de Orden
- 13-Estado de Flujo de Efectivo
- 14-Gestión Informática
- 15-Sistema de registración Presupuestaria
- 16-Regularización de Observaciones

Por último, se realizó un examen especial sobre Operaciones Cambiarias y de Mercado Abierto del BCRA por el período 2005/2007, aprobado por resolución N° 169/08. En el estudio se concluyó que:

-La política económica de sostenimiento del tipo de cambio, implementada por el BCRA desde la salida del régimen de convertibilidad, que es explicada por la secuencia: adquisición de excedentes cambiarios en el Mercado Único Libre de Cambio (MULC); esterilización de excedentes monetarios mediante la colocación de títulos de deuda en el mercado interno; incremento del nivel de reservas internacionales e inversión de éstas, ha resultado satisfactoria en el período examinado.

-El resultado cuasifiscal depende de ciertas relaciones de precios y cantidades: el stock de instrumentos de deuda emitidos por el BCRA y su tasa de costo financiero; y el nivel de las Reservas Internacionales y su tasa de remuneración, y la participación del volumen en circulación de Lebac/Nobac (Letras y Notas, instrumentos de deuda emitidos por el BCRA) respecto del stock de reservas. Cuanto más baja sea esta relación, mayor es el desequilibrio entre el costo de la esterilización y el incremento de las Reservas que el BCRA puede tolerar sin incurrir en déficit cuasifiscal. Si bien las tasas encontradas refieren a un desequilibrio (la tasa del pasivo supera en todo el período a la rentabilidad del activo), la importante acumulación de stock de reservas y la estrategia de diversificación han permitido obtener saldos favorables situación que ha redundado en un superávit cuasifiscal. No obstante ello, es dable resaltar que durante el ejercicio 2005 se ha detectado un bajo nivel de remuneración de las reservas habida

cuenta de las obtenidas en ejercicios posteriores y a las alternativas ofrecidas por otros activos financieros.

-En cuanto a los *Escenarios* calculados para obtener un Resultado Cuasifiscal nulo, con las variaciones resultantes, se destaca un importante nivel de tolerancia de las variables analizadas (nivel mínimo de reservas internacionales, mínima tasa de rentabilidad, máximo costo de pasivo y máximo nivel de stock de Lebac y Nobac) que despejan un desequilibrio en el horizonte de corto plazo. En cuanto al mediano plazo se estimó el deterioro al que éstas deberían estar expuestas para arribar a un resultado nulo con un horizonte temporal del año 2010.

-Finalmente, el análisis del marco legal que concierne a la administración de las Reservas Internacionales (habida cuenta de las restricciones que actualmente operan sobre su utilización) alerta sobre las importantes restricciones que el Organismo tiene en el menú de jurisdicciones disponibles para invertir las reservas (y así mejorar la performance de las rentas obtenidas) y la amenaza que emerge de la injerencia del Poder Ejecutivo en el manejo de los activos del BCRA a partir de la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional en detrimento de otros acreedores.

### **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ( BNA)**

Con relación al Banco de la Nación Argentina, se efectuaron exámenes sobre los estados contables de diversos Fondos de Fideicomiso. En ese aspecto, se realizaron revisiones limitadas de los estados contables del Fideicomiso BERSA al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2006 (resoluciones N° 29 y 31/08 AGN) y del Fideicomiso BISEL al 30 de junio y 30 de septiembre de 2006 (resoluciones N° 30 y 32/08) AGN. Asimismo, se emitieron dictámenes -favorables con salvedades- sobre los estados contables de los ejercicios 2002 y 2003 del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (FFRE), y se produjeron memorandos de control interno contable por los citados ejercicios, que fueron aprobados por las resoluciones N° 10 y 136/08. Los exámenes de control interno abarcaron las siguientes materias:

- 1-Manual de Procedimientos
- 2-Registros Contables
- 3-Disponibilidades
- 4-Créditos
- 5-Otras Obligaciones Diversas
- 6-Asuntos Judiciales
- 7-Pagos al BIRF

Adicionalmente, se emitió dictamen (favorable con salvedades) sobre los estados contables del ejercicio de 2004 del Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) -aprobado por resolución N° 159/08-. Del mismo Fondo se emitió memorando sobre sus sistemas de control interno contable -resolución N°160/08-. Los aspectos contemplados en el informe fueron los siguientes:

- 1-Manual de Procedimientos
- 2-Rendición de Cuentas
- 3-Disponibilidades
- 4-Créditos
- 5-Cuentas de Orden
- 6-Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo
- 7-Situación Impositiva

Relacionado con los estados contables del BNA, se efectuaron tres auditorías de revisión limitada por los períodos finalizados el 31 de marzo de 2007 (resolución N° 54/08); el 30 de junio de 2007 (resolución N° 79/09); y el 30 de septiembre de 2007 (resolución N° 119/08). La resolución N° 216/08 aprobó el informe conteniendo un dictamen favorable con salvedades sobre los estados contables del banco por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Para culminar, se efectuó una evaluación de la gestión de la tecnología de la información, en lo referente al Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales del banco -resolución N° 57/08-. Entre las conclusiones del trabajo, se observó que, en líneas generales, se encuentra en la organización un compromiso con la solución de los problemas vinculados con la tecnología informática; se constató la existencia de normas -sobre todo las referidas a las exigencias del BCRA- pero la falta de un control de calidad estricto ocasiona que muchas veces esas normas no sean debidamente utilizadas. Para optimizar el gerenciamiento, se debe mejorar la evaluación de los riesgos informáticos, la administración de las instalaciones y la aplicación de las normas de seguridad, y dar prioridad a la Política de Calidad y El Plan de Calidad del Banco, en general, y de la Gerencia de

Organización y Sistemas, en particular de manera de garantizar un cumplimiento estricto de los procedimientos y normas definidos. El Sistema de Contabilidad Automática y su comunicación con las sucursales presenta un esquema lógico de trabajo que permite corregir los errores propios de los sistemas de comunicaciones y registrar la totalidad de las operaciones automatizadas. Sin embargo, restan mejor aspectos relativos a la administración de sus cambios y a la definición formal de los procedimientos de cancelación de diferencias.

### **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR SA (BICE)**

La resolución N° 3/08 AGN aprobó el examen sobre los estados contables del Fondo Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II en el ámbito del BICE, como ente fiduciario. El mismo contiene un dictamen favorable con salvedades acerca de sus estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Por otra parte, el examen sobre los estados contables del BICE por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 -aprobado por resolución N° 44/08- arrojó un dictamen favorable con salvedades.

La resolución N° 50/08 aprobó la auditoría de los estados contables por el período finalizado el 30 de septiembre de 2007 del Fondo Fideicomiso del BICE SA con la Secretaría de Hacienda de la Nación. En las aclaraciones previas a la conclusión se afirma:

-Los títulos públicos que se encontraban comprendidos en el diferimiento de pagos de servicios de la deuda pública dispuesto mediante la Ley N° 25.967, y que a su vez fueron declarados elegibles por el Decreto 1735/2004, fueron canjeados en los términos de la operación de reestructuración de la deuda pública fijados por el mencionado decreto. Al 30 de septiembre de 2006 dentro del saldo de inversiones se mantiene un saldo de miles de \$ 76.982.- correspondientes a una Letra del Tesoro en Pesos que se encontraba comprendida por la ley señalada anteriormente pero que no resultó elegible para la operación de reestructuración de la deuda pública establecida por el Decreto 1735/2004. Ante esta situación, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción ha manifestado que se encuentra analizando una propuesta de reestructuración de las obligaciones mencionadas, sin que se conozca una definición al respecto a la fecha del presente informe. Como consecuencia de lo indicado, existe incertidumbre respecto de si el valor contable al 30 de septiembre de 2007 de los títulos señalados no excede su valor recuperable.

-El Fondo posee créditos registrados bajo las líneas País-País – Cobros Irregulares y Cartera s/Decreto 2512/93 art. 1 inc.b) que al 30 de septiembre de 2007 ascienden a miles de \$ 207.333.- neto de provisiones. A la fecha, existe incertidumbre respecto de si el valor recuperable de los activos mencionados supera a sus respectivos valores contables.

-El Contrato de Fideicomiso finaliza el 31/12/08, no contándose a la fecha con información del Fiduciante respecto a su posible renovación o en su defecto a la liquidación definitiva del Fondo. El Fiduciario ha preparado los estados contables objeto de examen siguiendo criterios de valuación de empresa en marcha, sin incluir los ajustes que podrían surgir de considerar los valores de liquidación que pudiera corresponder aplicar en función de la determinación del proceso de transferencia de los bienes fideicomitidos a la Secretaría de Hacienda.

Las incertidumbres descriptas determinaron la abstención de opinión sobre los citados estados contables.

Finalmente, las resoluciones N° 11, 163 y 198/08 aprobaron sendas revisiones limitadas sobre los estados contables del BICE por los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2007, el 31 de marzo de 2008, y el 30 de junio de 2008, respectivamente.

**ENTES REGULADORES O CON FUNCIONES DE CONTROL. INFRAESTRUCTURA CONCESIONADA**

**1-COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC).** CONTROLES SOBRE EL SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO (SBT). Resolución N° 19/08.

**2-SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (SECOM).** SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RES. N° 202/04-AGN E IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN SECOM N° 99/05. Resolución N° 20/08.

**3- SECRETARÍA DE ENERGÍA.** CONTROL DE GESTIÓN - GAS LICUADO. Resolución N° 21/08.

**4-ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS DEL (ENARGAS).** VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES Y PRINCIPIOS AL PROCESO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS. Resolución N° 22/08.

**5-SECRETARÍA DE TRANSPORTE, COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) Y EMPRESA CONCESIONARIA TRENES DE BUENOS AIRES SA.** EXAMEN DE GESTIÓN. Resolución N° 23/08.

**6-ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI).** CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LAS CONCESIONES VIALES ADJUDICADAS POR DECRETO N° 1007/03. Resolución N° 47/08.

**7-COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT).** CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO (ETOR) Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RES N° 83/04-AGN. Resolución N° 48/08.

**8-MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.** FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA CREADO POR DECRETO N° 1381/01- PERÍODO ENERO 2002 - DICIEMBRE 2005. Resolución N° 56/08.

**9-ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP).** EXAMEN DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005. Resolución N° 60/08.

**10-ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS).** ÍNDICE DE CALIDAD TÉCNICO. GESTIÓN. Resolución N° 61/08.

**11-COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER).** MECANISMOS DE CONTROL DE CONTENIDOS DE EMISORAS DE TELEVISIÓN- AÑO 2004/2005. Resolución N° 110/08.

**12-ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS).** GAS NATURAL COMPRIMIDO. GESTIÓN. Resolución N° 111/08.

**13- COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC).** REGLAMENTO DE TELEFONÍA PARA HIPOACÚSICOS Y OTROS GRUPOS ESPECIALES. Resolución N° 112/08.

**14-COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC).** SERVICIOS POSTALES OPERADOS POR PRESTADORES PRIVADOS. Resolución N° 113/08.

**15-SECRETARÍA DE TRANSPORTE, COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) Y CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT).** EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA DE JURISDICCIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR. Resolución N° 130/08.

**16-COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER).** CONTROL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE COMPRAS. GESTIÓN. Resolución N° 131/08.

**17-ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS).** EXAMEN DE GESTIÓN. Resolución N° 148/08.

**18-ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI).** EXAMEN DE GESTIÓN. Resolución N° 149/08.

**19- AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA Y AUSTRAL LÍNEAS AEREAS -CIELOS DEL SUR SA.** INFORME DE AVANCE. Resolución N° 181/08.

**20-COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT).** VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES. Resolución N° 195/08.

**21-SECRETARÍA DE TRANSPORTE.** CONTROLES SOBRE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS DEL SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER) Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU). Resolución N° 208/08.

**22-COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER).** EXAMEN DE GESTIÓN. Resolución N° 209/08.

**23-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS (AGPSE).** REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. Resolución N° 210/08.

**24- AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA (AR) Y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR SA.** INFORME ESPECIAL. Resolución N° 215/08.

1-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC): “CONTROLES EJERCIDOS RESPECTO A LA CALIDAD, DURACIÓN, FRECUENCIA Y CATEGORÍA DE LAS LLAMADAS FACTURADAS A LOS USUARIOS DEL SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO (SBT). PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS ADOPTADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS”. Resolución N° 19/08.

#### **Recomendaciones**

1-Implementar un programa de auditoría a efectos de posibilitar un adecuado control respecto de la calidad, duración, frecuencia y categoría de las llamadas facturadas a los usuarios del SBT, y la correspondiente planificación que debe contar con aprobación de las autoridades mediante el pertinente acto administrativo.

2-Reformular los mecanismos que se utilizan para verificar la tasación, duración y categoría de las llamadas facturadas por las empresas prestadoras del SBT, de acuerdo con la actualización tecnológica que se ha producido en el sector bajo control del Organismo.

3-Incorporar equipamientos informáticos y aplicativos específicos a los efectos de realizar un control adecuado sobre los datos que las centrales telefónicas procesan.

4-Solicitar información a las empresas controladas, en soportes adecuados, que permita efectuar controles independientes de manera eficiente, eficaz y económica, ello en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente.

5-Efectuar el seguimiento de las imputaciones realizadas a las licenciatarias, así como de las sanciones aplicadas y su efectivización. Impulsar, en su caso, la imputación, sanción y reparación una vez determinadas las infracciones.

6-Elaborar un Plan Estratégico a los fines de posibilitar el control por resultados.

7-Definir las acciones correspondientes a las actividades específicas que desarrolla el ente, ajustando su accionar al cumplimiento de lo establecido en el art. 44, inciso a) de la ley N° 24156. Reflejar las metas presupuestarias en las planificaciones relacionadas con las inspecciones y auditorías anuales.



8-Realizar inspecciones a los efectos de verificar la calidad y las metas de calidad definidas en el reglamento general de calidad del SBT y el reglamento general de calidad del SBT para cooperativas telefónicas y operadores independientes.

9-Dotar a las áreas responsables de las tareas de control de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las tareas de inspección.

10-Ajustar la gestión de control técnico administrativo.

11-Orientar la gestión al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos y sus decretos reglamentarios.

12-Elaborar y aprobar formalmente un reglamento que regule el procedimiento de inspecciones que efectúa el Sector Policía Técnica de Control Telefónico.

#### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones, se puede concluir que los controles realizados sobre las empresas prestadoras del SBT presentan debilidades que los tornan ineficientes, ineficaces y antieconómicos.

El ente auditado no ha tenido capacidad de responder al dinamismo de las tecnologías que las empresas bajo su control utilizan. Teniendo en cuenta que las comunicaciones constituyen un sector estratégico para el desarrollo económico y social de la Nación y el control de las mismas una garantía prevista en la Constitución Nacional, se hace necesario establecer procedimientos acordes al avance tecnológico, como así también aumentar el control, incrementando cualitativa y cuantitativamente la intensidad de las inspecciones y/ o auditorías, a fin de asegurar la prestación del servicio de telefonía básico a todos los usuarios en condiciones de calidad y riesgos controlados.

Los mecanismos de control administrativo interno muestran baja confiabilidad, lo mismo que el sistema de información interno. La carencia de manuales y normas de procedimientos que definan los métodos de control evidencia que el sistema de control interno del área auditada es débil.

Por lo expuesto, no se puede afirmar que el ente auditado haya cumplido adecuadamente con el mandato establecido en el Art. 42 de la Constitución Nacional y normativas complementarias, en lo que hace al contralor del Servicio Básico Telefónico.

Por último, resulta ineludible señalar la escasa o nula utilización de tecnología informática y de comunicaciones por parte del ente que controla la industria de las telecomunicaciones en nuestro país y cuya tarea reposa, precisamente, sobre aquellas empresas que desarrollan, comercializan e implementan esta tecnología.

2-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (SECOM) REFERIDO AL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 202/04-AGN E IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN SECOM N° 99/05". Resolución N° 20/08.

#### **Conclusión**

En lo que se refiere a la determinación de los servicios constitutivos del Servicio Universal (SU) de Telecomunicaciones, la implementación del Fondo Fiduciario del Servicio Universal (FFSU) y su normativa, el organismo no ha producido acciones efectivas tendientes a dar cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta AGN en el marco del Informe de Auditoría aprobado por Resolución N° 202/04.

Por otra parte, dado que la SECOM (Secretaría de Comunicaciones) y la CNC (Comisión Nacional de Comunicaciones), se encuentran implementando procedimientos tendientes al perfeccionamiento de las acciones recomendadas con relación a evitar que se continuase cobrando a los usuarios y se procediese a la devolución de los importes cobrados en forma indebida por las prestadoras, resulta posible afirmar que las recomendaciones formuladas se encuentran parcialmente cumplimentadas.

3-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA REFERIDO A: "GAS LICUADO – GESTIÓN". Resolución N° 21/08.

#### **Recomendaciones**

1-Reglamentar el Régimen sancionatorio para los distintos sujetos activos y operadores de la Industria de GLP (Gas Licuado de Petróleo), el sistema de acceso abierto para la actividad de almacenaje, la contratación de seguros obligatorios y demás aspectos que resulten necesarios a fin de otorgar plena operatividad a la ley.

2-Propiciar la reglamentación del Fondo Fiduciario a efectos de asegurar a usuarios de bajos recursos el suministro de gas y la expansión del servicio a zonas no cubiertas por redes de gas natural.

3-Culminar la reorganización de la DNGLP (Dirección Nacional de Gas Licuado de Petróleo), a efectos de adaptarla a las nuevas obligaciones derivadas del marco regulatorio de la Industria, poniendo énfasis en todo lo relacionado con la defensa de los derechos de los usuarios y las condiciones de seguridad y certeza jurídica en el tráfico comercial de envases. En particular, respecto del Registro de envases implementar un sistema eficaz, que permita el seguimiento de los envases y el registro de las operaciones producidas.

4-Efectuar la asignación específica de los recursos recaudados en concepto de Tasa de Fiscalización y Control a financiar la prestación del servicio de fiscalización y control.

5-Formular el presupuesto de gastos en base a los criterios del Manual del Sistema Presupuestario de la Administración Pública Argentina y atendiendo a los postulados de economía, eficiencia y eficacia.

6-Efectuar el control eficaz y razonable del cumplimiento del convenio suscripto con la UNSAM (Universidad Nacional de General San Martín), en el marco de dicho convenio implementar los actos administrativos necesarios a fin de que la SE pueda incorporar a su patrimonio los bienes adquiridos por la Universidad .

7-Regularizar el título en virtud del cual la Subsecretaría de Combustibles ocupa el inmueble Paseo Colón 275, piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8-Exigir a los operadores de la industria que se encuentran registrados o en trámite de registración, el cumplimiento, en tiempo y forma, de los aspectos regulados en la Resolución SE N° 800/04.

9-Adjuntar a los expedientes donde consta la aplicación de una sanción, la boleta de pago de la multa respectiva y en el caso de las multas impagas adoptar las acciones orientadas a obtener su cumplimiento.

10-Agilizar los tiempos de los procedimientos administrativos y disponer las medidas necesarias a fin de efectuar el deslinde de la responsabilidad que pudiera existir, en virtud de no haberse promovido el pago de aquellas multas correspondientes a sanciones desde que las mismas resultaron exigibles.

11-Efectuar el seguimiento oportuno de las deficiencias detectadas en las inspecciones y verificar el cumplimiento de la obligación de exhibir precios (Artículo 13 –Ley N° 26.020) y calidad del producto envasado (Inciso n) - Artículo 37 – Ley N° 26.020).

12-Exigir a las autoridades provinciales de Defensa del Consumidor, que suscribieron el Acta Acuerdo de delegación de facultades para el Control de los Precios de Referencia del Sector de GLP, la presentación de los informes trimestrales sobre las actividades desarrolladas y los resultados arrojados, una vez terminados los procedimientos de fiscalización.

#### **Para el Ministerio de Economía y Producción**

13-Respetar los procedimientos de recaudación de la tasa de fiscalización y control determinados en la Resolución SE N° 1073/05 así como los previstos en la Ley N° 24.156 y sus decretos reglamentarios para los recursos con afectación específica. Conciliar la información y documentación existente entre las dependencias encargadas de la recaudación, registro y control.

#### **Conclusiones**

La Ley N° 26.020 de la industria y comercialización de Gas Licuado de Petróleo regula actividades declaradas de interés público y tuvo por objetivo esencial asegurar el suministro regular, confiable y económico del gas a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuentan con servicio de gas natural por redes. Sin embargo, su falta de reglamentación hace inoperativos aspectos relevantes de la misma tales como el *sancionatorio* (el régimen actual no contempla a la totalidad de los sujetos que integran los segmentos de la actividad y sólo prevé sanciones para fraccionadores y almacenadores), el *sistema de acceso abierto* para la actividad de almacenaje que procuraba la mejor operación de la industria mediante el libre acceso a terceros al mercado en un marco de igualdad de oportunidades; y la contratación de *seguros obligatorios* para cada etapa de la comercialización.

La ley creó además un *Fondo Fiduciario* para asegurar a usuarios de bajos recursos el suministro de gas y la expansión del servicio a zonas no cubiertas por redes de gas natural, el que no ha sido implementado a la fecha. Debe considerarse que este hidrocarburo es demandado por los sectores de menores ingresos y que en el caso de las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco están íntegramente no servidas por redes de gas natural.

La SE (Secretaría de Energía) no ha alcanzado la totalidad de las metas propuestas en el Plan de Gestión 2005 en el contexto de la Ley N° 26.020. De este modo no se han implementado los Centros de Atención de Reclamos de los Usuarios; existen 12 jurisdicciones con las que no se han acordado políticas de contralor para el seguimiento de los precios de referencia.

No existe razonable relación entre el costo del servicio prestado y la Tasa de Fiscalización y Control (creada por la Ley N° 26.020) recaudada para financiarlo ya que durante el período auditado, solo el 6,16% del total recaudado se destinó a la prestación del servicio. Si bien la Tasa se presupuesta como recurso con aplicación específica, parte de las sumas recaudadas se destinan a aplicaciones diferentes a la prevista en la Ley N° 26.020, lo cual se opone al artículo 23 de la Ley N° 24.156.

La Subsecretaría de Combustibles no cuenta con un programa presupuestario que organice sus acciones, según lo dispone el Manual del Sistema Presupuestario Público en la Administración Nacional de la República Argentina.

La Subsecretaría de Combustibles suscribió acuerdos con la UNSAM con el fin de optimizar las capacidades institucionales de la Subsecretaría mediante actividades de fortalecimiento, asistencia técnica y capacitación. Se encomendó a la Universidad el servicio de asesoramiento en la implementación del Programa Nacional de Control de Estadística de GLP. Si bien las partidas mediante las cuales la SE ejecuta el convenio corresponden al clasificador presupuestario por objeto del gasto 3.4.9. referido a servicios técnicos y profesionales, se financiaron mediante recursos propios de este convenio de asistencia técnica, gastos por servicios y obras que no corresponden al objeto del contrato, de este modo la ejecución no responde al criterio del clasificador presupuestario y no permite el registro y acceso al sistema de información relativo al proceso de recursos y gastos de la actividad.

Ejemplo de ello es el pago de alquiler y las mejoras efectuadas en oficinas (por la suma de \$ 504.471,90 -período 4/05 al 4/06) que ocupa la DNGLP de modo precario, en tanto no consta el título que la autoriza a ocupar dicho inmueble, las mejoras fueron solventadas con fondos de la Tasa de Fiscalización y Control.

Si bien el convenio determina que el equipamiento informático para el desarrollo del trabajo sería provisto por la UNSAM, dichos bienes de capital fueron financiados con recursos del citado convenio, la operación fue instrumentada mediante facturas a nombre de la Universidad, por lo que la SE requerirá de actos administrativos de parte de la Universidad para incorporar dichos bienes a su patrimonio.

No obstante el citado convenio prohibió la subcontratación de su objeto, el Polo Tecnológico Constituyente SA. percibe el 3% del costo de Administración del convenio (que asciende al 10%). Dichos costos (\$ 593.413.-) resultan desproporcionados si se comparan con los gastos derivados de las inspecciones practicadas en el período auditado (\$ 257.344,00, suma integrada por los rubros alquiler de vehículos, pasajes e inspecciones en el interior).

La Subsecretaría de Combustible se hizo cargo de gastos bancarios por \$ 97.931,00, que no se habrían generado de no haber intervenido la citada Sociedad; en efecto la UNSAM no se encuentra alcanzada por el impuesto a los débitos y créditos bancarios (artículo 2° de la Ley N° 25.413).

La operatoria del convenio se concretó mediante remesas de dinero realizadas por la Subsecretaría a la UNSAM que –con independencia de la rendición de los gastos que luego efectúa la misma- se transfieren sin contraprestación o previsión actual. Asimismo el saldo no utilizado es significativo, representando el 55,18% del total transferido.

Los procedimientos aplicados por la Delegación IV de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Producción, no cumplen con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución SE N° 1073/05 ni con los regulados en la Ley N° 24.156 y decretos reglamentarios. La tasa recaudada es depositada en una cuenta junto a otros conceptos como: regalías, canon y multas, no pudiendo identificarse a cuáles de los conceptos se imputa la multa percibida.

Se incumple el artículo 20 de la Resolución SE N° 1073/05, por cuanto los recibos oficiales se emiten a la recepción de los valores (el dinero en efectivo, o en el momento que se detectan depósitos o transferencias en cuenta recaudadora) antes de que resulten acreditados en la cuenta recaudadora.

Asimismo se detectaron demoras en los depósitos que promedian, para el caso de cobros en efectivo, los 8 días hábiles, cuando la norma (el artículo 3°, apartado b) del Decreto N° 2629/92) exige que se efectúen dentro de las 24 horas.

Las sumas que se informan como recaudadas en concepto de Tasa por la Unidad Sociedades, Auditorías e Impuestos dependiente de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera de la SE y la Delegación IV de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Producción no coinciden, como tampoco el número de comprobantes de pagos reportados por la Delegación IV y los registrados por la Unidad Sociedades, Auditoría e Impuestos. Siendo que la Delegación IV es quien percibe la Tasa y la Unidad Sociedades Auditorías e Impuestos de la SE tiene a su cargo el control del cobro de la misma, debería existir una adecuada comunicación entre las áreas que les permitiera conciliar la información.

La SE permite que los operadores del sistema desarrollen su actividad sin haber cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución N° 800/04. Tampoco ha otorgado, durante el período auditado ni con anterioridad a él, comprobante o certificado de habilitación a los operadores que cumplieron los requisitos exigidos. De este modo, de las 131 razones sociales relevadas, al 95,42% la SE no les entregó certificado autorizando la actividad. De las 210 actividades comprendidas en las 131 razones sociales relevadas, el 75,24% de ellas tenía vencido el seguro de responsabilidad civil, contra incendios y explosiones exigido por las normas.

Respecto del pago de las multas, en el 11% de los expedientes de la muestra, donde consta la aplicación de una sanción, no obra el pago de la multa, ni constan las acciones de la Subsecretaría de Combustibles ante dicho incumplimiento.

Se verificaron excesivas demoras desde el labrado del Acta de inspección hasta el dictado de la resolución correspondiente por parte de la Subsecretaría de Combustibles (este aspecto mantiene lo observado en el punto 4.7.1 del Informe Resolución AGN N° 100/04). En el trámite de expedientes por infracciones a los precios de referencia se registraron demoras que promedian –en el 88% de los casos de la muestra- los 103 días hábiles desde la fecha de apertura del expediente hasta el dictado de la Resolución sancionatoria. Asimismo en el 77% de los expedientes relevados permanecen impagas las multas impuestas, sin que se haya instado su cobro.

4-EXAMEN DE GESTIÓN REFERIDO A “VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES Y PRINCIPIOS AL PROCESO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL ÁMBITO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS DEL (ENARGAS)”. Resolución N° 22/08.

#### **Recomendaciones**

1-Procurar mantener una normativa de compras y contrataciones actualizada y acorde a las normas generales en vigencia.

2-Cumplir con lo dispuesto por el Decreto N° 436/2000 y 1023/2001, en lo que respecta a la formulación anual de la Programación de Compras y Contrataciones ajustada a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

3-Emitir los actos administrativos necesarios a fin de exteriorizar la voluntad del organismo en materia de selección y aprobación del procedimiento de contratación, la convocatoria y la adjudicación respectiva, adoptando para ello un criterio uniforme.

4-En la emisión de los actos administrativos se deberá dar cumplimiento a la Resolución ENARGAS N° 3240/2005.

5-Verificar la razonabilidad y conveniencia de las actuales condiciones del contrato que provee el servicio de tickets al personal.

6-Incluir, en los actos administrativos emitidos para aprobar las contrataciones, el monto por el cual se realiza la respectiva adjudicación y la partida presupuestaria a la que se asignará el gasto.

7-Incluir en los expedientes referidos a compras y contrataciones, las constancias relativas a:

7.1-La publicidad y difusión de la convocatoria y adjudicación.

7.2-La devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta y su remplazo por la de cumplimiento del contrato.

7.3-Las invitaciones a cotizar a empresas, conforme las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

7.4-Los pedidos de suministro o memorando de solicitud de gasto, con todos los requisitos exigidos por la Resolución SH (Secretaría de Hacienda) N° 386/2000.

7.5-La cantidad de órdenes de compra que se emiten en cada contratación.

8-Efectuar la correcta imputación presupuestaria de los aportes económicos erogados a favor de las Asociaciones de Defensa de Consumidores y asignar a los mismos el trámite correspondiente.

9-Identificar en los expedientes relativos a compras y contrataciones la firma de quienes interviene en cada actuación, mediante la aclaración y o el sello correspondiente.

10-Observar en la tramitación de los expedientes lo dispuesto por el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

11-Identificar en los expedientes relativos a compras y contrataciones a los miembros que componen la Comisión de Evaluación.

12-Respetar las distintas etapas en el proceso de compras y contrataciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

13-Emitir, ante cada contratación que realice, la pertinente orden de compra, con carácter previo a la emisión de la respectiva orden de pago, e indicar, en esta última a qué contratación corresponde. En particular respecto de la orden de pago n° 6341 subsanar las falencias detectadas en relación a los antecedentes que justifican su emisión (firma INCLAVE SA -servicio de vigilancia- por el período octubre 2005). Evaluar la procedencia de efectuar el deslinde de responsabilidades de los sujetos intervinientes ante los posibles incumplimientos a las normas aplicables.

#### **Conclusiones**

Si bien el ENARGAS posee un Reglamento de Compras y Contrataciones, que se encuentra vigente (Resolución ENRG N° 330/96) éste no es aplicado por el Organismo, ya que se rige por las disposiciones de carácter general, contenidas en los Decretos N° 436/2000 y N° 1023/2001 y por el Acta de Directorio

Nº 310, de fecha 2 de febrero de 2004, en lo que se refiere a los Niveles de Autorización y Aprobación de Contrataciones.

Por otra parte, a pesar de haberse instruido a las Gerencias de Administración y de Asuntos Legales, en la reunión de Directorio de fecha 2 de febrero de 2004, para la revisión integral de la normativa de compras del Organismo, no se ha obtenido evidencia que acredite que se haya cumplido dicha directiva.

El ENARGAS no formula su programación anual de Compras y Contrataciones (artículos 4º y 6º de los Decretos Nº 436/2000 y Nº 1023/2001, respectivamente). Como consecuencia de ello el Ente recurre - en algunos casos - a contrataciones directas hasta tanto se apruebe la licitación en trámite o bien suspende el trámite licitatorio por no existir disponibilidad de cuota para afrontar el monto por el que se adjudicaría la contratación.

Los actos administrativos que disponen la aprobación del procedimiento y adjudican la contratación, no indican el monto por el cual ésta se realiza ni la partida presupuestaria a la que se asignará el gasto. Ello impide verificar el grado de ejecución del contrato y su correspondiente registración presupuestaria en todas sus etapas y determinar, en su caso, los posibles excesos o falta de crédito.

De los expedientes analizados surge que, en varios de ellos, no consta el acto administrativo dictado por la autoridad competente, que autorice el procedimiento de selección y la convocatoria, así como el que aprueba el procedimiento y la adjudicación respectiva, cuya emisión resulta obligatoria en virtud de la normativa que aplica el Organismo. Por otra parte, en los casos en que sí pudo verificarse su existencia, los mismos no se formalizan de un modo uniforme, materializándose a través de órdenes regulatorias, resoluciones o por Actas de Directorio, de manera indistinta.

A pesar de haber dispuesto, por Resolución ENARGAS Nº 3240/2005, que todo acto administrativo debe ser emitido mediante resolución del Directorio, no se ha verificado que en la totalidad de los casos el Organismo haya cumplido con dicha directiva.

Con relación a la provisión del servicio de tickets-restaurante, de los antecedentes analizados, se desprende que la misma se tramita por el procedimiento de contratación directa con la misma empresa desde el año 1993, sin que se haya realizado a lo largo de todos estos años un nuevo llamado a contratación, lo que permitiría rever o mejorar las condiciones contractuales. Tampoco surgen constancias que fundamenten el significativo incremento en los montos erogados, por este concepto, entre un año (2004) y el siguiente, dado que en el expediente se agregan sólo los pedidos de suministro y las respectivas órdenes de compra.

En algunos de los expedientes analizados, se han verificado las siguientes falencias:

-Ausencia de constancias relativas a la publicidad y difusión de la convocatoria y adjudicación de los concursos.

-Ausencia de constancias relativas a la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta y su correspondiente reemplazo por las de cumplimiento del contrato.

-Ausencia de las invitaciones a cotizar, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente y según procedimiento de selección utilizado.

-Pedidos de suministro o memorando de solicitud de gastos que no incluyen la totalidad de los requisitos exigidos por la Resolución SH Nº 368/2000.

-Falta de indicación de la cantidad de órdenes de compra que se emiten para cada contratación.

Asimismo, se ha comprobado, en la totalidad de los expedientes relevados, que las firmas insertas en las distintas actuaciones no se encuentran aclaradas, lo que no permite verificar si se cumple con los niveles de autorización y aprobación previstos en la normativa. Tampoco se ha podido identificar a los miembros que componen la Comisión de Evaluación, ya que no constan las designaciones realizadas.

En una de las contrataciones que integraron la muestra seleccionada, se ha verificado la emisión de la Orden de Compra con anterioridad al dictado de la Resolución que aprueba la contratación, contrariando lo dispuesto en la normativa vigente.

Finalmente, con relación a la contratación del servicio de vigilancia en el Organismo, del expediente analizado, surge que se abonaron facturas, sin que conste en virtud de qué contratación y orden de compra las mismas fueron autorizadas. Ello evidencia el incumplimiento de la normativa, en lo que hace al control de la autorización y ejecución del gasto. Por otra parte, implica una modificación de las pautas originalmente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que podría incidir en los resultados de las respectivas adjudicaciones.

La tramitación de los expedientes no se ajusta, en algunos casos, a lo dispuesto por el Decreto Nº 1759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que existen documentos agregados que no se encuentran debidamente foliados.

5-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE Y DE LA EMPRESA CONCESIONARIA REFERIDO A: TRENES DE BUENOS AIRES SA “MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 22.431 Y DECRETO N° 914/97 SOBRE EL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS, RESPECTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL”. Resolución N° 23/08.

#### **Recomendaciones**

1-Exigir al Concesionario la presentación, en tiempo y forma, de la documentación prevista contractualmente.

2-Intimar a TBA (Trenes de Buenos Aires SA) para que dé cumplimiento a las tareas de mantenimiento, que garanticen la correcta conservación de los bienes concesionados y la seguridad operativa del sistema.

3-Instar a la realización de tareas programadas, que surjan de una planificación de mantenimiento preventivo contemplando la totalidad de las rutinas establecidas para el material rodante.

4-Efectuar las tareas de control acordes a las metas físicas que se planifican como compromiso a cumplir por el Órgano de Control.

5-Constatar, por medio de los procedimientos de verificación necesarios, la efectiva implementación de las medidas correctivas que se informan, o bien, efectuar un seguimiento de las deficiencias detectadas oportunamente a fin de advertir su estado en relación a la seguridad operativa que debe salvaguardar el sistema.

6-Cumplir con lo establecido para las comunicaciones con el Concesionario. Unificar el criterio de emisión de las Órdenes de Servicio. Realizar su adecuado registro y seguimiento, y en caso de constatar su incumplimiento iniciar el proceso sancionatorio que corresponda, aplicando las penalidades en tiempo razonable.

7-Adoptar las medidas necesarias para la puesta en vigencia del nuevo Reglamento General de Penalidades, dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 115/2002-M.Prod.

8-Intimar a TBA para que proceda a la reapertura de los accesos preexistentes eliminados u obstruidos para permitir su uso como medio de escape alternativo cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes.

9-Arbitrar las medidas necesarias para que TBA brinde solución a los pasos a nivel (PAN) no habilitados, a las deficiencias en la señalización de los PAN y a la protección del tercer riel. Aplicar las sanciones que correspondan en caso de que TBA no brinde las respectivas soluciones.

10-Instar al Concesionario a solucionar la problemática que genera para la seguridad de los pasajeros del servicio, la circulación de trenes con sus puertas abiertas.

11-Rediseñar el Servicio de Seguridad Pública Adicional de forma que contemple una mayor cobertura (en estaciones y horarios) a lo largo de las líneas de ferrocarril concesionadas a TBA.

12-Establecer plazos perentorios para adaptar el sistema concesionado a la normativa vigente, para que cada línea (considerada como un sistema) sea funcionalmente accesible, eliminando las asimetrías consistentes en que sólo algunas estaciones brindan accesibilidad.

Implementar las medidas conducentes con el fin de que toda remodelación o adaptación de estaciones o coches que encare la Empresa TBA contemple el adecuado cumplimiento de lo establecido para personas con discapacidades, independientemente de que se intime a realizar las adecuaciones necesarias sobre lo adaptado y/o remodelado oportunamente.

#### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito de la Secretaría de Transporte (ST), de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y de la Empresa TBA, se han obtenido evidencias tales como:

##### **I-Mantenimiento y Seguridad Operativa**

###### **a)Presentación de la documentación establecida por Contrato**

La Empresa TBA no ha efectuado en su totalidad, la presentación de los Planes de Mantenimiento referidos al período auditado, conforme a lo establecido contractualmente y a los lineamientos del Órgano de Control. Más aun, tampoco dio respuestas a los pedidos de aclaración y/o adicionales que se le efectúan sobre la documentación entregada. Asimismo, ha efectuado algunas presentaciones de informes, de los avances que se registran, en forma irregular, sin contemplar la periodicidad exigida por contrato. Ante la situación descrita, la CNRT no adoptó las medidas suficientes para que se reviertan estos incumplimientos.

Este hecho provoca una limitación para el Órgano de Control, toda vez que imposibilita el adecuado control y seguimiento de las tareas que desarrolla TBA para el mantenimiento necesario de los bienes cedidos en concesión.

### **b) Cumplimiento de las Tareas de Mantenimiento**

Los distintos componentes del sistema de vía presentan un estado deficitario, ante lo cual, y como paliativo de la situación, se impone restricciones a las velocidades máximas de circulación.

Por su parte, los Pasos a Nivel (PAN) evidencian déficit en su estado de conservación, observándose que el Concesionario no efectúa la normalización de la totalidad de las falencias constatadas por la CNRT en ellos.

El estado general de mantenimiento edilicio de las estaciones que componen las Líneas Mitre y Sarmiento, así como el estado de los cerramientos perimetrales, es deficitario.

En cuanto al material rodante, TBA no realiza un mantenimiento adecuado. Tampoco brinda respuesta técnica, en tiempo y forma, a las irregularidades detectadas por la CNRT mediante sus inspecciones de seguridad a dicho material; constatándose además, que las unidades que se utilizan para la prestación del servicio, presentan anomalías que afectan el confort de los usuarios.

A juzgar por el deficitario estado general de conservación que presenta el sistema, la gestión del Concesionario puede caracterizarse como ineficaz, dado que no se observa para el mantenimiento, una respuesta técnica acorde al estado en que se encuentran los bienes concesionados.

### **c) Controles realizados por la CNRT**

El control efectuado, con relación a la seguridad y el mantenimiento del material rodante de la Empresa, no se condicen con las metas físicas que se han propuesto alcanzar (II Carta de Compromiso).

Asimismo, no siempre se verifica las medidas adoptadas por TBA para subsanar las deficiencias observadas, ni tampoco efectúa un seguimiento sobre su evolución.

### **d) Penalidades**

La CNRT se aparta de lo establecido, en referencia a las comunicaciones al Concesionario respecto al mantenimiento de los bienes concesionados. Situación que se genera por la diferencia de criterios que sostienen las distintas áreas del organismo para la emisión de Órdenes de Servicio y la correspondiente aplicación de penalidades ante sus incumplimientos.

Asimismo, el Órgano de Control no ha sancionado a TBA, con base en el artículo 16, inciso 1) del Contrato de Concesión, por las irregularidades detectadas durante el año 2005, respecto al mantenimiento de la señalización, el material rodante y la infraestructura dada en concesión.

Por su parte, habiendo transcurrido más de cuatro años y medio, la Secretaría de Transporte no ha dado cumplimiento a la elaboración y puesta en vigencia de un Nuevo Reglamento General de Penalidades, para regir durante la Emergencia Ferroviaria declarada por el Decreto N° 2075/02.

## **II-Seguridad Pública**

En distintas estaciones de la Líneas Mitre y Sarmiento, TBA ha cerrado o anulado accesos preexistentes. Asimismo, se ha detectado la existencia de Pasos a Nivel (PAN) no habilitados; e irregularidades en el sistema de señalización de los PAN habilitados y en la protección del tercer riel. A lo expuesto se le suma la circulación de formaciones en la Línea Sarmiento con sus puertas abiertas, debido al mal funcionamiento de su enclavamiento.

Cada una de estas situaciones, constituyen riesgos que atentan directamente contra la seguridad de los usuarios del servicio, y de aquellos que, de algún modo, tienen contacto con el sistema.

Por su parte, los módulos de las Prestaciones de Seguridad Adicional establecidos (servicio que prestan Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional) no alcanzan a cubrir toda la franja horaria en la totalidad de las estaciones del sistema concesionado a TBA.

## **III- Accesibilidad para personas con discapacidad**

En el sistema concesionado a TBA, persiste la falta de cumplimiento a la normativa vigente, tendiente a facilitar la accesibilidad a personas con discapacidad física a las estaciones y al material rodante. Es así que los coches eléctricos que componen la flota para el servicio de pasajeros, dificultan la accesibilidad de discapacitados; mientras que los coches remolcados utilizados en los ramales diesel, resultan inaccesibles por las diferencia de nivel existente entre estos y el andén. También, sobre el particular, cabe señalar la demora incurrida por el Estado Nacional en la ejecución de acciones tendientes a dar cumplimiento efectivo a la normativa vigente.

Ante esta situación, la accesibilidad y el desplazamiento en forma autónoma de las personas con capacidades diferentes se ven seriamente restringidas en el uso del sistema de transporte ferroviario de pasajeros. Al respecto, se debe destacar que el Decreto N° 1683/05 - *Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de Bienes* (B.O. 04/01/06), contempla dentro de las obras a ejecutar, la reparación y/o remodelación de estaciones con accesibilidad para discapacitados, en ambas líneas, así como la reparación y reconstrucción de coches, obras que deberán contemplar esta problemática social para brindar la respuesta adecuada.

Finalmente, cabe destacar que los temas abordados en el presente documento, ya habían sido analizados oportunamente (ver Informe de Auditoría aprobado por Resolución AGN N° 201/03),

evidenciando que ante el transcurso del tiempo y el uso, la falta de mantenimiento adecuado ha conspirado para incrementar el estado deficitario que presenta el sistema.

6-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI) REFERIDO A: “EXAMINAR LA GESTIÓN DE OCCOVI EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LAS CONCESIONES VIALES ADJUDICADAS POR DECRETO N°1007/03”. Resolución N° 47/08.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Concedente**

##### **Obras Mejorativas**

1-Arbitrar los medios y recursos financieros que permitan ejecutar las obras en los tiempos planificados, evitando así mayores costos para los usuarios, caída del nivel de confort y de seguridad y fundamentalmente, la disminución del valor del patrimonio vial del Estado.

##### **Al OCCOVI**

##### **Planes de Obra**

2-Instar a los Concesionarios a presentar la información contenida en los planes de obra en un mismo formato y exponiendo, en forma desagregada para cada una de las rutas que integran el corredor, las cantidades previstas de cada uno de los ítem y subítem, para posibilitar el seguimiento de las tareas comprometidas.

3-Exigir que en los avances mensuales de obra ejecutada los Concesionarios precisen los tramos y sectores en que se han realizado las tareas, e informen sobre las cantidades y montos ejecutados en el período y sus acumulados.

4-Instar a los Concesionarios a que las cantidades y frecuencias previstas en la programación anual de obras se correspondan con las necesidades del corredor y ejecutarlas en consecuencia.

##### **Gestión de control**

5-Indicar a los Supervisores que sus informes se ajusten al Instructivo vigente de manera que releven todos los ítem de conservación, informando si el Concesionario implementa o no el sistema de control de calidad de las obras y que especifiquen los tramos en los que se realizan las tareas y su apreciación sobre el estado general del corredor. Asimismo, dichos informes deberán ser remitidos a la Gerencia Técnica en tiempo oportuno, de manera que el área cuente, oportunamente, con los datos necesarios para desplegar la actividad que le incumbe.

6-La Gerencia Técnica deberá arbitrar la medición, con métodos propios, del avance de las tareas de conservación, especialmente para validar las cantidades ejecutadas en aquellos tramos en que el Concedente no haya ejecutado la obra mejorativa.

##### **Manual de Autocontrol de Calidad**

7-Reconsiderar la admisibilidad de los manuales presentados y exigir que plasmen un verdadero sistema de autocontrol de calidad, conteniendo la metodología, prácticas, secuencias y recursos humanos y materiales para llevarlo a cabo.

##### **Indicadores de estado**

8-Cumplir con su obligación de efectuar las evaluaciones de estado anualmente en toda la extensión de los corredores, para realizar el seguimiento integral de la evolución de los indicadores.

9-Extremar las medidas a su alcance para revertir la deficitaria gestión de Vial 5, materializada en el proceso de deterioro experimentado en vastos sectores del corredor.

10-Exigir a los Concesionarios la provisión de los equipos de medición de alto rendimiento de modo tal de acortar notablemente la duración de las campañas y eliminar la subjetividad y las restricciones al tránsito.

11-Arbitrar los medios necesarios para contar en tiempo y forma con los equipos, a fin de garantizar el conocimiento de las características superficiales de los pavimentos con directa incidencia en la seguridad vial.

##### **Penalidades**

12-La Gerencia Técnica deberá ordenar a sus Supervisores, que no concedan plazos de gracia no previstos, pues dilatan la corrección de los incumplimientos detectados.

13-Instar a Vial 5 a corregir en forma urgente las fallas detectadas hasta tanto se determinen las responsabilidades en la materia, para evitar mayor degradación en los sectores afectados.

##### **Conclusiones**

En julio de 2003 se resolvió que los 13 corredores de la Red Vial Nacional, que habían sido concesionados bajo el Decreto N°2039/90 y cuyos contratos expiraban en octubre de 2003, serían nuevamente licitados (Dec. N°425/03).



Las Concesiones fueron adjudicadas por un plazo de cinco años (vencimiento en 2008) mediante el Decreto N°1007/03 bajo un nuevo modelo regulatorio que se distingue, en lo que hace al presente trabajo, por ser un sistema de cogestión: se delegó en el Concesionario el mantenimiento y conservación de las rutas (esto es, mantener el corredor en determinado nivel de calidad), en tanto que las inversiones en obras mejorativas quedaron a cargo del Estado Nacional.

Al momento de la adjudicación, cada corredor presentaba tramos con diferentes estados de mantenimiento, en función de los cuales fueron clasificados en Tramos A (sólo se realizarían tareas de mantenimiento y conservación a cargo exclusivo del Concesionario), y Tramos B, que presentaban un mayor deterioro por lo que requerirán de una obra mejorativa, a cargo del Concedente.

Es de señalar que durante el proceso de Data Room se recategorizaron los tramos (A y B), reduciéndose significativamente la longitud de aquéllos en los cuales la gestión de calidad recae exclusivamente en el Concesionario (Tramos A) y además disminuyó el nivel de exigencias para deformaciones longitudinales en desmedro de las condiciones de transitabilidad.

No se ha podido determinar el criterio finalmente empleado para la recategorización, ya que existen tramos que presentando estado deficitario se adjudicaron como Tramos A; en tanto, pasaron a ser Tramos B otros, con estado superficial bueno o muy bueno. Por su parte, se han programado para el primer año de concesión obras mejorativas en tramos con buenos parámetros superficiales y para el fin de la concesión obras en tramos con valores límite.

El nuevo sistema contempla que las obras mejorativas serán programadas y ejecutadas por el Concedente, mediante un Contratista seleccionado en una licitación pública.

Como se ve, la gestión del Concedente influye notoriamente en la calidad del corredor, puesto que la mejora en las condiciones de transitabilidad vendrá únicamente con las obras; por el contrario, la demora en ejecutarlas en un tramo de avanzado deterioro impactará negativamente en su calidad de prestación, aun cuando se realicen en él tareas de mantenimiento intensivo.

Los Planes de Obra presentados por el Concesionario no contienen las cantidades previstas para las distintas tareas de mantenimiento, hecho que dificulta, cuando no imposibilita, el seguimiento de las obligaciones. Además, las tareas previstas son insuficientes para el grado de deterioro existente en los Corredores. Esto evidencia un desconocimiento del estado y su evolución, factores indispensables para una adecuada gestión de conservación.

En el caso del Corredor 5, se destina a tareas de conservación y mantenimiento más del triple del monto presupuestado. No obstante, la calidad de prestación ha decaído, señal de que se debe cambiar rápidamente la estrategia de conservación.

Se ha producido una marcada brecha entre los montos planificados y denunciados como ejecutados, y una fuerte distorsión en la incidencia relativa de cada ítem, destacándose Corte de pastos y malezas, limpieza y mantenimiento de bosquecillos, que llega a representar el 63% del gasto en mantenimiento, mientras que los ítem de mantenimiento de la carpeta asfáltica representan sólo el 9%.

Los Manuales de Autocontrol de Calidad presentados por los Concesionarios no reflejan un verdadero sistema de autocontrol, no contienen la metodología, prácticas, secuencias y recursos materiales y humanos necesarios para llevarlo a cabo.

Con relación a la Gestión de control, los informes de los supervisores son deficientes en cuanto a oportunidad, cantidad y calidad de información, constatándose que las tareas de supervisión no incluyen la verificación de las cantidades de obra ejecutada, lo que constituye una notoria limitación.

En el desarrollo del cronograma de obras mejorativas a cargo del Concedente, se registran atrasos altamente significativos, que involucran las etapas de programación, licitación y ejecución; estos atrasos traen aparejados mayores gastos en mantenimiento. Asimismo, un mayor deterioro de los tramos podría requerir una obra de mayor envergadura a la prevista además de ocasionar un incremento de costos para el usuario, puesto que el desmejoramiento de las condiciones superficiales provoca un aumento de los costos operativos de los vehículos.

Pero la consecuencia más importante de no realizar las inversiones necesarias en el tiempo oportuno, es la degradación de la infraestructura, lo que significa la disminución del valor del patrimonio vial del Estado; con ello se evitaría además, una repercusión negativa en el costo del transporte.

Se ha observado que el OCCOVI no mide con la periodicidad mínima, el estado del pavimento en la totalidad del Corredor, lo que impide evaluar integralmente la evolución de los indicadores y realizar un estricto seguimiento de los parámetros individuales.

No se pudo verificar el criterio de selección de los tramos de rutas a evaluar. Se constató que, descontados los tramos en obra al momento de las campañas, las evaluaciones no superaron, en el mejor de los casos, el 44% de la longitud total del corredor. El ente ha dejado de evaluar tramos críticos o de baja prestación e induce a sus Supervisores a relevar tramos recién repavimentados, de los cuales se espera un comportamiento satisfactorio por un período sustancial.

Si las mediciones son discontinuas, si la selección de los tramos a evaluar no es cuidadosa y se omiten aquellos con un cierto grado de deterioro, es probable que se desarrollen fallas que superen los límites admisibles tiempo antes de ser evaluadas.

Por su parte, los Concesionarios no han provisto los equipos de alto rendimiento que optimizarían las campañas de evaluación; los métodos manuales, además de aportar subjetividad a las mediciones (criterio del evaluador), imponen restricciones al paso del tránsito.

En numerosas oportunidades el parámetro de fricción no se ha evaluado, por problemas de disponibilidad o de calibración del aparato específico. A pesar que estos problemas son de vieja data (observados por esta AGN desde 1995) se continúa sin garantizar un adecuado seguimiento de parámetros con incidencia directa en la seguridad, ya que la resistencia al deslizamiento es una de las propiedades funcionales más importantes en materia de seguridad.

En relación a la aplicación de penalidades, se observó que la comunicación al Concesionario de determinados incumplimientos como paso previo al labrado del Acta de Constatación, otorga un verdadero “plazo de gracia”, dilatando la corrección de las deficiencias constatadas con el consiguiente impacto en la calidad del servicio.

Por otra parte, está suspendido el procedimiento de un significativo número de actuaciones con propuestas de penalidades al CV N°5, a la espera del resultado de una pericia técnica. El tema excede la mera aplicación de las sanciones, puesto que la falta de resolución significa que los sectores afectados prestan servicio en condiciones deficitarias desde hace más de tres años.

Debe destacarse que en este sistema el OCCOVI ejerce, además de sus funciones inherentes al seguimiento de los contratos de concesión, un rol determinante en la ejecución de las obras, lo que podría implicar situaciones de controversia en materia de responsabilidades. En el mismo sentido, al co-gestionar la explotación del corredor con el Concesionario, pierde la necesaria imparcialidad que debe gobernar sus acciones.

Se puede concluir que, promediando el plazo de la Concesión, es evidente que este sistema adolece de las mismas dificultades que condicionaron el normal desenvolvimiento de las anteriores concesiones, caracterizadas por los innumerables incumplimientos de los planes de obras (en ese entonces a cargo de los Concesionarios) lo que imposibilitó cumplir los objetivos trazados por el Concedente: entre otros, lograr una mejora sostenida de los pavimentos. Sin embargo, al finalizar las concesiones los corredores se entregaron con numerosos tramos en estado deficitario, lo que motivó que el Estado optara por el actual sistema en el que asume la ejecución de las obras para garantizar su éxito. Estas nuevas concesiones, sin embargo, se muestran como un nuevo ciclo de aquéllas.

7-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) REFERIDO A “VERIFICAR LOS CONTROLES EJERCIDOS POR LA CNRT EN LA CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO (ETOR) Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 83/04 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN”. Resolución N° 48/08.

#### **Recomendaciones**

##### **Al Órgano de Control**

Arbitrar instrumentos idóneos tendientes a implementar aquellas recomendaciones relacionadas con las obligaciones que no hayan sido relevadas por el proceso de renegociación; adoptando las medidas adecuadas para lograr la prestación de la totalidad de los servicios previstos contractualmente, y llevando a cabo, en todos los casos, el procedimiento administrativo pertinente cuando se verifiquen incumplimientos previstos en el régimen sancionatorio.

##### **A la Autoridad de Aplicación**

1-Celebrar audiencia pública o bien cualquier otro mecanismo idóneo de consulta popular, orientado a dar mayor transparencia y debida difusión a las eventuales modificaciones que afecten los aspectos sustanciales del nuevo contrato, habilitando una instancia que permita adecuar los términos contractuales en función de sus resultados.

2-Evaluar según sus obligaciones contractuales la conducta del Concesionario e instar al Órgano de Control a que cumplimente lo recomendado por la Auditoría General de la Nación, procurando que dichas sanciones se apliquen en forma efectiva y oportuna, de modo tal de coadyuvar al acabado conocimiento y consideración del accionar del Concesionario en su gestión.

3-Dar resolución definitiva a los reclamos pendientes, dando cumplimiento a lo prescripto oportunamente por el artículo 4°, inciso c) del Decreto N° 1457/05.

4-Tomar en consideración las observaciones y/o conclusiones aportadas por las áreas técnicas intervinientes y por la Auditoría General de la Nación.

## **Conclusiones**

El Contrato de Concesión de la ETOR fue incluido en el proceso de renegociación previsto por la Ley N° 25.561, a través del artículo 2° del Decreto N° 1053/03, encomendándose originalmente tal cometido a la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos – UNIREN (art. 4° del Decreto N° 311/03).

Del análisis y evaluación de los antecedentes del Contrato y de lo actuado por las áreas técnicas correspondientes de los distintos actores involucrados, dicha Unidad concluyó que las acciones a llevarse a cabo excedían la naturaleza y la instancia de renegociación prevista en la normativa citada, argumentando que las problemáticas surgidas del contrato, se derivaban de causas anteriores a la declaración de la emergencia pública dispuesta por la Ley N° 25.561.

En virtud de lo expuesto precedentemente, y previa consulta a la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, se excluyó al Contrato de Concesión de la Terminal de Ómnibus de Retiro de su órbita.

En ese sentido se dictó el Decreto N° 1457/05 del 28 de noviembre, el cual –entre otras previsiones– derogó los cuerpos normativos que establecían la sumisión del proceso al ámbito de la UNIREN e instruyó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, a renegociar y proponer modificaciones al Contrato de Concesión en trato.

Como consecuencia de ello, con fecha 15 de mayo de 2006, se suscribió un Acta Acuerdo entre el Estado Nacional (representado por el Secretario de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) y TEBA SA; la que tuvo por objeto establecer los derechos y obligaciones de las partes durante el resto de la ejecución contractual.

Finalmente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 1962 de fecha 28 de diciembre de 2006, mediante el cual se dio por aprobado todo lo actuado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a través de la Secretaría de Transporte, en el marco de las instrucciones impartidas por el Decreto N° 1457/05.

En lo que respecta al análisis del proceso de renegociación, en ningún momento se previó la convocatoria o celebración de mecanismo alguno que habilite la participación ciudadana en el proceso decisorio, lo cual habría redundado en una mayor transparencia y en el aseguramiento de la publicidad de los actos de gobierno; circunstancia que, si bien no se torna exigible desde el punto de vista de la legalidad de lo actuado, sí hace a una adecuada gestión de la cosa pública.

La ampliación del plazo de la concesión que se plasma en la actual renegociación ha implicado un desconocimiento de la conducta histórica de la empresa concesionaria, la cual ya había ameritado otra renegociación (plasmada en el Decreto N° 1293/97 y su Convenio Complementario), como así también de los incumplimientos ya verificados por esta Auditoría General de la Nación en numerosos informes más los corroborados en la actual instancia, muchos de los cuales no han sido sancionados como correspondía por parte de la CNRT, lo que coadyuva a la incorrecta ponderación de la actuación del Concesionario.

El Acta Acuerdo que se aprueba, ha contemplado la modificación del objeto social de la Empresa Concesionaria. Dicha posibilidad no responde, en primer término, a la manda establecida por el Decreto N° 1457/05, a la vez que no encuentra debido sustento en relación con las motivaciones que llevaron a considerar la exclusividad como elemento del Contrato ni con la adecuada gestión comercial en el desarrollo de la Concesión.

Por otra parte, la inacción demostrada por la Autoridad de Aplicación y su organismo dependiente, respecto de determinadas cuestiones relacionadas con reclamos de TEBA S.A (relativas a la “Omisión de concentración obligatoria de la ETOR” por la operación de una estación terminal paralela y a la “Liberación de Garantías de obras”), dio origen a una reserva de derechos respecto de la subsistencia y continuación de dichos reclamos. De lo expuesto resulta vulnerada la instrucción de resolver los reclamos, recursos o acciones administrativas y/o judiciales pendientes, quebrando, de este modo, la integralidad que debería perseguir todo proceso renegociador.

Asimismo, al momento de calcular las acreencias compensadas en el marco de la renegociación, no se han tenido en cuenta observaciones realizadas oportunamente por las áreas técnicas de la CNRT, que concluían respecto de la falta de sustento de las rebajas al canon pactadas.

A su vez, el análisis llevado a cabo sobre la ecuación económico financiera destinado a evaluar el impacto sobre los costos, ha sido parcializado, toda vez que no ha considerado la variación de ingresos derivados de rubros no regulados ni el ahorro producido por aquellos servicios de carácter obligatorio no prestados por el Concesionario.

En lo que respecta al monto compensado en concepto de multas adeudadas, se ha verificado una diferencia de \$ 60.000.- que habrían sido omitidas y que corresponderían a las Resoluciones de la CNRT N° 572/98 y 1075/98, que fueran informadas por ese Órgano de Control como incluidas dentro del proceso renegociador, no surgiendo de lo actuado temperamento alguno que haga considerar su exclusión del total reconocido.

Del mismo modo, no existen constancias de que se hayan considerado correctamente los importes reconocidos como mayores costos derivados de la aplicación del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios, dado que no se ha observado su cómputo como pago a cuenta de otros tributos vigente, por lo que se habría reconocido en favor del Concesionario un total mayor al que hubiera correspondido.

En cuanto al flujo de fondos, en la mayoría de los rubros no se han contemplado variaciones a lo largo de todo el período que se proyecta, habiéndose reproducido los montos certificados contablemente en el ejercicio 2005 de TEBA SA Sin embargo, para algunos rubros se han tenido en cuenta los promedios registrados en determinados períodos o ejercicios, habiéndose verificado disparidad de criterios en su consideración, la que redundaría en perjuicio del Concedente.

Lo expuesto no permite concluir respecto de lo adecuado de la metodología de cálculo y la certeza de la ecuación económico financiera contenida en el flujo proyectado.

Por último, en lo que respecta a los controles ejercidos por la CNRT y al seguimiento de las recomendaciones realizadas oportunamente por esta Auditoría General de la Nación, se han obtenido evidencias tales que permiten concluir que el Concesionario no viene dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contenidas originariamente en el plexo normativo que regula la Concesión, las que no fueron relevadas por el acuerdo alcanzado en el marco de la renegociación analizada.

Así, continúa incumpliendo con la prestación de servicios de vigilancia y control en el ámbito de las paradas de taxímetros habilitadas en la ETOR, en las condiciones pactadas. Además aún no ha sido implementada la puesta en funcionamiento de un servicio de carros y maleteros, tal como se exigió contractualmente.

En el mismo sentido, se verificó la ausencia de oferta de servicios de baños rentados, guardería infantil, correos y casa de cambio, como así también de la totalidad de las prestaciones especificadas para las estaciones de servicio.

Por su parte, los relevamientos realizados en el ámbito de la ETOR arrojaron similares resultados a los anteriores, por cuanto se han detectado excesos de precios similares, fundamentalmente en el rubro de kiosco y en los artículos de mayor consumo del rubro bares y confiterías.

Sumado a lo expuesto, la CNRT no ha sancionado los incumplimientos que fueron verificados en exámenes precedentes.

Todo ello permite colegir respecto de la escasa receptividad demostrada por parte de la Autoridad de Aplicación y del Órgano de Control respecto de las recomendaciones efectuadas oportunamente.

**8-EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS REFERIDO A: "ANÁLISIS DE LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA CREADO POR DECRETO N° 1381/01-PERÍODO ENERO 2002 - DICIEMBRE 2005". Resolución N°56/08.**

#### **Recomendaciones**

Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; a la Subsecretaría de Recursos Hídricos y a la UCOFIN (Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura del Ministerio de Economía):

1-Aplicar los fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica (FIH) para la finalidad establecida por el Decreto N° 1381/01.

2-Efectuar las gestiones necesarias para adecuar la planificación y ejecución de las obras financiadas con fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, de acuerdo a la norma de su creación y a los fines de la utilización efectiva y eficiente de sus recursos.

3-Exponer en la información brindada respecto de las obras realizadas con fondos del FIH, el monto total de cada obra juntamente con el correspondiente importe que se prevea afectar a cada año de ejecución, a los fines de posibilitar controlar si lo planificado se encuentra contenido dentro de las erogaciones del Fondo Fiduciario, según lo expuesto en las Planillas Anexas a la ley de Presupuesto de cada año.

4-Implementar las acciones necesarias para que la carga de datos, en especial en lo referente al nombre del beneficiario y la identificación de la obra, en todos los soportes que reflejen información referida al FIH y las registraciones del movimiento de fondos de éste, sea única, a los fines de asegurar su integridad y consistencia. Asimismo, en lo que hace a los pagos, independientemente de exponer cifras consolidadas, se exhiban también los importes que las integran, con el mayor grado de detalle posible para cada operación acontecida.

#### **Conclusiones**

De la labor realizada surge que se han aplicado fondos del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica para finalidades no establecidas en el Decreto N° 1381/01.

Asimismo, dado la existencia de excedentes financieros de tendencia creciente, de acuerdo a lo expuesto en los Estados de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2005, suministrados por el BNA, cabría adecuar la planificación y ejecución de las obras financiadas con fondos del citado Fideicomiso, de acuerdo a la norma de su creación y a los fines de la utilización efectiva y eficiente de sus recursos.

Vistas las inconsistencias y falta de integridad detectadas en la información provista por los Entes intervinientes en la operatoria del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica según las normas aplicables a la materia -planillas, página Web y soportes-, esto hace necesario la implementación de mecanismos que garanticen que la carga de los datos identificatorios en lo referente al nombre del beneficiario y la identificación de las obras, sea única en todas las registraciones inherentes al manejo de fondos del fideicomiso, a los fines de asegurar su confiabilidad.

9-EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP) REFERIDO A “EXAMINAR LA GESTIÓN DEL ORGANISMO DESDE SU CREACIÓN (DECRETO N ° 239/99 DEL 17/03/1999) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005”. Resolución N° 60/08.

#### **Recomendaciones**

##### **A la Secretaría de Obras Públicas**

-Proceder al cambio del domicilio legal del Organismo, a través del dictado de la norma correspondiente y su posterior publicación.

-Impulsar los trámites para concursar los cargos de Presidente del Organismo y los cuatros Directores Regionales.

-Evaluar la oportunidad, mérito y conveniencia de introducir modificaciones al numeral 34.1 del contrato de concesión celebrado con Hidroeléctrica Futaleufú SA, en lo que a materia de canon se refiere.

##### **Al ORSEP**

-Proceder a la recopilación de las normas nacionales e internacionales referidas a la seguridad de presas. Dictar aquellas que actualicen las previsiones contractuales y los manuales de procedimientos técnicos que las ponga en funcionamiento con las correspondientes incorporaciones de los protocolos técnicos pertinentes.

-Redefinir los organigramas teniendo en cuenta las observaciones del presente. Constituir una Unidad de Auditoría Interna acorde a las necesidades del Organismo y fijar su sede en el mismo ámbito de la Presidencia.

-Efectuar el relevamiento y fortalecimiento del sistema de control interno, fijando en forma expresa y por escrito los circuitos administrativos más relevantes.

-Elaborar el Plan Estratégico del organismo, teniendo en cuenta las estipulaciones de la Ley 25.152 y el Decreto N°103/2001.

-Aplicar el Manual del Sistema Presupuestario Público de la Administración Nacional de manera que posibilite realizar una evaluación de los resultados obtenidos. Compatibilizar la terminología de protocolos técnicos con los presupuestarios.

#### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito del ORSEP, se han obtenido evidencias tales como:

-El Organismo, creado como autoridad de aplicación en lo relativo a la seguridad de presas de las obras nacionales concesionadas, aspira a ser el órgano rector en la materia. No obstante, no ha recopilado las normas nacionales e internacionales en materia de seguridad de presa ni ha elaborado un marco normativo específico. Tampoco ha actualizado los procedimientos de fiscalización y control incluidos en los Contratos.

-No se conocen los criterios de seguridad aceptables o condiciones de riesgo tolerables ni cuáles son los parámetros tomados en cuenta al momento de evaluar las observaciones que surgen de los procedimientos de fiscalización. Consiguientemente, a pesar de que la tarea específica del Organismo es garantizar la seguridad de las presas concesionadas, no se observa que lleve a cabo un gerenciamiento de riesgo (evaluación de amenazas, identificación de eventos adversos y alternativas de riesgo) que guíen la estrategia del ORSEP y fundamenten decisiones o iniciativas de seguridad.

-En cuanto a su estructura organizativa, los cargos superiores están cubiertos provisoriamente, sin respetar las formalidades de llamado a concurso que exige la normativa. Asimismo, la mitad de los puestos directivos de carácter interjurisdiccional no han sido cubiertos. Estos aspectos se consideran relevantes en razón de la naturaleza de las misiones y funciones asignadas reglamentariamente a estos cargos.

-El sistema de control interno es débil.

-No resulta posible evaluar, a través del presupuesto, el cumplimiento de las políticas, planes de

acción y producción de servicios del ORSEP, ni realizar un análisis crítico de los resultados físicos y financieros obtenidos. Además, no ha definido las metas físicas y la falta de homogeneidad para designar las tareas que se llevan a cabo impiden convalidar las acciones. El Organismo carece asimismo, de un plan estratégico que permita ordenar sus objetivos.

10- EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS REFERIDO A: “ENARGAS - ÍNDICE DE CALIDAD TÉCNICO-GESTIÓN”. Resolución N° 61/08.

#### **Recomendaciones**

1-Implementar las medidas que considere necesarias a efectos de evaluar oportunamente el cumplimiento de los indicadores de calidad de servicio técnico, como del orden de mérito alcanzado por cada Licenciataria de Distribución y la aplicación de las sanciones por incumplimiento, en caso de corresponder. Respecto del Indicador de Transparencia de Mercado evaluar su cumplimiento o, en función de la incidencia de la creación del Mercado Electrónico del Gas, instar su modificación.

2-Analizar los parámetros y valores adoptados y los niveles de cumplimiento exigidos en los indicadores de calidad técnico y evaluar su posible revisión, en pos de la eficiencia del sistema.

3-Atento que está pendiente de conformación el Indicador 1 –Gas Natural No Contabilizado, resulta necesario que el ENARGAS defina la metodología de cálculo del indicador o bien promueva su eliminación, en base a un análisis propio y fundado.

4-Arbitrar los medios que estime necesarios a efectos que en la programación de auditorías de control se contemple la totalidad de los indicadores de calidad de servicio técnico en cada Licenciataria de Distribución, deberá asimismo efectuarse el control de cumplimiento de las mejoras propuestas por las Licenciatarias para compensar el resultado del Indicador de Protección Catódica incumplido por las mismas.

5-Aplicar en las actas de auditorías criterios uniformes, al momento de exponer la conclusión respecto de los valores obtenidos.

6-Optimizar los tiempos de trámite del proceso sancionatorio por incumplimientos en los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Distribución

7-Incluir en los expedientes de cada Distribuidora todos los antecedentes necesarios para formar elementos de juicio que permitan arribar a las conclusiones que darán sustento a la resolución aprobatoria de los valores definitivos de cada Indicador.

#### **Conclusiones**

El sistema de control definido mediante indicadores de calidad de servicio técnico y comercial establece valores como parámetros mínimos a cumplir, a fin de garantizar la calidad del servicio al usuario.

Dada la ausencia de competencia de las Licenciatarias –ante las condiciones de monopolio natural– los usuarios podrían comparar el nivel alcanzado por cada empresa (órdenes de mérito), lo cual sería un incentivo a la competitividad.

En efecto, son objetivos de este sistema de control: “...evaluar el desempeño de las empresas respecto del nivel de calidad del servicio que prestan, establecer los parámetros necesarios para que éstas puedan ejercer un autocontrol sobre los aspectos del servicio que requieren determinados niveles de calidad, poner en conocimiento público los resultados logrados por las Licenciatarias en su gestión y finalmente determinar en qué condiciones las empresas deben esforzarse para alcanzar la excelencia en la prestación del servicio.”

Desde el año 2002 no se efectuaron las revisiones de tarifas previstas en el marco regulatorio para el quinquenio, la introducción de nuevos indicadores o la reevaluación de los existentes se efectuaría en oportunidad de cada revisión quinquenal tarifaria. Los valores adoptados para la conformación de los indicadores permanecen desde la época de su definición inicial, sin actualización posterior, lo que afecta su eficiencia.

Más respecto de los indicadores vigentes el Ente no ha concluido el proceso de evaluación del cumplimiento, de parte de las Distribuidoras, de los indicadores de Calidad de Servicio Técnico de los años 2004 y 2005, por lo que el sistema de control implementado no cumple sus objetivos de creación y ha quedado virtualmente desactivado.

Ante la falta de determinación y consecuente publicación de los valores definitivos de los indicadores alcanzados por las Licenciatarias, los usuarios se han visto impedidos de conocer la calidad de servicio de las empresas, evaluar su gestión y realizar comparaciones entre ellas.

No obstante la falta de verificación de los índices observada al Ente, y en algunos casos la ausencia de definición de la conformación de los mismos (caso del indicador Gas Natural No contabilizado), se debe evaluar la eficiencia actual de los índices, tal como fueron definidos y en atención a las circunstancias posteriores.

Otras de las circunstancias observadas en el informe se relacionan con el control de la aplicación de los índices por parte de las Distribuidoras, al respecto el ENARGAS ejecutó escasas auditorías y no abarcó la verificación del cumplimiento de la totalidad de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Distribución, tampoco auditó la realización de las mejoras propuestas por las Licenciatarias, en compensación ante el incumplimiento del resultado del Indicador de Protección Catódica. Asimismo en las actas de auditorías, no existe uniformidad de criterios en la exposición de la conclusión respecto de los valores obtenidos.

Se detectaron demoras en el proceso sancionatorio por incumplimientos en los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Distribución. En efecto, durante los años 2004 y 2005 tramitaron 14 imputaciones correspondientes a los años 2000 a 2004, de las cuales sólo 4 se encontraban resueltas y 10 se encontraban sin resolver. Las demoras promedio en la tramitación insumieron aproximadamente 1450 días hábiles.

Finalmente en los expedientes en los que tramita la determinación de los Indicadores de Calidad de Servicio de cada distribuidora no se incluyen todos los antecedentes que fundamentan los valores definitivos de cada Indicador.

11-EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER) REFERIDO A “MECANISMOS DE CONTROL DE CONTENIDOS DE EMISORAS DE TELEVISIÓN- AÑO 2004/2005”. Resolución N° 110/08.

#### **Recomendaciones**

1-Adecuar las fiscalizaciones para que resulte suficiente el control de los contenidos de las emisiones de televisión, a efectos de lograr ponderaciones válidas respecto del universo sujeto a contralor. Con tal finalidad, resulta necesario elaborar planificaciones razonables en lo que respecta al control de los contenidos, teniendo para ello en consideración los avances tecnológicos de los recursos materiales acaecidos.

2-Reformular el método utilizado para la fiscalización a los efectos de garantizar la igualdad de los licenciatarios para con el cumplimiento de sus obligaciones y un adecuado nivel de control en la totalidad del Territorio Nacional.

3-Adecuar los recursos materiales, incorporando distintas tecnologías actualmente disponibles, a efectos de lograr mayor eficiencia en los controles.

4-Elaborar una planificación estratégica, conforme lo establece la normativa vigente.

5-Elaborar y aprobar normativa a efectos de precisar los conceptos de fiscalización.

5.1-Mejorar los instrumentos de evaluación para que reflejen con claridad los objetivos de control y aprobarlos formalmente.

5.2-Diseñar un plan de fiscalización que tienda a verificar todas las faltas contempladas por la normativa vigente.

6-Implementar un circuito administrativo que permita atender los reclamos presentados por los usuarios en concordancia con la Ley de Procedimientos Administrativos.

7-Reformular los sistemas de control poniendo en vigencia normativa concordante con el artículo 42 de la CN a efectos de dar participación a las asociaciones de consumidores y usuarios y de esta manera propender a la universalidad del control.

8-Elaborar los presupuestos anuales estableciendo las unidades de medidas adecuadas.

9-Imprimir mayor celeridad al inicio de la ejecución fiscal de importes por multas cuando corresponda e iniciar, una vez finalizada la vía administrativa, en los plazos vigentes, la ejecución fiscal de las multas.

10-Tomar las medidas necesarias a efectos de lograr el cobro de deudas por multas con la mayor celeridad posible.

11-Adecuar la registración contable de las multas aplicadas a la normativa vigente en la materia como ya ha sido recomendado por esta AGN en el Informe aprobado por Resolución N° 215/2004 AGN.

12-Incorporar a los expedientes incoados por multas todas las constancias necesarias para determinar los importes de las mismas.

13-Cumplir con los plazos estipulados en la Carta Compromiso con el Ciudadano.

14-Actualizar las bases de datos de consulta y los sistemas de información del Organismo.

15-Resolver las actuaciones incoadas por exceso de publicidad, y no disponer su archivo sin agotar el trámite administrativo pertinente mediante documento idóneo de autoridad competente.

16-Actualizar y mantener adecuadamente la información imprescindible para el cumplimiento de las funciones del Organismo.

## **Conclusiones**

Los controles de los contenidos de las emisiones de televisión realizados por el COMFER resultan insuficientes e inadecuados.

El Organismo no ha tenido capacidad para atender las profundas transformaciones que se verificaron en las dos últimas décadas en el mercado de la información y el entretenimiento. En efecto, aún se pretende fiscalizar en forma directa y permanente las emisiones cuando el universo de señales objeto de control ha aumentado su número en más de un orden de magnitud y la distribución geográfica se ha vuelto universal.

La normativa continúa considerando a la televisión emitida por cable como un servicio complementario y consecuentemente reduce los montos de la multas a la mitad cuando esta modalidad de emisión se ha convertido en la forma preponderante de acceder al servicio en las ciudades. Lo mismo sucede con los servicios llamados “satelitales” para las zonas de baja densidad poblacional.

Es destacable la inacción del ente auditado en el sentido de la proposición o de la sanción de normas que posibiliten cumplir con el precepto constitucional que determina que las Autoridades deberán proveer a la protección de los derechos de los usuarios y que deberán establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, todo ello previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y de las provincias interesadas en los Organismos de control.

También se manifiesta ineficiencia en el cobro de las multas aplicadas, si bien los mecanismos de defensa, reconsideración y alzada previstos en la normativa imponen plazos extensos antes de la efectivización del pago y debería evaluarse la posibilidad de establecer un mecanismo para agilizar estos cobros, las sumas obtenidas por el Organismo ascienden aproximadamente a trece mil pesos (\$ 13.000) por año en el período auditado.

También es notorio que el organismo auditado no ha participado del proceso de modernización del Estado ya que no se utilizan de manera amplia computadoras y aplicativos informatizados para el cumplimiento de sus fines en lo relativo al control de contenidos y que el control continúa realizándose de igual manera a cuando sólo existían unos pocos canales de aire.

Es necesario concluir que los mecanismos utilizados para el control de los contenidos de televisión deben reformularse desde sus bases, previendo la utilización de la tecnología disponible para la captura y archivo de imágenes de televisión, la participación de los usuarios, la necesaria adaptación a los nuevos escenarios y las prescripciones del cuerpo legal vigente.

12-EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) REFERIDO A: “GAS NATURAL COMPRIMIDO - GESTIÓN”. Resolución N° 111/08.

## **Recomendaciones**

1-Implementar en el SICGNC (Sistema Informático Centralizado) las acciones correctivas a fin de que provea información veraz, confiable, oportuna y permita determinar la trazabilidad de los componentes de los equipos. Se debe establecer la comunicación con otros organismos –como Policía Federal Argentina, Policías Provinciales, Registros de la Propiedad Automotor, entidades de Seguros– especialmente en relación a los elementos denunciados como robados y permitir el acceso al sistema SICGNC a todos los actores involucrados.

2-Otorgar y renovar las matrículas habilitantes conforme a los requisitos que la reglamentación exige y proceder a la regularización de los desvíos detectados. Asimismo se deberá exigir a los sujetos la actualización de sus datos.

3-Dejar constancia fehaciente en los expedientes de matrícula de las notificaciones a los sujetos de las autorizaciones o renovaciones de sus matrículas a fin de otorgar fecha cierta al período de vigencia de las mismas.

4-Arbitrar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al Programa de Auditoría.

5-Especificar los criterios y fundamentos del Plan de Auditoría. Asimismo las Actas de Auditoría deberán estar conformadas de manera uniforme y expresar en forma clara el resultado de la inspección y los posibles incumplimientos.

6-Exigir a las Distribuidoras el cumplimiento de la obligación de efectuar inspecciones con la frecuencia que indican las normas.

7-Efectuados los apercibimientos en los trámites de inscripción y vencido el plazo acordado sin que los sujetos den cumplimiento a lo requerido, proceder a hacer efectivas las advertencias.

8-De no mediar circunstancias que justifiquen el tratamiento diferente, se deberá reglamentar de modo uniforme el momento en el cual los sujetos deben acreditar la aptitud técnica para la inscripción en la matrícula.

9-Reglamentar las pautas mínimas aplicables a los seguros de responsabilidad civil para las estaciones de carga de GNC, aún pendientes de regulación.



10-Optimizar el control de los Organismos de Certificación, procediendo a la regularización de aquéllos desvíos que permanecen sin corrección.

11-Reconsiderar la situación de aquellas matrículas respecto de las cuales la Comisión de Regularización de Matrículas Habilitantes recomendó su inhabilitación.

12-Respecto de las obleas identificadas como anuladas y dadas de baja verificar la regularidad en las condiciones de incorporación al sistema y, en su caso integrar los expedientes administrativos de modo tal que reproduzcan de modo completo las actuaciones del trámite.

13-Dejar constancia fehaciente en los expedientes de las comunicaciones a los sujetos del sistema y a otras dependencias internas del organismo de modo que se facilite el acceso como información auditable.

#### **Conclusiones**

El Sistema Informático Centralizado (SICGNC) se define como herramienta de control para el ENARGAS y prevé entre sus objetivos el de centralizar la información del Sistema de GNC, obtener registros históricos que permitan integrar la trazabilidad de los equipos de GNC, inhibir el mercado de documentación apócrifa y de la posibilidad de que equipos denunciados como robados ingresen al sistema y se neutralicen.

Lo objetivos de creación de del Sistema se ven incumplidos en tanto el mismo no brinda información veraz, confiable y oportuna para la definición e instrumentación de políticas del sector, que coadyuven para la planificación económica y social del país. Presenta deficiencias en la calidad y cantidad de información y no asegura el acceso al sistema de los poderes públicos, usuarios y sujetos del sistema (definidos en el artículo 2° de la Res.-ENARGAS -139/95).

El Ente no aplica procedimientos correctivos o de depuración de la información. Así, del análisis de 1.329.585 dominios, que representan el 91,98 %, del parque total denunciado por el ENARGAS, existen 4.230 registrados en el SICGNC que no se informan como existentes en la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor.

En efecto, el sistema no alerta al ENARGAS respecto de los sujetos que se encuentran suspendidos para la venta de obleas, de matrículas vencidas o de aquéllas cuya renovación se encuentra pendiente de alguna actividad del sujeto del sistema de GNC, o en proceso de verificación del Ente. En este sentido, se verificaron matrículas vencidas que registraron actividad, exteriorizada ésta mediante las DDJJ (Declaraciones Juradas) ingresadas al sistema por los PEC (Productores de Equipos Completos de GNC).

Las deficiencias mencionadas afectan la eficacia, al no permitir conocer su trazabilidad o historial y con ello afectar la seguridad del sistema.

El ENARGAS admite operaciones de equipos de GNC en vehículos que no cumplen los requisitos para circular –vehículos con dominios no reempadronados-, permitiendo que los sujetos del sistema presten servicios a dichos vehículos, lo cual representa un riesgo adicional para la seguridad pública.

El Registro de elementos denunciados como robados no brinda información íntegra y confiable, de este modo los usuarios y Organismos Oficiales relacionados con el tema, no disponen de esta fuente de información.

Respecto del control de las actividades de los Sujetos obligados a inscribirse en el RMH (Registro de Matrículas Habilitantes), en el 35,89 % de las matrículas otorgadas a los sujetos comprendidos en la muestra se verificó que el ENARGAS otorgó o renovó las matrículas sin la acreditación de alguno de los requisitos exigidos por las normas o bien no exigió a los mismos la actualización de los datos.

Tampoco se exige el cumplimiento regular de las condiciones reglamentadas para los seguros de la actividad de los PEC (Productores de Equipos Completos), FAB y/o IMP (Fabricantes e Importadores de Accesorios para GNC) y CRPC (Centros de Revisión Periódica de Cilindros).

En el 58,33% de las matrículas relevadas no consta en los expedientes la fecha fehaciente de notificación del acto administrativo mediante el cual el ENARGAS otorgó o renovó las matrículas, ello quita certeza al plazo de vigencia de la autorización. Las mismas falencias se verifican respecto de la notificación de las inhabilitaciones dispuestas.

Con relación a las auditorías e inspecciones realizadas a los sujetos del sistema. El Ente cumplió parcialmente su Plan de Auditorías, alcanzando una ejecución del 55 % y del 93 % respecto de las planificadas para los años 2004 y 2005 respectivamente. No surge el criterio de selección del sujeto auditado. Las Actas de Auditoría no presentan exigencias uniformes para los sujetos de una misma categoría, ni demuestran actividades de control comunes a los inspectores.

El ENARGAS no exigió a las Distribuidoras el cumplimiento de la obligación de efectuar inspecciones con la frecuencia indicada en la norma: en efecto, el 22,66% de las estaciones de carga de GNC ubicadas en el área de influencia de Metrogas SA no fueron inspeccionadas con la frecuencia que determina el Anexo I de la Res. ENRG N° 2629/02.

En los trámites de inscripción para la actividad, el ENARGAS no hace efectivos los apercibimientos dispuestos.

Respecto a las facultades reglamentarias conferidas al ENARGAS se observa que el organismo no reglamentó durante doce años las pautas mínimas asegurables en los seguros de responsabilidad civil para los Organismos de Certificación, y mantuvo sin actualizar el monto mínimo asegurable. Tampoco reglamentó el seguro de responsabilidad civil exigible para las estaciones de carga de GNC.

En el mismo sentido, el momento en el cual los sujetos deben acreditar su aptitud técnica para la inscripción en la matrícula no es uniforme, ello motiva un tratamiento diferente para las distintas categorías de sujetos sin que conste su justificación. En efecto, en el caso de los PEC la reglamentación no fija el tiempo en el cual es exigible, se verifica en la práctica que el Ente otorga la matrícula y un plazo para acreditar dicha aptitud; para los CRPC se exige el certificado previo a la habilitación y en el caso de los TdM (Talleres de Montaje) recién se exigió a partir de diciembre de 2005.

El Ente insumió un período de hasta 10 años para regularizar las autorizaciones precarias otorgadas a los Organismos de Certificación. Una vez otorgado carácter definitivo a las autorizaciones demoró más de un año en publicarlo en el Boletín Oficial, todo lo cual afecta la estabilidad de los actos y la seguridad jurídica.

El ENARGAS no exigió a los Organismos de Certificación el cumplimiento de la obligación de remitir copia de los certificados emitidos dentro del plazo de ley, lo cual le impide conocer de manera completa y actual el universo de certificados extendidos. Además, durante ciertos períodos no consta que les exigiera la contratación de seguros de responsabilidad civil, exigidos por Resolución ENARGAS N° 138/95.

En algunos de los casos en los que intervino la Comisión Regularizadora del Registro de Matrículas Habilitantes -creada a fin de resolver si correspondía la renovación de las matrículas vencidas- el ENARGAS no atendió a lo aconsejado por dicha Comisión.

13- EXAMEN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) REFERIDO AL “REGLAMENTO DE TELEFONÍA PARA HIPOACÚSICOS Y OTROS GRUPOS ESPECIALES. CONTROLES EFECTUADOS. PERÍODO AUDITADO: AÑOS 2005 Y 2006”. Resolución N° 112/08.

#### **Recomendaciones**

1-Ajustar su accionar a las funciones atribuidas por el Reglamento en su carácter de Autoridad de Aplicación y como Coordinadora del accionar de la Comisión para Usuarios Telefónicos con Limitaciones Físicas (CUTeLFI).

2-Proponer a la SECOM (Secretaría de Comunicaciones) la aprobación de una reglamentación que asegure de las licenciatarias la disponibilidad de un parque de telefonía pública mínimo para atender el servicio de las distintas categorías de hipoacúsicos y/o impedidos del habla.

3-Implementar acciones que aseguren y faciliten la distribución de equipos telefónicos con teclado alfanumérico y visor.

4-Rediseñar el plan actual de inspecciones para el control del parque de telefonía pública para hipoacúsicos, correlacionando y desagregando en las actas de verificación todos los aspectos que el reglamento interrelaciona y exige.

5-Dotar a la base de datos de una administración eficiente del Registro de Sanciones a fin de individualizar las aplicadas a las licenciatarias por incumplimientos.

6-Dar respuesta a los Pedidos de Informe en el marco de los arts. 71 y 75 inc. 23 de la Constitución Nacional y del art. 204 del Reglamento de la HCDN (Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

7-Exigir de las licenciatarias la remisión de la información relativa al parque de telefonía pública disponible anualmente y proceder a su verificación previo a la publicación de la misma en las páginas Web de la CNC y de la SECOM.

#### **Conclusiones**

La CNC, en su carácter de Autoridad de Aplicación, no ajusta sus funciones de coordinadora de la CUTeLFI. No obran en el organismo constancias de lo actuado por esa Comisión, desde su creación (Resolución SC N° 420/00) hasta el período auditado (años 2005 y 2006). La ausencia de antecedentes también se corrobora con la respuesta emitida por la CNC, al Pedido de Informe que la HCDN le efectuara al PEN por Res. N° 1226-D-03.

Se ha constatado que en marzo de 2007 se redujo en 93 las líneas disponibles respecto del año 2005. Esta disminución atenta contra los objetivos explicitados en el art. 7° del Reglamento. La ausencia de una reglamentación por la que se exija a las licenciatarias disponer de una cantidad mínima de teléfonos públicos para atender el servicio de las distintas categorías de hipoacusia, menoscaba la prestación de este particular servicio por alterar el tratamiento preferencial que el Reglamento declara respecto de estas personas.

El derecho de comunicación de los usuarios con hipoacusia extrema resulta significativamente desprotegido, la CNC no ha implementado mecanismos tendientes a asegurar que las empresas distribuyan equipos telefónicos con teclado alfanumérico y visor (categoría 3). La Res. SC N° 2151/97 (que autoriza el uso de equipos categoría 3 homologados por el Ente Regulador de las Comunicaciones de los Estados Unidos), si bien regula las vías para satisfacer la demanda de los usuarios con discapacidad, que hayan tenido la posibilidad de importar para uso propio un teléfono, no cubre la necesidad de comunicación de aquellos usuarios interesados que no se encuentren en esa condición.

La obligación impuesta a las empresas telefónicas de remitir anualmente a la SECOM un registro sobre la cantidad y ubicación de teléfonos públicos, no inhibe a la CNC de instar a las licenciatarias para que esa información también le sea remitida en el ejercicio de su poder de policía y conforme al deber de informar atribuido por el Reglamento, destacándose que previo a la publicación de esa información, deberá constatar el carácter fidedigno de la misma.

Durante el año 2005, el parque de telefonía pública disponible en la República Argentina no fue inspeccionado en 7 provincias y durante el año 2006 ese parque no fue inspeccionado en 5 provincias. Las actas de verificación utilizadas para la inspección de los servicios de telefonía pública resultan insuficientes como herramienta de control. La base de datos de la CNC no permite identificar las sanciones aplicadas a las empresas por los incumplimientos detectados en la aplicación del Reglamento. Ello condiciona evaluar el comportamiento de las empresas frente a las sanciones eventualmente aplicadas.

La falta de respuesta de la CNC a los Pedidos de Informe efectuados por la H.C.D.N., no condice con la participación activa que en el proceso de integración de las personas con discapacidad auditiva y del habla le compete respecto de los servicios de telecomunicación prestado por las licenciatarias. Tampoco se corresponde con las políticas internacionales contenidas en el Programa de Acción Mundial para las personas Impedidas.

14-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) REFERIDO A “CONTROLES EJERCIDOS RESPECTO DE LOS SERVICIOS POSTALES OPERADOS POR PRESTADORES PRIVADOS. PERÍODO AUDITADO: AÑOS 2004 Y 2005”. Resolución N° 113/08.

#### **Recomendaciones**

1-Elaborar y proponer a la Secretaría de Comunicaciones la aprobación de los Reglamentos Generales relacionados con la actividad postal. Procurar la adecuación del régimen sancionatorio vigente a fin de tipificar la prestación del servicio de encomiendas en forma clandestina y su correspondiente sanción.

2-Implementar un programa de inspecciones cuyos resultados sean representativos en número y frecuencia del total de operadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores y de los servicios postales ofrecidos por los operadores en las diferentes ciudades de la República.

3-Ejercer la potestad sancionatoria conforme a los alcances establecidos por el Decreto N° 1187/93 y su modificatorio N° 2247/93 y aplicar frente a los incumplimientos detectados en materia de calidad las sanciones establecidas por la regulación.

4-Formular mecanismos de control tendientes a disuadir la prestación del servicio de encomiendas en forma clandestina y ejercer las acciones necesarias a fin de conminar a los sujetos a la regularización de su actividad, todo ello sin perjuicio de la sanción específica que el régimen sancionatorio vigente debería prever.

5-Ajustar la tramitación de los reclamos a los plazos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y en lo sucesivo, resolverlos dentro de los 90 días fijados como estándar de calidad por la Carta Compromiso con el Ciudadano implementada en el organismo a partir del 30/03/06.

6-Encuadrar las sanciones al Régimen Sancionatorio establecido para la actividad postal.

7-Programar y cuantificar adecuadamente las metas que se reflejan en la Ley de Presupuesto conforme a las misiones y funciones del organismo.

8-Aplicar estrictamente los procedimientos regulados para los envíos postales caídos en rezago, y proceder a regularizar los desvíos detectados en el relevamiento de los Expedientes CNC N° 3504/04, N° 2235/05 y N° 2510/05.

9-Ajustar el resguardo y tramitación de las actuaciones a los principios y prescripciones del procedimiento administrativo -Ley N° 19549 y su decreto reglamentario -.

10-Adecuar el soporte informatizado del Registro Nacional de Prestadores Postales de manera que garantice los requisitos mínimos de completitud, seguridad y confiabilidad exigibles.

11-Adecuar la normativa y/o su reglamentación a fin de prever la participación de las asociaciones de usuarios y consumidores en el Ente.

## **Conclusiones**

De las tareas de auditoría realizadas, se concluye que la CNC no ejerce un control eficaz, suficiente y adecuado sobre los servicios postales prestados por los operadores privados.

Se ha verificado que la CNC no ha aprobado la normativa que le permita cumplir adecuadamente sus funciones de Autoridad Regulatoria y de Control. Como falencias más significativas se destaca la ausencia de reglamentos relativos a la Calidad de los Servicios y del Cliente. La participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en el Ente es otro aspecto que en el marco del artículo 42 de la Constitución Nacional tampoco fue reglamentado.

Durante los años 2004 y 2005, los operativos realizados para evaluar la calidad de los servicios postales fueron poco significativos respecto a su frecuencia y con relación al total de operadores inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

En el Presupuesto de la Administración Nacional, la meta "Control de Calidad de los Servicios Postales", tampoco fue adecuadamente planificada.

A través de los operativos de calidad realizados, sólo se evaluó la calidad del servicio postal prestado bajo la modalidad de carta simple. Frente a los incumplimientos detectados en la evaluación de ese servicio, la CNC no aplicó a los prestadores privados las sanciones establecidas por el Régimen Sancionatorio vigente. Tampoco ejerció su poder conminatorio frente al alto grado de clandestinidad detectado en la prestación del servicio de encomiendas. Ello importa un desmedro de la potestad sancionatoria que el marco regulatorio le atribuye en el ejercicio de su poder de policía.

El procedimiento aplicado para la apertura de los envíos caídos en rezago no se ajusta a las prescripciones establecidas por la normativa específica.

El resguardo y diligenciamiento de los expedientes tramitados en el ejercicio del control no se ajusta a los principios, prescripciones y plazos del procedimiento administrativo.

15-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) Y LA CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT) REFERIDO A "EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA DE JURISDICCIÓN NACIONAL, DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR". Resolución N° 130/08.

### **Recomendaciones**

1-Intensificar las inspecciones sobre los TRT (Talleres de Revisión Técnica), con el fin de llevar un control más frecuente y exhaustivo. Exigir y controlar el adecuado funcionamiento del equipamiento con que cuenta cada uno de los TRT.

2-Planificar, con precisión adecuada, los controles a los TRT de acuerdo al incremento de las revisiones que se registran anualmente, comunicando debidamente lo planificado a los encargados de su ejecución, para su concreción.

3-Efectuar el control a los TRT dando cumplimiento con las metas establecidas, procurando una apropiada utilización y disponibilidad de los recursos que se empleen.

4-Realizar la supervisión de los TRT de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, de forma de garantizar los controles de las revisiones técnicas y lograr un criterio único en el sistema.

5-Instar a la CENT para que notifique a la CNRT (para su consideración), todas las deficiencias en el accionar y en el estado de la infraestructura de los TRT que amerite la posible aplicación de sanciones.

6-Solicitar a la CENT que genere informes anuales que contemplen su labor en cuanto al control realizado sobre los TRT, exponiendo los resultados y las correcciones realizadas en los desvíos de la planificación. Potenciar la actividad de los representantes de zona con mayor participación en el control de la totalidad de las AR (Auditorías Regionales) y los TRT sitios en sus jurisdicciones de fiscalización.

7-Tomar en cuenta los controles propios para implementar, en tiempo oportuno, las correcciones de las deficiencias constatadas.

8-Exigir al "Comité de Coordinación" el cumplimiento de las obligaciones que emanan del Convenio. Evaluar la posibilidad de designar como representantes de los promotores al menos un integrante que desarrolle tareas de control en la materia.

9-Instar a todas las partes intervinientes en el control del Sistema de Revisión a documentar toda acción que se ejecute en relación a este.

10-Requerir a la CENT que desempeñe sus tareas eficazmente y en concordancia con las funciones que le han sido atribuidas (brindar apoyo técnico a la CNRT en las tareas de supervisión del sistema de inspección técnica vehicular de transporte terrestre de jurisdicción Nacional, y la auditoría técnica del parque móvil de su jurisdicción, supervisando el desempeño de cada TRT - Convenio celebrado el 25/06/97).

11-Contemplar, en concordancia con las responsabilidades de la CNRT sobre el transporte automotor, el universo de los controles que se realizan sobre el Sistema de Revisión, para emitir informes más abarcativos respecto a su real funcionamiento. Utilizar las Delegaciones para efectuar controles sobre el Sistema. Coordinar con la CENT metodologías de control que contemplen la unificación de criterios.

Otorgar al Informe Anual “Sistema de Revisión Técnica” generado por la CNRT, tratamiento oficial para que se produzcan avances en la optimización del sistema, previa corrección de las deficiencias que se exponen en dicho documento.

12-Ordenar y agilizar la tramitación de expedientes. Aplicar en tiempo oportuno las sanciones que correspondan por las deficiencias constatadas en los TRT.

13-Emitir un acto administrativo que fije sanciones a los actores del sistema ante eventuales incumplimientos de la normativa.

14-Exigir a la CENT a cumplimentar, en tiempo perentorio, lo establecido en la Resolución ST (Secretaría de Transporte) N° 294/06.

15-Dictar los actos administrativos correspondientes a fin de actualizar el “Registro de Talleres de Revisión Técnica de Vehículos de Transporte Automotor de Pasajeros y de Carga”.

16-Realizar un análisis de los componentes del sistema, evaluando alternativas al mismo que permitan obtener en el transporte automotor, estándares internacionales de seguridad, atento al tiempo transcurrido desde su implementación y de los resultados obtenidos por este.

### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito de la Secretaría de Transporte (ST), de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y de la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT), se han obtenido evidencias, las que se exponen en el siguiente ordenamiento:

#### **a) Sistema de Revisión Técnica de Jurisdicción Nacional**

Respecto al accionar de los actores involucrados en su funcionamiento y fiscalización, se visualiza una falta de objetividad en las verificaciones vehiculares que practican los Talleres de Revisión Técnica (TRT), obteniendo resultados que carecen de homogeneidad lo que genera incertidumbre respecto a su confiabilidad. Además, existen deficiencias técnicas de control en estas revisiones, que generalmente resultan omisiones; las cuales se practican con equipamiento, que en ocasiones, presentan limitaciones.

Con un control ejercido por la CENT, que no contempla su objetivo y finalidades, resultando ser inadecuado. Planificando procedimientos sin dar precisiones y no considerando para estos el incremento en el universo de las verificaciones que se practican año tras año; con un cumplimiento efectivo que dista de lo programado. Constatándose ineficiencias en la utilización de los recursos, con autolimitaciones, criterios de control no unificados, y documentación sustentatoria de esta actividad que presenta irregularidades. También se ha constatado que en estos controles realizados por las Auditorías Regionales (AR) - CENT, se relevaron deficiencias en los talleres que no se tienen en cuenta para la aplicación del régimen sancionatorio vigente.

Asimismo, no fiscaliza adecuadamente las condiciones edilicias y de infraestructura en que se encuentran los TRT que componen el Sistema; y deja sin control la calibración de los equipos utilizados por éstos y el personal técnico actuante en ellos.

La propia CENT, a través de los Representantes de Zona, ha constatado deficiencias en sus AR, sobre las cuales no se han adoptado las medidas correctivas, a pesar del tiempo transcurrido.

Sobre la gestión desarrollada en el año calendario, la Consultora elabora “Informes de Gestión” que no exponen la labor propia del efectivo control ejercido sobre los TRT que componen el Sistema de Revisión Técnica, limitándose a otros aspectos.

A estas deficiencias, las acompaña el “Comité de Coordinación” que no cumple con algunas de sus obligaciones que establece el Convenio, ante lo cual no puede velar adecuadamente por el objetivo de la CENT *(Contribuir al mejoramiento de las condiciones de operación, seguridad y calidad de vida, relacionados con los sistemas de transporte terrestre automotor, de pasajeros y de carga)*.

Por su parte, la CNRT acota su conocimiento, respecto al funcionamiento del Sistema de Revisión, al trabajo de macroauditoría que realiza sobre éste, sin considerar la labor que ejerce la CENT; efectuando este procedimiento con algunas deficiencias.

#### **b) Régimen Sancionatorio vigente**

Existen falencias en su aplicación y en la efectivización de las sanciones propuestas oportunamente; con expedientes que poseen anomalías administrativas; con tramitación que excede los tiempos razonables; y con propuestas de una atenuación en dichas sanciones.

#### **c) Cumplimiento de lo prescripto en la Resolución ST N° 294/06**

Existen TRT que no han presentado la documentación que se exige en la resolución, o bien lo han hecho en forma incompleta.

Ante esta situación, la CENT no implementó los recaudos necesarios para que la información entregada por estos, contenga la totalidad de lo exigido. (Sobre el particular, hay que destacar que esta resolución no prevé sanciones ante los posibles incumplimientos en que se pudiere incurrir).

También ha incumplido con los requisitos formales y obligaciones que se le establecen en la mencionada resolución.

Sumado a lo expuesto, se constataron retrasos en el dictado de los Actos Administrativos a efectos de actualizar el “Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga”.

Consecuentemente con la exposición de las deficiencias existentes en la labor de control de la CENT, en la gestión de su “Comité de Coordinación”, en la macroauditoría practicada por la CNRT y en la oportunidad de intervención de la Secretaría de Transporte, se puede determinar que la tarea ejercida por éstos, no resulta lo suficientemente eficaz y eficiente para garantizar la seguridad y aumentar la confiabilidad del “Sistema de Revisión Técnica del Transporte Automotor”.

Más aún, teniendo en cuenta que el control primario del sistema le corresponde a la Consultora, el deficiente seguimiento del accionar de los TRT contribuye a que la situación descrita perdure, diluyéndose el objetivo final para el cual el Sistema de Revisión fue creado, siendo éste el de contar con más herramientas de control que acoten el riesgo que implica la circulación de vehículos con deficiencias.

Vale destacar que si consideramos al Sistema de Revisión como una estructura y a ésta como un todo, en el que cada parte tiene sentido en función de ese todo, la inacción en forma coordinada y complementaria de los actores, confluente en el resultado indicado a lo largo del presente documento.

16- EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER) REFERIDO A “CONTROL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE COMPRAS - GESTIÓN”. Resolución N° 131/08.

#### **Recomendaciones**

1-Dar cumplimiento a la obligación de confeccionar la programación anual de las contrataciones, conforme lo exigen los artículos 4 y 6 de los Decretos Nros. 436/00 y 1023/01 respectivamente.

2-Implementar un Manual de Procedimientos aplicable al proceso administrativo de contrataciones, instando a la prosecución del trámite para su aprobación.

3-Informar el universo de contrataciones celebradas por el organismo en cada ejercicio, debiéndose garantizar el carácter integral de la información, conforme lo establece la Nota Circular N° 03/93-AGN.

4-Dejar constancia en los expedientes de la consulta efectuada al Catálogo del Sistema Integrado de Bienes y Servicios de Utilización Común (SIByS) implementado por la Oficina Nacional de Contrataciones como paso previo a la formulación del pedido de compra.

5-Proceder en todos los casos a la estimación del gasto a efectuar e incorporar en los expedientes los antecedentes utilizados en la cotización de los bienes y/o servicios a contratar, como así también los criterios de selección tenidos en cuenta para la adjudicación.

6-Cumplir con el requisito establecido por el Decreto N° 436/00 (arts. 14 y 15) en lo que respecta a la difusión de las licitaciones públicas y privadas, mediante el envío de comunicaciones a las asociaciones que nuclean a los productores y comerciantes del rubro a licitar, dejando en todos los casos constancia de ello en los expedientes.

7-Observar el carácter de notificación fehaciente que deben tener las invitaciones a cotizar, cumpliendo las formas establecidas por la normativa aplicable.

8-Dar cumplimiento con la publicación de la convocatoria de ofertas en la forma y plazos establecidos por el artículo 32 del Dto. N° 1023/01.

9-Incorporar al expediente las constancias que acrediten la publicación en el Boletín Oficial de las contrataciones adjudicadas por un monto mayor a la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

10-Acreditar que las muestras que los oferentes presenten en el marco de las contrataciones de bienes sean siempre incorporadas a los expedientes, dejando constancia en todos los casos de su recepción fehaciente.

11-Ajustar los procedimientos de compras a los requisitos exigidos por la reglamentación en materia de constitución y devolución de las garantías contractuales establecidas, dejando en todos los casos constancia de lo obrado en resguardo del buen orden administrativo de las actuaciones.

12-Agregar en los expedientes las constancias que acrediten el pago mensual de los seguros contratados respecto del personal dependiente responsable de ejecutar los servicios, en un todo de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego y la normativa específica.

13-Agregar en los expedientes el acto administrativo que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora, de conformidad con el punto 13 de la Resolución SH N° 515/2000.

14-Elaborar los dictámenes de la Comisión Evaluadora de conformidad con las prescripciones establecidas en el artículo 78 del Decreto. N° 436/00.

15-Verificar que el acto administrativo de la adjudicación se notifique a todos los oferentes conforme se establece en la normativa vigente.

16-Formular los pedidos de elementos y/o servicios a contratar por el organismo en un todo de acuerdo con las exigencias establecidas en el Manual Práctico para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional aprobado por Res. N° 515/00 (SH).

17-Verificar que los oferentes que se presenten a los llamados a concurso se encuentren inscriptos en el SIPRO (Sistema de Información de Proveedores), constatando que el trámite respectivo se encuentre formalizado previo a la emisión de la orden de compra pertinente.

18-Incorporar en las actuaciones las razones o fundamentos esgrimidos para realizar modificaciones de obra y disponer la alteración de costos.

19-Regularizar la relación contractual que el organismo tiene con terceros profesionales y /o técnicos actuantes mediante la formalización de los actos pertinentes.

20-Realizar los llamados a concurso, sus ampliaciones o prórrogas conforme a las condiciones previstas por la reglamentación.

21-Realizar las contrataciones de bienes y/o servicios conforme a los procedimientos, condiciones y/o excepciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

### **Conclusiones**

De las tareas de auditoría realizadas con relación al sistema de generación de compras de bienes y contrataciones de obras y servicios en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión COMFER (período años 2004 y 2005), se concluye:

El Organismo carece de un manual de procedimientos para aplicar al proceso administrativo de contratación y no cuenta con el programa anual de contrataciones, cuya elaboración o confección es establecida por el artículo 4° y 6° de los Decretos Nros. 436/00 y 1023/01 respectivamente.

En las licitaciones públicas y privadas no fueron agregados a los expedientes las constancias que acrediten el envío de comunicaciones a las asociaciones que nuclean a los productores, fabricantes y comerciantes del rubro a licitar para su difusión entre los interesados. En un porcentaje significativo de las contrataciones relevadas (representativas del 53,66 % del monto total de las licitaciones comprendidas en la muestra) las convocatorias de ofertas no fueron publicadas conforme al plazo establecido por la reglamentación. Tampoco fueron incorporadas a los expedientes las constancias de la publicación efectuada en el Boletín Oficial y que la reglamentación exige para los contratos que fueron adjudicados por un monto mayor a pesos setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000). Asimismo, en algunos casos (representativos del 21,28 % del monto total de los contratos de la muestra), se han verificado invitaciones a cotizar de las que no se desprende su recepción fehaciente.

Dentro del procedimiento, no consta acreditado la consulta que debe efectuarse al Catálogo del Sistema Integrado de Bienes y Servicios de Utilización Común (SIByS) implementado por la Oficina Nacional de Contrataciones como paso previo a la formulación del pedido de compra, omitiéndose a su vez formular, en algunas contrataciones, los pedidos de conformidad con las exigencias establecidas en el Manual Práctico para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional aprobado por Resolución SH N° 515/00.

Tampoco se verifica el procedimiento utilizado para la estimación del gasto a efectuar, ni se constata que se hayan tenido en cuenta las cotizaciones de plaza.

El contenido de los dictámenes de la Comisión Evaluadora no refleja un examen integral de las ofertas, omitiéndose entre otros conceptos, el examen de los aspectos formales (cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones y por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones) y el relativo a la calidad de los oferentes (consulta al SIPRO). Además no se insertan las fechas correspondientes a su emisión.

De algunos expedientes relevados se extrae que el acto administrativo de la adjudicación sólo se notifica en forma fehaciente al que resulta adjudicatario del llamado.

Se verificaron debilidades en cuanto a la obligación de constituir las garantías contractuales exigidas por la reglamentación en la materia y en las instancias de devolución de las mismas. La falta de acreditación en los expedientes del pago de los seguros contratados, constituye otros de los aspectos observados.

Durante los ejercicios 2004 y 2005 se detectaron diferencias en cuanto al universo de contrataciones informadas por el COMFER en oportunidad de la labor de auditoría encarada y las comunicadas a través de la Nota Circular N° 3-AGN.

Asimismo, se señala que se han verificado otras debilidades con relación a los siguientes aspectos: modificaciones de obra sin que consten en los actuados, los fundamentos de su realización ni la variación que se hubiere producido en los costos; certificaciones de calidad de obras emitidas por un técnico

respecto del cual no consta el vínculo mediante el cual se relaciona con el organismo; ampliaciones del monto del contrato sin acreditarse los extremos exigidos por la reglamentación; el ejercicio de la facultad de prórroga de los contratos en supuestos taxativamente prohibidos por la reglamentación y la contratación de obras donde el procedimiento verificado no encuadra en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

17-EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) REFERIDO A: “FONDO DE CONTRIBUCIÓN PTO. 7.5. REGLAS BÁSICAS LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE GAS - GESTIÓN”. PERÍODO AUDITADO: ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2003 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. Resolución N° 148/08.

#### **Recomendaciones**

1-Utilizar los recursos conforme a las normas que rigen la gestión presupuestaria a fin de evitar la permanencia de saldos ociosos durante espacios de tiempo prolongados.

2-Incorporar los recursos que conforman el Fondo al sistema de contabilidad y gestión presupuestaria.

3-Formular Programas de Acción y realizar, reportes periódicos al Ente y a los terceros, que reflejen la planificación anual de actividades y el resultado económico y de gestión sobre el destino de los fondos, el estado de situación y los saldos pendientes de afectación, tanto en relación a las indemnizaciones a superficiarios como a los honorarios profesionales abonados y pendientes de pago.

4-Encarar acciones tendientes a obtener de los abogados el cumplimiento de la gestión encomendada en los contratos suscriptos, a los efectos que formalicen a la brevedad todos los convenios con los superficiarios pendientes de celebración.

5-Exigir a los abogados la presentación de informes cada treinta días, de acuerdo a lo previsto en los respectivos contratos.

6-Encarar acciones tendientes a obtener de los agrimensores el cumplimiento de la gestión encomendada en los contratos suscriptos, a fin que efectivicen a la brevedad las inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran pendientes.

7-Exigir a los agrimensores el cumplimiento de los contratos celebrados.

8-Realizar las gestiones necesarias a fin de procurar la revisión de los contratos celebrados entre Gas del Estado SE y los abogados; en los casos en que se determinaran erogaciones indebidas, instar el recupero de las mismas –en caso que así correspondiere- y efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

9-Realizar estudios a fin de evaluar la conveniencia de proponer revisiones a los contratos celebrados con los agrimensores.

10-Dotar de uniformidad a los procedimientos que se utilizan en el trámite de aprobación de los convenios celebrados.

11-El Ente Regulador deberá verificar la consistencia entre las cláusulas que integran los convenios y la documentación respaldatoria que se adjunte a los mismos.

12-Tramitar cada uno de los convenios celebrados con los superficiarios en un expediente autosuficiente, que cumpla con los recaudos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos, en el que obre toda la documentación pertinente relacionada con cada uno de ellos.

13-Formalizar la reducción de honorarios convenida con los abogados.

#### **Conclusiones**

El ENARGAS no considera al Fondo de Contribución de Servidumbres como recurso presupuestario, en consecuencia lo sustrae del sistema de contabilidad gubernamental (ello no obstante esta Auditoría consideró al citado Fondo como recurso presupuestario - Resolución AGN N° 503/04 – “Cuenta de Inversión 2002” -).

Los fondos se encuentran depositados en una cuenta corriente. Durante los períodos analizados se observaron cuantiosos saldos ociosos, lo que evidencia una utilización ineficiente de los recursos, un desajuste entre la gestión financiera y la operativa, y la oposición a las normas que rigen la gestión presupuestaria.

Si bien el Grupo Operativo de Servidumbres cuenta con un sistema de registración de las operaciones desarrolladas en el Sector, no constan Programas de Acción ni reportes periódicos de la gestión del área que reflejen la planificación anual de actividades, el resultado económico y de gestión sobre el destino de los fondos, el estado de situación y los saldos pendiente de afectación.

El plazo previsto para completar las tareas de regularización se encuentra vencido. Las acciones ejercidas por el ENARGAS dirigidas a obtener de los abogados el cumplimiento de la gestión encomendada no alcanzaron plena eficacia; tampoco se les ha exigido la presentación de informes previstos en los contratos. En efecto, a casi 13 años de la firma de los contratos con los abogados, están



pendientes de celebración el 31,09 % del total de convenios estimados para celebrar con los superficiarios. Como consecuencia de ello, a la fecha no hay certeza acerca de las sumas pendientes de erogación en cumplimiento de la finalidad para la cual el Fondo fue creado.

Sin perjuicio de las acciones del ENARGAS dirigidas a obtener de los agrimensores el cumplimiento de la gestión encomendada a la fecha de cierre del período auditado, el 37 % de los derechos de servidumbre se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de cada jurisdicción, situación que afecta la seguridad jurídica.

No se ha verificado que el Ente Regulador haya exigido el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos celebrados con los agrimensores, habiendo transcurrido 14 años desde el comienzo de las tareas, aún existen algunas pendientes de finalización.

No se han verificado gestiones del Ente Regulador, orientadas a realizar la revisión de los contratos vigentes que fueran celebrados entre la empresa Gas del Estado SE y los abogados, en el año 1994, en consideración a: *a)* lo observado por esta AGN mediante Res. 163/00, *b)* encontrarse acreditado que algunos profesionales percibieron en concepto de adelanto sumas muy superiores a las que hubieran correspondido (cobraron como adelanto casi el 50% de la suma total que debían percibir por la realización de todos los convenios que efectivamente se debían realizar), *c)* al 31 de diciembre de 2006, algunos abogados ya habían percibido montos superiores a los que les correspondería de haber celebrado el total de los convenios a su cargo y no obstante existir aún convenios pendientes de firma. *d)* No existir plazo cierto y determinado para la conclusión de las tareas por parte de los abogados.

Tampoco constan estudios del regulador que evaluaran la conveniencia de proponer revisiones en los contratos celebrados con los Agrimensores, atento a la proporcionalidad del gasto -en consideración al resto de las erogaciones sufragadas con el fondo-, a la circunstancia de encontrarse prestaciones pendientes de cumplimiento, e incluso a los distintos períodos de emergencia económica por los que atravesó la economía y a las conclusiones a las que arribara el informe aprobado por Res. 163-00- AGN.

Durante el período anterior a la creación del GOS (Grupo Operativo de Servidumbres) - octubre de 2004 - en los casos de la muestra, no consta la intervención del área legal ni la aprobación de los convenios suscriptos con los superficiarios, por parte del Directorio.

18-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI) RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS DE LA RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN LOS ASPECTOS RELATIVOS AL CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA. Resolución N° 149/08.

#### **Recomendaciones**

-Exigir a los Concesionarios que pongan en práctica los controles de carga con el carácter que exige la normativa a fin de preservar el patrimonio vial y disminuir los riesgos de siniestros. Dar debida difusión a los usuarios y de ser necesario, dictar normas complementarias.

-Exigir que los controles se realicen en forma permanente y continua, a fin de que cumplan efectivamente, una función disuasoria.

-Evaluar el estado de los pavimentos conforme lo establecido en los respectivos contratos de concesión.

#### **Conclusiones**

El Contrato de Concesión de los Accesos establece que las Empresas Concesionarias son responsables de cumplir y hacer cumplir las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles. Se les encomendó el “control de la carga”, en el entendimiento que serían las más interesadas en verificar el cumplimiento de la legislación en materia de pesos y dimensiones máximas permitidas, como una forma de resguardar la vida útil de la ruta. La infracción les da derecho a percibir una compensación por el deterioro originado en el exceso de carga; en el caso de cargas indivisibles, se establecerán convenios especiales para fijar mecanismos de retribución.

Por su parte, la Ley de Tránsito 24.449 exige que el vehículo y lo que transporta tenga las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía que transita fijando restricciones y limitaciones a la circulación; ello en prevención de accidentes y tutela de los usuarios.

Sin embargo, desde el inicio de la Concesión (1994) hasta la actualidad no se ha ejercido el control de cargas con el carácter que exige la normativa. En un primer momento, por la demora en aprobar los procedimientos y habilitación de los equipos de pesaje; posteriormente por una cuestión interpretativa de la reglamentación de la Ley de Tránsito (Decreto N° 79/98) y que motivó, que comprobadas las infracciones, se permitiera a los vehículos seguir circulando con las consecuencias que ello trae aparejado en materia de seguridad vial e infraestructura, además de los resarcimientos por la falta de cobro de las compensaciones que reclaman las Concesionarias. Finalmente, saneada la ambigüedad, a partir del

Acuerdo de Renegociación de los Contratos (2005), se sigue incumpliendo la obligación de control. En este orden, las Concesionarias manifiestan que están a la espera de la autorización para iniciar los procedimientos de control y percibir resarcimientos por daños.

Por último, se agrega a ello, que el OCCOVI no realiza los adecuados controles de pavimento. La simultaneidad de las circunstancias descritas: tránsito de carga en aumento, falta de control de exceso de peso y falta de evaluación de pavimentos con la frecuencia y formalidades establecidas, configura un escenario de alto riesgo para el usuario vial.

19-INFORME DE AVANCE DE LA AUDITORÍA ESPECIAL EN AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA (AR) Y EN AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR SA (AU), AL 10-11-08. Resolución N° 181/08.

#### **Consideraciones finales del avance de la tarea**

Si bien el desarrollo de las tareas encomendadas correspondiente a la primera etapa no ha finalizado y por lo tanto no estamos en condiciones de emitir opiniones o conclusiones definitivas, a manera de síntesis pueden efectuarse las siguientes consideraciones:

1-La situación de progresivo deterioro económico-financiero de las sociedades, las llevó a presentar patrimonios netos negativos en sus estados contables correspondientes al ejercicio 2007 (AR 81 millones; AU 10 millones) y al período finalizado el 17 de julio de 2008. (AR: 754 millones; AU 140 millones), sin considerar otros ajustes negativos que pudieran resultar de la tarea de auditoría una vez finalizada, sin perjuicio de lo mencionado en 4. siguiente.

2-Las sociedades se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social, según lo previsto en el artículo 94, inc. 5 de la LSC (Ley de Sociedades Comerciales).

3-Las limitaciones sufridas y la falta de finalización de las tareas en algunos casos sólo permiten establecer cifras provisionales de ajustes, impidiendo efectuar otras cuantificaciones, dificultando asimismo la imputación a un período determinado.

4-No obstante lo mencionado en 3. precedente, de los resultados preliminares de los procedimientos aplicados surgen ajustes que disminuyen el patrimonio neto de AR en \$1.137 millones, llevándolo a \$1.891 millones negativos, y que reducen el patrimonio neto de AU en \$159 millones, llevándolo a \$299 millones negativos. La suma de los ajustes mencionados disminuye el patrimonio neto total de ambas sociedades en \$1.296 millones, llevando el saldo total a \$2.190 millones, negativo.

5-Teniendo en cuenta lo señalado en 3. precedente se han verificado situaciones de incertidumbre que afectan significativamente a los estados contables de AR, y AU, cuyos efectos no han podido ser cuantificados.

20-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) REFERIDO A: "VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN LA CONCESIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO DE CARGA EXPLOTADO POR AMÉRICA LATINA LOGÍSTICA MESOPOTÁMICA SA / ALL MESOPOTÁMICA". Resolución N°195/08.

#### **Conclusiones**

Del análisis y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario y demás aspectos relacionados a su gestión de explotación, puede concluirse que:

Las Garantías y Seguros obligatorios presentan las siguientes irregularidades:

a) ALL Mesopotámica no ha renovado la póliza de Caucción que cubría la Garantía de Cumplimiento de Contrato, desde el 23 de septiembre de 2002.

b) Tampoco ha renovado, ni contratado seguro alguno que ampare el riesgo de Responsabilidad Civil, con posterioridad al 26 de agosto de 2000, fecha a partir de la cual venció la última póliza.

Es destacable el excesivo tiempo transcurrido en el cual se ha sostenido esta situación irregular, sin alcanzarse una solución al respecto y a pesar de los marcados incumplimientos a las obligaciones previstas en el Contrato.

El Canon de la Concesión se encuentra en estado de extrema irregularidad. El último pago realizado por el Concesionario data de septiembre de 1996. A partir de esa fecha, interrumpió su pago en forma permanente, habiéndose superado holgadamente los supuestos establecidos en el Pliego que faculta al Concedente a rescindir el Contrato de Concesión por falta de pago de seis mensualidades acumuladas.

Asimismo, no ha depositado suma alguna en concepto de aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (30% del Canon) desde octubre de 1996.

En resumen, el total de la deuda en concepto de Canon al 31 de diciembre de 2005, se compone de la siguiente manera:

CANON	DEUDA
70%	\$ 3.890.184,91
30%	\$ 1.750.521,37
<b>Total</b>	<b>\$ 5.640.706,28</b>

En lo relativo al Inventario de los Bienes cedidos en concesión, las partes han incumplido con la conformación del inventario inicial, lo que ha derivado en el sistemático incumplimiento del Concesionario a la obligación de presentar, en forma anual, el inventario actualizado.

La inexistencia de un inventario inicial, conformado entre las partes, de los bienes concedidos que son patrimonio del Estado Nacional podría traer aparejado graves conflictos al momento de su restitución, al finalizar la Concesión. Implica, además, la imposibilidad de poder realizar un adecuado control del estado actual de los bienes en comparación al estado en que los mismos fueron entregados.

La entrega de la Información Técnico – Contable es irregular. Recurrentemente la empresa no cumple con la presentación en tiempo y forma de los Indicadores de Gestión y los Balances de la sociedad concesionaria se presentan en forma tardía. También, los indicadores presentados por ALL Mesopotámica no reflejan el verdadero estado de la infraestructura (el Concesionario busca “levantar” la calificación de la vía), poniendo en duda la confiabilidad de la información suministrada.

Con relación al Régimen Tarifario, la Empresa ha superado sistemáticamente a partir del año 2002 el Límite Superior Tarifario establecido en el Contrato de Concesión.

En materia de Cumplimiento de las Inversiones, la inversión realizada por ALL Mesopotámica no alcanza el 10% del monto comprometido en su Oferta. Mientras que en lo concerniente al reconocimiento de Inversiones en el proceso de renegociación, la metodología aplicada por UNIREN (Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos) para determinar el quantum de las inversiones ejecutadas por ALL Mesopotámica, presenta inconsistencias.

En lo concerniente al mantenimiento de la infraestructura, la gestión es extremadamente deficitaria:

a) La red en operación se ha reducido en forma significativa durante la concesión, los kilómetros en actividad representan sólo el 45% del total de la red otorgada en concesión (la red en actividad cayó de 2.751 a 1.436 km).

b) La red concesionada presenta varios ramales intransitables y en estado de abandono, hechos facilitados por la falta de presencia y vigilancia del Concesionario.

c) El servicio de pasajeros opera a velocidades comerciales no compatibles con este tipo de prestaciones.

Particularmente, en el servicio de pasajeros que se brinda en el ramal Basavilbaso - Concordia operado por ALL Mesopotámica, la velocidad promedio se ha reducido a la mitad comparada con la que se brindaba antes de dar inicio a la concesión, por lo que el tiempo de viaje empleado se ha duplicado (inicialmente el recorrido se cubría en un tiempo de 2:47 h y ahora en un tiempo de 5:36 h).

El caso más significativo es el tren de Buenos Aires - Posadas, denominado “El Gran Capitán”, donde la velocidad media ponderada con que fue entregada la vía por FA era de 91,6 km/h y en la actualidad es de 53,2 km/h.

El negativo impacto en la calidad del servicio debe vincularse principalmente al mal estado de la infraestructura de vía. Si se quisiera restituir esta infraestructura al estado original serán necesarias fuertes inversiones. En el caso de El Gran Capitán la degradación de velocidad media ponderada es de unos 40 km/h y se ha estimado que requeriría una inversión no menor a 50 millones de pesos para devolverla a su condición original.

Deberá considerarse además que, aún se realicen las inversiones para restituir la infraestructura de manera de permitir las velocidades originales, la fatiga que han sufrido los materiales constitutivos por falta de mantenimiento ha disminuido notablemente la vida útil de la vía, de modo que la misma deberá ser renovada varios años antes de lo previsto. Como se ve, además de la disminución de la calidad del servicio (velocidad y tiempo de viaje) el mantenimiento defectuoso provoca la depreciación del patrimonio ferroviario del Estado.

d) El Concesionario reutiliza activos dentro de la concesión sin la debida autorización del Concedente y dispone de ellos sin restricciones, situación que se ve agravada por la falta de inventarios actualizados. También en este caso debe advertirse sobre la generalización de estas prácticas en otras concesiones (ALL Central, por ejemplo).

Con relación al mantenimiento del material rodante se destacan los siguientes aspectos:

a) La gestión técnica es en extremo deficiente, lo que ha resultado en:

-La ocurrencia de fallas que causaron una serie de descarrilamientos;

-La empresa no ha implementado las medidas correctivas para eliminar estas graves deficiencias;

-La ejecución de tareas sin cumplir las correspondientes especificaciones técnicas, equipamiento inadecuado y recursos humanos sin la adecuada capacitación;

-Las tareas de revisión que ejecuta ALL Mesopotámica son superficiales y no resultan confiables.

b) El Concesionario no cumple con los ciclos de mantenimiento previstos en el Pliego. Los notables diferimientos de las rutinas necesarias provocan inexorablemente la degradación del material rodante cedido en concesión, con el agravante que ninguna de las revisiones que realiza ALL Mesopotámica tienen la profundidad establecida en las respectivas cartillas de FA (o de los fabricantes), ni la calidad que las reglas del buen arte aconsejan. Esto ha provocado:

-Que sólo el 55 % de las locomotoras cedidas en concesión se encuentran en operación.

A diferencia de otras concesiones de carga, en ésta el Concesionario no incorporó nuevo material rodante, y el material tractivo entregado en concesión se degradó de tal manera que sólo un poco más de la mitad del parque se encuentra en operación.

-La mayoría del material rodante remolcado presenta condiciones no aptas para la circulación.

Numerosas inspecciones de seguridad realizadas a vagones concluyeron con el retiro de unidades del servicio por presentar fallas que comprometen la seguridad de circulación de los trenes. El Concesionario no ha dado respuesta a las solicitudes de implementar medidas correctivas para revertir la situación planteada.

Las deficiencias reseñadas deben vincularse con el incumplimiento de las rutinas de mantenimiento y con la inadecuada calidad de los trabajos que realiza el Concesionario, aspecto señalado en el punto anterior.

En materia de seguridad, se destaca que el Índice de descarrilamiento en la línea operada por ALL Mesopotámica es sensiblemente superior al valor promedio de la red concesionada.

El índice de ALL mesopotámica se encuentra, en todo el período analizado, por encima del promedio, y en la mayoría de las veces es significativamente superior al promedio de la red.

Las alarmantes condiciones de la seguridad operativa, son el corolario del deficitario estado de la infraestructura de vía, consecuencia directa de la falta de inversiones y de un ineficaz mantenimiento.

A pesar de la gravedad de la situación constatada, el Concedente no ha implementado acciones tendientes a revertirla.

Finalmente, con relación a las sanciones impuestas, se concluye que ALL Mesopotámica ha incumplido, de manera generalizada y significativa, sus principales obligaciones contractuales:

a) ha sido sancionado por incumplimientos graves y reiterados de los programas de inversión,

b) registra severas sanciones por deficiencias en el mantenimiento de los bienes cedidos en concesión,

c) además de las sanciones ya señaladas, el Concesionario ha sido penalizado por otros apartamientos al Contrato,

d) por acumulación de multas, ALL Mesopotámica es pasible de rescisión contractual.

Por último, una evaluación global de todos los aspectos reseñados y su contrastación con los lineamientos generales del Contrato, permiten concluir sobre el escaso logro de los objetivos perseguidos por el Estado en esta concesión.

21-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE REFERIDO A: “VERIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN, POR SÍ O A TRAVÉS DE LAS SUBSECRETARÍAS DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y DE TRANSPORTE AUTOMOTOR, CON RELACIÓN A LOS BIENES FIDEICOMITIDOS DEL SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER) Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU)”. Resolución N° 208/08.

#### **Recomendaciones**

1-Promover la sanción de la norma pertinente que permita ordenar y unificar el marco regulatorio, elaborando un texto ordenado que enmarque la diversidad de normas emitidas, de modo tal de facilitar una gestión eficaz y eficiente, favoreciendo el ambiente de control.

2-Prever, en la reformulación de la metodología de asignación y fiscalización de los bienes fideicomitidos, los alcances de la Ley N° 24.156 en lo que respecta a la rendición de cuentas correspondiente.

3-Proceder al dictado del acto administrativo que regularice la situación que devino de la protocolización de dos medidas de idéntico tenor, como las descriptas.

Extremar los recaudos pertinentes para evitar, en lo sucesivo su reiteración.

4-Contemplar lo recomendado oportunamente por la AGN en cuanto al uso de la modalidad de anticipos o adelantos, procurando su utilización sólo en aquellos casos debidamente fundamentados, y

cuidando que los mismos guarden razonabilidad y correspondencia con los conceptos y montos que deberían compensarse.

5-Implementar los controles pertinentes, en alcance y naturaleza, que brinden suficiente satisfacción de auditoría.

6-Documentar adecuada y oportunamente, el cumplimiento de las condiciones y/o requisitos exigidos, a fin de posibilitar su posterior control.

### **Conclusiones**

La dinámica impuesta por la implementación de los distintos sistemas que componen la estructura del Fondo Fiduciario, sumada a la importante cantidad de normas que regulan su funcionamiento, que se ven necesitadas de adecuaciones y/o modificaciones permanentes, torna imprescindible el ordenamiento y unificación de la reglamentación existente en la materia a través de un texto ordenado.

El interés público tutelado, por tratarse de fondos que responden a dicha naturaleza, hace que resulte necesario contar con una visión y comprensión integral de sus alcances, que contribuya a la consecución de un adecuado ambiente de control, a la vez de permitir una gestión eficaz.

Asimismo, la evolución del marco normativo, da cuenta de una aplicación sistemática de la facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación, donde el cumplimiento de las condiciones descriptas precedentemente asume un rol determinante para garantizar la transparencia en el ejercicio de las funciones que le competen.

Lo expuesto toma mayor preponderancia si se observa la significatividad que deviene de considerar los montos involucrados, al tener en cuenta que, desde su creación hasta la fecha objeto de análisis fue transferido al Sistema Integrado de Transporte (SITRANS) un total de \$ 7.807.205.753,00.

Por otra parte, en el contexto de control señalado, se ha podido observar el apartamiento a regulaciones que hacen al cumplimiento de la Ley N° 24.156, por cuanto no se exige acabadamente una adecuada rendición de cuentas por parte de algunos de los beneficiarios del Fondo Fiduciario. Más aún cuando en el ejercicio de las señaladas facultades discrecionales, se ha derogado expresamente dicho requisito.

En igual sentido, se verificó la ausencia de controles adecuados, en naturaleza y alcance, que permitan concluir satisfactoriamente respecto de afirmaciones de veracidad, integridad, consistencia y procedencia del quantum de los beneficios otorgados.

Al respecto, pueden citarse deficiencias en la implementación de instancias clave de control relacionadas con las solicitudes de compensación cursadas por los beneficiarios del Régimen de Compensación de Aranceles (RCA) y los reintegros que forman parte del Régimen de Fomento y Profesionalización del Transporte de Cargas (REFOP).

Otra medida del ambiente de control imperante es la que resulta de considerar la existencia de normas de idéntico tenor, relativas al mismo hecho objetivo, y que fueron protocolizadas, manteniendo aún plena vigencia, a pesar de que ambos actos administrativos datan del año 2004.

En lo que hace a la implementación de las recomendaciones vertidas oportunamente por la AGN en su Informe de Auditoría aprobado mediante Resolución AGN N° 82/06, la Secretaría de Transporte ha mostrado escasa receptividad.

En ese sentido se destaca, en primer lugar, la continuidad en la utilización de la figura de anticipos o adelantos (RCA), y de los que, según se desprende del ritmo de compensación verificado, resulta dificultoso concluir respecto de su razonabilidad, dejando en claro la asimetría existente entre los fondos anticipados y su compensación.

En segundo lugar, al analizar las actuaciones por las cuales se tramitan los pagos de los beneficios, se puede confirmar la subsistencia de deficiencias en la documentación de los requisitos para el acceso y mantenimiento de los bienes fideicomitidos.

Finalmente, la Secretaría de Transporte no ha provisto evidencias respecto de la iniciación de acciones que persigan el esclarecimiento de los cuestionamientos observados, y eventualmente, la promoción de procedimientos destinados a asignar responsabilidades.

22-EXAMEN EN EL ÁMBITO DEL COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER)  
REFERIDO AL: "SISTEMA DE PERCEPCIÓN DE GRAVÁMENES. GESTIÓN". Resolución N° 209/08.

### **Recomendaciones**

1-Fiscalizar en forma conjunta con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la percepción de los gravámenes regulados por el Título VI de la Ley N° 22.285, e instar la aprobación y reglamentación de la facultad conferida en un todo de acuerdo con los objetivos fijados por el artículo 4° del Decreto N° 762/01. Proceder a la reglamentación de la facultad conferida.

2-Ajustar su accionar a las misiones y funciones establecidas por la estructura organizativa vigente (Res. COMFER N° 623/02), adoptando todas las medidas de contralor que le compete para facilitar la administración del gravamen conforme a los atributos de eficiencia, eficacia y economía.

3-Implementar una gestión administrativa que permita minimizar los desvíos y diferencias entre los tributos que por Ley le corresponde percibir al COMFER y los efectivamente ingresados.

4-Incorporar en la reglamentación del Régimen Sancionatorio una norma que tipifique el incumplimiento del radiodifusor de las obligaciones establecidas por la Resolución COMFER N° 944/05.

5-Adoptar las medidas conducentes para la rápida identificación de los deudores tributarios y su respectiva deuda, a fin de minimizar los plazos para la regularización de las eventuales diferencias detectadas en la percepción, acreditación o transferencia de los fondos por parte de los sujetos actores.

6-Practicar estudios económicos/financieros que permitan supervisar los servicios de radiodifusión.

7-Adecuar el régimen sancionatorio vigente conforme a las prerrogativas sobre las que se debe sustentar el ejercicio de la potestad sancionatoria.

### **Conclusiones**

De las tareas de auditoría realizadas con relación a los controles que corresponden en el sistema de percepción de los gravámenes regulados por la Ley N° 22.285, se concluye:

La facultad conferida al COMFER de fiscalizar juntamente con la AFIP la percepción de los gravámenes regulados en el Título VI de la Ley, no fue aún reglamentada en el marco de los objetivos fijados por el artículo 4° del Decreto N° 762/01 y la Ley N° 25.414.

Entre esos objetivos, se destaca la finalidad de evitar la evasión fiscal que podría verse favorecida por la falta de actuación en común, compatible con el grado de injerencia que a cada organismo le compete dentro del sistema de percepción, fiscalización, recaudación y transferencia de un tributo con afectación específica.

Desde la manda fijada por el Decreto y la Ley citada hasta el cierre de la labor de campo, transcurridos aproximadamente cinco (5) años, la colaboración entre ambos organismos no fue aún reglamentada.

Sin perjuicio de ello, la gestión del COMFER, tampoco se ajusta a las atribuciones de control que le fueron conferidas respecto a la administración del gravamen.

Frente a la responsabilidad primaria de mantener actualizado el registro de declaraciones juradas de los licenciatarios de todos el país y el pago en términos de las obligaciones fiscales (fijada por su estructura organizativa - Resolución COMFER N° 623/029), el COMFER informa como diagnóstico actual, la existencia de base de datos que por no encontrarse interrelacionadas entre sí, dificulta el seguimiento de la secuencia del trámite y la imposibilidad de obtener información oportuna y veraz para la gestión.

Las diferencias detectadas entre el universo de radiodifusores obligados a tributar informados por la AFIP (6.034 sujetos según información actualizada al 18/07/07) y los informados por el COMFER (1.916 sujetos, según el registro de titulares obtenido del Área de Gravámenes al 21/02/07), demuestran que la administración del gravamen no se ajusta al contralor que le compete sobre el porcentaje de la recaudación que se le debe transferir (27%).

Frente a las debilidades constatadas, el Régimen Sancionatorio vigente (Resoluciones COMFER N° 830/02 y N° 1907/06) no prevé sanción alguna que tipifique el incumplimiento del radiodifusor de presentar ante el organismo el duplicado del Formulario de Declaración Jurada y de la boleta de depósito del gravamen ingresado ante la AFIP.

Si bien dentro de las obligaciones del COMFER se encuentra la de supervisar los aspectos económicos/financieros de los servicios de radiodifusión (arts. 73,74 y 95 inc. j), no se constatan entre los procedimientos desarrollados por el auditado estudios que permitan supervisar tales aspectos.

Por último, la regulación del régimen sancionatorio no condice con la administración ineficiente del gravamen, toda vez que el monto de las multas a aplicar por incumplimientos leves o graves, resulta ser un porcentaje del gravamen ingresado por el radiodifusor en el mes de cometida la falta, reiterándose que el COMFER, no puede generar información genuina respecto de los licenciatarios que incumplen con la presentación de las declaraciones juradas exigidas por el régimen.

23-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS (AGPSE) REFERIDO A LA "REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA CONCESIÓN TERMINAL PORTUARIA 4 (PERÍODO 01-01-01 A 31-12-05)". Resolución N° 210/08.

### **Recomendaciones**

#### **A la Administración General de Puertos Sociedad del Estado**

-Impulsar la designación del Gerente a cargo de la Unidad de Control de Terminales (UCT).

- Generar un cuerpo de sanciones y tramitarlo separado de la estructura organizativa.
- Elaborar manuales de procedimientos e iniciar el proceso de aplicación y revisión permanente para cada micro actividad.
- Elaborar un organigrama actualizado y fijar misiones y funciones. Diseñar y poner en vigencia una estructura orgánica - funcional que responda a las necesidades de gestión y a la realidad fáctica del ente.
- Iniciar el proceso de redacción de manuales de misiones y funciones con asignación de responsabilidades para cada uno de los sectores. A partir de ellos iniciar la redacción de los manuales de procedimiento. Especificar las interacciones y los controles por oposición.
- Crear un sistema de control interno acorde que comprenda a) funciones; b) procedimientos de autorización y registro; c) definición de deberes y funciones; d) asignación de personal; e) una unidad efectiva de Auditoría Interna. Definir objetivos específicos clasificados en: de Cumplimiento, Estratégicos, de Operación, de Evaluación y de Información.
- Aplicar el Manual del Sistema Presupuestario Público de la Administración Nacional de manera que posibilite realizar una evaluación de los resultados obtenidos.
- Dar cumplimiento a las normas de registración contable, de manera que los datos sean únicos y reflejen la realidad económica y sean útiles para la toma de decisión y la gestión del organismo.
- Aprobar las normas y especificaciones que definan la "Red de Información Portuaria" y llevar a la práctica la implementación de la Red.
- Respecto al tipo de cambio que se aplica a las tarifas portuarias para el transporte internacional, ajustar los actos emitidos al orden jurídico vigente, tomando los recaudos necesarios ante la posibilidad de eventuales reintegros.
- Evaluar las condiciones de competitividad del mercado y garantizar el libre acceso y el mantenimiento de la competencia.
- Impulsar de lo que de AGPSE dependa el Programa de Propiedad Participada (PPP).
- Dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Generales (PCG). Implementar un sistema de monitoreo, alarma y/o calendarios de vencimientos de las garantías para evitar sus vencimientos, aplicar las sanciones del caso y aprobar las garantías en forma explícita, mediante acto administrativo.
- Dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 51 y concordantes del PCG. Fijar anualmente el monto mínimo asegurado en el rubro de responsabilidad civil; exigir que las pólizas de seguros se emitan conforme lo establecido por el Pliego y aprobar las compañías aseguradoras.
- Exigir del Concesionario de la Terminal (CDT) que el Reglamento Operativo ilustre adecuadamente a los usuarios.
- Establecer la frecuencia de las inspecciones.
- Realizar la determinación del Monto Asegurado de Tasa a las Cargas (MATC) en tiempo y forma, respetando todas las pautas para su cálculo conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del PCG y concordantes.
- Hasta tanto se implemente la informatización de la recepción de datos sobre la actividad del CDT, realizar auditorías de sus declaraciones juradas de movimiento de mercaderías.
- Implementar procedimientos de control de requisitos patrimoniales que prescribe el art.33 del PCG.
- Cumplir con el mantenimiento del ancho y en el canal de acceso al puerto, dársenas y espejos de agua. Esta recomendación es reiteración de anteriores (v.gr. Resol. AGN N°s 82/04 y 2/05).
- Exigir al CDT la presentación en término del Plan de Mantenimiento Correctivo y efectuar todos los controles programados.

### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito de la AGPSE, se han obtenido evidencias tales como:

- Falta de adaptación funcional y organizativa de la Sociedad. Ello limita las posibilidades de actuar eficazmente en la coordinación de las actividades del puerto y de lograr una mayor eficiencia y competitividad.
- Si bien se denota un proceso de cambio en la visión de la organización, persisten las observaciones y limitaciones de los informes AGN aprobados por Resolución N° 82/04 y N° 2/05, destacándose que el Organismo no ha definido un sistema de control interno adecuado al cumplimiento de su función administrativa.
- La implementación aún pendiente, de la informatización de los datos que recibe de los CDT sobre movimiento de mercaderías en el Puerto, constituye un limitante de las tareas de logística y de control de las terminales que debe realizar la AGPSE. La diferencia de medios tecnológicos relativos al control del movimiento de cargas, entre la AGPSE y los CDT, exagera las asimetrías informativas.
- Se ha observado que tanto la AGPSE como la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables

(SSPyVN) se excedieron en sus facultades al decidir sobre el tipo de cambio a aplicar a las tarifas portuarias, contrariando el plexo normativo de la Ley 25561.

-Se señalan falencias en el control de las obligaciones contractuales del CDT (en materia de garantías, seguros, cumplimiento requisitos patrimoniales, plan de mantenimiento).

-Persiste el incumplimiento (por parte de la AGPSE) del mantenimiento del ancho y profundidad necesarios para la navegación y maniobra seguras compatibles con el canal troncal. Ello resulta en un limitante para la entrada de buques y por ende, del crecimiento del puerto.

-La configuración del Puerto de Buenos Aires, habida cuenta las fusiones e integraciones, exige del Organismo un papel más activo como órgano de control asegurando el libre acceso y competitividad del puerto.

#### 24- AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA (AR) Y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR SA. (AU) INFORME ESPECIAL. Resolución N° 215/08.<sup>1</sup>

La ley N° 26.412 estableció que el Estado Nacional procederá al rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas SA (AR) y Austral Líneas Aéreas – Cielos del Sur SA (AU) y de sus empresas controladas (Optar SA, Jet Paq SA, Aerohandling SA) por compra de sus acciones societarias, a efectos de garantizar el servicio público de transporte aerocomercial de pasajeros, correo y carga. El legislador expresamente previó la intervención de la AGN para garantizar la transparencia de los procedimientos, de manera de facilitar el análisis, la evaluación y el control de la correcta instrumentación de la ley.

De la tarea efectuada se destacan los siguientes informes:

##### **1- Informe de Auditoría Especial**

###### **Consideraciones finales**

a. La situación de progresivo deterioro económico-financiero de las Sociedades, derivó en la presentación de patrimonios netos negativos en sus Estados Contables correspondientes al ejercicio 2007 (\$ 81 millones y \$ 10 millones de AR y AU respectivamente) y al período finalizado el 17 de julio de 2008. (754 millones y \$ 140 millones de AR y AU respectivamente), a los que se debe incorporar los ajustes negativos que se mencionan en d. siguiente.

b. Las Sociedades se encuentran en causal de disolución por pérdida de capital social, según lo previsto en el artículo 94, inc. 5 de la LSC. En ese marco y a efectos de permitir la continuidad de la prestación del servicio aerocomercial, el Estado Nacional ha asistido financieramente a las Sociedades por un importe que a la fecha asciende a \$897 millones, y, asimismo, ha iniciado el proceso de rescate de las acciones de ambas Sociedades.

c. Adicionalmente, existen otras incertidumbres relacionadas al valor de ciertos créditos, reclamos judiciales e impositivos y suficiencia de garantía a favor de las Sociedades, cuyo efecto total no puede estimarse a la fecha.

d. Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, de los resultados de los procedimientos aplicados surgen ajustes que disminuyen el patrimonio neto de AR en \$1.395,7 millones y de AU en \$225 millones, llevándolo a \$2.150 millones y \$365 millones negativos, respectivamente.

Lo expuesto no incluye el efecto de los accesorios (v.g.: intereses, honorarios y costas) que pudieran aplicarse, en oportunidad de concluir una serie de procesos judiciales relacionados con el reclamo efectuado por Aeropuertos Argentina 2000 SA por el cobro de diferencias cambiarias en las tasas aeronáuticas para vuelos al exterior.

##### **2- Informes especiales sobre criterios contables y consistencia de los Estados Contables de AR y AU al 31/12/07**

En base a las tareas realizadas surgieron relevantes discrepancias respecto de los criterios contables utilizados por las sociedades para la elaboración de los estados contables al 31 de diciembre de 2007 y de la consistencia de dichos estados, que tienen un impacto muy significativo.

---

<sup>1</sup> El examen incluyó la realización de auditorías de estados contables en ambos entes, que se detallan en el Capítulo “Estados Contables y Financieros” de esta Memoria.



## GASTO SOCIAL

**1- INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.** PRESTACIONES DE SALUD MENTAL A SUS AFILIADOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 922/04-DE, A LA RESOLUCIÓN N° 1440/05-DE Y SU MODIFICATORIA. Resolución N° 9/08.

**2-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** PRESTACIONES ACTIVAS: SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES - SUAF. Resolución N° 83/08.

**3- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.** ESTADO DE SITUACIÓN DE ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 14/05-AGN. Resolución N° 98/08.

**4-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** PRESTACIONES PASIVAS: OTORGAMIENTO Y PENSIONES OTORGADAS BAJO EL RÉGIMEN DE REPARTO. Resolución N° 121/08.

**5- PROGRAMA JEFES DE HOGAR.** EJECUCIÓN DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS HERRAMIENTAS POR TRABAJO - PROYECTO DE TRANSICIÓN. Resolución N° 134/08.

**6- PROVINCIA DE JUJUY.** APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL”(PROSONU) Y “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA). Resolución N° 135/08.

**7-PROVINCIA DE MENDOZA.** APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL” (PROSONU), “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA), “FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA” (FONAVI) Y “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA SOCIAL”. Resolución N° 192/08.

**8-PROVINCIA DE LA PAMPA.** APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS” (PO.SO.CO.), “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL” (PROSONU), “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA) Y “COMPONENTE REFUERZO PARA COMEDORES ESCOLARES DEL PNSA”. Resolución N° 194/08.

**9-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES).** PAGO DE SUMAS ADEUDADAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS MAYORES DE 75 AÑOS. Resolución N° 197/08.

**10-PROVINCIA DE SALTA.** APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA) Y “PLANES FEDERALES DE VIVIENDA”. Resolución N° 220/08.

1- EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS SOBRE: “PRESTACIONES DE SALUD MENTAL A SUS AFILIADOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 922/04-DE A LA RESOLUCIÓN N° 1440/05-DE Y SU MODIFICATORIA”. Resolución N° 9/08.

#### **Recomendaciones**

1-Incorporar a los padrones de Salud Mental a todos los afiliados del Instituto, resguardando la accesibilidad al servicio mediante una adecuada asignación de la cápita del afiliado a establecimientos cercanos a su domicilio. En el caso de los afiliados ya incorporados se realizarán en los padrones los cambios que corresponda para que se cumpla este último supuesto.

2-Adoptar como norma que en toda actuación en las que deben emitirse actos resolutivos sustentados en tasas de uso u otra información estadística elaborada por el Instituto, debe contarse con el informe previo de la División Estadística que los respalde, independientemente de las tasas de uso que informen las gerencias responsables de la prestación.

3-Realizar las acciones tendientes a concretar el traspaso de afiliados internados crónicos en Hospitales Públicos que no cumplan con las condiciones edilicias y prestacionales exigidas para una buena prestación, hacia los establecimientos psiquiátricos propios y Residencias para Adultos Mayores con Asistencia Psiquiátrica (RAMP), según corresponda en cada caso y con el recaudo de no afectar al afiliado con el traspaso.

4-Proveer personal profesional suficiente a las Unidades de Gestión Local (UGL) para un eficiente control y administración local de las prestaciones de Salud Mental.

5-Dictar normas que regulen la periodicidad, alcance y los procedimientos del control prestacional de las UGL sobre los efectores de Salud Mental, en especial sobre el proceso de atención, proveyéndoles de instrumentos de evaluación estandarizados.

6-Implementar mejores mecanismos de control sobre el cumplimiento de las prestaciones ambulatorias que deben realizar los prestadores en el cumplimiento de las tasas de uso definidas por el Instituto por Resolución N° 1.440/05-DE (Dirección Ejecutiva del organismo) como esperadas.

7-Mejorar en las UGL la forma en que se llevan y actualizan los legajos de los prestadores locales, el control de la afiliación para el pago y la tramitación formal de los expedientes abiertos para la provisión de Clozapina.

8-Aprobar normativamente las guías de evaluación a los prestadores de Salud Mental que utiliza la UAP, en coordinación con la Gerencia de Prestaciones Médicas, unificando criterios y dando difusión institucional a las mismas como referencia para las UGL.

9-Unificar en los procesos de selección y contratación de efectores los instrumentos de evaluación para el acto, independientemente de la dependencia que realice los controles.

10-Instar por las vías institucionales competentes el dictado de normas superiores que le permitan al Instituto aplicar modalidades de contratación más apropiadas a sus necesidades prestacionales.

11-Disponer que en todo estudio de costos de las prestaciones del Instituto que elabore el Departamento de Estudios Económicos de la Gerencia Económica Financiera, se establezcan los valores para la zona patagónica u otras regiones donde se verifiquen variaciones sustanciales de precios.

12-Realizar una investigación tendiente a establecer y cuantificar la totalidad de los efectos económicos reales derivados del cambio de la modalidad de pago, identificando aquellos casos no justificados dentro de los objetivos perseguidos por la medida.

13-Disponer medidas correctivas tendientes a recuperar el equilibrio económico contractual con los prestadores en aquellos casos de manifiesta desproporción entre lo pagado y los servicios efectivamente recibidos.

14-Analizar la posibilidad y conveniencia de reemplazar el modelo existente por otro que no genere distorsiones entre las retribuciones de los prestadores.

15-Realizar con carácter previo a todo cambio de modelo prestacional o modalidad de pago general, estudios financieros previos que certifiquen su factibilidad y las consecuencias económicas que se esperan para el Instituto y los prestadores.

#### **Conclusiones**

1-En lo atinente a la situación prestacional cabe señalar que el concurso de prestadores y las evaluaciones realizadas a los prestadores motivó la adecuación de los establecimientos a las exigencias de estructura y funcionalidad requeridos por la obra social, no observándose desvíos de significación con relación a estos aspectos como así tampoco problemas relevantes en la prestaciones brindadas a los afiliados.

2-Con relación al procedimiento de contratación implementado por el Instituto para la selección y contratación de los prestadores de servicios de Salud Mental, es pertinente consignar que éste no siguió las formas de contratación previstas por el Artículo 6, inciso n) de la Ley N° 19.032.

3-Respecto al nuevo modelo prestacional en Salud Mental son destacables los siguientes aspectos:

Con las sucesivas Actas Acuerdo firmadas por el Instituto en el marco de las Resoluciones Nros. 1114/00-CIN y 922/04-DE el Instituto fue consolidando la relación contractual individual con los prestadores de servicios de salud mental, recuperando a la vez información en poder de los prestadores relacionadas con los beneficiarios a cargo de éstos y las prestaciones efectivamente brindadas en las distintas modalidades prestacionales.

No obstante, la estructura de pago por monto fijo de la Resolución N° 922/04-DE posibilitaba la existencia de distorsiones relevantes entre el precio percibido por los prestadores y el valor de las prestaciones que estos brindaban, donde habían efectores por ejemplo que cobraban \$ 85.302,53 mensuales por encima del valor de las prestaciones que daban, mientras que otros percibían \$ 68.019,04 por debajo del valor de las prestaciones brindadas.

Siendo uno de los propósitos del nuevo modelo prestacional propender a corregir las inequidades y distorsiones detectadas en el sistema de monto fijo, conforme lo señala el 9no. considerando de la Resolución N° 1440/05-DE, se comprobó que con el adicional por metodología de corrección inicial previsto en esta norma y los ajustes del valor cápita y de las prestaciones individuales de la Resolución N° 401/06-DE, el Instituto recompuso razonablemente la situación de los prestadores que cobraban sumas inferiores a los servicios que brindaban, generalmente de zonas de altas tasas de uso. Sin embargo, al no preverse mecanismos eficaces de corrección para el caso inverso (déficit prestacional) y la tendencia natural de los sistemas capitados a restringir los servicios, se generaron nuevas y mayores distorsiones entre el importe a pagar y el valor de las prestaciones efectivamente recibidas por los afiliados, beneficiando en general a prestadores de zonas geográficas con bajas tasas de utilización. En el caso de los 15 prestadores de facturación relevante considerados en el examen, éstos se benefician en importes entre \$ 304.596 y \$ 50.515 mensuales -según el prestador- por encima de las prestaciones que brindan, siendo la internación crónica y la consulta ambulatoria las prácticas de mayor incidencia en esta distorsión que perjudica económicamente al Instituto.

Para la implementación de este nuevo modelo prestacional y de pago dispuesto por la Resolución N° 1440/05-DE, con los valores ajustados por Resolución N° 401/06-DE, estas normas previeron un incremento de \$ 4.682.000 del gasto mensual por servicios de salud mental respecto del anterior modelo, importe del cual \$ 2.528.000 recayó en los 15 prestadores antes citados, sin visualizarse un cambio apreciable en las prestaciones recibidas por el Instituto.

2-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL -ANSES-. PRESTACIONES ACTIVAS: SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES -SUAF-. Resolución N° 83/08.

#### **Recomendaciones**

De acuerdo a cada uno de los circuitos detectados se recomienda:

##### **1-Incorporación de Empresas**

-Normatizar los procedimientos relativos a los criterios de selección aplicados en la incorporación de las empresas a SUAF.

-Dar cumplimiento al Instructivo de Incorporación de empresas en cuanto a las tareas de Verificación pautadas para aquellas empresas que no presentaron la documentación.

-Convocar a las empresas con número significativo de trabajadores con cargas de familia que quedan pendientes de incorporar al SUAF, dando prioridad a las solicitudes de Incorporación más antiguas.

-Cumplir con el objetivo de "Incorporación de empresas" establecido en el Plan Operativo de la Gerencia UCA (Unidad Central de Apoyo), e incrementar las metas futuras, con el fin de agilizar la eliminación de los mecanismos de compensación para garantizar que las prestaciones de la Seguridad Social lleguen a sus beneficiarios, principal objetivo de creación del SUAF.

-Notificar y reiterar los pedidos de documentación a las empresas, en cumplimiento de los plazos previstos en el Instructivo de Incorporación.

##### **2-Mecanismos de inhibición para solicitar reintegros**

-Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de sanciones para las empresas que siendo convocadas por la ANSES para ingresar al SUAF no presentan la documentación.

-Vincular el sistema SUAF con el sistema de Reintegros (RO01) con el objetivo de inhibir automáticamente a las empresas en el momento que son incorporadas al SUAF, y notificar a AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) de esta situación en tiempo y forma para impedir compensaciones y solicitudes de reintegros posteriores a dicha incorporación.

-Revisar el procedimiento contemplando la inclusión de una inhibición preventiva, para efectuar compensaciones, sobre la totalidad de las empresas convocadas con la emisión de la Resolución del DE (Director Ejecutivo) y teniendo en cuenta los plazos establecidos por la misma.

### **3-Muestra de empresas**

-Realizar la primera Notificación a la totalidad de empresas a incorporar y proceder a su archivo en el legajo de cada una de ellas, al igual que la Solicitud del empleador, en los casos que sea presentada.

-Incorporar con la mayor celeridad posible a las empresas que solicitan su inclusión al SUAF. Reiterar las solicitudes de documentación en tiempo y forma mediante la emisión de la segunda Notificación.

-Enviar la primera Notificación en forma inmediata a la emisión de la Resolución del DE, a efectos que las demoras no sean imputables a la ANSES.

-Mantener actualizadas las Bases de la Gerencia de Asignaciones Familiares.

### **4-Muestra de trabajadores**

-Mantener en archivo la totalidad de la documentación de respaldo de las prestaciones abonadas a través del Sistema, y procurar en cada incorporación a SUAF que la documentación solicitada se corresponda con la requerida en el Instructivo, respecto de los titulares y de sus CUILES relacionados.

-Actualizar las Bases del ADP (Bases de Datos de Personas) y del SIJP (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) con la documentación de respaldo recibida de los trabajadores y sus relaciones.

-No omitir la carga en la Base ADP los datos del cónyuge o conviviente del trabajador titular y sus CUILES relacionados, siempre que se haya presentado esta documentación, a efectos de facilitar la realización de cruces informáticos tendientes a detectar doble percepción de asignaciones.

-Requerir a los empleadores copia de la notificación que deben entregar a los trabajadores sobre las novedades del Régimen de asignaciones familiares, a efectos de deslindar responsabilidades en caso que ANSES debiera recuperar pagos indebidos de asignaciones familiares.

-Implementar un mecanismo de recupero y modalidad de cobro de los montos abonados por la ANSES en concepto de Adicional Primer Pago. Instaurar la cuenta corriente del beneficiario a efectos de apropiarse importes indebidos.

-Exponer en la pantalla de Declaraciones Juradas (DDJJ) del sistema SUAF la remuneración por la cual el Sistema efectuó la liquidación.

-Considerar la posibilidad de incorporar funcionalidades al sistema informático para que suspenda el pago de la asignación Prenatal una vez producido el nacimiento pretérmino y descuenta las cuotas pagadas de más en el caso de que la novedad del nacimiento haya sido presentada en la UDAI en forma posterior.

### **5-Verificaciones de empresas**

-Implementar en la Gerencia de Prestaciones un Plan de Verificaciones que incluya programas de trabajo, responsables y criterios a utilizar por los Verificadores en sus tareas.

-Intimar a los empleadores que no presentaron la documentación exigida para la incorporación y notificarlos acerca de su responsabilidad por la falta de percepción de las asignaciones familiares de su personal.

-Agilizar el traspaso a la Coordinación Monitoreo Operativo del stock de actuaciones pendientes de Verificación para lograr la incorporación de esas empresas.

### **6-Controles de pluricobertura**

-Incorporar en la Base ADP los datos del cónyuge del trabajador titular y sus CUILES relacionados, previamente solicitados y requerir a la AFIP la incorporación de los datos de los CUILES relacionados del titular en los Formularios de DDJJ 931 exigidos a los contribuyentes, a efectos de realizar cruces informáticos tendientes a detectar la doble percepción de asignaciones.

-Realizar periódicamente controles inteligentes destinados a detectar la doble percepción hasta tanto se incorporen la totalidad de las empresas a SUAF.

-Recuperar las sumas percibidas indebidamente por la doble percepción detectada y agilizar las tareas de incorporación de las empresas involucradas a efectos de permitir que el Sistema practique los controles de pluricobertura.

### **7-Doble percepción de asignaciones**

-Poner en práctica los controles inteligentes destinados a detectar posible doble percepción de asignaciones en los distintos Grupos de riesgo definidos para SUAF.

-Efectuar el recupero de las asignaciones compensadas con la ANSES por los empleadores que abonaron erróneamente asignaciones en exceso de los topes previstos por la Ley en casos de pluriempleo.

-Establecer el marco normativo aplicable para el recupero de las asignaciones pagadas indebidamente en los casos en que uno de los padres se encuentra en una empresa que está en SUAF y el otro en una empresa que por su actividad no será incorporada a SUAF.

### **8-Asignación ayuda escolar**

-Implementar procedimientos relativos a la obtención de información individualizada sobre asistencia escolar como validación del pago de la asignación por ayuda escolar.

### **9-Liquidación de SUAF**

-Incluir en los expedientes de liquidación el Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos según lo establece el Instructivo de Validación de la liquidación SUAF.

-Mantener actualizada la Base ADP (Base de Datos de Personas) con relación a los datos de fallecidos relevados, a efectos de que el sistema SUAF efectúe los controles automáticamente.

-Suspender la parte proporcional del “Adicional primer pago” abonado en las asignaciones por hijo que fueron suspendidas en virtud de los cruces que realiza la Gerencia de Control con la Base de fallecidos.

#### **10-Pago de SUAF**

-Implementar en la Gerencia de Contabilidad un procedimiento de control que concilie la información recibida de los Bancos y Correo en concepto de asignaciones impagas con el detalle de los CUILES impagos.

### **3-INFORME ESPECIAL EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 14/05-AGN. Resolución N° 98/08.**

#### **Conclusiones**

De acuerdo con el relevamiento efectuado corresponde señalar que el organismo ha desarrollado acciones que cumplimentan parcialmente las recomendaciones oportunamente efectuadas en el Informe de Auditoría aprobado por la resolución N° 14/05 - AGN.

Las observaciones no superadas y recomendaciones que han quedado pendientes de cumplimiento, que revisten mayor relevancia, son las siguientes:

-El ejercicio de la competencia de control de la SSSalud sobre el INSSJP (Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados) sigue siendo limitado y circunscripto a la tramitación de denuncias de los beneficiarios.

-Las empresas de medicina prepaga continúan fuera del ámbito de su competencia debido a la ausencia de un marco legislativo específico.

-La presencia de la SSSalud en el interior del país continúa siendo mínima. No desarrolla acciones de fiscalización.

-Los planes de control de sindicatura y auditorías en general tratan aspectos puntuales y no permiten la evaluación crítica de la gestión de los Agentes de Salud. En el caso de los informes de las auditorías éstos presentan debilidad en su contenido y respaldo.

-La información que se obtiene a partir de la Resolución N° 331/04 SSSalud y su incorporación al Tablero de Control constituyen avances del organismo en la implementación de un sistema de información sanitaria. No obstante la misma no mide la calidad prestacional.

-La información estadística exigida a los Agentes de Salud por la Resolución Nro. 650/97 ANSSAL no es utilizada por el organismo.

-La registración de los contratos con los prestadores es baja y un alto porcentaje de éstos no se encontraban inscriptos en el Registro de Prestadores.

-Existen Obras Sociales que mantienen situaciones financieras deficitarias crónicas, respecto de las cuales el sistema de control financiero que aplica el organismo resulta insuficiente. En estos casos la SSSalud no ha tomado ni propuesto decisiones de fondo eficaces tendientes a revertir la situación.

-No se acreditó el ingreso de los fondos no distribuidos del Programa de Reconversión de Obras Sociales al Fondo Solidario de Redistribución (FSR).

-El organismo carece de registros correspondientes a los deudores del Programa de Reconversión de Obras Sociales, que permitan validar la información expuesta en sus estados contables.

-Persiste la ausencia de acciones tendientes a efectivizar el cobro de las sanciones impuestas con anterioridad al dictado del Decreto N° 643/04.

-Se verificó la captación de asalariados con altos ingresos, por parte de un reducido número de Obras Sociales asociados a empresas de medicina prepaga, no observándose acciones del organismo tendientes a incrementar el control sobre la forma en que la Obras Sociales operan y captan afiliados.

-El organismo continúa depositando en plazo fijo bancario los excedentes de los recursos del sistema, sin transferirlos al FSR.

4-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - PRESTACIONES PASIVAS: OTORGAMIENTO Y PENSIONES OTORGADAS POR LA ANSES BAJO LA MODALIDAD DEL RÉGIMEN DE REPARTO. Resolución N° 121/08.

### **Recomendaciones**

#### **1-Sobre el análisis del tablero estratégico**

-La organización debe evaluar el impacto que el incremento en la iniciación previsional tiene en la vida institucional, adoptando las medidas necesarias para mejorar la respuesta a la creciente demanda.

-Las mediciones del tablero de mando estratégico deberían tomar en cuenta los aumentos de stock y realizar ponderaciones sobre los diferentes tipos de casos resueltos, diferenciando por ejemplo los casos resueltos de otorgamiento de jubilaciones por la vía automática (web) de aquellas que requieren verificaciones.

-La organización debe adoptar medidas que le permitan reducir el stock previsional, reduciendo el tiempo de resolución empleado en el otorgamiento de los beneficios.

-Contar con mediciones respecto del tiempo promedio empleado en las dependencias externas, agregado a las mediciones ya existentes, permitiría evaluar por ejemplo el tiempo necesario para resolver la totalidad del stock.

-Los tiempos de demora no toman en cuenta por ejemplo los tiempos empleados en el otorgamiento de los diferentes tipos de beneficios, por ejemplo jubilación por invalidez, jubilación Ordinaria, etc. A su vez la información contenida en los sistemas administrados por ANSES debe ser validada a los efectos de evitar distorsiones en las mediciones.

-Debe analizarse el tiempo de permanencia en UDAI (Unidad de Atención Integral) de los expedientes, sus causas y consecuencias, y proceder a su normatización.

-El Organismo debe analizar las causas de los desvíos en las UDAI críticas y adoptar acciones que permitan superar las crisis funcionales que las afectan.

-La reasignación de recursos no debiera dejar desprovistas otras áreas de trabajo dentro de la Organización, por lo que debería aspirarse a lograr un equilibrio entre la iniciación y la resolución de los casos.

-Deberá evaluarse las razones de la reducción en la productividad, su relación, entre otros temas, con las nuevas herramientas informáticas, la capacitación recibida por el personal, la complejidad de la normativa a aplicar y la estructura de incentivos.

-La obtención de mediciones más fragmentadas y relacionadas con las distintas tareas a realizar, permitiría adoptar medidas más concretas sobre los temas a resolver.

-Deberá analizarse si la organización cuenta con un programa de mantenimiento adecuado, y si está asegurada la resolución de los temas de reparación de los activos en el mínimo tiempo posible. Asimismo reevaluarse el plan de localidades visitadas.

#### **2-Recomendaciones sobre el informe de seguridad social**

-El Organismo debería trabajar sobre la consistencia de la información que suministra, tanto para terceros como para los niveles de decisión. Para evitar errores de interpretación debe mencionar las fuentes y, de ser necesario, aclarar las particularidades de su recolección y /o cálculo, a los efectos de evitar la difusión de información errónea o inconsistente.

#### **3-Recomendaciones sobre el análisis del registro de resoluciones de otorgamiento de beneficios**

-Se requiere una mayor sistematización y ordenamiento de las resoluciones de otorgamiento y denegatoria de beneficios, estandarizar su contenido y formato.

-Es sumamente importante la normatización de los códigos empleados para designar el tipo de trámite, el beneficio en cuestión y el resultado de la tramitación (aprobado o rechazado).

#### **4-Recomendaciones sobre el análisis de los expedientes de otorgamiento de beneficios**

##### **4.1. Recomendaciones surgidas a partir del análisis de los tiempos de gestión**

-Reducir los tiempos de permanencia de los expedientes en UDAIS, especialmente los afectados los procesos de verificación, exámenes médicos, cómputos y liquidación y análisis de especialistas.

-Articular con las dependencias externas formas de actuar que permitan acortar los plazos de tramitación.

-Referenciar adecuadamente los expedientes, de manera que coincida lo referenciado con la información que arroja el sistema.

##### **4.2-recomendaciones sobre el análisis de los expedientes administrativos**

-Unificar los códigos que identifican el tipo de prestación.

-Elaborar un sistema informático que incorpore la totalidad de las resoluciones que emite cada UDAI.

-Incorporar la totalidad de documentación que acredite la incapacidad en los casos RTI (Retiro Transitorio por Invalidez).

-Controlar la certificación de firma del solicitante en la solicitud de beneficio.

-Reducir los plazos en la tramitación del beneficio.

-En los casos de otorgamiento de beneficios bajo el régimen de la Ley 24018, incorporar a todas las carpetas administrativas copia del último haber en actividad o del causante, acreditación de personería en el caso de apoderados, fotocopia actualizada de la documentación probatoria en el caso de hijos y demás herederos, formularios de solicitud de beneficio con firma auténtica de solicitante.

-Generar bases de datos adecuadas que permitan controlar las liquidaciones efectuadas por la Magistratura a partir del último haber del beneficiario o causante.

-Establecer vínculos que permitan mantener información actualizada sobre las Acordadas que generan movilidad en las remuneraciones de los beneficiarios del régimen de la Ley 24018.

#### **5-Recomendaciones sobre el análisis de los expedientes de pago de beneficios**

-En los Expedientes de Pago se registran porcentajes de errores, los cuales son detectados antes de la puesta al pago: se sugiere mencionar en el expediente cómo ubicar el desarrollo de los mismos, bajo qué actuación administrativa se analizan, y qué gerencia y/o autoridad se encuentra a cargo de las mismas.

-Se recomienda mejorar el foliado de los expedientes.

-Los montos aprobados por resolución DEA debiera coincidir con los efectivamente puestos al pago en cada mensual; todas las diferencias que se producen debieran ser subsanadas y explicadas adecuadamente aún en casos de errores detectados con posterioridad al cierre del mensual.

-Las planillas de validación se encuentran sin fecha y sin firma, ello obstaculiza el control del cumplimiento del cronograma. Se deberían por lo tanto adaptar los sistemas al uso de firma digital para los responsables de las UDAI y requerir la fecha que se inserta en el formulario de validación a fin de controlar si cumple con el cronograma.

-Los formularios C41 y C55 adjuntos al expediente deben corresponder a la totalidad de los montos puestos al pago y en estado “aprobado” junto a la documentación respaldatoria.

-Los formularios C41 se encuentran en estado “Pendiente de Autorización”; éstos luego de trabajarlos con la documentación respaldatoria son aprobados y pasan a estado “confirmado”. Son estos últimos los que deberían constar en el expediente.

-Los errores encontrados se encuentran discriminados por UDAI: se deberían dispensar procedimientos y su respectivo seguimiento a aquellas UDAI con mayores errores, a fin de identificar el origen y disminuirlos.

-Capacitar al Personal que introduce la carga de datos en forma manuscrita para que todos los campos de los formularios a completar se encuentren legibles y completos dado la relevante información con que deben contar para la carga en cada uno de los sistemas.

-Una vez determinadas las bajas por parte del Consejo de la Magistratura, cruzar dichas fechas con los certificados de defunción correspondientes a fin que no se presenten disparidades en los sistemas en cuanto a fechas. En caso de contar con tales certificados, anexarlos cuando sean remitidos y disponerlos en el mensual inmediato siguiente.

-Solicitar al Consejo de la Magistratura la documentación que permita verificar los importes liquidados en concepto de retroactivo y/o ajustes.

-En cuanto a los resúmenes de liquidaciones mensuales presentados por el Consejo de la Magistratura avalando los pedidos de fondos mensuales cabe destacar:

\*Los “Cuadros de Liquidación Mensual” deberían contener información más detallada y sin errores.

\*Los importes que se trasladan de un mensual a otro deberían corresponderse con los ajustes efectuados en el mes anterior.

\*Los importes correspondientes a retroactivos y ajustes informados hasta el momento en forma global deberían encontrarse desglosados para permitir diferenciar los pagos de retroactivos correspondientes a los pagos por única vez de los ajustes permanentes.

-Implementar un Sistema Integral que permita obtener información completa, actualizada y confiable sobre las modificaciones, altas y bajas entre el Consejo de la Magistratura y la Anses.

-Profundizar los controles administrativos respecto de la documentación respaldatoria del proceso de actualización de la información, sea ésta altas, bajas o modificaciones.

-Mantener archivos completos de la información, conciliar periódicamente las mismas y ejecutar los ajustes necesarios en caso de corresponder.

-Establecer los circuitos administrativos que garanticen adecuados niveles de Control Interno entre el Consejo de la Magistratura y la Anses.

5-EXAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS HERRAMIENTAS POR TRABAJO, PROGRAMA DE EMPLEO TRANSITORIO TRABAJADORES CONSTRUCTORES, DEL SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, DEL COMPONENTE ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA EL PAGO DE BENEFICIARIOS - PROYECTO DE TRANSICIÓN “ PROGRAMA JEFES DE HOGAR”- “CONVENIO”. Resolución N° 134/08.

#### **Recomendaciones**

##### **1-Componente Proyectos Productivos Herramientas por Trabajo**

###### **a)Cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios para la asignación de proyectos**

-Verificar que los beneficiarios integren el Programa Jefes de Hogar al momento de la firma del Convenio.

###### **b) Proceso de compra de insumos y equipamiento**

- Dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa vigente.

###### **c)Egreso de fondos del Municipio para el pago a proveedores**

- Por principio de control interno se recomienda efectuar los pagos a proveedores mediante transferencia bancaria y/o cheque.

###### **d) Visitas a Beneficiarios**

- Dar cumplimiento a los plazos de desarrollo de las obras fijados en el respectivo Convenio.

- Asegurar la presencia de los beneficiarios en el domicilio del Proyecto en horario laboral.

- Trabajar con los beneficiarios a efectos de aunar criterios para la normal evolución del Proyecto.

- Concentrar las tareas en el domicilio denunciado del Proyecto.

##### **2-Seguro de Capacitación y Empleo**

-Actualizar la información incluida en las bases de datos del MTEySS y las de los Municipios a efectos de evitar discrepancias. Ello permitirá un efectivo control de la asistencia de los beneficiarios a los lugares asignados para su actividad y/o capacitación y evaluar con mayor precisión la eficacia del Programa.

##### **3-Componente Actividades Comunitarias**

-Mantener actualizadas las bases de datos referidas a la asignación de tareas de los beneficiarios, con el fin de evitar discrepancias (MTEySS, ONG y los Municipios).

-Asignar en los casos faltantes las tareas a beneficiarios, con identificación del Proyecto al que deben estar afectados.

-Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de control de asistencia de los beneficiarios.

-Analizar y adoptar en su caso las medidas pertinentes respecto de los beneficiarios detectados sin prestación de servicios.

#### **Conclusiones**

Respecto al Componente Proyectos Productivos Herramientas por Trabajo, en algunos casos existen demoras originadas generalmente en el seguimiento de procesos legales de compra jurisdiccionales que afectan el normal desarrollo de los proyectos y el cumplimiento de los plazos fijados en los convenios, originando además, diferencias de precios entre el momento de la emisión de los presupuestos y el de la efectiva compra.

Otros proyectos no se han iniciado a la fecha de la auditoría y/o presentan escaso grado de avance respecto de los plazos establecidos en los respectivos convenios.

De los controles realizados con relación al Seguro de Capacitación y Empleo puede concluirse con carácter general que las Oficinas de Empleo se encuentran en funcionamiento y razonablemente organizadas. No obstante, sería beneficioso mejorar la comunicación entre el MTEySS y dichas Oficinas a los efectos de mantener actualizadas las bases de datos de beneficiarios.

Respecto al desarrollo de las actividades comunitarias, se deberán adoptar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente tendientes a optimizar los resultados del Programa, comprendiendo la actualización de la base de datos de las jurisdicciones con la correspondiente al MTEySS, la asignación de tareas a la totalidad de beneficiarios y su efectiva prestación de servicios.

Las verificaciones llevadas a cabo permiten inferir que el Programa auditado, con algunas salvedades expuestas en el informe, cumple razonablemente los objetivos propuestos.



6- EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE JUJUY SOBRE LA APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES POR TRANSFERENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2005, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS: “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL (PROSONU)” Y “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PNSA)”. Resolución N° 135/08.

#### **1-“Programa Social Nutricional” (PROSONU)**

##### **Recomendaciones**

##### **Acerca de los Comedores Escolares**

1-Extender la cobertura del Programa incorporando la totalidad de las escuelas de las regiones que registran los mayores valores de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).

2-Supervisar los menús preparados por las escuelas a fin de corregir los desvíos respecto de la proporción que debe tener cada grupo de alimentos y ampliar las acciones de capacitación en educación alimentaria nutricional para contribuir a la preparación de alimentos con valor calórico y nutricional apropiados.

3-Implementar los mecanismos necesarios para realizar la evaluación del perfil nutricional de los alumnos tal como se establece entre los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

4-Ampliar las acciones destinadas a equipamiento de comedores para garantizar que las escuelas cuenten con equipo de refrigeración para conservar los alimentos frescos (sobre todo en las zonas rurales alejadas de centros comerciales) y dotarlos de un mobiliario adecuado para el guardado de utensilios, vajilla y alimentos no perecederos.

5-Mejorar las condiciones de higiene y conservación de las instalaciones de los comedores y dotarlos de recursos humanos idóneos para la preparación de los menús.

##### **Acerca de los Comedores Infantiles**

6-Contemplar la posibilidad de ampliar la cobertura de beneficiarios en los departamentos que cuenten con elevado nivel de población con NBI y que a la fecha de la auditoría tenían baja cantidad de beneficiarios.

7-Procurar a que la confección de los menús esté a cargo de especialistas para brindar a los niños los necesarios nutrientes y kilocalorías.

8-Arbitrar los medios para agilizar la asignación de los fondos, evitando de esa manera la acumulación de dos o más cuotas y la aprobación de las rendiciones de cuentas de manera tal de facilitar la ejecución de las cuotas en tiempo y forma.

##### **Acerca de la remisión y rendición de fondos**

9-Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación adecuar la transferencia de los fondos al calendario escolar de la Provincia a fin de evitar que sean girados en períodos de receso y revisar las modalidades de rendición tomando en cuenta la especificidad del destino de los fondos para evitar que la falta de cumplimiento en los plazos de transferencia y de rendición obstaculice el funcionamiento continuado del servicio. En el caso de las escuelas albergue que han pasado a depender directamente de fondos nacionales, un atraso en las transferencias dejaría a los comedores sin recursos para funcionar. Evitar demoras en las transferencias de fondos al Organismo ejecutor.

##### **Conclusiones**

La transferencia de los fondos ProSoNu a las escuelas bajo Programa fue continua. No ocurrió lo mismo con los del Refuerzo Alimentario del PNSA debido centralmente a las demoras registradas entre la aprobación de los proyectos y el envío efectivo de los fondos por parte de la Tesorería General de la Nación. A esta situación se sumó que al no rendirse los fondos correspondientes a la última partida del año 2004 en tiempo y forma el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación giró los fondos del ejercicio 2005 a mediados de setiembre de ese año. Sin embargo, un análisis más detallado de la cuestión permite observar que la remisión de la última partida de fondos 2004 se efectuó durante el receso escolar y las escuelas recibieron el dinero cuando comenzaban las clases y cuando formalmente se vencía el plazo de presentación de la rendición.

Esta situación reveló que los mecanismos administrativos planteados en los Convenios no se adecuan a la especificidad que presentan las instituciones escolares en términos de su cronograma de funcionamiento.

La falta de regularidad en las transferencias de las partidas a las escuelas provocó que algunas de ellas recibieran tardíamente el acumulado de varias cuotas mensuales e hicieran compras de alimentos en forma perentoria para poder rendir los fondos en los plazos establecidos. Al carecer de equipos de conservación adecuados, realizaron compras de alimentos no perecederos alterando de esa manera las proporciones por grupo de alimentos y consecuentemente la planificación adecuada de los menús.

El aumento del monto unitario de las raciones desde el mes de setiembre de 2005 y la capacitación sobre educación alimentaria nutricional brindada al personal de las escuelas dentro del marco del

Convenio aprobado según Resolución MDS N° 2220/04 posibilitó una mejor planificación de los menús y un aumento de la frecuencia semanal de ingesta de lácteos. Cabe señalar que no se han llevado a cabo acciones destinadas a evaluar el perfil nutricional de los escolares a fin de que la organización de los menús se aproxime a las necesidades de los diferentes grupos de edad y de su estado nutricional.

La renovación del equipamiento básico de los comedores (vajilla) permitió mejorar la prestación del servicio pero no se vio acompañada por medidas tendientes a mejorar su mobiliario, su infraestructura indispensable en materia de conservación de alimentos (equipos de refrigeración), y a contar con personal suficiente y capacitado en aspectos nutricionales para mantener los comedores en condiciones de higiene y buen funcionamiento.

Con respecto a los comedores infantiles que funcionaron en la provincia con fondos ProSoNu se verificó que durante 2005 se brindó asistencia alimentaria a casi dieciocho mil niños entre dos y 14 años de edad. Sin embargo, tanto en la distribución de los comedores como en la de los beneficiarios se evidenció una concentración excesiva en el Departamento correspondiente a la Capital en detrimento de los Departamentos del interior de la provincia. En este sentido, en General Belgrano se localizó el 53,1 % de los beneficiarios y otros Departamentos con altos índices de NBI concentraron una baja cantidad de asistidos. Tal el caso del Departamento de Ledesma con un NBI departamental del 38,80% y un 8,71% del total de beneficiarios.

Considerando el tipo de unidad ejecutora que tiene a su cargo la gestión de los comedores infantiles se constató otra diferencia significativa entre el Departamento de la Capital y el interior provincial. Mientras en el primero las unidades ejecutoras son mayoritariamente organizaciones no gubernamentales (p.ej. religiosas) en el interior las comisiones municipales tienen a su cargo la coordinación de los comedores. El apoyo municipal permite que los comedores cuenten con una serie de prestaciones complementarias y ayudas adicionales que no brindan, por falta de recursos, las organizaciones no gubernamentales.

Respecto del circuito de fondos, las demoras en las rendiciones de cuentas de los Municipios y Comisiones Municipales implicaron que los fondos correspondientes a nuevas cuotas de 2005 fueran recibidos con atrasos en las unidades efectoras.

## **2-“Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” (PNSA)**

### **Recomendaciones**

#### **Referidos a la aplicación de fondos**

1-Evitar mantener fondos ociosos en la cuenta específica del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

2-Realizar mensualmente las conciliaciones bancarias.

3-La documentación correspondiente a las rendiciones financieras debe ser presentada conforme a la normativa de aplicación del Programa. Los controles deben realizarse con anterioridad a la contratación.

#### **Referidos a la ejecución del Abordaje Federal**

4-Examinar la aplicación de indicadores que determinan el cupo de bolsones por departamento y los criterios de distribución a fin de equiparar el nivel de cobertura entre todas las localidades de la Provincia.

5-Unificar la modalidad de ejecución del Abordaje Federal en el Departamento de General Belgrano y garantizar la unidad de criterio para el seguimiento y monitoreo.

6-Implementar un sistema de registro que evite las fluctuaciones de entregas de bolsones y evaluar el alcance de la cobertura con relación a la cantidad y características de los beneficiarios atendidos.

7-Identificar y revertir los factores que incidieron en la falta de ejecución en los tiempos establecidos de las nueve entregas previstas en el Convenio de 2005.

8-Unificar el cronograma de distribución para todos los departamentos de la Provincia y evitar la acumulación de más de una entrega para asegurar la continuidad de la prestación y el almacenamiento adecuado en cada efector.

9-Arbitrar los medios necesarios para que los beneficiarios que viven en zonas alejadas tengan acceso a la prestación en tiempo y forma.

#### **Referidos a la ejecución del Abordaje Federal - Comedores Infantiles**

10-Identificar los factores por los cuales no se cumplió con la meta prevista con relación a la cantidad de beneficiarios e implementar las medidas correctivas.

11-Establecer en los Convenios el suministro de calorías estipuladas en las Metas Nutricionales del Documento Base.

12-Adaptar los menús de los comedores a fin de que se respeten las metas nutricionales previstas.

13-Acentuar las tareas de supervisión y control con el fin de atender a las necesidades de la población cadenciada.

#### **Referidos a la ejecución del Abordaje Focalizado - Familias Críticas**

14-Implementar un sistema de registro que permita conocer la distribución de los bolsones por localidad, según efector, y las características de las familias asistidas para facilitar el control y evaluar su nivel y grado de cobertura.

15-Instrumentar mecanismos adecuados para que todas las familias críticas de la Provincia reciban la prestación.

#### **Referidos a la ejecución del Abordaje Focalizado - Circuito Médico**

16-Garantizar la regularidad de distribución de los bolsones para evitar la discontinuidad de la prestación a los beneficiarios atendidos por los efectores de salud.

17-Evitar la entrega de bolsones correspondientes a más de una entrega para el adecuado almacenamiento de la mercadería en los efectores de salud.

18-Arbitrar los medios necesarios para que la prestación llegue en tiempo y forma a los efectores más alejados.

19-Efectuar monitoreos periódicos referido a la aplicación de la normativa existente sobre la inclusión de la persona con discapacidad como beneficiario.

#### **Referidos al depósito de la mercadería y sistema de distribución**

20-Adoptar un sistema de inventario permanente, integral y confiable de registro sobre el ingreso, salida y saldos de existencia de los bolsones, en el depósito central, en el de los efectores y del proveedor a fin de facilitar el monitoreo del almacenamiento y de distribución.

21-Controlar el adecuado almacenamiento.

#### **Conclusiones**

Del total de los recursos transferidos a la Provincia para el PNSA el 52,19% correspondió al Abordaje Focalizado y el 47,81% al Federal.

La aplicación de fondos en el Abordaje Federal alcanzó un 88,16% de los asignados a la adquisición de mercadería para la asistencia alimentaria en sus distintos componentes, dentro de los plazos establecidos.

La asistencia alimentaria brindada a través del Abordaje Federal en la Provincia alcanzó un elevado nivel de cobertura en sus dos componentes, la distribución de bolsones alimentarios superó al 100% de lo comprometido y la de las raciones a comedores infantiles alcanzó un 95%. Pero, esta situación no fue homogénea entre los departamentos, la cantidad de bolsones distribuidos en algunos casos superó a la cantidad de hogares con necesidades básicas insatisfechas mientras que en otros apenas la cubre.

La insuficiente información referida a la cantidad y tipo de beneficiarios no permite evaluar el alcance de la cobertura en relación a los valores nutricionales aportados a través de los bolsones alimentarios. Las raciones alimentarias distribuidas a través de los comedores infantiles, por su lado, presentaban algunas carencias sobre la cantidad y frecuencia de suministro de los distintos grupos de alimentos.

La discontinuidad en la frecuencia de las entregas de los bolsones efectuadas en el interior de la Provincia determinó que la prestación llegara a estos beneficiarios con un significativo retraso en relación a los de la capital provincial. El acceso a la prestación resulta aún más dificultosa para los beneficiarios que viven en zonas alejadas o de difícil acceso. La falta de regularidad en la entrega de bolsones a los beneficiarios atendidos a través del Circuito Médico pone en riesgo la continuidad del tratamiento y en consecuencia la recuperación del beneficiario.

La existencia de diferentes tipos de efectores (de carácter estatal, organizaciones sociales y agrupaciones sindicales) y de instancias de supervisión y de monitoreo dificulta el seguimiento y evaluación general de la ejecución del Programa.

La unificación del sistema de registros y del circuito de información contribuiría al acceso de datos confiables para el conocimiento de la población beneficiaria y nivel de cobertura del Programa en todo el territorio provincial.

7-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES POR TRANSFERENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2005, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS: “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL” (PROSONU), “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA), “FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA” (FONAVI) Y “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA SOCIAL”. Resolución N° 192/08.

#### **1-Programa de Promoción Social Nutricional**

##### **Recomendaciones**

1-Evitar demoras en la puesta a disposición del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) de los fondos efectivamente ingresados a la Tesorería General.

2-Efectuar los pagos de las prestaciones acorde a la disponibilidad del crédito, a los efectos de que no queden elevados saldos en la cuenta del programa.

3-Emitir las resoluciones dispositivas de los fondos con la secuencia adecuada para poder realizar una prestación continua a los beneficiarios que dispone el programa.

4-Revisar el sistema de asignación de raciones a los comedores escolares a fin de ajustarla a la población objetivo y optimizar la utilización de los recursos.

5-Adecuar el aporte nutricional de las prestaciones a los requerimientos recomendados e instrumentar mecanismos que permitan aumentar la cantidad de beneficiarios de las prestaciones con mayor valor nutricional, especialmente focalizadas en las poblaciones de mayor riesgo.

6-Fortalecer la cobertura de los comedores escolares en los departamentos que registran valores inferiores al provincial.

7-Implementar acciones para revertir la baja cobertura que registran los comedores infantiles en los departamentos de Tupungato, Maipú, Lavalle y San Carlos, respecto de su población objetivo.

8-Implementar un sistema unificado de registro para los efectores, que permita conocer la cantidad de beneficiarios, la composición y el costo de las prestaciones efectivamente brindadas.

9-Optimizar los medios para garantizar el efectivo cumplimiento de la normativa del programa relacionada a la elaboración, manipulación y conservación de los alimentos.

10-Fortalecer la supervisión de los comedores comunitarios para garantizar la efectiva asistencia a los beneficiarios.

### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDES) y del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, surgen las siguientes consideraciones:

Los fondos nacionales auditados fueron transferidos por la Nación en tiempo y forma y aplicados en su totalidad por el FIDES para el financiamiento parcial de las prestaciones alimentarias que brinda el Programa Provincial de Nutrición. No obstante, se registraron retrasos en las transferencias al ente efector y la acumulación de saldos disponibles en la cuenta del programa.

Los fondos ProSoNu se destinaron a la atención de los comedores escolares e infantiles de la Provincia, aunque la modalidad de asignación implementada, no permite determinar los beneficiarios atendidos específicamente con esos recursos.

La cantidad de niños atendidos en la Provincia por los comedores escolares se corresponde con el criterio adoptado para la asignación de raciones a los efectores, pero sólo el 24,2% recibe una prestación que cubre los requerimientos nutricionales recomendados.

La cantidad de raciones asignadas a cada escuela se actualiza periódicamente. No obstante, se constató que la cantidad de raciones superaba la asistencia media de las escuelas y la existencia de excedentes de mercadería, que en algunos casos se encontraba vencida. En tal sentido la implementación de un sistema único de registro para los efectores, permitiría optimizar las actividades de monitoreo y la utilización de los recursos.

Los beneficiarios atendidos a través de los comedores infantiles representan menos del 12% del total asistido por el Programa Provincial y en algunos departamentos la cobertura no incluye a la totalidad de niños de 3 a 5 años con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) que no asisten a la escuela.

El fortalecimiento del aporte nutricional de las prestaciones, de la cobertura de la población menor de 5 años y de los mecanismos de control, contribuirán a la eficacia del Programa.

## **2- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**

### **Recomendaciones**

#### **A-Referidas a las Modalidades Federal y Focalizada**

##### **1-Aspectos de administración financiero contable**

-Poner en funcionamiento las acciones conducentes para asegurar un adecuado sistema de control interno en los siguientes ítems:

-Emitir los vales en base al listado de beneficiarios elevado a la empresa adjudicataria. Aplicar un control serial de la emisión de tickets.

-Asegurar que los vales distribuidos y cartillas firmadas por los beneficiarios contengan la numeración de los tickets entregados.

-Incorporar a la normativa del circuito de rendiciones de cuadernillos de tickets y tarjetas magnéticas, que las mismas se eleven directamente a la Coordinación de los programas Vale Más y Nutri Vale, para asegurar la integridad, exactitud y validez de la información contable y del total de prestaciones efectivas realizadas. Prever la entrega oportuna de los comprobantes de recepción de los vales por parte de los beneficiarios en virtud de lo previsto en el contrato de adjudicación.

-Adoptar las medidas conducentes para garantizar que la devolución de los vales impagos se anulen bajo supervisión de las autoridades competentes. Una vez finalizada cada entrega y anulados los impagos, los mismos debieran rendirse inmediatamente.

-Aplicar controles sobre los trámites de pagos y rendiciones. Estos controles deben incluir referencias identificables para brindar información oportuna sobre estas fases del circuito del sistema. Aplicar controles de consistencia en los expedientes de modo de correlacionar los montos aprobados por resoluciones, con las emisiones de cheques emitidos.

-Procurar que los archivos derivados al depósito del Programa, tenga un adecuado ordenamiento mediante la incorporación de un sistema de registro y clasificación de cada fase del programa (ej. vales pagados, vales anulados, cartillas firmadas por los beneficiarios).

## **2-Objetivos y metas**

Incorporar en el cálculo de las metas del Vale Más: a) la cobertura de las prestaciones sobre la población potencialmente beneficiaria; b) el aporte estimado de los Vale Más a la cobertura nutricional de las unidades alimentarias por tamaño de grupo familiar; c) la cantidad de casos de desnutridos y con bajo peso captados y recuperados, d) la cantidad y frecuencia de actividades de supervisión y monitoreo del funcionamiento del programa a nivel provincial.

## **3-Con relación al diagnóstico, focalización de la población en situación de riesgo social y la cobertura de las prestaciones**

-Elaborar un diagnóstico de la población socialmente vulnerable, para determinar las zonas de mayor riesgo social. Coordinar con los Municipios el relevamiento de la demanda potencial de beneficiarios que podrían ser incorporados al programa pero que por las restricciones del monto asignado permanecen inscriptos en listas de espera.

-Acordar con los Municipios definan el monto de las prestaciones acorde al tamaño del hogar y al grado de riesgo social que presenten los beneficiarios.

-Desarrollar un sistema integrado de detección, captación, tratamiento y recuperación de la población desnutrida y en riesgo nutricional en todos los departamentos. Procurar que las zonas sanitarias provean en tiempo y forma a la Coordinación del Nutri Vale, la información completa sobre la población desnutrida detectada, para estimar la población beneficiaria del programa.

## **4-El aporte a la seguridad alimentaria y la incidencia nutricional de las prestaciones**

-Considerar la posibilidad de ajustar los montos de las prestaciones según los niveles de precios de los alimentos en las zonas críticas.

-Incorporar un plan de capacitación y concientización sobre los menús recomendados a las familias para cada hogar beneficiario.

## **5-Con relación a las capacidades institucionales y de gestión**

-Definir las facultades de las Unidades Operativas del Vale Más y Nutri Vale, principalmente las referidas a los mecanismos de supervisión, monitoreo y corrección en caso de incumplimiento en que incurra la empresa adjudicataria del sistema de vales.

-Fortalecer las especialidades profesionales y técnicas de los equipos para que puedan cumplir con las funciones asignadas.

-Considerar la flexibilización de las restricciones de empadronamiento en el Vale Más en los casos de los hogares numerosos y en riesgo nutricional. En el caso del Nutri Vale facilitar el empadronamiento sin la restricción de recepción de otros beneficios sociales, cuando se registren casos de desnutrición y en riesgo nutricional debidamente justificado por el sistema público de salud.

-Implementar un sistema de registro en el nivel municipal para el seguimiento de la población desnutrida y en riesgo nutricional hasta completar su recuperación.

-Considerar la posibilidad de reasignar los tickets impagos a la población en lista de espera empadronada en los Municipios, antes de que transcurran los tres meses pautados para incorporar a un beneficiario.

-Arbitrar los procedimientos conducentes para: a) facilitar el empadronamiento e incorporación de beneficiarios al programa; b) asegurar que los municipios recepan las listas de beneficiarios oportunamente de modo de poder corregir eventuales problemas de registración de los beneficiarios (duplicaciones, cambios de domicilio y bajas no justificadas); y c) reconocer como válida la documentación que posea el beneficiario, como lo hace el sistema bancario, tanto el DNI como la Libreta Cívica y Libreta de Enrolamiento.

-Dar cumplimiento a las cláusulas del contrato, particularmente con relación a la provisión de los sistemas de "software" para asegurar la supervisión y monitoreo del Programa.

-Promover la incorporación activa al Programa de las diversas representaciones de la sociedad civil en los Consejos Consultivos para que puedan participar en el control de gestión de los Programas.

## **B-Referidas al Refuerzo a Comedores Escolares**

-Tramitar en tiempo y forma las asignaciones de fondos del Refuerzo de Comedores Escolares a los efectores para garantizar la regularidad de las prestaciones.

-Adecuar el aporte nutricional de las prestaciones a los requerimientos recomendados e instrumentar los medios para garantizar el carácter complementario del Refuerzo establecido en el Convenio.

### **Conclusiones**

Los fondos transferidos por la Nación para ayuda alimentaria han sido aplicados a los Programas denominados Vale Más y Nutri Vale.

El sistema empleado de tickets y tarjetas magnéticas entre otros aspectos permite a la población beneficiaria el acceso y la elección de los alimentos secos y frescos, a la vez que promueve el comercio minorista local.

Los fondos del Refuerzo de Comedores Escolares se aplicaron, conforme lo previsto en el Convenio suscripto con la Nación aunque se verificaron retrasos en la asignación de los recursos a las escuelas beneficiarias.

El fortalecimiento del aporte nutricional de las prestaciones que brindan los comedores escolares contribuirá a garantizar el carácter complementario del Refuerzo.

Sin embargo, el Programa Vale Más no fija metas nutricionales, ni dispone de pautas precisas tendientes a atender la población desnutrida bajo programa. En el caso del Programa Nutri Vale se definen metas nutricionales precisas y criterios de detección, seguimiento y recupero de desnutridos. El trabajo de capacitación desplegado por el programa fortalece el trabajo de recupero de la población desnutrida y tiende a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios bajo programa.

La modalidad adoptada por la Provincia de licitar con una empresa privada la operatoria de emisión de tickets, y su distribución a los beneficiarios mediante una empresa de correo privado vinculada a la firma mantienen una continuidad desde el año 2000. Se han detectado desde entonces diversas observaciones y recomendaciones de la Sindicatura General de la Nación, la Contaduría General de la Provincia de Mendoza y de la Coordinación del Programa Vale Más que destacan la falta de controles sobre el circuito de emisión de tickets, la falta de rendiciones completas de la empresa de cuadernillos firmados por los beneficiarios, así como de la devolución de vales impagos.

La recurrencia de estas observaciones, requieren un replanteo del sistema empleado en los últimos años. La Provincia al momento de la auditoría estaba evaluando convocar un nuevo llamado a licitación pública para operar el sistema de vales.

La emisión de tickets no cuenta con un adecuado sistema de control interno de la numeración de los vales emitidos, tiempo de recupero de tickets, devolución de los impagos y rendiciones. La contratación de un operador privado no ha sido acompañada del fortalecimiento de las capacidades institucionales para asegurar un adecuado monitoreo y supervisión de cada fase del circuito.

Un programa con la magnitud implicada debiera contar con una unidad ejecutora con las facultades correspondientes para regular el sistema y controlar a la empresa adjudicataria y todas las fases del Programa. Asimismo, demanda un equipo fortalecido para responder al conjunto de las tareas asignadas.

### **3-Fondo Nacional de la Vivienda**

#### **Recomendaciones**

1-Contemplar, sin perjuicio de la potestad otorgada por el Gobierno de la Provincia al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), la posibilidad de ampliar las operatorias destinadas a las familias con menores recursos para posibilitar su acceso a la vivienda.

2-Incrementar los cupos de construcción de viviendas en las jurisdicciones que presentan: los menores niveles de cobertura de la demanda registrada (Guaymallén y La Paz); la mayor antigüedad en la inscripción (General Alvear y Rivadavia) y las familias con menores ingresos y en condiciones habitacionales deficitarias (General Alvear, Maipú y Godoy Cruz).

3-Propender al estricto cumplimiento de los plazos contractuales establecidos a fin de evitar posteriores retrasos en la entrega de las obras.

4-Aplicar para los futuros complejos habitacionales los criterios que resulten del estudio del impacto ambiental estableciendo parámetros entre la localización y la densidad habitacional, el tipo de demanda y el tipo y calidad de la construcción de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas de cada obra en particular.

5-Propender a mejorar la implantación de las unidades habitacionales a fin de lograr un mayor aprovechamiento de las condiciones ambientales del lugar (p.ej. asoleamiento).

6-Mejorar la inspección final de obra antes de efectivizar la entrega de las unidades para evitar futuros reclamos técnico-constructivos por parte de los nuevos propietarios.

7-Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) en los estándares mínimos en relación a los espesores de los muros y sus propiedades así como la materialización de los techos para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas.

8-Prever la entrega de las viviendas adjudicadas a los grupos familiares de menores recursos económicos, con los revestimientos de los pisos por razones de salubridad e higiene.

9-Efectuar los reclamos pertinentes a las instituciones bancarias involucradas en la operatoria a fin de evitar los retrasos en la acreditación de los fondos.

10-Implementar normas, procedimientos e incentivos adecuados a fin de disminuir la morosidad en la cobranza de las cuotas de viviendas.

11-Registrar cronológicamente en el libro Bancos las remesas de fondos en el momento de su acreditación atento a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos vigente.

12-Imputar contablemente las partidas teniendo en cuenta el concepto y origen de las operaciones.

### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Mendoza surgen las siguientes consideraciones:

El Sistema Provincial de la Vivienda mendocino comprende un amplio conjunto de operatorias para la construcción de viviendas destinadas a grupos familiares que no pueden acceder al sistema crediticio privado. Estas viviendas fueron financiadas con fondos FoNaVi y provinciales hasta la implementación en la provincia del Programa Federal de Construcción de Viviendas aprobado por Convenio Marco del 21 de julio de 2004. A partir de ese momento, el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) estableció que todas las operatorias quedaban enmarcadas en el Programa Federal cuyos fondos se sumaban a los que ya contaba la provincia para la construcción de viviendas de carácter social, incluidos los fondos FoNaVi.

La ampliación de los recursos implicó un fuerte impulso a la construcción de nuevas unidades habitacionales. En el año 2005 la cantidad de viviendas terminadas aumentó un 5% respecto del promedio histórico (1978-2004) y se registraba un elevado nivel de ejecución de nuevas unidades.

Las acciones implementadas por el IPV destinadas a aumentar los metros cuadrados de cada unidad habitacional en comparación con lo determinado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV) y el diseño de barrios que no implicaran grandes aglomeraciones, contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la protección del medio ambiente. Sin embargo, la existencia de una tipología de vivienda común para todos los emprendimientos no se adecua al tamaño de los grupos familiares numerosos persistiendo por tanto el problema de hacinamiento.

Las demoras que se registraron en la entrega de algunos conjuntos trajeron como consecuencia situaciones de conflictividad entre los adjudicatarios, la empresa y el IPV. Si bien algunas de ellas obedecieron a factores climáticos, otras pudieron ser evitadas si se hubiera cumplido en tiempo y forma con los requerimientos básicos fijados por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por otro lado, frente a la morosidad en que incurrieron los adjudicatarios en el pago de las cuotas, el IPV implementó un régimen de regularización y refinanciación de deudas, ampliación de opciones de pago y premios por cuotas al día. Sin embargo, durante el año 2005 el nivel de recupero registró una leve disminución respecto a los años anteriores.

Las viviendas seleccionadas no cumplen con algunas de las especificaciones técnicas detalladas en los "Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social" de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; por ejemplo la solución constructiva de los muros exteriores y de los techos no cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en el punto de "Acondicionamiento Higrotérmico". Asimismo se constataron alteraciones constructivas en algunas de las unidades auditadas. En este sentido, sería recomendable ampliar los mecanismos de información sobre la forma apropiada de introducir modificaciones en la unidad como así también resolver las deficiencias detectadas sin poner en riesgo las condiciones de habitabilidad y confort de los habitantes.

## **4- Programa Obras de Infraestructura Básica Social**

### **Recomendaciones**

#### **a) En el ámbito nacional**

-Considerar en un posterior acuerdo Nación - Provincia la asignación específica de los fondos transferidos a Obras de Infraestructura Básica Social toda vez que el régimen actual fue previsto bajo causas de excepcionalidad debido a la situación de crisis socio-económica imperante en el país durante el año 2002.

-Dictar la reglamentación que permita determinar qué corresponde al término "Infraestructura Básica Social", así como los procedimientos para su implementación.

#### **b) En el ámbito de la jurisdicción provincial**

-Dictar un reglamento para la distribución de los fondos para determinar prioridades en la selección de obras y el criterio seguido para su ejecución.

-Definir claramente el o los órganos ejecutor/es a efectos de proveer a una mejor administración, identificación y aplicación de los recursos transferidos en concepto de obras de infraestructura básica social.

-Gestionar la apertura de una cuenta corriente bancaria única (recaudadora y pagadora) con el propósito de una rápida identificación de las transferencias y su aplicación.

## **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, surgen las siguientes consideraciones:

Conforme surge de la Ley de Impuestos a las Ganancias, los fondos nacionales fueron transferidos oportunamente a la Tesorería General de la jurisdicción provincial; las retenciones realizadas por la Nación se efectuaron en virtud de deudas contraídas por la Provincia con el Estado Nacional, (Decreto Nacional N° 1.579/02.).

Dichos fondos, de acuerdo a la citada ley, se otorgan en función de asignación específica cuyo objeto es la construcción de Obras de Infraestructura Básica Social, concepto que no ha sido definido ni reglamentado, por lo que la naturaleza de éste puede interpretarse en forma laxa e imprecisa.

A su vez, la Provincia de Mendoza consideró los fondos como de libre disponibilidad amparándose en lo establecido en el Art. 2° del Acuerdo Nación – Provincias sobre “*Relaciones Financieras y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos*” ratificado por Ley 25.570.

En consecuencia, los recursos transferidos automáticamente por la Nación se integran junto a los otros ingresos que conforman Rentas Generales de la Provincia, razón por la cual no resulta posible efectuar el seguimiento de los mismos.

Cabe destacar que de los propósitos del acuerdo surge claramente que el mismo fue firmado en el marco de los desequilibrios económicos financieros en que se encontraba el país en 2002.

Ahora bien, a efectos de evitar una asignación imprecisa e incierta de los recursos deberá tenerse en cuenta en un posterior acuerdo una redefinición del concepto y su uso posibilitando de esa manera la realización del seguimiento y control de la inversión de los mismos.

Para ese propósito resulta oportuno reconsiderar la *ratio legis* de la Ley 25.570 en cuanto “*a las inéditas circunstancias económicas sociales*”, acontecimientos ocurridos en el año 2002, y rectificar el concepto de libre disponibilidad por el de uso específico de los fondos con afectación a obras de Infraestructura Básica Social.

Por último, en el ámbito de la jurisdicción, entre otras acciones se mencionan la de contemplar una reglamentación específica para el uso de los fondos; asignar la responsabilidad por la administración y ejecución de estos fondos y habilitar una cuenta corriente bancaria específica del Programa.

8-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES POR TRANSFERENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2005, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS: “POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS” (PO.SO.CO.), “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL” (PROSONU), “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA) Y “COMPONENTE REFUERZO PARA COMEDORES ESCOLARES DEL PNSA”. Resolución N° 194/08.

### **1-Programa Políticas Sociales Comunitarias**

#### **Recomendaciones**

- 1-Ejecutar los fondos nacionales transferidos oportunamente.
- 2-Establecer los criterios para la asignación de los fondos PoSoCo a programas provinciales, para facilitar su identificación por las áreas responsables de su ejecución y optimizar los procesos de seguimiento y control de su aplicación.
- 3-Evitar demoras en la aplicación de los fondos.
- 4-Aplicar en la totalidad de las localidades el monto asignado por el coeficiente de distribución provincial.
- 5-Promover la presentación y ejecución de proyectos destinados a la asistencia directa.
- 6-Mantener la proporción del gasto en recursos humanos en los niveles fijados por el Programa.

#### **Conclusiones**

El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa como organismo responsable de la ejecución del PoSoCo, destinó los recursos a dos tipos de Programas Provinciales: a) el correspondiente a la atención de niños, adolescentes y discapacitados ejecutados en su totalidad y b) el destinado al Programa “*Decidir entre Todos*”, los cuales se ejecutaron paralelamente.

La transferencia de los fondos por la Nación ha sido realizada mensualmente como lo indica la normativa.

Respecto de su aplicación se ha verificado una sub-ejecución del 20 %, además de demoras en su utilización. Cabe aclarar que esa deficiencia ha sido cubierta con fondos locales, pues la provincia está habilitada por su régimen a recurrir a anticipos financieros utilizando los fondos disponibles por la tesorería provincial.



En cuanto a los sistemas de registro se ha observado que los mismos no arrojan información suficiente que permita identificar qué proyectos de los programas provinciales son imputados a la partida PoSoCo.

La falta de cobertura en determinadas localidades afecta la distribución equitativa de los fondos. Además se ha identificado un bajo porcentaje de proyectos destinados a acciones directas, finalidad prescripta en la norma de orden nacional.

## **2- Programa de Promoción Social Nutricional**

### **Recomendaciones**

1-Ejecutar los fondos nacionales transferidos oportunamente.

2-Implementar sistemas de información y registros que permitan, entre otros aspectos, identificar con certeza los fondos ProSoNu que se aplican a los programas provinciales, la distribución geográfica de los jardines maternales y la cantidad de beneficiarios que reciben las prestaciones alimentarias.

3-Aumentar la cantidad de raciones en el Municipio de Santa Rosa - Toay hasta alcanzar como mínimo la cobertura de la población indigente y adecuar la distribución de la cobertura al criterio de focalización previsto para el acceso a las prestaciones.

### **Conclusiones**

De las tareas realizadas en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa (MBS), surgen las siguientes consideraciones:

Durante el ejercicio 2005, la Provincia ha recibido los recursos nacionales en tiempo y forma.

Si bien los fondos ProSoNu se aplican históricamente a atender las prestaciones alimentarias que brindan los comedores integrales y jardines maternales, en el marco del Programa provincial "ProVida", no se verificó ninguna aplicación con ese destino para el período auditado.

Sólo se pudo constatar la afectación presupuestaria a la cuenta ProSoNu, de \$293.802,00 para la adquisición de mercaderías, cuya distribución y cobertura no fue posible conocer.

El saldo -conforme la certificación de la Tesorería General de la Provincia-, que permanece disponible refleja una subejecución que alcanza al 57,76% de lo transferido por la Nación. Cabe señalar, además, que se observaron significativas dificultades en el MBS para identificar los fondos auditados y su asignación.

Dado que la Provincia está habilitada por su sistema financiero a recurrir a anticipos, utilizando los fondos disponibles por la Tesorería provincial, la regularidad de las prestaciones a los comedores en las localidades visitadas no se vió afectada. No obstante, en Santa Rosa y Toay la cantidad de raciones informadas como distribuidas por los comedores integrales resultó inferior a la población de niños pobres e indigentes, reflejando una baja cobertura de la población objetivo definida por el Programa provincial.

## **3-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**

### **Recomendaciones**

1-Formalizar la suscripción de los convenios con cada uno de los gobiernos locales que participan de la ejecución del Programa.

### **Referidas a la aplicación de fondos**

2-Acreditar sin demoras los fondos destinados a la ejecución del Abordaje Focalizado.

3-Instrumentar los medios necesarios para que los fondos lleguen a todos los efectores en la misma fecha.

4-Revisar la aplicación de indicadores que determinan el cupo de bolsones por departamento y los criterios de distribución a fin de equiparar el nivel de cobertura entre todas las localidades de la Provincia.

5-Identificar y revertir los factores que incidieron en la falta de regularidad en la distribución de los bolsones e instrumentar los mecanismos necesarios para que el beneficiario reciba la prestación durante los doce meses del año.

6-Supervisar periódicamente, en todas las localidades de la Provincia, la composición de los bolsones y verificar si los valores nutricionales que se distribuyen se corresponde con los pautados por la Provincia.

7-Evaluar la posibilidad de equiparar la prestación a la cantidad de miembros de cada familia e incluir esta variable a los futuros convenios que se celebren con los municipios para el abordaje federal.

### **Referidos a la ejecución del Abordaje Focalizado**

8-Identificar los factores que incidieron en la baja cobertura alcanzada, tanto en menores de 5 años con bajo peso como en embarazadas desnutridas, en dos de los tres municipios auditados.

9-Evitar la discontinuidad de distribución de los bolsones a menores de cinco años con bajo peso y a embarazadas desnutridas para favorecer a la recuperación de estos beneficiarios.

### **Conclusiones**

Del total de los recursos transferidos a la Provincia, para la ejecución del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, el 82,56% correspondió al Abordaje Federal, destinado a las familias en situación

de riesgo social, y el 17,44% al Abordaje Focalizado, destinado a la asistencia alimentaria a menores de cinco años con bajo peso y a mujeres embarazadas desnutridas.

El Programa se ejecuta a través de los municipios y comisiones de fomento. Con tal finalidad, el Gobierno Provincial transfiere los fondos, mediante un decreto de autorización para su aplicación, cuyo monto se corresponde con la cantidad estimada de beneficiarios de cada una de las localidades.

En los tres municipios auditados, se constató que la ejecución del Programa tanto en su Abordaje Federal como Focalizado tuvo diferentes modalidades de gestión.

En el Abordaje Federal se efectuaron, en los tres municipios, igual número de entregas a los beneficiarios pero con variaciones en cuanto a los componentes, número de productos y contenido nutricional distribuido en cada bolsón.

El Municipio de General Pico suministró igual cantidad de productos que la recomendada por la Provincia y atendió a un mayor número de beneficiarios con relación a la cantidad asignada. En cambio, en Santa Rosa y Toay suministraron una mayor cantidad de bienes y atendieron a un número de beneficiarios equivalente al proyectado, con un mayor aporte nutricional.

Para la ejecución del Abordaje Focalizado sólo se comprometió la remisión de una cuota para atender seis meses de entregas en 2005. Debido a la tardía ejecución de los fondos y a la brecha registrada para su asignación y acreditación a las unidades ejecutoras, se constataron dificultades para el cumplimiento general de las entregas a los beneficiarios.

Esta falta de regularidad en la distribución de la prestación alimentaria a menores con bajo peso y a mujeres embarazadas desnutridas pone en riesgo la recuperación de las personas afectadas que es el objetivo esencial del Abordaje Focalizado.

#### **4-Componente Refuerzo para Comedores Escolares - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**

##### **Recomendaciones**

1-Adecuar la transferencia de los fondos al calendario escolar de la Provincia, a fin de evitar que sean girados en períodos de receso, y revisar las modalidades de rendición para evitar que la falta de cumplimiento en los plazos de transferencia y de rendición obstaculice el funcionamiento continuado del Programa.

2-Evaluar el perfil nutricional de los alumnos tal como se establece entre los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

3-Ampliar las acciones de capacitación en educación alimentaria nutricional para contribuir a la mejor preparación de alimentos con valor calórico y nutricional.

4-Controlar las planillas de rendición social presentadas por las escuelas, para poder contar con información actualizada y completa sobre la cantidad efectiva de beneficiarios que reciben la prestación alimentaria y qué tipo de alimentos se utilizan.

##### **Conclusiones**

Durante el ejercicio 2005, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transfirió los fondos a la Provincia de La Pampa con destino a complementar la prestación provincial de desayuno y merienda en la totalidad de las escuelas rurales, de las escuelas hogares y en el 30% de las urbanas en situación de mayor vulnerabilidad socioeducativa.

La magnitud del aporte provincial durante el ejercicio 2005 y la regularidad con que fuera acreditado en las cuentas corrientes de las escuelas permitieron que las demoras registradas en la transferencia de los fondos nacionales no afectaran la prestación continuada del servicio alimentario.

La información consignada por las escuelas examinadas en las planillas de rendición social permitió constatar que las planificaciones de los menús siguieron la pauta propuesta e incorporaron proporciones significativas de alimentos con valor calórico y nutricional apropiados. En lo referente a la cantidad de beneficiarios y días de prestación es incompleta y genérica, lo que impide hacer un seguimiento más ajustado sobre la equidad en la distribución de los fondos entre las instituciones y si los alimentos adquiridos se adecuan a los sugeridos por el área nutricional.

#### **9-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ANSES - PAGO DE SUMAS ADEUDADAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS MAYORES DE 75 AÑOS. Resolución N° 197/08.**

##### **Consideraciones Finales**

El Organismo no contaba a la fecha de nuestro informe con la información necesaria para determinar las sumas adeudadas a los jubilados y pensionados mayores de 75 años. Finalmente cabe señalar que el Organismo encaró un proceso de readecuación del sistema de control interno iniciado en el año 2005, en el marco de la Resolución N° 114/04 de la SIGEN. Uno de los objetivos fue reformular todo el proceso de cancelación y liquidación de deudas provenientes de sentencias judiciales promovidas por

reajustes de los haberes previsionales. A la fecha del informe, el relevamiento integral de las causas judiciales previsionales, la determinación del stock de causas y las inconsistencias de los sistemas informáticos que sustentan las bases de datos de los demandantes, si bien alcanzaron un grado de avance significativo, mantienen ciertas debilidades.

Las principales cuestiones observadas pendientes de resolución, están relacionadas con la existencia de inconsistencias en los datos que exhiben los diferentes sistemas especialmente los identificatorios de las causas más antiguas, sistemas no integrados que generan discrepancias entre la información suministrada por los distintos aplicativos, errores en la carga de datos, discrepancias en las codificaciones de las causas e identificación de las causas por reajustes de haberes realizadas por las ex – cajas. Asimismo se detectaron demoras en el cumplimiento de los plazos procesales, especialmente en los referidos a la etapa de liquidación de la sentencia y ausencia de estimaciones que contemplen el compromiso de la institución en el corto, mediano y largo plazo en los casos de reliquidaciones de sentencias.

Un tema no menor es el de la creciente demanda generada por recientes fallos judiciales, que sientan jurisprudencia y generan en el Organismo la presentación de nuevos reclamos que persiguen el reajuste de períodos aún no involucrados y de aquellos beneficiarios que no habían solicitado a la fecha reajuste alguno. Este es el panorama posterior al caso Badaro que afectaría a 50.000 beneficiarios y por consiguiente la necesidad de aumento de la capacidad operativa del Organismo.

10-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SALTA SOBRE LA APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES POR TRANSFERENCIAS DURANTE EL EJERCICIO 2006, CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS: “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA) Y “PLANES FEDERALES DE VIVIENDA”. Resolución N° 220/08.

#### **1-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria**

##### **Recomendaciones**

##### **1-Referidas a la aplicación de fondos**

-Instrumentar las acciones necesarias a fin de garantizar la inmediata ejecución de los fondos transferidos por la Nación.

-Evaluar la posibilidad de concentrar las compras a no más de dos oportunidades por convenio, con fechas de entrega pautadas según lo comprometido. No existirían impedimentos normativos para modificar las actuales pautas de contratación en cuanto a los volúmenes a adquirir en cada oportunidad.

##### **2-Referidas a la ejecución del Abordaje Federal y Focalizado**

-Ajustar la asistencia a la demanda real y equiparar el nivel de cobertura entre todas las localidades de la Provincia.

-Garantizar la regularidad de distribución de los bolsones para evitar la discontinuidad de la prestación a la población beneficiaria que se encuentra en riesgo nutricional.

-Evaluar la posibilidad de mejorar el valor nutricional de la prestación y mantenerlo en las diferentes entregas.

-Analizar la viabilidad de considerar la cantidad de miembros que integran los hogares al confeccionar la composición de los bolsones, a fin de equiparar el nivel de cobertura nutricional entre las familias beneficiarias.

-Mejorar el almacenamiento de los bolsones alimentarios.

-Identificar y revertir los factores que incidieron en la falta de ejecución en los tiempos establecidos en los respectivos Convenios a fin de garantizar el mínimo de cobertura alimentaria comprometida.

-Identificar los factores que incidieron en la diferencia entre la cantidad de niños atendidos y la proyectada y en la fluctuación de la cantidad de beneficiarios atendidos, tomando las medidas correctivas que resulten necesarias.

-Establecer un cronograma provincial de distribución y evitar la superposición o desdoblamientos de entregas a fin de garantizar equidad de cobertura entre los departamentos y la continuidad de la prestación comprometida a beneficiarios en riesgo nutricional.

-Implementar un sistema único de registro y de archivo en los efectores a fin de mejorar el control del ingreso y de distribución de las prestaciones en los efectores, de optimizar la confiabilidad de los datos que dan origen a las rendiciones sociales de la Provincia y de facilitar el análisis del nivel de cobertura del Programa en su Abordaje Federal y Focalizado.

##### **Conclusiones**

Se detectaron demoras en las transferencias realizadas por parte del Gobierno Nacional y en las concretadas por el Gobierno Provincial desde la cuenta receptora de los fondos a la pagadora.

Se observaron deficiencias en el proceso administrativo de compra de los bolsones alimentarios.

Desde un análisis cuantitativo, en base a los datos que dieron origen a los Convenios, se infiere que la ejecución del Abordaje Federal alcanzó el 100% del nivel de cobertura comprometido, que resulta concomitante con el 97,81% de la aplicación de fondos correspondientes al Convenio 2006.

Pese a ello, se detectó que, para el caso del Abordaje Federal, la demanda real de bolsones alimentarios supera a la cantidad estimada por la Provincia. Esta diferencia se explicaría en los cuatro años que transcurrieron desde la determinación de la cantidad de beneficiarios del Programa.

La aplicación de fondos correspondientes al Convenio 2006, como promedio para sus distintos componentes del Abordaje Focalizado, alcanzó sólo al 25,62%, ya que la transferencia de la Nación se efectuó en Noviembre/2006. A ello se sumó que los procesos administrativos aplicados por la Provincia sólo permitieron que la ejecución se llevara a cabo a partir del mes de Marzo/2007.

El nivel de cobertura del Proyecto “Crecer Mejor”, medido en relación a la meta prevista en los convenios suscriptos, alcanzó un poco más del 92%, pero fue fluctuante ya que la cantidad de beneficiarios atendidos varió entre las diferentes entregas.

En ambos abordajes, el nivel de cobertura no fue homogéneo entre los departamentos. Esta heterogeneidad se constató en la relación de la cantidad de bolsones (Abordaje Federal) con la de hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del departamento y en la frecuencia de entregas en ambos abordajes, aunque de manera más significativa en el Focalizado donde hubo una marcada diferencia de ejecución entre la Capital y el resto de los departamentos.

La falta de regularidad en la entrega de bolsones a los beneficiarios atendidos, desvirtúa la meta de la asistencia alimentaria propuesta, fundamentalmente, la destinada a niños desnutridos, ya que pondría en riesgo la continuidad de su tratamiento y, en consecuencia, su recuperación. En tal sentido, resulta fundamental que la Provincia garantice la continuidad y la equidad de la cobertura entre los departamentos.

El hecho de que una misma prestación (Abordaje Federal) sea otorgada a todas las familias sin considerar su tamaño y composición coloca a los beneficiarios en una situación de inequidad. Si bien los valores nutricionales distribuidos son similares a los comprometidos en el Convenio, resulta evidente que su nivel de cobertura nutricional desciende significativamente cuando la prestación es distribuida en familias de más de 5 miembros y viceversa.

Finalmente, se detectó la falta de aplicación de un criterio homogéneo en la confección de los registros referidos al ingreso y distribución de las prestaciones, por parte de los efectores.

Asimismo, en los Consejos Consultivos visitados, se verificaron deficiencias en la administración de la documentación que sirve de insumo para la elaboración de las rendiciones sociales.

La implementación de acciones tendientes a mejorar el nivel de eficiencia de las actividades involucradas en la ejecución de los componentes del Programa, coadyuvarán al logro de las metas fijadas.

## **2- Planes Federales de Vivienda**

### **Recomendaciones**

1-Implementar mecanismos efectivos que garanticen que los fondos que ingresen en la cuenta recaudadora sean los mismos que los fondos ingresados a la cuenta pagadora del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

2-Optimizar los sistemas de registro para poder efectuar un seguimiento lineal de las aplicaciones de los fondos y de esa manera poder asociar los montos girados con los afectados.

3-Procesar en tiempo y forma el sistema de facturación y cobranza de recupero de cuotas, así como su incorporación al registro presupuestario. Establecer mecanismos de comunicación más fluidos entre las diferentes áreas del IPV que fomenten una administración ágil, coherente y sólida.

4-Efectuar las rendiciones conforme los montos girados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SSDUV), para poder determinar con exactitud de qué forma se aplicó cada giro.

5-Implementar la foliatura en los certificados de obras para mejorar el seguimiento y así evitar debilidades en el sistema de registro.

6-Instaurar un sistema de archivo que contenga la totalidad de la documentación de las obras que lleva adelante el IPV, independientemente de la función que ejecute para cada caso en particular.

7-Aplicar los mecanismos necesarios para hacer cumplir las reglamentaciones diseñadas y establecidas por el IPV, a todos por igual, con el fin de evitar situaciones conflicto entre los adjudicatarios y contribuir a reducir la morosidad.

8-Exigir a los beneficiarios que el destino de las unidades es para vivienda única, haciendo hincapié en el cumplimiento de sus obligaciones como adjudicatarios y alertar de los posibles riesgos ante las modificaciones constructivas.

9-Profundizar en los diseños de los detalles constructivos como el agregado de un botagua para las ventanas; verificar durante la etapa de estudio de los proyectos las propuestas de pendientes y cálculos para los desagües naturales; e implementar una inspección de obra exigente para las terminaciones de las unidades que resistan las acciones del tiempo.

10-Propender al estricto cumplimiento de los plazos contractuales establecidos a fin de evitar significativos retrasos en la ejecución de las obras que va en detrimento de los futuros adjudicatarios y agilizar los tiempos para el cobro de las cuotas de amortización, fomentando un incremento del recupero.

#### **Conclusiones**

El Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) es el organismo provincial responsable de la ejecución de los Planes Federales de Vivienda y por tal motivo debe dar cumplimiento a las cláusulas expuestas en el convenio firmado con la SSDUV. Las obras del Programa se iniciaron casi un año después de la firma del Convenio Marco.

El organismo está conformado por diferentes áreas que actúan como compartimentos estancos, sin fluidez en la comunicación y actualización de datos, criterio que dificulta las tareas y afecta la calidad de la gestión, como es el caso de la registración del recupero y su posterior información en la situación financiera; el sistema de registro y archivo de la documentación de las obras que lleva adelante el IPV, se observa frágil, poco seguro y factible de alterar.

Los circuitos administrativos y de conducción son pocos consistentes, dado que la planificación de las obras no resulta efectiva. Hubo adicionales de obra solicitados por el IPV y otras demoras, como la falta de documentación técnica de las empresas contratistas, requerida para el inicio de las obras; y adolecen de defectos los sistemas de seguimiento y control puesto que en algunas de las viviendas seleccionadas se constataron reformas de las construcciones originales y cambios de destino mediante la instalación de comercios minoristas.

**1-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS.** SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN° 69/02 - AGN. Resolución N° 17/08.

**2-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).** CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SEGÚN RESOLUCIONES N° 68 /94 Y 82/92 EX - IASCAV. Resolución N° 58/08.

**3-YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO (YCRT).** CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ACTUACIÓN N° 105/02-AGN. Resolución N° 99/08.

**4- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN.** EVALUACIÓN DE POLÍTICAS. Resolución N° 151/08.

**5- SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN (SECTUR).** PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE. Resolución N° 200/08.

**6- SECRETARÍA DEL INTERIOR.** COMPRAVENTA DE TIERRAS POR EXTRANJEROS EN ÁREAS DE FRONTERA EN LA ZONA ANDINO- PATAGÓNICA. Resolución N° 201/08.

1- EXAMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, REFERIDA AL SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 69/02 - AGN. Resolución N° 17/08.

**Conclusión**

A pesar de las medidas implementadas por la nueva gestión de la Subsecretaría de Pesca con respecto a la situación crítica e institucional auditada (Actuación 214/2001 AGN, aprobada por Resolución N° 69/02 AGN), aún no se ha alcanzado o logrado el control necesario a los fines de evitar los excesos en la explotación de los recursos pesqueros para asegurar su sustentabilidad. De las diez observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, un 40% no fueron regularizados, un 40% fueron parcialmente regularizados y un 20% fue regularizado.

En síntesis, la situación actual de la merluza hubbsi continúa siendo preocupante. Entre las causas principales se encuentra la alta tasa de mortalidad de los juveniles producida por el sobredimensionamiento del esfuerzo pesquero y la falta de uso de dispositivos de selectividad de las flotas que operan sobre el efectivo. Con respecto al calamar Illex, su abundancia depende de las condiciones del ambiente, situación que obliga a profundizar en la investigación científica sobre el tema. La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPYA) no cuenta con planes de manejo a largo plazo para estas dos especies, que constituyen el principal sustento del sector y que se encuentran al límite de su explotación.

Las falencias detectadas en el control y fiscalización de la operatoria pesquera atentan contra la sustentabilidad del recurso y vacían de contenido la legislación vigente.

También para el sector no gubernamental el primer problema a resolver es la transparencia del sistema de monitoreo y control pesquero y entre los retos del Estado figuran el prepararse para afrontar una inversión a fin de recuperar el capital natural de corto plazo y proyectarse para una inversión que cubra en el mediano plazo la remoción de sobrecapacidad pesquera y de procesamiento y la reconversión de la industria.

---

<sup>2</sup> En adición a los exámenes reseñados bajo este título, se realizó una auditoría en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 202/08-AGN, referida al cumplimiento de la normativa relativa al acceso de personas con discapacidad, movilidad y/o comunicación reducida en las distintas Facultades dependientes de la misma, que se detalla en el Capítulo "Otras Auditorías y Exámenes Especiales - a) Universidades".

Vale recordar que, según la Ley Federal de Pesca, “*es obligación de las Autoridades de la Nación Argentina fomentar el ejercicio de la pesca marítima en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos y promocionar la sustentabilidad de la actividad pesquera, fomentando la conservación a largo plazo de los recursos, favoreciendo el desarrollo de procesos industriales ambientalmente apropiados*”.

2- EXAMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA -SENASA-, REFERIDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SEGÚN RESOLUCIONES N° 68 /94 Y 82/92, EX IASCAV. Resolución N° 58/08.

#### **Comentarios y observaciones**

1-Se observa, que a la fecha de la auditoría no se encontraba implementado el Programa Nacional de Producción Orgánica dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) cuyo principal objetivo es el desarrollo integral de la producción orgánica en el territorio nacional. Cabe señalar que la formulación de dicho programa, al incluir objetivos generales y específicos, metas e indicadores de resultados, facilitaría el desarrollo de la producción orgánica nacional, tendiente a potenciar las ventajas competitivas que en esta materia tiene nuestro país.

2-Se advierte la ausencia de un documento que formalice un plan de gestión de control por parte de la Coordinación.

2.1-Se observa la necesidad de que el organismo cuente con un procedimiento que contemple las pautas y periodicidad en la ejecución de la tarea de supervisión, monitoreo, seguimiento y corrección de las deficiencias detectadas.

2.2-No surgen con precisión los criterios con que se combinan y ponderan las distintas variables e indicadores para determinar el tamaño y las características de la muestra de operadores, a los efectos de realizar un control eficiente de éstos.

3-Se observa que la gravedad de los incumplimientos detectados a la normativa vigente no se corresponde con las sanciones efectivamente aplicadas por el organismo a las empresas certificadoras.

4-Se evidencia la inexistencia de un sistema informático ágil y de permanente actualización, que facilite el seguimiento de las unidades de producción primaria, elaboración y comercialización, resultado de los procesos de control y acciones correctivas de los incumplimientos detectados, como así también la obtención de estadísticas confiables.

#### **Recomendaciones**

1-Arbitrar las acciones a fin de lograr la implementación del Programa Nacional de Producción Orgánica.

2-Formalizar un documento que contenga un plan de gestión de control integral del universo de las empresas certificadoras y los operadores.

2.1-Implementar el diseño de un procedimiento que incluya pautas y periodicidad en la ejecución de la tarea de supervisión, monitoreo, seguimiento de empresas certificadoras y operadores, y corrección de las deficiencias detectadas.

2.2-Diseñar un sistema de muestreo representativo del universo de producción, elaboración y comercialización de productos orgánicos.

3-Establecer una correspondencia entre los incumplimientos detectados a la normativa vigente y las sanciones efectivamente aplicadas.

4-Implementar un sistema informático que permita la actualización y el seguimiento de las unidades de producción, resultado de los procesos de control, acciones correctivas de los incumplimientos y la obtención de estadísticas confiables.

#### **Conclusión**

En el período 2006, en comparación con el año 2005, los productos orgánicos en la Argentina aumentaron su participación porcentual en las exportaciones con un predominio de las destinadas a la Unión Europea, con mayor importancia relativa de los rubros “cereales y oleaginosas” y “productos industrializados”.

La implementación del Programa Nacional de Producción Orgánica permitiría lograr el desarrollo integral de esta producción, aprovechando las ventajas competitivas (extensión territorial, diversidad climática, capacidad de los suelos y contraestación con el Hemisferio Norte) que en esta materia dispone nuestro país.

El fortalecimiento del proceso de control, por parte del Estado Nacional, a través del SENASA, posibilitaría el mejoramiento de los estándares de calidad y trazabilidad de los productos orgánicos; tanto para aquéllos destinados a la exportación como para consumo interno.

Otro aspecto relevante para la gestión es el referido a la implementación de un sistema informático que facilite una actualización permanente de la gestión de las empresas certificadoras y de los establecimientos productores, elaboradores y comercializadores; de manera de facilitar los procesos de monitoreo y control.

3-EXAMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO -YCRT- RESPECTO DE LA GESTIÓN LLEVADA ADELANTE A FIN DE CUMPLIMENTAR LAS RECOMENDACIONES DE LA ACTUACIÓN N° 105/02 AGN, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN N°168/02, Y DE LA GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN LO REFERIDO A LA PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE TANTO EN EL ÁREA DEL YACIMIENTO COMO EN LA DEL COMPLEJO FERROPORTUARIO (RÍO TURBIO - PUNTA LOYOLA). Resolución N° 99/08.

#### **Comentarios y observaciones**

De las entrevistas con personal gerencial y de supervisión del yacimiento, se observa una preocupación por alcanzar un mayor y mejor grado tanto de seguridad e higiene del trabajo como así también del tratamiento ambiental de los procesos y residuos generados por la mina. Sobre este último punto, a la fecha de la inspección ocular son pocos los avances que se pudieron observar. Debe destacarse una mayor preocupación y mejoras en los manejos de interior mina, especialmente con la incorporación de tecnología moderna que a la fecha de la inspección ocular estaba siendo puesta a punto para comenzar con la explotación de un nuevo frente.

**Observación anterior 5.1.** Se recomienda a las autoridades competentes la implementación de las acciones necesarias para remediar los impactos ambientales generados durante la concesión.

1-Hasta la firma del convenio del 2 de julio de 2007 entre la Secretaría de Minería de la Nación, la provincia de Santa Cruz y la empresa Yacimientos Carboníferos Río Turbio no se observaron medidas tendientes a la regularización de los pasivos ambientales generados con anterioridad a la presente intervención.

**Observación anterior 5.2.** Arbitrar los mecanismos necesarios tendientes al deslinde de responsabilidades en el ámbito de la Secretaría de Energía – Comisión Fiscalizadora del Yacimiento Carbonífero Río Turbio - a raíz de las irregularidades verificadas en el control de la Gestión Ambiental del Yacimiento, así como también en la aplicación de sanciones. De corresponder, deberán impulsarse las acciones judiciales pertinentes, incluso para el recupero del perjuicio eventualmente sufrido por el Estado.

2-No se observaron acciones ni se recibió documentación que implicaran un deslinde de responsabilidad respecto a la gestión ambiental de la concesión. Tampoco obran constancias de aplicación de sanciones respecto a los incumplimientos ambientales en que incurriera el anterior titular (YCRT SA).

3-Se observan demoras en la determinación del tipo de aceites utilizados en la refrigeración de transformadores a fin de proceder a su tratamiento y disposición final.

4-Los depósitos asignados para baterías y aceites no guardan normas mínimas de seguridad. Los tambores presentan pérdidas y sus cierres no son herméticos. Se desconoce el destino del vaciado de las baterías.

5-La dispersión de equipos y materiales varios (automotores, vagones, vagonetas, locomotoras, arcos metálicos, transformadores) además de generar impactos visuales, corren el riesgo de lixiviar y como consecuencia, contaminar suelos y napas freáticas.

#### **Recomendaciones**

1-Tomar los recaudos necesarios a fin de regularizar los pasivos ambientales.

2-Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de sancionar los incumplimientos del ex concesionario.

3-Efectuar los análisis necesarios para la clasificación de los aceites

4-Mejorar las condiciones de seguridad de los depósitos y los mecanismos de almacenamiento.

5-Clasificar y centralizar la chatarra dispersa a fin de poder realizar la venta y/o disposición final de la misma.

#### **Conclusión**

Respecto a la regularización de las observaciones expresadas la Actuación N° 105/02 AGN se concluye lo siguiente: no se han regularizado las dos observaciones de la actuación en cuestión. Serán de suma importancia los resultados de los estudios que emanen del convenio firmado entre el Yacimiento, la Provincia y la Nación.

Se observaron acciones tendientes a poner en marcha la actividad minera buscando minimizar los impactos ambientales de la explotación. Se encuentra en una etapa inicial, especialmente en lo que respecta a los pasivos ambientales generados durante más de 50 años de explotación. Se observó una renovación de unidades; livianas (pick up), colectivos de transporte de personal y camiones; como así también la adquisición de equipos para el trabajo de explotación en interior mina.



Por último, no se pudo observar la documentación respaldatoria referida al deslinde de responsabilidades que le correspondieren a la ex concesión.

4-EXAMEN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS)- DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN (DCSyLCD). EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN. Resolución N° 151/08.

#### **Comentarios y observaciones**

Como resultado de la verificación realizada conforme al objeto de auditoría, se pudo constatar que para los proyectos auditados, la DCSyLCD no contó con expedientes ni documentación sistematizada que den cuenta del desarrollo de los proyectos, por lo cual resultó dificultoso su análisis.

**1-Con respecto al Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano, se observa que a once años de su implementación en la Argentina:**

-No se ha evaluado la aplicación de los proyectos y/o actividades desarrolladas.

-Recién en marzo de 2007 se llegó a la firma de un Acuerdo Trinacional.

**1.1-Respecto del Proyecto de “Formulación del Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano”:**

-No se han establecido los mecanismos de alerta temprana ante deforestaciones y amenazas de desalojo, incumpliendo lo acordado en el Taller Trinacional realizado en Presidente Hayes – Cruce de los Pioneros (República del Paraguay) del 9 al 11 de noviembre de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAN).

-No se encuentra operando la Unidad de Seguimiento.

-Los proyectos diseñados no se corresponden con los objetivos planteados en el Programa PAS-Chaco; de manera tal que el cumplimiento de las actividades de los proyectos no llegan a abarcar los objetivos perseguidos por el Programa.

-No cuenta con plazos y metas que se reflejen en un cronograma de actividades.

**1.2-Respecto del Proyecto GEF (*Global Environment Facility* por sus siglas en inglés - Fondo para el Medio Ambiente Mundial -FMAM-) “Manejo Sostenible de Tierras en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano”:**

-El proyecto se encuentra en una fase preliminar. No se han cumplimentado los tiempos y formas de la etapa PDF-B, lo cual afectó la aprobación del proyecto.

-Sólo se realizaron estudios de consultoría.

-No se pudo evaluar el grado de significación de los sitios piloto, ya que no se encuentran delimitadas las áreas que se afectarán a ellos según el análisis del Informe Preliminar.

-No se tuvieron en cuenta los informes de consultoría en lo que se refiere a la delimitación de los sitios piloto –según surge del análisis del Informe Preliminar–.

-No se cuenta con financiación del GEF para el desarrollo del proyecto, al momento del cierre de esta auditoría.

**1.3-Respecto del Proyecto AICD/OEA: “Gestión Integrada y Desarrollo Sostenible para Reducir la Degradación Social, Económica y Ambiental en el Gran Chaco Americano”:**

-No se tuvo vista de un expediente y/o documentación que dé cuenta del proyecto.

-Se realizaron algunas pruebas piloto aisladas. De acuerdo a lo analizado, se concluye que las actividades de campo realizadas en la provincia de Santiago del Estero han sido poco relevantes debido a la escasa población implicada.

**2-Con respecto al Proyecto LADA (Proyecto Evaluación de la Degradación de Tierras en Zonas Áridas): se advierte la informalidad de los mecanismos institucionales para su ejecución. De manera particular:**

-No existe en la Dirección un expediente del Proyecto. Sólo se proporcionó un expediente que detalla el vínculo establecido entre la Fundación ArgenINTA y la SAyDS.

-Respecto del Informe Final del Proyecto LADA, no se encontró documentación que acredite que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable lo haya aprobado para su envío a la FAO (*Food and Agriculture Organization of the United Nations* - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

-No existe una designación formal del personal contratado para el proyecto, sólo consta en el informe la nómina del personal afectado a cada sitio piloto.

-No constan los informes semestrales que ArgenINTA debía elevar a la SAyDS respecto de las rendiciones de cuenta, según consta en la Carta Acuerdo N° 7 entre la fundación ArgenINTA y el SAyDS (*Exp. N° 1-2002-535100450/03-08*).

-No se ha establecido mediante designación formal el grupo de monitoreo, incumpliendo lo establecido en el proyecto.

-Desde mayo de 2005 a la fecha de la presente auditoría, no ha habido avances del proyecto. La SAYDS se encuentra a la espera de financiamiento, y sus actividades han quedado limitadas a mantener el vínculo con las instituciones a cargo de cada sitio piloto.

**3.** En virtud de lo analizado, se advierte que los programas nacionales y subregionales son muy abarcativos y persiguen metas de gran magnitud, existiendo un desfase entre los objetivos propuestos y los proyectos diseñados para cumplimentarlos.

#### **Recomendaciones**

Abrir expedientes, cuando no los hubiere, de los Programas llevados adelante por la SAYDS y guardar copias, en caso de que se tramiten fuera del área, a fin de dar cuenta de todo lo actuado y facilitar las tareas de seguimiento y evaluación.

#### **1-En relación con el Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano:**

-Realizar evaluaciones sobre la aplicación de los proyectos y/o actividades desarrolladas.

-Continuar desarrollando acciones tendientes a fortalecer institucionalmente la región.

#### **1.1-Respecto del Proyecto de “Formulación del Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano”:**

-Establecer mecanismos de alerta temprana ante deforestaciones y amenazas de desalojos a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la reunión Trinacional.

-Hacer operativa la Unidad de Seguimiento.

-Diseñar proyectos acordes a los objetivos planteados por el programa, de manera tal que el cumplimiento de los proyectos signifique el cumplimiento de los objetivos establecidos.

-Establecer plazos y metas que se reflejen en un cronograma de actividades.

#### **1.2-Respecto del Proyecto GEF “Manejo Sostenible de Tierras en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano”:**

-Cumplir con los requerimientos en cuanto a tiempo y forma establecidos por el GEF.

-Desarrollar estudios de campo de manera de complementar los estudios de consultoría.

-Desarrollar estrategias y actividades afines al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, de manera tal de generar cambios en el uso y manejo de los suelos.

-Delimitar las áreas que se afectarán a los sitios piloto y desarrollar en forma más exhaustiva los alcances de dicho componente.

-Realzar el contenido de los informes de consultoría elaborados para la preparación del Proyecto.

-Arbitrar los mecanismos necesarios para lograr la continuidad del Proyecto.

#### **1.3-Respecto del Proyecto AICD/OEA: “Gestión Integrada y Desarrollo Sostenible para Reducir la Degradación Social, Económica y Ambiental en el Gran Chaco Americano”:**

-Abrir un expediente que recopile todo lo actuado en el proyecto de manera tal de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación. Si el punto focal de este Proyecto se halla en el Paraguay, guardar en la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación (SAYDS –Argentina-) una copia del expediente.

-Desarrollar actividades de campo integrales que tengan aplicación a sectores más amplios, de forma tal que se pueda efectuar un seguimiento y evaluación posteriores.

#### **2-Con respecto al Proyecto LADA: desarrollar mecanismos formales para su ejecución. De manera particular:**

-Articular mecanismos a fin de conservar copia del expediente del Proyecto.

-Procurar los medios necesarios para obtener una constancia de aprobación de la FAO (*Food and Agriculture Organization of the United Nations* - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) del Informe Final.

-Designar formalmente al personal contratado para el desarrollo del Proyecto.

-Arbitrar los dispositivos necesarios para obtener los informes semestrales de ArgenINTA e incluirlos en el expediente correspondiente al Proyecto.

-Establecer mediante designación formal a los especialistas del Grupo de Monitoreo.

-Llevar adelante actividades propias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, para que no queden limitadas a mantener el vínculo con las instituciones a cargo de cada sitio piloto. También se recomienda emprender acciones para lograr financiamiento de manera de asegurar la continuidad del Proyecto.

**3-Proyectar un diseño de tareas a efectos de obtener como correlato de las acciones básicas y globales, el mejoramiento de la calidad de los suelos.**

#### **Conclusión**

Teniendo en cuenta que aproximadamente el 75% de las tierras de Argentina son áridas o semiáridas, y por ello expuestas a procesos de desertificación, es importante dar cumplimiento a la Ley N°

22.428 de Fomento a la Conservación de Suelos -la cual no tiene presupuesto desde 1989- con el Estado impulsando políticas específicas, financiamiento mediante, dirigidas a la prevención –como la preservación de los recursos forestales– corrección y/o de rehabilitación de zonas en procesos de degradación o gravemente degradadas. Para cumplir con estos objetivos se debe instar a una política que contemple el manejo sustentable de los recursos, considerando los usos del suelo, el sistema de tenencia de tierras, la adopción de tecnologías apropiadas para la producción, manejo hídrico y sistemas de rotación de cultivos. Deberá elaborarse un diagnóstico integral de los suelos y actualizarlo constantemente de manera de poder evaluar el grado de avance de los programas.

Los programas nacionales y subregionales deberían orientarse a la preservación y recuperación de los suelos, a través de la implementación de medidas concretas.

La gestión de los programas a cargo de la DCSyLCD, exhibe deficiencias en cada uno de los atributos ponderados, esto es:

-Economía: los recursos aplicados, todos ellos provenientes del financiamiento internacional, se obtienen y se gestionan tardíamente, no resultando en consecuencia adecuados a las necesidades de los diferentes frentes. El recurso administrativo no genera confiabilidad en el registro de las acciones, ni de los fondos cuya administración se terceriza; además carece de manuales de procedimientos y no es posible el seguimiento de lo actuado. No se puede determinar que los recursos humanos afectados sean suficientes y buena parte no cuenta con afectación específica a funciones determinadas.

-Eficacia: ninguno de los proyectos ha alcanzado formal y satisfactoriamente sus objetivos. Sea por tratarse de metas difusas, de amplitud desmedida o carentes de especificación de plazos e indicadores, el seguimiento del avance físico de la gestión no es posible.

-Eficiencia: ante las debilidades de los atributos precedentes, subrayadas por la ausencia de control interno, se impone el juicio desfavorable. No es posible analizar la aplicación satisfactoria de recursos al logro de objetivos definidos en términos de calidad y oportunidad.

**5-EXAMEN RELATIVO AL PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE (PFETS) EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN (SECTUR). Resolución N° 200/08.**

#### **Comentarios y observaciones**

1-El PFETS no cuenta con acto administrativo aprobatorio. Según el decreto 1297/2006 artículo 6, este acto debería tener jerarquía de Resolución de la secretaría competente y contar con la conformidad de todos los sectores intervinientes y partícipes del primer documento conceptual.

2-Desde el punto de vista ambiental el plan propone implementar un modelo de desarrollo turístico respetuoso del ambiente natural, que satisfaga las necesidades presentes, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias, aunque no se definieron las metodologías ni los indicadores que van a medir este objetivo; por lo tanto, a la fecha, no se puede evaluar el desempeño ambiental del PFETS.

3-El plan no logra definir elementos, como la cantidad, vinculada con las características de la demanda futura para cada destino turístico y no se dispone de los elementos necesarios para proponer en cada destino lo que dicha demanda futura -y por ende- el mismo destino necesita en términos de desarrollo turístico sustentable; tampoco se define el tamaño ni las características que los destinos turísticos deben tener para poder mantener la calidad de experiencia que los turistas requieren sin comprometer la sustentabilidad de los destinos turísticos. Entre los antecedentes del PFETS se detallan datos del escenario actual insuficientes y no se identifican las nuevas exigencias de la demanda turística vinculada con el uso de los diversos centros receptivos.

4-El plan propone lograr una mayor calidad de vida para los habitantes del país, garantizando el respeto a la cultura, la identidad y los valores de las comunidades anfitrionas pero no prevé como medir el grado de cumplimiento de este objetivo.

5- En la formulación general del PFETS no se vieron representados cuali-cuantitativamente los distintos sectores que conforman la actividad turística sustentable.

6-La característica “Nacional” y “Federal” del plan requiere un grado de coordinación entre las esferas nacional, provincial y municipal que no se vio reflejado en la verificación in situ llevada a cabo por el equipo de auditoría.

7-El organigrama de la SECTUR es transversal al esquema propuesto por el PFETS. Esto genera en la ejecución incumbencias cruzadas y superposiciones que dificultan el desarrollo del propio plan. El PFETS con sus programas, subprogramas, proyectos y líneas de proyecto requiere de una estructura organizativa por programas que no coincide con el funcionamiento estructurado en direcciones de la actual SECTUR.

8-La imprecisión en el diseño de las metas de los programas, subprogramas, proyectos y líneas de acción de las áreas definidas en el PFETS impide medir avances y grados de eficacia y eficiencia.

9-No se conformó el comité interministerial previsto en la ley a pesar del perfil multidisciplinario de la actividad turística, que requiere que para el cumplimiento de su misión institucional, la interacción de un modo transversal y activo con los diversos organismos. La no conformación del comité interministerial de facilitación turística imposibilitó la planificación y gestión concertada y las inversiones de carácter público.

10-El uso turístico de los Parques Nacionales no ha sido evaluado ni cuantificado en términos de sustentabilidad y capacidad de carga turística. De las entrevistas mantenidas en la Delegación Regional Patagonia, surge la existencia de problemas relacionados con el manejo adecuado de la carga turística (problemas de concentración de turistas temporal y espacialmente, falta de diseño y adecuada inversión en los senderos y sitios de acampe). La capacidad de *carga turística* no está estimada ni se tiene metodología para tal fin, los planes de manejo de Parques Nacionales están diseñados para otro horizonte de uso turístico y deben reevaluarse para acomodarse al uso turístico actual, contemplando las necesidades de mediano y largo plazo.

11-La Intendencia del Parque Nacional Lanín adopta entre los recaudos necesarios para monitorear la calidad del agua del lago (coliformes totales y fecales, conductividad, pH, nitrógeno total, nitratos, nitritos, fósforo total, fósforo disuelto total) en las inmediaciones de las instalaciones sanitarias previstas para el turismo mediante por lo menos dos muestreos anuales –incluyendo uno en temporada turística de verano- durante los dos primeros años de funcionamiento del nuevo sanitario, y luego un muestreo al fin de la temporada de verano cada dos años.

12-En la Quebrada de Humahuaca, no se estimó la capacidad de carga turística y no se accedió a ningún plan de gestión ambiental. Tampoco existen centros de disposición final para los residuos sólidos urbanos y el creciente turismo ha incrementado las toneladas generadas y no tratadas; este hecho se agrava si consideramos que los ecosistemas áridos son más vulnerables al impacto antrópico y carecen de capacidad de absorción.

13-Las obras del tramo de la ruta Provincial N° 73 Santa Ana - Valle Colorado se encuentran paralizadas a los fines de evitar la pérdida total o parcial de aproximadamente 4 Km. de la calzada incaica.

### **Recomendaciones**

1-Aprobar el PFETS, así como las sucesivas actualizaciones por Resolución del Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación y contar con la conformidad de todos los sectores intervinientes y partícipes del primer documento conceptual del Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable. Deberá darse la más amplia difusión a sus contenidos según lo establece la normativa vigente.

2-Incluir en el diseño metodológico del PFETS indicadores que permitan medir y evaluar el desempeño ambiental del PFETS.

3-Estimar y fijar un límite al futuro crecimiento de los centros turísticos para mantener la calidad de la experiencia del turista y para sostener el concepto de desarrollo turístico sustentable.

4-Incluir en el diseño metodológico del PFETS indicadores que permitan medir y evaluar la mejora en la calidad de vida de los habitantes.

5-Generar los mecanismos de participación necesarios durante el proceso de actualización del PFETS previsto para el 2008, a los fines de asegurar la contribución de todos los sectores involucrados en cada centro turístico del país.

6-Profundizar la coordinación entre las distintas jurisdicciones a fin de encaminar los esfuerzos de todos los sectores involucrados hacia un modelo concertado de desarrollo turístico sustentable. Asimismo, es necesario articular las acciones que vienen desarrollando los distintos organismos del Estado Nacional, mediante la integración y correcto funcionamiento del Comité Interministerial de Facilitación Turística (por ejemplo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Desarrollo Social, etc.).

7-Evaluar la forma de hacer operativo el PFETS por programas de acuerdo con las competencias e incumbencias de la estructura de la SECTUR vigente.

8-Incluir en el diseño metodológico de los programas, subprogramas, proyectos y líneas de acción de PFETS, metas y objetivos cuantificables que permitan medir y evaluar diversos grados de avance del plan.

9-Instrumentar el comité interministerial con los organismos nacionales concurrentes con los intereses de la actividad turística para optimizar la planificación y las inversiones.

10-Promover desde la SECTUR, en coordinación con la Administración de Parques Nacionales (APN), el desarrollo teórico de indicadores de sustentabilidad y la implementación de medidas de protección y conservación de los ambientes destinados al uso turístico considerando el crecimiento de la actividad en los Parques Nacionales y su proyección.

11-Extender la metodología de control ambiental prevista para las instalaciones turísticas del PN Lanín a las obras que se realicen en el marco del PFETS.

12-Disponer de un plan de gestión ambiental para la Quebrada de Humahuaca que contemple la capacidad de carga turística.

13-Promover una traza alternativa del tramo de la ruta Provincial N°73 (Santa Ana - Valle Colorado) a los fines de preservar el camino incaico. Garantizar una utilización turística sustentable del patrimonio prehispánico y restaurar los sectores alterados.

#### **Conclusión**

A partir del año 2002 se incrementó la actividad turística en Argentina. Según del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) durante 2004 se registró un nuevo récord de visitantes extranjeros al país que alcanzó 3.3 millones de turistas, 11.9% más que en 2003. Este incremento, conjuntamente con el aumento del gasto medio diario per cápita del turismo receptivo (US\$ 69.9 en 2004) y de la estadía media en un 2.2% (10.6 noches), permitió que el ingreso de divisas por turismo aumente de US\$ 1942 millones en 2003 a US\$ 2491 millones en 2004 cifra que sigue incrementándose anualmente. Esta situación genera inevitablemente presión sobre el uso y goce de los recursos naturales del país.

El PFETS es un importante avance en lo que a planificación del turismo se refiere, aunque no todos los actores del sector conocen o contemplan al plan como documento rector del turismo en el país; prueba de ello es la falta de coordinación de políticas turísticas entre la nación, las provincias y los municipios.

La mora en la constitución del Comité Interministerial de Facilitación Turística dificulta la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo turístico con las entidades públicas de nivel nacional con competencias relacionadas y/o afines al turismo en beneficio del desarrollo sustentable del país. El correcto funcionamiento de la actividad turística como política de Estado, requiere la articulación de toda la arquitectura jurídica establecida por la ley y por lo tanto del funcionamiento armónico de todas las instituciones involucradas.

Además de existir un plan rector como el PFETS necesario para planificar el uso eficiente, sustentable y rentable de los destinos turísticos, es indispensable definir los criterios de sustentabilidad que va a usar el sector y contar con las herramientas de gestión ambiental necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos del plan.

6-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, REFERIDO AL CONTROL EJERCIDO EN LA COMPRAVENTA DE TIERRAS POR EXTRANJEROS EN ÁREAS DE FRONTERA EN LA ZONA ANDINO-PATAGÓNICA, A EFECTOS DE DETERMINAR SU IMPACTO EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. Resolución N° 201/08.

#### **Comentarios y observaciones**

##### **Normativa vigente**

1-La legislación en materia de *previa conformidad* es dispersa, desactualizada y en general la conforman normas emitidas por organismos hoy inexistentes o que han perdido la competencia sobre la materia.

##### **Trámite de *previa conformidad***

2-Se observa la ausencia de un procedimiento único y uniforme aplicable al trámite de *previa conformidad*.

2.1-Aproximadamente la mitad de los expedientes aprobados y revisados no cumplen con todas las exigencias de la normativa.

2.2-Se aprueban expedientes sin el cumplimiento de la presentación del proyecto de inversión o con presentaciones incompletas.

2.3-No hay seguimiento de los proyectos de inversión.

2.4-No siempre se solicita la presentación de información referida a la existencia o no de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten o faciliten el tránsito de personas.

##### **Articulación con la SAyDS**

3-A pesar de las tareas de coordinación iniciadas en 2005, se observa la falta de un procedimiento de consulta sistemática con las jurisdicciones provinciales y con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

##### **Mecanismo de control**

4-No existe un mecanismo para controlar si todas las transmisiones de dominio en Zonas de Seguridad cumplen el requisito de *previa conformidad*.

##### **Actividades económicas y demográficas**

5-Falta una estructura estable de personal técnico y equipamiento tecnológico que permita conocer el universo de las actividades económicas y demográficas existentes en Zonas de Seguridad.

### **Sistema informático**

6-Se encuentra en su etapa de diseño el proyecto de un sistema de registro de los expedientes de *previa conformidad* con actualización permanente.

### **Recomendaciones**

#### **Normativa vigente**

1-Actualizar el marco normativo.

#### **Trámite de *previa conformidad***

2.1-Establecer un procedimiento único y uniforme aplicable a los trámites de *previa conformidad*.

2.2-Exigir la presentación de los proyectos de inversión cuando corresponda e incluir en ellos estudios de impacto ambiental.

2.3-Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión.

2.4-Articular y coordinar acciones con autoridades nacionales y provinciales a fin de contar con informes técnicos sobre la existencia o inexistencia de accidentes orográficos e hidrográficos que dificulten el tránsito de personas.

#### **Articulación con la SAyDS**

3-Mejorar la articulación con las jurisdicciones provinciales y SAyDS.

#### **Mecanismo de control**

4-Asegurar que todas las operaciones de transmisiones de dominio en Zonas de Seguridad cumplan con el requisito de *previa conformidad*. En función de ello debe fortalecerse la relación con los escribanos públicos y los registros de la propiedad inmueble, a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos fijados por leyes nacionales.

#### **Actividades económicas y demográficas**

5-Instrumentar acciones con organismos como el Instituto Nacional de Estadística y Censos – Censo Nacional Agropecuario 2002, el Registro de la Propiedad Inmueble y el Catastro de las Provincias y con el Instituto Geográfico Militar para conocer con mayor rigor las actividades económicas y demográficas existentes en Zonas de Seguridad.

### **Sistema informático**

6-Dotar al organismo de los recursos profesionales y tecnológicos para el diseño e implementación de un sistema de información permanentemente actualizado de los trámites de *previa conformidad*.

### **Conclusión**

Las Zonas de Seguridad se crean en 1944 como parte de la defensa nacional en materia territorial, específicamente, para las áreas de frontera. Para la adquisición de inmuebles y/o la explotación de permisos y concesiones en Zonas de Seguridad establece la *previa conformidad*.

Si bien existen previsiones para determinar la existencia o inexistencia de accidentes de carácter orográfico e hidrográfico que dificulten el tránsito de personas, se sugiere que en los requisitos establecidos para la protección de las Zonas de Seguridad se incluyan aspectos vinculados a la protección y conservación de los recursos naturales existentes en dichas zonas.

En su etapa de diseño, los proyectos de inversión deben incluir estudios de impacto ambiental y tener un eficiente seguimiento y monitoreo por parte de la autoridad competente para cumplir con los preceptos establecidos en la Ley 25.675.

A fin de lograr una gestión eficiente y eficaz es imprescindible fortalecer la tarea del Estado Nacional y su articulación con las jurisdicciones provinciales y locales. Es necesario alcanzar un conocimiento riguroso del universo de las actividades demográficas y económicas de la Zona de Seguridad andino patagónica.

Por lo tanto, debe dotarse al organismo de los recursos humanos y tecnológicos a fin de asegurar el cumplimiento de la tarea asignada por la normativa para realizar las adecuaciones y actualizaciones que requiere el control de las actividades en las Zonas de Seguridad.

## OTRAS AUDITORÍAS Y EXÁMENES ESPECIALES

### A) UNIVERSIDADES

### B) OTROS INFORMES DE GESTIÓN Y EXÁMENES ESPECIALES

### C) RELEVAMIENTOS DE CONTROL INTERNO

#### A) UNIVERSIDADES

**1- UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. AMBIENTE DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** Resolución N° 141/08.

**2- UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD Y/ O COMUNICACIÓN REDUCIDA.** Resolución N° 202/08.

1-EXAMEN SOBRE EL AMBIENTE DE CONTROL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Resolución N° 141/08.

#### **Recomendaciones**

##### **1-Personal**

##### **Circuito Administrativo Liquidación de Haberes**

-Aprobar la estructura orgánico - funcional, mediante los mecanismos previstos reglamentariamente, que determine el número y nivel de unidades orgánicas, sus objetivos, responsabilidades y cuadro de dotación permanente. Subsanan mediante la correcta atribución de jerarquías y responsabilidades en virtud de una estructura orgánica formal, las irregularidades que dicha deficiencia proyecta en la liquidación de haberes (adicional por ejercicio de cargos de jefatura, subrogancias, etc.).

-Formalizar la aprobación, por autoridad competente, de la dotación de personal.

-Dictar Normas y Manuales de Procedimientos aprobados por autoridad competente, para la Dirección General de Personal.

-Dotar al sistema SIU Pampa, de gestión de personal y liquidación de haberes, de información adicional que permita el aprovechamiento del sistema, permitiendo llevar un único legajo actualizado de personal en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata, e implementar controles y mecanismos de actualización de las bases de datos del referido sistema.

-Con respecto a las deficiencias señaladas en el presente informe, se deberá:

\*Adoptar las medidas necesarias que permitan a la Dirección General de Personal contar con información completa, confiable y oportuna relativas a las novedades del personal debiendo además previo a su registro, contar en tiempo y forma con el respaldo documental pertinente, a los fines de permitir ejercer los controles tendientes a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y/o legales.

\*Dictar los actos administrativos con sujeción a lo prescripto por el artículo 62 del texto ordenado de la Ley N° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) aprobado por Decreto N° 1.110/05, sin perjuicio de señalar que los referidos actos deben reunir los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, Título III, artículo 7° de la Ley N° 19.549.

\*Mantener una política en materia de administración de recursos humanos que sea conducente con las normas que rigen sobre el particular en materia de cobertura de cargos, asignación transitoria de funciones, etc. (artículos 9° y 10° del Decreto N° 1.421/02, reglamentario de la Ley N° 25.164 (Ley

Marco de Regulación de Empleo Público, artículo 52°, Capítulo V del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata).

\*Evitar como práctica habitual el reconocimiento con carácter retroactivo de servicios prestados y liquidados, limitación de funciones, licencias o renunciadas.

\*Mantener una política en materia de remuneraciones que se ajuste a lo prescripto por el artículo 19 de la Ley N° 24.447, incorporado al artículo 48 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), en cuanto a que si bien dicha norma faculta a las Universidades Nacionales a fijar su régimen salarial, el mismo debe ser de aplicación general, asumiendo la representación que corresponde al sector empleador en el desarrollo de las negociaciones colectivas dispuestas por las Leyes nros. 23.929 y 24.185.

\*Designar al personal docente conforme lo establece el artículo 52, Capítulo V del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.

#### **Liquidación de Haberes**

-Arbitrar los mecanismos necesarios para detectar casos de incompatibilidades y dar estricto cumplimiento a las normas que rigen la materia respetando los límites impuestos en relación con la acumulación de cargos.

-Abstenerse de liquidar al personal transitorio y contratado el adicional por cargo de jefatura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 25.164.

-Celebrar acuerdos colectivos a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 24.447 que contemplen el pago de las asignaciones complementarias que la Universidad liquida y abona mensualmente a su personal.

-Implementar en el sistema de liquidación de haberes controles que exija para su liquidación todas las condiciones que se requieren para la percepción de los distintos conceptos retributivos.

-Liquidar los haberes del personal conforme a la normativa vigente.

-Efectuar el seguimiento de la presentación judicial entablada a raíz de la sanción de los Decretos Nros. 2.609/93, 1.791/94, 372/95, 814/01 y 1.034/01 respecto de la reducción de las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social y de la medida cautelar de no innovar dictada por el Poder Judicial de la Nación ordenando al Estado Nacional (AFIP) se abstenga de aplicar el Decreto N° 1.034/01 hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

#### **2-Ejecución Presupuestaria**

-Crear dentro de la estructura organizativa un área de presupuesto estableciendo las misiones y funciones a su cargo.

-Aprobar oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad las incorporaciones y modificaciones y/o reajustes de los créditos presupuestarios del ejercicio vigente, de todas las fuentes de financiamiento con que opera la Universidad.

-Efectuar la incorporación y distribución administrativa de los créditos, modificaciones y/o reajustes con el nivel de desagregación (finalidad y función, categoría programática, fuente de financiamiento, tipo de moneda y por objeto del gasto) establecido en la Resolución N° 1.397/95 MCyE, y respetando los montos de las asignaciones presupuestarias (a nivel de finalidad y función) dispuestas por la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional así como en todo acto administrativo que disponga reajustes y/o modificaciones presupuestarias.

-Imputar los gastos al ejercicio en el que fueron devengados, evitando castigar a un ejercicio que no corresponde.

-Establecer y/o ratificar mediante resoluciones del Consejo Superior, la toma de decisiones en materia presupuestaria.

-Incorporar al presupuesto las economías del ejercicio anterior de la Fuente de Financiamiento 22 "Crédito Externo".

-Cumplimentar las etapas del gasto conforme a los criterios que sobre el particular establecen las Resoluciones Nros. 1.397/95 MCyE, 358/92 SH y 11/93 SH, dejando constancia en las actuaciones e imputar los gastos con cargo a la dependencia que le dio origen a fin de evitar una indebida apropiación del gasto y consiguiente distorsión de la real ejecución del presupuesto.

#### **Cuentas Bancarias**

-Registrar en tiempo y forma los movimientos relacionados con cada una de las cuentas bancarias imputando los débitos y créditos al ejercicio al cual pertenecen.

-Aprobar mediante acto administrativo dictado por autoridad competente las firmas autorizadas a operar en las distintas cuentas bancarias, con indicación del cargo o sector de prestación de servicio del funcionario autorizado, orden conjunta o indistinta, indicando cuántas firmas se requieren para la emisión de cheques y qué esquema de reemplazos hay en ese sentido, previendo en la articulación de firmas que los funcionarios autorizantes no revistan en un mismo sector.



### **3-Compras y contrataciones**

#### **Anticipos de Fondos**

-El Ente deberá acotar su accionar en materia de anticipos de fondos con sujeción a lo dispuesto en las normas de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.

-La Dirección de Rendición de Cuentas deberá contar con información oportuna y registros que le permitan realizar el control de los plazos de la presentación de las rendiciones de cuentas de los fondos entregados en carácter de anticipos.

#### **Circuito Administrativo y análisis de la muestra de expedientes de tramitación de compras**

-Elaborar manuales y normas de procedimientos aprobados por autoridad competente que indiquen las actividades y las secuencias de cada operación, teniendo en cuenta que la indisponibilidad de información sistematizada, suficiente y oportuna, condiciona la capacidad decisoria de los niveles de conducción, incrementando el riesgo en las operaciones.

-Dictar -por autoridad competente- un reglamento de compras que establezca el plazo máximo de intervención de cada uno de los sectores involucrados en la gestión de compras.

-Implementar un sistema informático que permita a la División Compras efectuar el control integral de la gestión de contrataciones.

-Crear formalmente un área de Depósito y/o Almacenes, responsable de la recepción provisoria y custodia de los elementos y/o bienes adquiridos. Dicho sector deberá contar con acceso restringido y establecer controles que permitan asegurar la integridad de los bienes en inventario, así como deberá implementar un sistema que brinde información que permita determinar el stock crítico y la necesidad y oportunidad de las compras.

-Confeccionar y aprobar por autoridad competente planes anuales de compras y/o servicios analizando los desvíos y las causas que los ocasionaron lo que redundaría en una gestión de compras más eficaz, eficiente y económica. En la confección del Plan de Compras se deberá incluir todas aquellas adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios consistentes en gastos previsibles y por ende factibles de programar con la debida antelación.

-Cumplimentar en todos sus aspectos el régimen general de contrataciones vigente para la Administración Pública Nacional.

-Constituir formalmente por acto administrativo la Comisión Evaluadora la que deberá intervenir en todos los procedimientos de contratación.

-Depurar del sistema SIPEFCO garantías de oferta que por su antigüedad deben ser devueltas a los oferentes.

-A los fines de un adecuado sistema de control interno se deberá regular con normas internas debidamente aprobadas por autoridad competente el funcionamiento de la Comisión de Recepción Definitiva. Asimismo, la Comisión de Recepción al momento de efectuar la recepción de los elementos y/o servicios deberá enviar copia de las correspondientes actas a los siguientes sectores: a) Liquidaciones para que previo cotejo de toda la documentación en su poder: orden de compra, remito y factura, proceda a confeccionar la liquidación y registración correspondiente y se encuentre en condiciones de determinar en todo momento los informes de recepción no procesados, b) Patrimonio: cuando se trate de la recepción de bienes inventariables para que este realice la registración e identificación de dichos bienes, c) Compras: para posibilitar el seguimiento de la ejecución de las órdenes de compra y la evaluación del grado de cumplimiento de los proveedores.

-Las liquidaciones deberán estar firmadas por los funcionarios que intervienen en su confección y autorización a los fines de identificar los originales de las copias que emite el sistema SIPEFCO, y/o cumplimentar requisitos de seguridad que exige su operatoria.

-Adecuar el sistema contable a efectos de poseer información respecto a los débitos, créditos y saldos por proveedor.

-Con respecto a las órdenes de compra, se deberá:

\*Llevar el registro de las órdenes de compra emitidas en correspondencia con las existentes. Para ello se deberán instrumentar controles sistemáticos a efectos de verificar la correlatividad numérica de las órdenes de compra.

\*Registrar las órdenes de compra con un único número independientemente del número de hojas que las compongan.

-Planificar en tiempo y forma las contrataciones de tracto sucesivo a efectos de evitar reiteraciones de prórrogas, y debiendo ajustarse a lo prescripto por los artículos 22, 51 y 99 del reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto N° 436/00.

-Implementar mecanismos sistemáticos para estimar adecuadamente y oportunamente el costo de las compras e incluir en los distintos procedimientos de contratación los antecedentes tenidos en cuenta para establecer los costos estimados de cada uno de ellos.

-Requerir la intervención del servicio jurídico del Ente, previo a la emisión de los actos administrativos aprobatorios de contrataciones, ampliaciones, locaciones de servicio, etc., en conformidad con el Título III, artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 19.549.

-Cumplimentar lo dispuesto por el artículo 91° del régimen aprobado por Decreto n° 436/00 en cuanto a la intervención que le cabe a la Comisión de Recepción Definitiva en la recepción de todos los bienes y/o servicios contratados por la Universidad.

-En las actuaciones de pago correspondientes a contratos de obra y de prestación de servicios, se deberá agregar junto con la factura, la conformidad del servicio por parte del/los responsable/s de la UNLP.

-Dejar constancia en los certificados de obra del cumplimiento por parte de los contratistas de los aportes jubilatorios y demás beneficios sociales a favor del personal de las empresas que resultan adjudicatarias, tal como lo establecen los pliegos de bases y condiciones, así como de los recibos oficiales emitidos por las empresas adjudicatarias por los cobros percibidos en concepto de las obras realizadas.

-Anular la documentación de pago mediante sello de pagado de Tesorería, a efectos de evitar la duplicidad de los pagos.

-Registrar las actuaciones con un único número de actuación a los efectos de facilitar su identificación y consiguiente correlato en la ejecución presupuestaria en concordancia con lo dispuesto en el Título II, artículo 7° de la Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 aprobada por Decreto N° 1.759/72.

-Encuadrar la contratación del personal con ajuste a las pautas establecidas por la reglamentación del artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164.

-El Ente deberá cumplimentar acabadamente en las contrataciones directas el procedimiento establecido en el reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional, aprobado por el Decreto n° 436/00.

### **Conclusiones**

Las tareas realizadas en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata han evidenciado fallas de control y deficiencias, tales como :

#### **Personal**

-Inexistencia de una estructura organizativa instituida por autoridad competente lo que trae aparejadas dificultades en la integración e interacción de las distintas áreas y la imperfección del circuito de control.

-Carencia de dotación de personal formalmente aprobada (cargos financiados).

-Debilidades e inconsistencias en el circuito de comunicación de movimientos de personal.

-Actos administrativos que avalan los movimientos de personal, contravienen las normas que rigen la materia, a saber:

\*Se promueve y disponen suplementos con carácter retroactivo,

\*Se asignan funciones en forma transitoria en cargos de mayor jerarquía sin que surja del acto administrativo que lo dispone el cumplimiento de los requisitos establecidos,

\*Se designa personal en el “agrupamiento personal de gabinete” y a los fines de la retribución se lo equipara a cargos correspondientes a autoridades superiores,

\*Se designa personal en forma transitoria en cargos de dirección o de apoyo en distintas áreas con retribución asimilada a cargos docentes,

\*Se reconocen retroactivamente servicios prestados y liquidados correspondientes a períodos anteriores a la fecha del dictado del acto administrativo,

\*Se convalidan pagos a agentes no docentes con motivo de la promoción de una categoría respecto del nivel escalafonario de cada agente,

\*Se fija la remuneración de docentes designados en cargos de autoridad superior por Resolución del Presidente de la Universidad ad-referéndum del Consejo Superior excediendo sus atribuciones.

-El sistema implementado para la liquidación de haberes carece de controles que impidan liquidar el adicional por ejercicio de jefatura a personal no permanente y a personal que poseen categorías inferiores a las establecidas en el Escalafón del Personal No Docente.

-Ausencia de normativa o acuerdo paritario que respalde la liquidación de algunos conceptos (“Extensión Dedicación Docente” y “Aumento Docente y No Docente No Remunerativo No Bonificable”).

-Agentes pertenecientes a los escalafones Docente y No Docente cuyas remuneraciones no se corresponden con las establecidas por la normativa vigente.

-Se abona el concepto Adicional por Responsabilidad Profesional y Título Universitario a agentes no docentes con título primario y/o secundario no correspondiendo el pago de los referidos emolumentos (Dtos. Nros. 2213/87 y 1429/92).

-Otorgamiento de una renta en calidad de Monto Fijo con carácter discrecional a favor del personal de la Universidad, que no halla amparo legal en norma alguna.

-Se liquidaron como autoridades superiores cargos que no están definidos como tales en el Decreto n° 283/94 modificatorio de los Decretos nros. 1.610/93 y 965/92, así como también por importes diferentes a los allí establecidos. Dichos cargos e importes fueron asignados a través de actos administrativos dictados por la Presidencia de la Universidad de La Plata, careciendo dicha autoridad de competencia para fijar las remuneraciones.

-Se observa una reducción en las alícuotas de las Contribuciones Patronales a la Seguridad Social, amparándose en una presentación judicial entablada a raíz de la sanción de los Decretos nros. 2.609/93, 1.791/94, 372/95, 814/01 y 1.034/01 y la resolución de la acción N° 30/01 del Poder Judicial de la Nación.

#### **Ejecución Presupuestaria**

-Incumplimiento de normativa sobre incorporación y distribución de créditos presupuestarios.

-Incumplimiento de las etapas del gasto contraviniendo las disposiciones de las Resoluciones nros. 358/92 SH, 11/93 SH y 1397/95 MCyE.

#### **Cuentas Bancarias**

-No se registran en tiempo y forma los movimientos relacionados con débitos y créditos de las cuentas corrientes, impidiendo su imputación al ejercicio al cual corresponden y afectando los saldos que arroja el sistema de información contable.

-Se verifican firmas conjuntas de responsables que operan las cuentas bancarias que revisten en un mismo sector, incumpliendo con la condición de control por oposición.

#### **Compras y Contrataciones -Anticipos de Fondos-**

-Otorgamiento de anticipos de fondos cuya metodología de asignación no surge de normativa vigente que regule su otorgamiento, periodicidad y rendición, lo que dificulta el control de las operaciones, y ausencia de un procedimiento sistemático en el control de las rendiciones de cuentas de los anticipos de fondos.

-Deficiencias de control e incumplimiento de la normativa aplicable en materia de contrataciones (Decreto N° 436/00 y sus normas modificatorias y ampliatorias).

-Ausencia de Manuales de Procedimientos aprobados por autoridad competente para las adquisiciones de bienes y/o servicios.

-Inexistencia de un área de Depósito y/o Almacenes. Los elementos son recepcionados por los usuarios que los solicitan.

-Inexistencia del Plan Anual de Compras; los gastos se efectúan conforme a las disponibilidades de fondos.

-Los contratos de locación de servicio no siguen las pautas establecidas para este tipo de contratos de acuerdo con la normativa que rige la materia (Reglamentación del art. 9° del Anexo de la Ley 25.164, aprobada por Decreto N° 1421/02).

**2-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, REFERIDO A LA GESTIÓN LLEVADA A CABO POR LA UBA EN SUS DISTINTAS FACULTADES CON RELACIÓN AL ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD Y/ O COMUNICACIÓN REDUCIDA.**  
Resolución N° 202/08.

#### **Recomendaciones**

1-Arbitrar los medios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 24.314 y su Decreto Reglamentario N° 914/97 y la Ley de Educación Superior N° 24.521 (modificada por la Ley N° 25.573), en lo que se refiere a la accesibilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad a las Facultades y Sedes del Ciclo Básico Común dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

2-Tomar las medidas necesarias, a los efectos de incrementar las partidas presupuestarias destinadas a realizar las adaptaciones que se requieran a fin de asegurar el ingreso, permanencia y egreso de las personas con discapacidad a los edificios académicos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

3-Solicitar el asesoramiento de personal especializado en la materia para realizar las adaptaciones en los edificios universitarios, a fin de cumplir con los parámetros establecidos en la normativa vigente y así asegurar la accesibilidad y movilidad con autonomía y seguridad de las personas con discapacidad.

4-Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, referido a la ocupación de personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad del personal de cada uno de los establecimientos dependientes de la Universidad de Buenos Aires.

#### **Conclusión**

En nuestro país, el acceso a la educación superior, la permanencia y el egreso de las personas con discapacidad está contemplado por la ley. Sin embargo, es notable que pocas personas con discapacidad lleguen a la universidad y esto por múltiples razones entre las que se encuentran:

-el escaso acceso a la educación básica y media regular,

-los prejuicios relacionados a la discapacidad que suscitan conflictos en las relaciones interpersonales, por lo que las oportunidades de estudiar y graduarse dependen en gran parte de la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad;

-falta de transporte público adaptado; y

-barreras físicas (arquitectónicas y urbanísticas) existentes en algunas universidades argentinas.

El trabajo de auditoría realizado en todos los edificios de las Facultades y Sedes del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires, revela que

-el 64% del ingreso es *parcialmente accesible*, el 28% es *accesible*, y el 8% es *inaccesible*.

-la circulación vertical dentro del edificio (ascensores): el 52% es *parcialmente accesible*, el 36% es *inaccesible* y el 12% es *accesible*.

-el 60% de los sanitarios es *inaccesible*, el 28% es *accesible* y el 12% es *parcialmente accesible*.

-el 44% de las aulas es *accesible*, el 48% es *parcialmente accesible* y hay un 8% que es *inaccesible*.

En consecuencia, es necesario que la Universidad ponga en práctica las transformaciones necesarias para permitir el acceso de personas con discapacidad, para lo cual es indispensable la participación de los actores involucrados en el problema a abordar.

## **B) OTROS INFORMES DE GESTIÓN Y EXÁMENES ESPECIALES**

**1-RÉGIMEN DE PUBLICIDAD INSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 25.152.** VERIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO. Resoluciones N° 4/08, 59/08, 114/08 y 168/08.

**2-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.** EXAMEN DE GESTIÓN SOBRE EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES. Resolución N° 8/08.

**3-PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.** INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE. Resolución N° 12/08.

**4-PROVINCIA DEL CHACO.** INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE. Resolución N° 13/08.

**5-PROVINCIA DE SANTA FE.** INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE. Resolución N° 14/08.

**6-ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** EXAMEN DE GESTIÓN. Resolución N° 16/08.

**7-MINISTERIO DE SALUD.** EXAMEN DE GESTIÓN SOBRE CONTRATACIONES RELEVANTES. Resolución N° 18/08.

**8-LOTERÍA NACIONAL SE.** PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO. Resoluciones N° 26 y 184/08.

**9-PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORESTE ARGENTINO (PRODERNEA).** SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES - RESOLUCIONES N° 32/03, 19/04 Y 170/05. Resolución N° 66/08.

**10-MUNICIPALIDAD DE LANÚS.** INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE. Resolución N° 67/08.

**11-ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.** COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS. Resolución N° 120/08.

**12-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.** GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. Resolución N° 122/08.

**13-DEUDA CONTINGENTE.** RELACIÓN FINANCIERA NACIÓN - PROVINCIAS. Resolución N° 133/08.

**14-ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).** EXAMEN DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Resolución N° 150/08.

**15-OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI) - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.** EXAMEN EN MATERIA DE FIRMA DIGITAL. Resolución N° 152/08.

**16-SECRETARÍA DE HACIENDA.** ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. Resolución N 153/08.

**17-“GRUPO GRECO”.** ESTUDIO ESPECIAL. Resolución N° 180/08.

**18-SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 3/93-AGN. Resolución N° 191/08.**

**19-INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 3/93-AGN. Resolución N° 193/08.**

**20-SECRETARÍA DE ENERGÍA. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS. Resolución N° 199/08.**

**21-SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN. EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES RELEVANTES. Resolución N° 203/08.**

1-EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE PUBLICIDAD INSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 25.152. (Al 30/09/07, 31/12/07, 31/03/08 y 30/06/08). Resoluciones N° 4/08, 59/08, 114/08 y 168/08.

En atención a que la ley 25.152 dispuso la publicidad de los actos de gobierno, detallando en su artículo 8° en forma expresa, la información que tendrá carácter público y de libre acceso, para cualquier institución o persona interesada en conocerla, y que la citada disposición legal encomendó a la Auditoría General de la Nación, la fiscalización de su cumplimiento, como así también la información de los progresos y resultados de su aplicación a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, se realizaron informes especiales de verificación de los progresos en la instrumentalización del cumplimiento del régimen de publicidad así instituido.

#### **Conclusiones**

Se continúa solicitando su reglamentación con el fin de alcanzar los objetivos de la citada norma legal referidos a la publicidad de la información emanada de la Administración Pública, detallada en el artículo 8° de la ley, y de libre acceso de la mencionada información para cualquier persona interesada.

La solicitud de reglamentación de la ley y la falta de definición respecto a lo requerido por el artículo 8°, mereció que la Dirección de Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aclarara: “Que el citado artículo de la ley, es suficientemente operativo en sí mismo no existiendo obligación en consecuencia de reglamentarlo. El presunto nivel de imprecisión, es por lo tanto cuestión opinable y de libre interpretación”.

La necesidad de reglamentación del artículo 8° de la ley, ha sido reafirmada por medio del requerimiento expreso de la Resolución Conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación N° 47-S-05, de fecha 7 de julio de 2005, solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación: “Se proceda a reglamentar la Ley N° 25.152 que fuera promulgada en el año 1999”; precedida por la Resolución Conjunta N° 128-S-04, de fecha 6 de octubre del 2004, que solicitaba al P.E.N.: “Informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al verificar el cumplimiento del artículo 8° de la Ley 25.152, de Administración de los Recursos Públicos”.

A fin de cumplimentar el objeto principal fijado por la ley, con fecha 15 de marzo de 2006, ambas Cámaras del Congreso de la Nación, emitieron la Resolución Conjunta N° 136-S-05, solicitándole al P.E.N.: “Arbitre lo conducente al íntegro cumplimiento de los deberes de publicidad de la información establecida en el artículo 8° de la Ley 25.152”.

Con el fin de que se diera cumplimiento a esta serie de resoluciones conjuntas de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, dirigidas al P.E.N., el del 31 de mayo del 2006, mediante la Resolución N° 39-S-06, se le solicitó: “Información sobre las medidas adoptadas en atención a los Informes Especiales, prescriptos por el artículo 8° de la Ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación”.

Los informes y actuaciones solicitadas en las Resoluciones Conjuntas de ambas Cámara del Congreso Nacional, no han sido brindados ni atendidas a la fecha, por el P.E.N.; como así tampoco dictada la reglamentación de la Ley 25.152, de su artículo 8°, tan requerida en Observaciones de nuestros Informes desde el primero, correspondiente al tercer trimestre de 2003, hasta el presente inclusive.

2-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES IMPLEMENTADO EN EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO 335 DURANTE EL EJERCICIO 2006. SISTEMA INFORMÁTICO DE LIQUIDACIÓN DE HABERES Y RECURSOS HUMANOS DENOMINADO SUPERHA. AMBIENTE DE OPERACIÓN INFORMÁTICA. Resolución N° 8/08.

#### **Recomendaciones**

1-Formular los correspondientes manuales de procedimiento a fin de establecer explícitamente los distintos parámetros y criterios aplicables en el desarrollo de las tareas administrativas pertinentes, tanto para los funcionarios actuantes en las etapas netamente operativas, como para aquéllos que tienen a su cargo acciones de control, supervisión o validación.

2-Analizar la reestructuración del sistema de registración y archivo de documentación de respaldo que se origina en los módulos de altas, bajas y modificaciones orientándose a un criterio consolidado de "agente/mes de liquidación" a fin de afianzar y agilizar la verificación del sustento de cada uno de los conceptos liquidados. Excepcionalmente los respaldos correspondientes a Horas Extras podrían clasificarse exclusivamente en base al mes de liquidación.

3-A efectos de acelerar los tiempos de diligenciamiento de las rendiciones mensuales, se sugiere efectuar el análisis de las causas de los recibos pendientes, en orden a implementar procedimientos que permitan resolver en tiempo y forma las remisiones a la Dirección de Administración.

4-No generar -en el sistema- liquidaciones de sueldos con netos iguales a cero, en orden a evitar las distorsiones de exposición e imputación presupuestaria que ello genera y que, por otro lado, técnicamente no deberían existir liquidaciones con tal característica.

5-Implementar como procedimiento más seguro para el cálculo de los ajustes de liquidación del SAC (Sueldo Anual Complementario), por efecto de las Subrogancias y de Horas Extras, la distribución de estos conceptos por mes de devengamiento sumándoselos a los totales por sueldos. A partir de allí determinar el mejor mes de haberes y entonces proceder al recálculo del SAC, restando luego lo liquidado. La diferencia es el efectivo ajuste del concepto.

6-Instrumentar las acciones correctivas necesarias tendientes a la disminución y/o eliminación de los errores que surgen -principalmente- como consecuencia de la reciente renovación del sistema informático de liquidación de haberes (v.gr.: profundizando la capacitación de los usuarios operadores).

7-Realizar las modificaciones de los haberes que resulten necesarias mediante liquidaciones complementarias o contraliquidaciones según corresponda, incorporadas al resumen general, evitando procedimientos manuales por fuera del sistema. Asimismo, deberían diseñarse rutinas que coadyuven a la realización, en tiempo y forma, de los ajustes antes comentados.

#### **Conclusiones**

El Sistema de Liquidación de Haberes constituye una de las actividades relevantes de la Administración General de la CSJN, la que se canaliza operativamente a través del accionar de la Dirección de Gestión Interna y Habilitaciones, en estrecha vinculación tanto con la Dirección de Administración, en su faz contable y presupuestaria, como con la Dirección de Informática.

El significativo incremento de errores de liquidación que se produce a partir de la aplicación del sistema SUPERHA denota la existencia de debilidades, tanto en la comunicación entre los sectores informáticos (Proveedor y la Dirección de Sistemas) con el propio sector de liquidaciones de haberes, como así también en los programas de adiestramiento al personal de operación de este último sector. Consecuentemente, resulta necesario fortalecer las acciones en estos aspectos.

Por otro lado se considera imprescindible la formalización de los circuitos y de los manuales de procedimiento, definiendo con precisión las tareas y responsabilidades que competen a las distintas áreas que participan en el proceso. Asimismo, se deberá fortalecer en el área de liquidación de haberes, la integridad de la documentación que respalda la totalidad de los conceptos liquidados, tal que incluya un mejoramiento en el ordenamiento de los archivos.

3-INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE AL 17/12/07 EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. Resolución N° 12/08.

Por solicitud de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración del Honorable Congreso de la Nación a través de su Nota N° 136 y en cumplimiento del Convenio firmado entre la AGN y la provincia de Tierra del Fuego el 18 de diciembre de 2007, se efectuó un Informe Especial de procedimientos de corte, con motivo del cambio de autoridades provinciales el 17 de diciembre de 2007.

Las áreas relevadas fueron las siguientes:

- Tesorería General de la Provincia
- Contaduría General de la Provincia

-Secretaría de Contrataciones y Abastecimiento.

#### 4-INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE AL 11/12/07 EN LA PROVINCIA DEL CHACO. Resolución N° 13/08.

Por solicitud de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración del Honorable Congreso de la Nación a través de su Nota N° 132/07 y en cumplimiento del Convenio firmado entre la AGN y la provincia del Chaco el 11 de diciembre de 2007, se efectuó un Informe Especial de procedimientos de corte con motivo de la asunción el 10 de diciembre de 2007 de las nuevas autoridades Provinciales.

Las áreas relevadas fueron las siguientes:

- Tesorería General de la Provincia
- Contaduría General de la Provincia
- Dirección de Administración de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia
- Dirección General de Personal
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo
- Secretaría General y Subsecretaría General del Ministerio de Salud Pública
- Subsecretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Lotería Chaqueña.

#### 5-INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE AL 11/12/07 EN LA PROVINCIA DE SANTA FE. Resolución N° 14/08.

Por solicitud de las Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración del Honorable Congreso de la Nación a través de su Nota N° 130/07 y en cumplimiento del Convenio firmado entre la AGN y la provincia de Santa Fe el 11 de diciembre de 2007, se efectuó un Informe Especial de procedimientos de corte, con motivo de la asunción el 11 de diciembre de 2007 de las nuevas autoridades Provinciales-

Las áreas relevadas fueron las siguientes:

- Tesorería General de la Provincia
- Contaduría General de la Provincia
- Dirección General de Presupuesto
- Fiscalía de Estado de la Provincia
- Dirección General de Despacho y Decretos
- Secretaría de la Función Pública
- Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia
- Instituto Autárquico Provincial de la Obra Social
- Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe
- Aguas Santafesinas SA
- Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

#### 6-EXAMEN DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) – DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA) – CONTROL ADUANERO SOBRE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES POR LA VÍA FLUVIAL, TRAMITADAS A TRAVÉS DE ADUANAS ASENTADAS EN LA HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ. Resolución N° 16/08.

##### **Recomendaciones**

##### **1-De Carácter general**

1.1-Siendo el objetivo general de la Aduana el ejercer el control del tránsito internacional de mercaderías a través del territorio de la Nación, la existencia de zonas grises para el control de la Hidrovía compromete el cumplimiento del objeto aduanero. Por ello, independientemente de que hemos verificado que muchas de las situaciones que se presentan se hallan fuera de su ámbito de decisión, por la vía de gestión es necesario mejorar los controles posibles a su cargo y adoptar una actitud activa para la solución de los problemas institucionales con jurisdicción en otros ámbitos, como ser en la órbita de las fuerzas aprehensoras fluviales (Prefectura Naval), en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en el Poder Judicial. Así, sería recomendable:

-Impulsar la constitución de una Comisión Permanente con otros ámbitos que mantengan jurisdicción, con participación aduanera, con el objetivo de coordinar y revisar la normativa vigente y



hacer posible el control efectivo del conjunto sobre el tránsito a través de la Hidrovía de buques y barcazas.

-Implementar la puesta en marcha del MIC/DTA (Manifiesto Internacional de Cargas - Declaración de Tránsito Aduanero) reformado y adaptado a las necesidades del tránsito fluvial, y acordar su implementación efectiva con las Aduanas de los países vecinos.

-Instrumentar el seguimiento informático de las operaciones, así como de las barcazas y buques que transitan transportando mercaderías por los ríos que componen la Hidrovía. Impulsar convenios con las Aduanas de los países que forman parte del tratado, para hacer compatibles los sistemas informáticos en los aspectos vinculados al tránsito de mercaderías por la Hidrovía.

-Propiciar con las Aduanas de los países vecinos la aplicación de criterios que permitan la homologación de los precintos en el seno de los países miembros del Tratado.

-Impulsar la reglamentación de la Ley 24385, y establecer un régimen sancionatorio y de garantías para las violaciones de la normativa.

-Establecer un Registro Aduanero de los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) que operen en buques y barcazas en tránsito para hacer efectiva su garantía, en los casos en que así proceda, en forma similar al sugerido en nuestro informe anterior sobre los camiones en tránsito internacional a través de las Aduanas de Fronteras.

-Proveer de los medios y el encuadre legal para un control efectivo aduanero sobre la Hidrovía. No es posible realizar una tarea eficiente si existe dependencia de otras jurisdicciones que traban o limitan la acción de control.

-En este sentido, evaluar la posibilidad de extender un control con precintos satelitales sobre el tránsito de buques y barcazas por la Hidrovía, así como se está implementando en el corredor vial que une Paso de los Libres con Punta de Vacas en Mendoza, para reducir el robo de camiones y la desaparición del contenido.

-Establecer un ámbito permanente de discusión y elaboración de propuestas de control en el seno de la DGA, ya sea en el Departamento del Mercosur y Asuntos de Frontera o, si no fuera apropiado, fuera de él, para tratar la temática y el seguimiento de la operatoria de Hidrovía, hasta tanto se avance en la reglamentación de la ley y en la normativa específica, así como en los acuerdos efectivos y en la coordinación con las Aduanas vecinas, para hacer controlable en forma conjunta la vía fluvial de tránsito de mercancías.

### **1.2-Falta de Manuales de Procedimientos**

Es preciso reiterar la recomendación ya recurrentemente realizada, respecto de la necesidad de elaborar un manual de responsabilidades y procedimientos, para reglar las tareas desarrolladas en las áreas involucradas.

### **1.3-Inadecuada dotación de personal y medios**

-También en este caso es menester una reiteración de recomendaciones anteriores. Si bien es de hacer notar que se están produciendo algunas incorporaciones de personal, a posteriori del período bajo análisis, pero la tendencia aún es endeble respecto de las necesidades del organismo en materia de control eficiente. Por ello, recomendamos arbitrar las medidas que se consideren pertinentes a fin de tornar más eficaz el uso de los recursos humanos y determinar la dotación necesaria, evaluando la posibilidad de reasignar personal de áreas cuya operatividad se haya reducido.

-Es altamente prioritario dotar a la Aduana de los recursos modernos necesarios, en cantidad y calidad, para el ejercicio del control. Existe una amplia oferta de tecnología de alta precisión destinada a control, análisis, medición y pesaje disponible en el mercado, por lo cual, depender de la infraestructura o de los medios provistos por los permisionarios, o simplemente, no tenerlos a disposición como el caso de las lanchas rápidas para el control de la Hidrovía, debilita la imprescindible función de control del Organismo.

-Brindar una adecuada y permanente formación del personal aduanero para enfrentar las modificaciones del contexto. Un sistema de "capacitación permanente" sobre normativa y funcionamiento del sistema informático se impone, así como regímenes dinámicos de seminarios obligatorios de personal operativo e intercambio con agentes aduaneros de países de conformación y problemática similar, en especial del Mercosur (Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile).

-La política de Recursos Humanos debería contemplar una orientación centralizada en metodología y específica en adaptaciones locales, considerando a la capacitación como base principal de la promoción en el escalafón del personal y poner en marcha un sistema de concursos abiertos permanente que haga efectivo tal incentivo, a los efectos de incorporar a la nómina al objetivo estratégico del control aduanero.

-Elaborar una política unificada de rotación y hacerla explícita y conocida por el personal operativo.

1.4-Arbitrar los medios para implementar el uso del Discoverer en forma tal que apoye la gestión de control de los puestos operativos, sobre todo en las Aduanas de Hidrovía.

1.5-Implementar a través del Sistema Informático María (SIM), o a través de un sistema integrado compatible, un sistema de seguimiento de barcazas que circulan por la Hidrovía. Es verdad que las limitaciones de formularios comunes aun no implementados con las Aduanas de los otros países miembros, dificulta su puesta en marcha, pero no es posible que se mantenga el tráfico de barcazas sin control de ningún tipo, ya que implica la circulación eventual de mercaderías por mis territorios sin control aduanero, lo cual afecta el cumplimiento del objetivo de la Aduana.

#### **Conclusión**

Las observaciones detectadas pueden conceptualizarse en el escaso control aduanero sobre los tránsitos exterior-exterior por la vía fluvial a través de la Hidrovía, inadecuada dotación y capacitación del personal para responder a las necesidades cambiantes de la operatoria comercial y regional, subutilización de los sistemas informáticos y del equipamiento necesario, debilidad de control en el sistema de tránsitos de buques y barcazas y de trasbordos y problemas en la coordinación con las Aduanas de los países vecinos que redundan en debilidades en el control de la documentación prescripta por el Tratado -MIC/DTA- (Manifiesto Internacional de Cargas - Declaración de Tránsito Aduanero).

7- EXAMEN DE GESTIÓN SOBRE CONTRATACIONES RELEVANTES DEL EJERCICIO 2005 EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD. Resolución N° 18/08.

#### **Recomendaciones**

1-Aprobar las estructuras funcionales correspondientes y los manuales de organización a efectos de asignar las tareas y responsabilidades propias de los sectores afectados al circuito de adquisiciones de bienes y servicios.

2-Activar la informatización de los registros de ingreso y egreso de productos y medicamentos al Departamento Almacenes. Evaluar la utilidad de la Cámara GAMA allí depositada, a efectos de asegurar el destino que corresponda.

3-Confeccionar planes de compra anuales que contemplen la totalidad de las necesidades del organismo ponderadas según la periodicidad de las mismas y con una ajustada estimación de precios a efectos de regularizar la programación de las necesidades de la jurisdicción: garantizando la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones.

4-Evaluar la razonabilidad de las adquisiciones efectuadas a través de los fondos rotatorios, absteniéndose de utilizar el procedimiento para compras normales y regulares del organismo. Asimismo deberá evaluarse el deslinde de eventuales responsabilidades derivadas de las observaciones formuladas.

5-Exigir el cumplimiento de la normativa aplicable en torno al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

6-Fundamentar razonablemente los precios adjudicados.

7-Disponer que en las acreditaciones de las recepciones conste expresamente un detalle completo de los materiales y/o servicios verificados, y de la labor efectuada por la comisión interviniente, disponiendo las medidas necesarias de control registral que correspondan en cada caso.

8-Exigir la constitución de garantías de adjudicación.

9-Exponer la motivación correspondiente en los casos de las excepciones autorizadas para efectuar contrataciones directas.

10-Disponer la intervención de la Comisión de recepción definitiva en un todo de acuerdo a la función normativamente asignada.

11-Evaluar los desvíos observados en la recepción de leche en polvo en la Provincia de Salta.

12-Verificar el cumplimiento por parte de los adjudicatarios de la totalidad de obligaciones asumidas.

13-Abstenerse de recibir medicamentos que no cumplimenten el vencimiento requerido en los pliegos licitatorios.

14-Acreditar en las actas de recepción definitiva la verificación de las fechas de vencimientos de productos perecederos en general y de los medicamentos en particular.

15-Requerir, en la contratación de servicios de limpieza, el cumplimiento de las obligaciones previstas normativamente.

#### **Conclusión**

Se observaron deficiencias en la instrumentación de los procedimientos de compras y contrataciones en diversa extensión y efecto, tales como: falta de plan de compras y manuales de procedimientos específicos del Ministerio, elusión de cumplimiento de los procedimientos de compra específicos para atender las necesidades particulares del área. En especial se han observado reiteradas compras por fondo rotatorio sin la verificación de las instancias de evaluación técnica y de conveniencia que caracterizan a los procesos de contrataciones reglados por el Decreto N° 1023/01 y reglamentación.

8-INFORMES ESPECIALES SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2006, EN EL ÁMBITO DE LOTERÍA NACIONAL SE. Resoluciones N° 26 y 184/08.

Dada la característica de la explotación de la Sociedad -comercialización de juegos de azar-, que implica la emisión y movimiento de grandes volúmenes de comprobantes, el análisis sobre los recursos arrojados por la actividad se fundamentó en listados de salida emitidos por sistemas informáticos.

Existen falencias oportunamente detectadas de los análisis y seguimientos practicados sobre los sistemas de la Sociedad, hallándose pendientes de implementación algunas mejoras relativas a las técnicas y procedimientos de control sobre los sistemas computarizados afectados al procesamiento de la información que alimentan la gestión administrativa.

La Sociedad expone el Fondo Compensador en el Pasivo no Corriente. A la fecha del examen, la Sociedad se encuentra efectuando un análisis y evaluación que permita determinar su razonable valuación de acuerdo con normas contables vigentes.

Sobre la base de la labor realizada, de los procedimientos efectuados no han surgido otras observaciones que formular, excepto por lo referido en el párrafo precedente, y lo que se detallada seguidamente:

-Está pendiente la confección de un instructivo que mencione los alcances del punto VI Anexo I de la Resolución N° 17/2003 de la UIF, para el conocimiento de todo el personal de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

-Aún no se han dictado los Cursos de Capacitación referidos a la prevención de lavado de activos de origen delictivo.

-Se informa que por Disposición N° 408/07 del Presidente de Lotería Nacional SE se designó al “Oficial de Cumplimiento” en el marco de las Resoluciones N° 17/03 y 03/04 de la Unidad de Información Financiera y se designó al personal que conformará el grupo de trabajo integrante de la “Comisión para la Prevención de Lavados de Activos y Financiación del Terrorismo”.

9-INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES PARA AUDITORÍA FINANCIERA, RESPECTO DE LOS INFORMES APROBADOS POR LAS RESOLUCIONES N° 32/03, 19/04 Y 170/05, RELACIONADAS CON LAS AUDITORÍAS DEL “PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORESTE ARGENTINO” (PRODERNEA)-CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 417 – AR FIDA POR LOS EJERCICIOS 2001, 2002 Y 2004. Resolución N° 66/08.

**1-Observación: (Resoluciones AGN 32/03, 19/04 170/05)**

Se evidenciaron discrepancias respecto al monto recuperado de los créditos otorgados, entre la información registrada por el Proyecto y la suministrada por el Banco Macro, responsable actual de la cartera PNEA/BID/FIDA, determinándose diferencias sobre el rubro créditos a favor del Proyecto. Con referencia al índice de morosidad se menciona que la cartera de crédito registra acreencias vencidas que ascienden a \$ 2.544.520,14 (69,69 % del monto total del crédito registrado).

**Recomendación realizada**

La deficiencia detectada fue expuesta en Aclaraciones Previas del Informe correspondiente al ejercicio 2006 (continuidad de la observación de ejercicios anteriores) y constituyó una salvedad determinada al mismo.

**Situación actual. Opinión:** No regularizada.

**Nueva recomendación:** La UNC deberá tomar los recaudos junto con la UPE Misiones a fin de gestionar ante las autoridades provinciales los pertinentes actos administrativos que permitan determinar la cartera FIDA-BID actualizada y proceder al pertinente recupero.

**2-Observación: (Resoluciones AGN 32/03, 19/04 y 170/05)**

a) Créditos a los productores - Cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para su otorgamiento en el Reglamento de Crédito: la documentación verificada no acredita fehacientemente el cumplimiento de las pautas establecidas en el citado Reglamento de Crédito, en las siguientes Provincias: Chaco y Misiones (Resoluciones AGN 32/03 y 170/05); Chaco y Corrientes (Resolución AGN 170/05)

b) En la Provincia del Chaco, en el 100% de los casos auditados no se ha registrado el devengamiento por los intereses no abonados por los beneficiarios

**Recomendación realizada**

Cumplir con la normativa dispuesta en el Reglamento de Crédito para el otorgamiento de préstamos a los productores. Mantener legajos completos con toda la documentación que respalde el

cumplimiento de los requeridos establecidos en el citado Reglamento de acuerdo con una sana administración.

**Situación actual. Opinión:**

a) Cumplimiento del reglamento de crédito: no regularizado en algunos aspectos.

b) Registro de devengamiento de intereses no abonados: no regularizado para la Provincia de Misiones.

**Nueva recomendación:** se mantiene la recomendación efectuada precedentemente.

**3-Observación: (Resoluciones AGN 32/03, 19/04)**

Deficiencias en el proceso de selección, contratación y control de legajos e informes de los profesionales contratados por el Proyecto, de las cuales algunas constituyen reiteraciones de ejercicios anteriores, como así también en la liquidación de pasajes y viáticos.

**Recomendación realizada**

Mantener legajos completos con toda aquella información referente a la selección de consultores y tener en cuenta las disposiciones fiscales vigentes al momento de formular las contrataciones de profesionales.

Poner especial atención al momento de formalizar las contrataciones que enmarcan las relaciones jurídicas entre las partes (derechos y obligaciones).

Profundizar el control de informes que, según los términos de referencia, están obligados a presentar los consultores contratados por el Proyecto, máxime teniendo en cuenta que la aprobación de los mismos habilita los respectivos pagos.

Viáticos, contabilizar los anticipos para gastos en cuentas destinadas a estos conceptos, como asimismo, realizar un seguimiento de la rendición de los mismos. Profundizar los controles y mantener archivos completos y ordenados de la documentación sustentatoria de las erogaciones realizadas bajo este concepto

**Situación actual. Opinión:** Regularizada.

**4-Observación: (Resoluciones AGN 32/03, 19/04 170/05)**

Subejecución del préstamo

**Recomendación realizada**

Resulta necesario e importante que, habida cuenta de la vida del Proyecto, la Coordinación del Proyecto evalúe y corrija en forma perentoria aquellas causales que provocan los desvíos en las actividades programadas, a fin de determinar su viabilidad o una adecuada reformulación de los objetivos actualmente fijados.

**Situación actual. Opinión:** Situación salvada parcialmente (solamente a nivel ejercicio -2006-).

**Nueva recomendación:** En los casos en que se produzcan desvíos, efectuar la pertinente modificación presupuestaria, gestionando la correspondiente No Objeción.

**5-Observación: (Resolución AGN 19/04)**

Falencias Administrativas de registración contable y de control interno que afectan la gestión.

a) No se efectuaron conciliaciones entre la información registrada por la UNC (Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto) y las UPE's (Unidades Provinciales Ejecutoras).

b) La información detallada de los créditos otorgados a productores (PRODERNEA y PRODERNOA) no es conciliada periódicamente por las UPE's con los registros contables, ni este procedimiento es requerido por la UNC a las UPE's.

c) No existen procedimientos que indiquen la cancelación de comprobantes.

**Recomendación realizada**

Mantener una adecuada separación de funciones y responsabilidades a efectos de lograr un correcto control por oposición. Adecuar el plan de Cuentas de tal forma que responda a un análisis lógico en cuanto a su ordenamiento y que asimismo identifique las operaciones por fuente de financiamiento.

Conciliar la información contable entre la UNC y las UPEs y proceder a la anulación de los comprobantes de gastos cancelados.

Conciliar periódicamente los registros detallados de créditos otorgados a productores (PRODERNEA y FIDA/BID) con las cuentas del Mayor General.

Cumplir con la normativa que establece que sean las UPEs las que lleven sus propios registros.

**a) Situación actual. Opinión:**

a) y b) regularizada.

c) No regularizada.

**6-Observación: (Resoluciones AGN 19/04)**

Irregularidades en la facturación para monotributo y diferencias de cálculo de las liquidaciones practicadas en las retenciones de impuesto a las ganancias, hechos informados a la Administración Federal de Ingresos Públicos (Nota N° 180/04-P del Presidente de la Auditoría General de la Nación a la

Administrador Federal de Ingresos Públicos mediante la cual adjunta copia autenticada de la Resolución N° 19/04-AGN, aprobatoria del Informe de Auditoría Externa sobre los estados financieros al 31/12/02).

**Recomendación realizada**

Profundizar los controles administrativos, tanto sobre la documentación de respaldo recibida, como sobre la emitida, a efectos de cumplir con la normativa, como así también mejorar la calidad de la información.

Cumplimentar la normativa vigente en materia de retención y pago del impuesto a las ganancias. Registrar adecuadamente las retenciones practicadas.

**Situación actual. Opinión:**

Parcialmente regularizada.

**Nueva Recomendación:** Se mantiene las recomendaciones efectuadas. Asimismo, se recomienda efectuar los ajustes en tiempo y forma.

**7-Observación: (Resolución AGN 170/05)**

Falencias Administrativas derivadas de la falta de evaluación y seguimiento de las Unidades Provinciales Ejecutoras (UPEs) a cargo de la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) del Proyecto, conforme las responsabilidades otorgadas, e inadecuada utilización de fondos entre Proyectos.

a) Seguimiento y evaluación de las Unidades Provinciales Ejecutoras (UPEs): existen escasos documentos de evaluación y seguimiento de las UPEs provinciales a cargo de la UNC, conforme las responsabilidades que se le otorgan.

b) Utilización fondos PRODERNOA: en algunos casos se han utilizado temporalmente fondos del Proyecto para canalizar pagos correspondientes a otros Programas o viceversa.

**Recomendación realizada**

Realizar controles periódicos de monitoreo en las UPES provinciales, conforme las obligaciones y responsabilidades asignados a la UNC, dejando constancia documental de las observaciones y sugerencias realizadas.

Gestionar en tiempo y forma los fondos necesarios para cubrir la operatoria del Proyecto, profundizar los controles administrativos.

**Situación actual. Opinión:**

a) No se tuvo constancia de su regularización

b) No regularizada.

**Nueva Recomendación:** Monitorear las acciones llevadas por las diferentes UPE'S que forman parte del Programa.

**8-Observación: (Resolución AGN 170/05)**

UPE Misiones: Fallas de control interno que impiden verificar el correcto uso de los fondos destinados a combustible (gastos en combustible y lubricantes – cuenta 1209).

**Recomendación realizada**

Documentar adecuadamente conforme a sanas prácticas de control las erogaciones canalizadas por el Proyecto, con el objeto de mantener rendiciones claras y precisas de los gastos realizados de esta naturaleza.

**Situación actual. Opinión:** No se verificaron observaciones en este aspecto durante el análisis correspondiente al ejercicio 2006.

**9-Observación: (Resoluciones AGN 170/05)**

En la UPE de Chaco no se tuvo a la vista la documentación respaldatoria de los procesos de adquisiciones de bienes.

**Recomendación realizada**

Mantener archivos completos con toda la documentación que respalde los procesos de adquisiciones llevadas adelante por el Proyecto, a los efectos de poder rendir cuenta de lo actuado.

**Situación actual. Opinión:** No se verificaron observaciones en este aspecto durante el análisis correspondiente al ejercicio 2006.

**10-INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2007 - MUNICIPALIDAD DE LANÚS. Resolución N° 67/08.**

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por Resolución N° 145/93. Tuvo su origen en el requerimiento efectuado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación a través de Nota N° 139/07 del 23/11/2007, en la fehaciente comunicación y solicitud de ingreso al grupo de trabajo de esta AGN, realizada a las autoridades salientes del Municipio mediante Nota N° 93/07-AG4 de fecha 06/12/2007 y, finalmente, en el Convenio celebrado entre el Gobierno Electo del Municipio de Lanús y la Auditoría General de la Nación.

Las ares relevadas fueron las siguientes:

- Dirección de Contaduría General
- Tesorería General
- Dirección General de Presupuesto
- Dirección General de Personal
- Subsecretaría de Asuntos Legales.

11-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EJERCICIOS 2005 Y 2006. Resolución N° 120/08.

#### **Recomendaciones**

##### **1-Aspectos normativos**

Practicar la evaluación jurídica y práctica de los distintos aspectos observados por esta AGN con la intervención de los servicios jurídicos correspondientes, realizando los ajustes del régimen a fin de resguardar la aplicación de los principios explicitados en el mismo.

##### **2-Planificación de la compra**

a-Instrumentar medios tendientes a la planificación institucional de las compras y contrataciones, en consonancia con los planes estratégicos y operacionales de la Entidad.

b-Implementar procedimientos de detección y evaluación sistémico de necesidades.

c-Normar y aplicar procesos de control de la ejecución de la planificación, y tratamiento de desvíos.

d-Establecer un esquema de control centralizado de las acciones operativas descentralizadas y reformular la constitución de UCC. En caso de que las compras posean alta complejidad técnica, dotar al área de compras de recursos acordes y establecer fluidos circuitos de comunicación con las áreas usuarias a fin de lograr la eficiente satisfacción de necesidades.

##### **3-Proceso de contratación**

a-Implementar un manual de procedimientos de compras con clara identificación de tareas y responsables.

b-Continuar el proceso de implementación del registro de contrataciones, contemplando sus distintas instancias y la explotación de la información para la planificación y control.

c-Implementar las acciones tendientes a evitar la reiteración de las cuestiones individualizadas, haciendo especial hincapié en la implementación de actividades de control específicas.

d-Programar las contrataciones a efectuar con la antelación necesaria y consideración de las posibles alternativas procedimentales a fin de acceder al servicio o provisión de bienes en forma oportuna y, en su caso, de no efectuarse ello, practicar los correspondientes deslindes de responsabilidades tendientes a evitar situaciones no regulares.

##### **4-Ejecución de las contrataciones**

a-Implementar, contemplando la nueva aplicación informática, acciones de monitoreo de la ejecución de las contrataciones.

b-Establecer procedimientos de control de cumplimiento de las órdenes de compra y la existencia de evidencia documental de las actividades ejecutadas.

c-Planificar las contrataciones considerando sus aspectos logísticos de su ejecución (v.g.: interrelación de servicios contratados, entregas escalonadas, etc.).

d-Implementar un registro de sanciones correspondiente a la Entidad en su conjunto, con las reglas de validación adecuadas de datos incorporados y con acceso para todas las UCC (Unidades con Competencia para Contratar).

e-Continuar con el proceso iniciado de regularización de la registración de bienes de uso y bienes de consumo, e implementar actividades de control con énfasis respecto de las tenencias y movimiento de bienes.

12-EXAMEN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, SOBRE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ), EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. Resolución N° 122/08.

#### **Recomendaciones**

1-Arbitrar los medios necesarios para que el personal de la Dirección cumpla con las funciones asignadas formalmente, posibilitando una adecuada asignación de responsabilidades.

2-Teniendo en cuenta las debilidades del sistema desarrollado, implementar mecanismos de control que garanticen la correcta liquidación de los servicios facturados por los estudios contratados.

Adicionalmente, realizar un análisis histórico de los pagos realizados, partiendo de la documentación respaldatoria, que permita establecer la cantidad de cuotas liquidadas por causa y etapa procesal finalizada, de acuerdo a lo establecido contractualmente.

Implementar un sistema de gestión y control de todas las causas tercerizadas, a fin de preservar el correcto impulso de los juicios y la defensa de los intereses del Estado.

Para las causas incluidas en la facturación, ejercer los procedimientos de control establecidos en el instructivo emitido por la autoridad competente (Providencia DG CJ -Dirección de Gestión y Control Judicial- N° 810/05), especialmente en lo referido a la verificación del estado procesal de los juicios en los juzgados correspondientes.

3-Efectuar el deslinde de responsabilidades pertinente respecto de la falta de presentación -o de la defectuosa interposición- de recursos de apelación; las caducidades decretadas en contra del organismo; la falta de petición de medidas cautelares, como así también del inicio del juicio ante un fuero incompetente.

4-Las recomendaciones oportunamente efectuadas en el Informe de Auditoría aprobado por la resolución N° 171/2003-AGN, que han quedado pendientes de cumplimiento y que revisten mayor relevancia, son las siguientes:

-Elaborar un manual de normas de procedimientos en el ámbito de la DG AJ.

-Implementar un sistema de control que permita verificar la gestión procesal de los juicios.

-Integrar el sistema informático de la DG AJ a la red del Ministerio.

-Mantener actualizada la base de datos y modificar el sistema de ingreso de datos, de manera que cada abogado ingrese los referentes a las causas bajo su gestión.

-Actualizar la información de la base de datos "Advocatus", en coordinación con el contenido de las carpetas internas y el estado real de los juicios.

-Mantener las carpetas ordenadas, actualizadas y completas, de manera que permitan conocer en forma acabada el estado de las causas.

#### **Conclusiones**

Si bien no puede dejar de reconocerse las particularidades que presenta la gestión desarrollada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en procesos judiciales al momento del informe objeto de seguimiento y del actual, con motivo de la normativa dictada para lograr el reordenamiento del sistema financiero, la que incrementó exponencialmente el número de causas a atender, de las tareas de auditoría efectuadas surgen los siguientes aspectos a destacar:

-En lo referido a la estructura orgánica, se ha constatado que en el ámbito de la Coordinación de Juicios de Trascendencia Económica e Institucional, se ha modificado el esquema de distribución formal de tareas imposibilitando una adecuada asignación de funciones y responsabilidades.

-Se encontraron falencias en el control de la facturación de los estudios contratados mediante concursos públicos de abogados 1/93, 1/95 y 2/95 permitiendo situaciones que sugieren la reformulación de las pautas de control. Por otra parte, no se ha tenido evidencia de la existencia de un sistema de seguimiento de las causas adjudicadas a los estudios, a fin de evaluar los resultados de la gestión.

-Del relevamiento de juicios en base a una muestra, surgieron evidencias relacionadas con la gestión judicial de la Dirección de Gestión y Control Judicial (DG CJ) que sustentan falencias en la gestión procesal, y que requieren efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

-Con relación al seguimiento de las recomendaciones oportunamente efectuadas en el Informe de Auditoría aprobado por la Resolución N° 171/2003-AGN, y habiéndose dado cumplimiento a algunas de ellas, han quedado pendientes de cumplimiento las siguientes:

\*Elaboración de un manual de normas de procedimientos en el ámbito de la DG AJ.

\*Implementación de un sistema de control que permita verificar la gestión procesal de los juicios.

\*Integrar el sistema informático de la DG AJ a la red del Ministerio.

\*Mantener actualizada la base de datos y modificar el sistema de ingreso de datos, de manera que cada abogado ingrese los referentes a las causas bajo su gestión.

\*Actualizar la información de la base de datos "Advocatus", en coordinación con el contenido de las carpetas internas y el estado real de los juicios.

\*Mantener las carpetas ordenadas, actualizadas y completas, de manera que permitan conocer en forma acabada el estado de las causas.

13-ESTUDIO ESPECIAL SOBRE DEUDA CONTINGENTE: RELACIÓN FINANCIERA NACIÓN - PROVINCIAS. Resolución N° 133/08.

#### **Conclusiones**

El examen especial desarrollado tuvo como objetivo el análisis del endeudamiento neto de las jurisdicciones provinciales con la Nación. Para ello se identificaron las diferentes líneas de pasivos, se

relevó el universo de convenios suscriptos entre la Nación y las jurisdicciones y se determinaron, en base a ellos, los saldos netos adeudados por cada una de las jurisdicciones.

Asimismo, se evaluó la sustentabilidad del proceso de saneamiento financiero definitivo entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco regulado por la Ley 25.971 y el Dec. 1382/05. Para ello, se desarrolló en primer lugar un ejercicio de sustentabilidad en el que se proyectaron los flujos de pagos de deudas y los ingresos estimados en función de diferentes parámetros de cada jurisdicción, según las condiciones financieras de cada instrumento empleado, hasta su completa cancelación.

En segundo lugar se realizó un análisis por cada uno de los instrumentos previstos para la cancelación de los saldos adeudados, que incluyó la observación del marco normativo y la presentación del flujo de pagos.

Las proyecciones de variables macroeconómicas suponen la construcción de escenarios consistentes con el cumplimiento de ciertas restricciones contables y otras básicas de comportamiento de la economía. Dichos cálculos se basan en valores esperados de variables sobre la base de proyectar patrones de comportamientos similares a los registrados históricamente. A su vez suponen cierto comportamiento del mercado de trabajo (e.g. la evolución de su oferta y la productividad), la acción del estado, el mercado monetario y las condiciones internacionales (términos de intercambio, tasa de interés internacional, etc.). Por lo tanto, los parámetros utilizados para el ejercicio de simulación están sujetos al cumplimiento de las condiciones exógenas mencionadas debiendo tener en cuenta los supuestos de base utilizados para la adecuada interpretación de los resultados de la misma. Siguiendo lo anterior y en base al ejercicio de simulación pueden extraerse las siguientes conclusiones:

-En el caso de los servicios para cuyo honramiento existe un límite de afectación de la coparticipación del 15% sería necesario ejecutar la garantía subsidiaria de la Nación otorgada a las jurisdicciones de Neuquén y Río Negro en el período 2014-2017.

-La afectación del 30% o más de la coparticipación de impuestos al pago de la deuda de las jurisdicciones se verifica en: 1) la provincia de Buenos Aires en el período 2007-2015, con excepción del año 2013; 2) las provincias de Córdoba y Corrientes en el año 2007; 3) las provincias de Formosa, Jujuy y Misiones, en 2007-2008; 4) la provincia de Neuquén en 2007, 2010 y 2014-2017; 5) la provincia de Río Negro, en el período 2007-2017.

-En términos de plazos se observa una alta concentración en el escenario de corto plazo (años 2007 y 2008) con una presión próxima al 50% de los recursos coparticipados para las jurisdicciones de Buenos Aires y Río Negro y entre el 30% y el 40% para otras seis jurisdicciones: Jujuy, Neuquén, Misiones, Córdoba, Formosa y Corrientes.

-En el escenario de mediano plazo (hasta el año 2011 inclusive), la presión es particularmente alta para las jurisdicciones de Buenos Aires y Río Negro - con cocientes no inferiores al 35% - y algo menor - aunque nunca inferior al 20% - para otras 9 jurisdicciones: Jujuy, Neuquén, Misiones, Córdoba, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Mendoza y Corrientes.

En resumen, la incidencia del componente deuda en las jurisdicciones subnacionales sobre los flujos coparticipables adquiere relevancia al considerar la presión que ejerce sobre los recursos disponibles de las provincias. Si bien, en términos estáticos, los flujos de pago resultan sustentables, todo escenario que suponga un incremento de los gastos provinciales por encima de la variación de los recursos disponibles puede agudizar el grado de vulnerabilidad de los escenarios presentados en este estudio.

14-EXAMEN REFERIDO A EVALUAR LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT). Resolución N° 150/08.

#### **Conclusiones**

Se verificó la ausencia generalizada de normas y procedimientos, algunos de los cuales son de importancia crítica para el correcto desempeño de la TI en el Organismo. Algunos de los rubros inexistentes:

- Estructura formal del área informática.
- Planes estratégicos para el Organismo y para tecnología.
- Políticas y procedimientos formales para abordar los resguardos y objetivos de seguridad e higiene.
- Políticas sobre cálculo de costos.
- Políticas de capacitación.
- Planes de contingencia.



-Control de datos.

Por otra parte, las autoridades del Organismo, intervenido desde el año 2000, alegan tener un carácter temporario por lo que no consideran apropiado efectuar una programación a largo plazo.

La evaluación realizada con el modelo genérico de madurez indica que el 88,2% de los objetivos de control se encuentran en los niveles más bajos del modelo: “No conforma” e “Inicial”, y ninguno alcanza el valor mínimo recomendable de “Proceso Definido”.

En síntesis: a) existen riesgos altos de falta de eficiencia y aun de falta de eficacia en la concreción de los objetivos y b) en general, la información del Organismo está sometida a riesgos que superan los valores aceptables.

Para superar el actual estado de situación, es necesario darle prioridad a:

-la definición de la estructura de la TI, de sus misiones y funciones, de las políticas y procedimientos a cumplir y el nombramiento del personal idóneo, responsable de cumplirlas satisfactoriamente,

-tender a que la madurez de la calidad de la gestión se aproxime al nivel de “Procesos definidos”,

-superar a la brevedad las limitaciones de los procesos ponderados en niveles “No conforma” e “Inicial”, particularmente en los casos en que la estimación del riesgo es alta.

Finalmente, como elemento positivo, se ha observado que durante los trabajos de campo realizados, y como consecuencia de esos trabajos, ya se están produciendo mejoras en la Administración que serán evaluadas en una próxima auditoría.

Para superar las falencias detectadas, es imprescindible un fuerte compromiso de las máximas autoridades de la ANMAT para organizar los servicios de la TI.

15-EXAMEN EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA – OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI), EN MATERIA DE FIRMA DIGITAL. Resolución N° 152/08.

### **Conclusiones**

La evaluación realizada sobre el empleo de la Firma Digital en la Argentina se ha centrado principalmente en el funcionamiento en el sector público, y en el impacto que esta tecnología produjo en la Administración Pública Nacional bajo las acciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación y organismo rector, es decir la Subsecretaría de la Gestión Pública y su órgano técnico, la Oficina Nacional de Tecnologías de Información.

Cabe destacar al respecto que en el año 2002, se reglamentó la Ley N° 25.506, que otorga validez legal a la Firma Digital bajo ciertas pautas y establece un plazo de 5 años para la “despapelización en el estado” por lo que en el año 2007, debería haber estado funcionando en forma plena.

La realidad nos indica que en la actualidad la Firma Digital, que da validez legal a los documentos digitales, no tiene implementación en el estado o en la actividad privada dada la inexistencia de Certificadores Licenciados originado en el atraso en la conformación del PKI -*Public Key Infrastructure*- (entre otros el Ente Licenciante y el sistema de auditoría) previstos por la Ley necesario para su autorización y control.

En lo que refiere a Firma Electrónica, disponible para el sector público desde 1998, sólo se ha logrado un avance inferior al 5% siendo que la misma no permite garantizar la autoría del documento digital.

Esta falta de eficacia reduce los beneficios económicos y genera un retraso para la mejora de los servicios del estado a los ciudadanos.

La eliminación del papel mediante esta tecnología disminuye los gastos de espacio dedicado a su almacenamiento, aumenta la velocidad de recupero, incrementa la rapidez en las comunicaciones, disminuye drásticamente la utilización de fotocopias y facilita la seguridad de su custodia. Además la Firma Digital permite garantizar la integridad de la información que se transmite, aumenta la seguridad de la información clasificada y asegura el no repudio de quien Firma Digitalmente un documento.

La evaluación revela que la gestión de la Firma Digital se ha producido en un marco con importantes carencias de buenas prácticas, entre las cuales se destacan: liderazgo, un plan estratégico específico, una organización formal para operar con la Infraestructura de Clave Pública en sus distintos niveles (la carencia de técnicos vinculados al proyecto de manera estable y adecuadamente remunerados es un tema sensible), una asignación presupuestaria por programa o actividad y un monitoreo de la marcha de los planes que permita aportar las prácticas más exitosas.

Dado la existencia de firma electrónica tanto en el sector público y privado resulta necesario regular esta aplicación y permitir que los certificados digitales dispongan de autoridad raíz en el país y no como ocurre actualmente.

16-INFORME ESPECIAL SOBRE EL ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2008, EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN. Resolución N° 153/08.

#### Comentarios

Los comentarios se hacen siguiendo los cuadros de información que se presentan en este informe, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Ejecución Presupuestaria. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por Incisos
Cuadro N° 2	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Ejecución Presupuestaria. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por Jurisdicción
Cuadro N° 3	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Ejecución Presupuestaria. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por finalidades y funciones.
Cuadro N° 4	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Ejecución Presupuestaria. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por Servicio Administrativo Financiero
Cuadro N° 5	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Ejecución Presupuestaria. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por Servicio Administrativo Financiero y programas.
Cuadro N° 6	Administración Nacional. Recursos. Cálculo inicial y Ejecución Presupuestaria. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por Tipo y Clase.
Cuadro N° 7	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Cuotas de Compromiso. Ejercicios fiscales 2007 y 2008, por Inciso.
Cuadro N° 8	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Cuotas de Compromiso. Ejercicios fiscales 2007 y 2008. Inciso 1. Gastos en Personal, por Servicio Administrativo Financiero.
Cuadro N° 9	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Cuotas de Compromiso. Ejercicios fiscales 2007 y 2008. Incisos 2, 3 y 4. Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Bienes de uso, por Servicio Administrativo Financiero.
Cuadro N° 10	Administración Nacional. Gastos. Crédito Inicial y Cuotas de Compromiso. Ejercicios fiscales 2007 y 2008. Inciso 5. Transferencias, por Servicio Administrativo Financiero.

#### Gastos

A nivel de máxima agregación, la asignación de créditos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2008 es un 42,6% superior que para 2007, equivalente a 48.265.096.715 pesos. Su ejecución, durante el primer trimestre es un 31,1% mayor en 2008 que en el primer trimestre de 2007. De un total de 27.774.713.841,68 pesos ejecutados en el primer trimestre de 2007 se pasó a una ejecución en el primer trimestre de 2008 de 36.406.429.194,94 pesos; esto es 8.631.715.286,26 pesos más. Mientras que en 2007 se ejecutó el 24,5% del Crédito Inicial durante el primer trimestre, en 2008 la ejecución fue del 22,5%.

La variación interanual en los créditos presupuestarios para el financiamiento de gastos de capital es muy inferior al que se observa para financiar gastos corrientes. Del incremento total de 48.265.096.715 pesos, 1.965.800 pesos correspondieron al aumento para los gastos de capital, esto es el 4,1%.

En el Cuadro N° 1 se presenta la información de gastos de la Administración Nacional con desagregación a nivel de incisos. En todos se presenta un incremento de los créditos presupuestarios, con excepción de los Activos Financieros. Los montos en valor absoluto de los incrementos se dan, principalmente, en Transferencias (para las cuales la mayor parte corresponde a Transferencias Corrientes) y en los servicios de la deuda. Este proceso de crecimiento mayor en estos dos incisos ya había ocurrido en 2007, lo que muestra por una parte la decisión de elevar los subsidios al sector privado así como, por otra, la elevación de las obligaciones con el exterior derivadas del aumento en el pago de los servicios de la deuda externa. Sin embargo, el 83,4% del aumento en los gastos realizados, comparando los primeros trimestres de 2007 y 2008, corresponden a la ejecución de transferencias.

El Cuadro N° 2, con desagregación a nivel de las jurisdicciones, muestra que los mayores incrementos de los créditos presupuestarios fueron aprobados a favor de tres jurisdicciones: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (donde impacta significativamente el incremento de los haberes jubilatorios), por un total de 18.341.833.116 pesos, equivalente al 38,0% del total del incremento en el crédito presupuestario; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por 8.948.565.525 pesos, y; la Jurisdicción 90, Servicio de la Deuda Pública por un total de 5.091.110.000 pesos.

En el análisis de la ejecución presupuestaria para el primer trimestre de 2008 se observa un incremento, respecto al mismo período de 2007, principalmente en las primeras dos jurisdicciones para las que se aprobaron los mayores incrementos del crédito presupuestario, recién identificadas. Debe

indicarse que, mientras que el incremento en la ejecución del primer trimestre de 2008, respecto a igual período de 2007, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Servicio de la Deuda Pública es inferior al aumento en sus respectivos créditos presupuestarios, la ejecución por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios es superior. De hecho, esta última Jurisdicción concentró el 25,1% del incremento de la ejecución presupuestaria total, habiendo recibido el 18,5% del aumento total del Crédito.

Las jurisdicciones Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos deben leerse en forma conjunta dado el pase de funciones del primero al segundo. Es el caso, también, del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Por este motivo se agregó en el Cuadro N° 2 la información conjunta para las jurisdicciones mencionadas.

El Cuadro N° 3 muestra los gastos de la Administración Nacional clasificados según finalidades y funciones. Entre las primeras, los Servicios Sociales, los Servicios Económicos y la Deuda Pública presentan los mayores incrementos en el Crédito Presupuestario entre 2007 y 2008; 27.284.814.401 pesos, 12.175.789.772 pesos y 5.075.351.000 pesos, respectivamente. En el primer caso se debe, principalmente, a los incrementos de los haberes jubilatorios, en el segundo a transferencias realizadas al sector privado, en tanto que para el Servicio de la Deuda Pública corresponde al pago de servicios.

Para las funciones que componen la finalidad Servicios Sociales, se observa un incremento en el crédito presupuestario de la Seguridad Social por un monto equivalente al 74,1% del incremento total que esta Finalidad recibió.

La finalidad Servicios Económicos presenta aumentos similares para las funciones Energía, Combustibles y Minería y Transporte, por 5.266.894.369 pesos y 5.017.406.181 pesos, respectivamente. Entre ambas explican el 84,5% del incremento en el crédito presupuestario de esta Finalidad.

Respecto a la Ejecución Presupuestaria, la Finalidad Servicios Sociales presenta para el primer trimestre de 2008 un incremento respecto a igual período del año anterior de 4.747.838.939,12 pesos. De ese total, 3.524.780.026,90 pesos corresponden a la función Seguridad Social. En tanto, la finalidad Servicios Económicos ejecutó 3.046.806.364,83 pesos más en el primer trimestre de 2008 que en el correspondiente de 2007, de los cuales 1.731.297.663 pesos corresponden a la función Energía, Combustibles y Minería y 918.435.323,30 a la función Transporte.

Tal como ocurriera en 2007, se sigue presentando un proceso de concentración en el gasto a favor del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien ejecuta la política de transporte y energética, más allá de la de obra pública.

Se destaca un importante incremento en el Crédito Presupuestario asignado a la función Agricultura correspondiente a subsidios a industrias transformadoras de productos agrícolas que venden en el mercado interno.

El Cuadro N° 4 presenta la información de créditos presupuestarios de 2007 y 2008 así como las ejecuciones presupuestarias del primer trimestre de cada Ejercicio Fiscal, con desagregación a nivel de Servicio Administrativo Financiero. En tanto, el Cuadro N° 5 muestra la misma información pero con desagregación a nivel programas al interior de cada Servicio Administrativo Financiero. Estos datos no se analizan en particular, sino que sólo se presentan como información más detallada de la ejecución del primer trimestre de 2008.

### **Recursos**

El Cuadro N° 6 muestra el Cálculo Original de recursos para los ejercicios fiscales 2007 y 2008 y la obtención de los mismos para el primer trimestre de cada año.

El cálculo original de recursos para 2008 es un 40,8% superior a lo previsto en 2007, hasta alcanzar la suma de 169.462.800.981 pesos. Esto es, un incremento de 49.070.935.241 pesos. Los principales incrementos en estas estimaciones se dieron en los Recursos Tributarios y en las Contribuciones de la Seguridad Social, por 31.553.647.360 pesos y 14.190.564.750 pesos, respectivamente. Es claro que estos incrementos son superiores al incremento previsto para la economía tanto en términos reales como en el incremento de precios. En el caso de los Recursos Tributarios, la previsión de crecimiento fue del 36,2% en tanto que las previsiones de aumento del Producto Bruto Interno a precios corrientes, esto es considerando el incremento de los precios y de las cantidades, fue del 14,5%. Debe destacarse que las previsiones de modificaciones en la legislación tributaria y las alteraciones que se produjeron durante 2007 tienden a disminuir la recaudación y no a elevarla, es el caso de los incrementos en los mínimos no imposables para trabajadores asalariados a en el impuesto a los bienes personales.

Si bien no hay información aún de la evolución de la economía durante el primer trimestre de 2008, los datos provistos por el Ministerio de Economía muestran que durante 2007 la economía creció, en términos reales, el 8,7% en tanto los precios se incrementaron el 14,2%. Esto implica que el valor nominal de las transacciones se incrementó el 24,1%, explicando parte de la evolución de la recaudación alcanzada. En particular, la evolución de las exportaciones e importaciones, con crecimientos de precios y

cantidades superiores a las previstas llevan a mejoras en la obtención de recursos provenientes de impuestos al comercio exterior.

En el primer trimestre de 2008, la obtención de recursos ascendió a 41.045.220.490,2 pesos; esto es un 37,2% superior a la recaudación del primer trimestre de 2007. De este incremento el 75,5% se explica por el aumento en la obtención de Recursos Tributarios que se incrementaron en el 39,8%.

Debe indicarse que según la información publicada por la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el primer trimestre de 2008 respecto a igual período de 2007, los recursos bajo su órbita se incrementaron en el 40,8%. Entre los mismos, la recaudación por recursos tributarios aumentó el 34,1% en tanto los ingresos de la Seguridad Social aumentaron el 34,2%.

Para la Administración Nacional, entre los impuestos, se destaca el comportamiento de la recaudación de Impuestos sobre el Comercio Exterior que explica el 56,6% del incremento en los Recursos Tributarios y a la Producción, el Consumo y las Transacciones que explica el 28,2% de ese incremento.

El aumento en la recaudación correspondiente a Contribuciones es importante, el 37,5%, aunque muy inferior a las previsiones que fueron del 54,5%. De este incremento, el 98,2% correspondieron a las Contribuciones a la Seguridad Social.

#### **Cuotas de Compromiso**

En el primer trimestre de 2008 se otorgaron Cuotas de Compromiso, correspondientes a los incisos 1 a 5, por 44.655.740.241 pesos. Esto es, un 25,5% más que en el mismo período de 2007, mientras el incremento en los créditos presupuestarios fue un 44,6% superior en 2008 respecto al Ejercicio Fiscal anterior. El cuadro N° 7 muestra las cuotas de compromiso del primer trimestre de 2008 y 2007 y el Crédito Inicial de esos años, para los incisos 1 a 5. Estas cuotas otorgadas en 2008 representan el 31,7% del Crédito anual aprobado, cuando para 2007 había representado el 36,5%. Dado que se trata de cuotas de compromiso, en su apertura por incisos se percibe que las que corresponden a Gastos de Personal fueron asignadas en un 71,3% del Crédito Inicial, mientras que para el resto de los incisos se otorgó entre el 26% y el 28% del mismo.

El Cuadro N° 8 expone los créditos iniciales de cada SAF y las cuotas de compromiso acordadas para el Inciso 1, Gastos en Personal. Salvo algunos servicios, una buena parte de los mismos recibió cuotas equivalentes al 90% de sus respectivos créditos iniciales. Sin embargo, debe destacarse que mientras que el crédito inicial para los gastos en personal se incrementó en el 31,5%, las cuotas de compromiso otorgadas en el primer trimestre de 2008 respecto al mismo período de 2007, se incrementaron en el 15,5%. A la vez se observa un nivel de variabilidad mayor que el registrado en el Ejercicio Fiscal anterior en el otorgamiento de las cuotas de compromiso en su apertura por Servicio Administrativo Financiero.

Para los Incisos 2, 3 y 4, para los cuales la normativa vigente permite compensaciones realizadas directamente por los organismos o por la Secretaría de Hacienda de la Nación, información que se presenta en el Cuadro N° 9, el total de las Cuotas de Compromiso otorgadas representa, en 2008, el 27,0% del Crédito Inicial aprobado para el conjunto de los SAF de la Administración Nacional. Se trata de un porcentaje algo menor que el correspondiente para el año anterior, que fuera del 33,3%. Si bien no existe homogeneidad en estos porcentajes de cuotas otorgadas por SAF, no se presentan situaciones que llamen la atención. Los Servicios que presentan mayor nivel de gasto en estos incisos, muestran cuotas asignadas de aproximadamente el 25% del Crédito Inicial con que cuentan.

Las Cuotas otorgadas para el Inciso 5, Transferencias, se exponen en el Cuadro N° 10 junto con el Crédito Inicial para los dos ejercicios fiscales. Se otorgaron en el primer trimestre de 2008 por 73.158.323.567 pesos. Esto significa que se asignaron cuotas de compromiso equivalentes al 25,89% del Crédito Inicial del Inciso. Debe destacarse que el crédito Inicial asignado para este inciso se elevó entre los años 2007 y 2008 un 285,7%. De este aumento que equivale a 79.810.449.897 pesos, el 55,7 se ejecuta a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 13,3% a través del ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el 6,6% a través del Ministerio de Educación. Así, los tres servicios mencionados recibieron durante el primer trimestre de 2008 cuotas que representan, respecto al total de cuotas asignado, el 56,3%, 11,6% y 9,7%, respectivamente.

#### **17-ESTUDIO ESPECIAL RELACIONADO CON EL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LAS SUPUESTAS DEUDAS CON EL DENOMINADO "GRUPO GRECO". Resolución N° 180/08.**

Se realizó un examen especial sobre el origen y evolución de las supuestas deudas con el denominado Grupo Greco, referido a los aspectos financieros, legales y de control interno, anteriores y posteriores a la sentencia de fecha 28 de diciembre de 2001, y los trámites de consolidación de pasivos del Estado Nacional con dicho Grupo.

Entre otras observaciones y comentarios, se reseñan los siguientes.

### **Defensa Judicial**

-La tramitación judicial descripta muestra falta de uniformidad en la estrategia aplicada en la defensa de los intereses del Estado. Los procesos se tramitaron separadamente, es decir sin conexión entre ellos, lo que obstaculizó que información relevante contenida en alguno de dichos procesos, pudiera ser esgrimida en la ejecución del convenio suscripto con el Grupo Greco.

-En ese sentido, la dilación en la tramitación judicial de los procesos (los conflictos se remontan a 1980) y la complejidad de las controversias, sumado a la carencia de un registro que permitiera plasmar con un lenguaje unívoco las distintas contingencias, dificultaron la obtención de antecedentes que permitieran durante todo el desarrollo en los ámbitos administrativo y judicial, sostener en forma coherente y uniforme la posición del Estado.

### **Información suministrada por los organismos de la Administración Pública**

-La información suministrada demuestra en primer término que los registros remitidos por el Ministerio de Economía no responden a parámetros homogéneos que permitan identificar acreedores, concepto y origen de las deudas. Ello impide que dicha información pueda ser ordenada para cruzarlas con la obtenida de los procesos judiciales, expedientes administrativos y de otros organismos. Ejemplo de esta situación es la contestación del Director de Administración de la Deuda Pública que en Memorando 59/2006 señala que el Gobierno Nacional venía pagando deudas consolidadas por diversos conceptos por \$ 164 millones aproximadamente por cuenta y orden del Grupo Greco. “No se tiene conocimientos si, por algún otro organismo del Estado se ha cancelado en efectivo otras deudas del Grupo”.

-Por otra parte, las respuestas a nuestra Nota N° 1010/07, reflejan que las medidas y acciones implementadas por el Ministerio principalmente, se instaron a partir de los sucesivos requerimientos formulados en el marco del presente informe especial. Ello traduce que el Ministerio de Economía carece de datos precisos e integrales para hacer frente a una controversia de esa magnitud.

-En definitiva, de lo reseñado se desprende las dificultades que se presentaron a la hora de relacionar toda la información obtenida, por la parcialidad de los datos remitidos y la inexistencia de parámetros comunes que permitieran comparar y compatibilizar: actuaciones administrativas, montos, beneficiarios, fechas de origen de las obligaciones y de su pago.

### **Procedimiento de Consolidación analizado. Consideraciones de control interno**

-No existen Manuales de Procedimientos formalizados y disponibles para el trámite de consolidación de deuda, lo que dificulta tanto la evaluación de la gestión de la Deuda Pública como la asignación de responsabilidades. La carencia de un Manual de Procedimientos genera fuertes debilidades de control interno en un área que se destaca por su criticidad operativa.

-No pudo constatar la existencia de sustento documental que dé cuenta de la oportuna e íntegra realización de los controles llevados a cabo sobre las operaciones de pago.

### **Análisis de compensaciones**

-La deficiencia demostrada en los sistemas de control interno, en particular en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, obstaculizó que quienes intervinieron durante los procesos judiciales y en los procedimientos de consolidación contaran con información uniforme, necesaria para evaluar la ejecución de los derechos y obligaciones tanto del Grupo Greco como del Estado. La creación de un grupo de trabajo (Resolución N° 138/07) en el ámbito de ese Ministerio, para estudiar y determinar los créditos o deudas de las partes, hace evidente la ausencia de registros confiables y de información fidedigna.

18-EXAMEN ESPECIAL EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, REFERIDO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 3/93 AGN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SOBRE CONTRATACIONES RELEVANTES, CONTRATACIONES NO SIGNIFICATIVAS Y ACTOS DE SIGNIFICACIÓN ECONÓMICA, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/06 Y EL 31/12/06. Resolución N° 191/08.

### **Opinión**

1-La información del período 01/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de las Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la Circular N° 3/93-AGN.

2-La información del período 01/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los Actos de Significación Económica – Erogaciones, cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la Circular N° 3/93-AGN.

3-La información del período 01/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el ex Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia respecto de los Actos de Significación Económica – Recaudaciones, no

cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la Circular 3/93-AGN, toda vez que no informó el 100% (\$7.779.612,06) de los mismos.

19-EXAMEN ESPECIAL EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, REFERIDO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 3/93 AGN, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SOBRE CONTRATACIONES RELEVANTES, CONTRATACIONES NO SIGNIFICATIVAS Y ACTOS DE SIGNIFICACIÓN ECONÓMICA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/06 Y EL 31/12/06. Resolución N° 193/08.

#### **Opinión**

1-La información del período 01/01 al 31/12 de 2006 suministrada por el Instituto Universitario Nacional del Arte, respecto de las Contrataciones Relevantes y Contrataciones No Significativas, no cumple razonablemente con los requerimientos formulados en la Circular N° 3/93-AGN.

2-Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la Circular N° 3/93-AGN respecto de los Actos de Significación Económica – Erogaciones, concluimos que no se produjeron Actos de Significación Económica – Erogaciones que debieran ser informados durante el Ejercicio 2006.

3-Atento la verificación efectuada con relación al cumplimiento de la información requerida a través de la Circular N° 3/93-AGN respecto de los Actos de Significación Económica – Recaudaciones, concluimos que no se produjeron Actos de Significación Económica – Recaudaciones que debieran ser informados durante el Ejercicio 2006.

20-EXAMEN SOBRE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS, A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA. Resolución N° 199/08.

#### **Recomendaciones**

1-Ajustar la formulación de la política presupuestaria de la jurisdicción y los objetivos de programa 76, de manera que resulten consistentes con la situación energética imperante, con el marco en el que se desenvuelve el programa y que se reflejen en las acciones que se lleven a cabo. La significatividad de los préstamos efectuados al Fondo de Estabilización Eléctrica para mantener el sistema de remuneración de la energía, permite sugerir que tales acciones formen parte de un plan detallado, que permita conocer el impacto de las aplicaciones efectuadas, eventuales soluciones alternativas, permanencia en el tiempo de la necesidad de auxilio financiero, etc.

2-Evaluar la cobrabilidad de los préstamos efectuados al Fondo Unificado para asistir al Fondo de Estabilización administrado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA (CMMESA), enfocando su consideración en los futuros auxilios financieros que resulten necesarios para mantener el sistema de retribución de la energía eléctrica. Con respecto a la primera remesa, efectuada en el año 2003, regularizar las condiciones en las que se concedió el préstamo.

3-Disponer las medidas que resulten conducentes a la utilización de las sumas remitidas a CMMESA, para intervenir en el mercado eléctrico. En caso de que subsista la constitución de reservas financieras en dicha empresa, establecer en forma clara el destino y el plazo por los que habrán de mantenerse.

4-Abstenerse de utilizar fondos del Tesoro Nacional en fondos fiduciarios vinculados con obras de infraestructura de gas, toda vez que el Decreto N° 180/04 proscribió al Estado Nacional de participar en su financiamiento.

5-Disponer las medidas necesarias para regularizar la deuda con las provincias mesopotámicas, relacionadas con el aprovechamiento energético del Complejo Hidroeléctrico de Salta Grande.

6-Establecer qué curso de acción debe seguirse con respecto al recupero del préstamo de \$ 70.000.000 efectuado al Fondo de Estabilización Eléctrica (FEE) administrado por CMMESA, para la prefinanciación de combustibles líquidos.

7-Ante la necesidad de importar fuel oil para la generación eléctrica, implementar mecanismos de consultas a los actores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), en forma directa o a través de CMMESA, respecto de las necesidades de aprovisionamiento de combustible destinado a la generación de electricidad.

8-Expresar presupuestariamente todas las erogaciones efectuadas para disponer ingresos de fideicomisos.

9-Efectuar las gestiones pertinentes para que la registración y la confección de estados financieros de fondos fiduciarios realizados por el Banco Nación, se ajusten a las prácticas profesionales en la materia.

10-Indicar al Consejo Federal de Energía Eléctrica (CFEE) que instale como rutina administrativa la conciliación periódica de los saldos contables con el Banco de la Nación Argentina (BNA) reconociendo en cada oportunidad las diferencias de cambio pertinentes, a los efectos de tomar decisiones con información equivalente a la del fiduciario.

11-Evitar el mantenimiento de fondos inmovilizados, procediendo a la ejecución de las obras de infraestructura eléctrica en un ritmo acorde a las necesidades energéticas y al ingreso de los fondos respectivos.

12-Establecer algún mecanismo que garantice la aplicación de los principios generales de todo proceso de compras, en la contratación de servicios de apoyo del Comité Administrador del Fideicomiso (CAF).

13-Actualizar la información relativa a la “prospectiva” eléctrica, ya que el último informe sobre el particular data del año 2002.

14-Efectuar las gestiones necesarias para que el Ente regulador tome conocimiento y arbitre las medidas que correspondan, con relación a las observaciones que formule la Dirección Nacional de Prospectiva.

15-Ejercer el seguimiento de las actividades emprendidas por el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF), en la ejecución de obras de infraestructura eléctrica. En especial, aquellas que se financian con fondos provenientes del Tesoro Nacional. Asimismo, indagar si la estructura de costos de las obras de interconexión distingue elementos que justifiquen las diferencias de costo por kilómetro de línea de alta tensión, que se registran entre el tramo Choele -Choele / Puerto Madryn y el tramo Puerto Madryn / Pico Truncado.

16-Acatar lo dispuesto en la normativa vigente, con relación al subsidio de la energía eléctrica de la Provincia de Santa Cruz. En caso de que la constitución de un fideicomiso para afrontar la interconexión -según Decreto 1.378/01- impida el financiamiento de la tarifa de electricidad que pagan los usuarios, efectuar las gestiones que resulten pertinentes para adaptar el marco normativo a esa realidad (como por ejemplo, la ratificación del convenio complementario suscripto en 2001 entre la Provincia de Santa Cruz y el Estado Nacional).

### **Conclusión**

En el marco de la crisis energética que abarcó el período del presente análisis (2004/2005), la Secretaría se ocupó principalmente de transferir fondos y efectuar préstamos destinados a equilibrar el mercado eléctrico (administrado por CAMMESA -Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA-), alterado por la insuficiencia de ingresos provenientes de la demanda. No se destacaron en ese lapso, lineamientos que se identifiquen mayormente con la fijación de políticas y regulaciones según lo establecido en la política presupuestaria del organismo.

Se han transferido fondos del Tesoro Nacional a CAMMESA, para disminuir el déficit del Fondo de Estabilización Eléctrica (FEE) y para la compra de fuel oil que se utilizó en la generación de electricidad, como alternativa a la escasez de gas.

La aplicación de fondos no fue realizada a medida que se concretaban las transferencias, sino que se constituyeron reservas financieras de gran significatividad, que no se corresponden con los argumentos utilizados para disponer los giros de fondos presupuestarios a CAMMESA, ni con la existencia de deuda con los generadores.

El convenio entre el Estado Nacional y PDVSA para la compra de fuel oil, estableció un marco de aprovisionamiento máximo en el año 2004. No se han obtenido evidencias de que CAMMESA haya intervenido en los lineamientos que llevaron al acuerdo, ni tampoco elementos que justifiquen la cantidad contratada. Sólo se ejecutó una parte de ese tope. No obstante ello, PDVSA siguió enviando buques por encima de los requerimientos del mercado eléctrico, pero los mismos fueron devueltos. De los elementos obtenidos no surge que se hayan reconocido deudas por el combustible rechazado, aunque la Secretaría de Energía ha informado que sí se absorbieron gastos de envío -sin cuantificar- por el fuel oil no utilizado.

La intervención de la Secretaría de Energía se complementó con la promoción de obras de infraestructura de transporte eléctrico, destinadas a mejorar su calidad y seguridad.

La interconexión del Sistema Argentino de Interconexión con el Sistema Patagónico, vinculando en alta tensión las localidades de Choele Choele y Puerto Madryn, fue la primera obra que entró en ejecución con financiamiento mayoritario del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.

Con posterioridad, se decidió extender la interconexión patagónica hasta Pico Truncado, (Provincia de Santa Cruz) mediante el aporte financiero del Tesoro Nacional para afrontar su costo, como una inclusión a la versión inicial del Plan Federal.

La Secretaría de Energía no ejerce el seguimiento o monitoreo de dichas obras en forma directa, sino que delega su gestión en el Comité Administrador del Fideicomiso (CAF), que se desenvuelve en el ámbito del Consejo Federal de Energía Eléctrica, por lo que se impone la realización de una Auditoría de ejecución de ambos tramos de obra, a los fines de establecer la razonabilidad de los costos del segundo tramo.

## 21-EXAMEN RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LAS CONTRATACIONES RELEVANTES DEL EJERCICIO 2005, EN EL AMBITO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN. Resolución N° 203/08.

### **Recomendaciones**

1-Confecionar planes de compra anuales que contemplen la totalidad de las necesidades del organismo ponderadas según la periodicidad de las mismas, garantizando la eficacia, eficiencia y economía de las contrataciones. En oportunidad de tramitar los procedimientos de selección respectivos, elaborar las estimaciones de los precios conforme a los valores de plaza.

2-Abstenerse de utilizar la contratación directa por exclusividad en aquellos casos que no se encuentre debidamente justificada.

3-Requerir en las contrataciones que generen intervención de profesionales y/o empleados por parte del adjudicatario, el cumplimiento de las obligaciones laborales previsionales, en un todo de acuerdo a los criterios jurisprudenciales actuales en torno a las responsabilidades emergentes.

4-Exigir el cumplimiento de todas las garantías requeridas en el pliego licitatorio.

5-Activar los procedimientos necesarios para la verificación: de los bienes existentes, de los libros de contabilidad y otra documentación requerida a los concesionarios, del pertinente libro de quejas, de la correcta sustanciación de las inspecciones y controles efectuados en las Unidades Turísticas.

6-Exigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los concesionarios en las Unidades Turísticas.

7-Fundamentar razonablemente la conveniencia de los precios adjudicados.

8-Contratar, en los casos necesarios, los profesionales por locación de servicios a través del régimen jurídico específico.

9-Ejecutar las respectivas garantías de oferta cuando los oferentes retiren sus cotizaciones estando vigente el plazo de mantenimiento de las propuestas.

10-Exigir las pólizas de seguros correspondientes en los casos de adjudicaciones que incluyan mano de obra.

11-En orden a los incumplimientos descriptos, y teniendo en cuenta que la omisión de aplicar las sanciones previstas pudo generar un perjuicio económico al erario, el organismo auditado deberá deslindar las responsabilidades de los funcionarios actuantes.

### **Conclusión**

Se observaron deficiencias en la instrumentación de los procedimientos de compras y contrataciones en diversa extensión y efecto, debiéndose destacar la ausencia de un plan de compra, la utilización del procedimiento de contratación directa por exclusividad sin la debida justificación, la omisión de procedimientos de verificación y control de las obligaciones de los concesionarios de las unidades turísticas, la falta de fundamentación de los precios adjudicados y la omisión de aplicar sanciones que pudo haber generado un perjuicio económico al erario, por lo que se solicita el deslinde de responsabilidades de los funcionarios actuantes.



### **C) RELEVAMIENTOS DE CONTROL INTERNO<sup>3</sup>**

**1-LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.** Resolución N° 25/08.

**2-NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SA.** Resolución N° 28/08.

**3-SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES.** Resolución N° 49/08.

**4-EMPRESA FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA.** Resolución N° 76/08.

**5-ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ.** Resolución N° 117/08.

**6-INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL.** Resolución N° 174/08.

**7-SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO.** Resolución N° 177/08.

**8-LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.** Resolución N° 183/08.

**9-CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE.** Resolución N° 186/08.

**10-AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA).** Resolución N° 221/08.

**11-DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.** Resolución N° 223/08.

**12-TÉLAM SOCIEDAD DEL ESTADO.** Resolución N° 226/08.

1-CARTA CON COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/05, CORRESPONDIENTE A LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. Resolución N° 25/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

1-Falta de un Manual de Normas y Procedimientos Contables y de Compras

2-Contratación de Escribanos

3-Contrataciones

3.2-Contratación de Publicidad Institucional y Publicación de Sorteos

4-Aspectos Contables

4.1-Cuenta N° 134101 Deudores Varios Administración Central - Cuenta N° 132102 Deudores en Gestión y Cuenta N° 250102 Fondo Compensador

4.2-Cuenta N° 411106 Recursos. Quini 6, Modalidad Tradicional y variantes

5-Asociación Argentina de Fomento Equino

6-La Quiniela

6.1-Gerencia de Juegos

6.2-Gerencia de Administración - Departamento de Contabilidad / Registros

2-Lotería Nacional Sociedad del Estado - Área de Sistemas.

---

<sup>3</sup> a) En aquellos informes que contengan un dictamen sobre los estados contables del ente, su resultado se reseña en el capítulo "Estados Contables y Financieros".

b) También se realizaron auditorías de control interno en ámbito de los Bancos oficiales, que se reseñan en el capítulo respectivo de la presente Memoria.

- 2.1-Objetivo de Control: Definición de un Plan Estratégico de Tecnología de Información (TI)
- 2.2-Seguridad Física
- 2.3-Protección contra Factores Ambientales
- 2.4-Evaluación de Riesgos
- 2.5-Administración de Cuentas de Usuarios - Seguridad Lógica
- 2.6-Segregación de Funciones
- 2.7-Base de Datos – Niveles de Seguridad – Roles y Permisos
- 2.8-Responsabilidad por la Seguridad Lógica y Física
- 2.9-Existencia y cumplimiento de Políticas, Procedimientos y Estándares
- 2.10-Control Interno – Informes de la UAI
- 2.11-Garantía de un Servicio Continuo
- 2.12-Procesamiento de Datos - Aplicativos
- 2.13-Documentación de los sistemas aplicativos Anexo “D” Licitación 16/92
- 2.14-Documentación del Sistema Multijuegos –Win Multigame–
- 2.15-Prestación de servicios de terceros
- 2.16-Prestaciones del Programa de Auditoría
- 2.17-Balance y Conciliación de Salidas de Datos en el Módulo Pago de Premios
- 2.18-Calidad de los Controles sobre Prescripciones de Premios
- 2.19-Documentación de respaldo de los controles

2-CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, CORRESPONDIENTE A NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SA. Resolución N° 28/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

**1.1-Surgidas en ejercicios anteriores**

- 1.1.1-Aspectos organizacionales
- 1.1.2-Proceso contable
- 1.1.3-Bienes de uso
- 1.1.4-Gastos en personal
- 1.1.5-Cuadro de gastos
- 1.1.6-Contrataciones
- 1.1.7-Deudas fiscales
- 1.1.8-Almacenes CNA I
- 1.1.9-Conciliaciones bancarias
- 1.1.10-Créditos - deudores por ventas varias
- 1.1.11-Gastos parada programada

**1.2-Surgidas en el ejercicio**

- 1.2.1-Proyecto Central Nuclear Atucha II
- 1.2.2-Provisión para gastos no facturados
- 1.2.3-Otros créditos
- 1.2.4-Deudas juicios consolidados

3-EXAMEN DE AUDITORÍA Y MEMORANDUM SOBRE EL CONTROL INTERNO REFERIDO A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/06, DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES (SAJP). Resolución N° 49/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

- 1-Control por oposición de intereses
- 2-Caja y Bancos
- 3-Compras y Contrataciones
- 4-Bienes de uso
- 5-Proveedores
- 6-Prestaciones Médicas
- 7-Plazos de reposición de gastos.
- 8-Imputación de los cobros por reposición de gastos cancelados fuera de término.
- 9-Normativa Ley N° 25.246.
- 10-Presupuesto del organismo

4-CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA EMPRESA FERROCARIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA, POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/04. Resolución N° 76/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

- 1-Estadio jurídico
- 2-Transferencia de Bienes de Uso
- 3-Regularización de titularidad de los Talleres Tafí Viejo
- 4-Carencia de información suficiente sobre la cartera de juicios
- 5-Recuperabilidad de créditos
- 6-Gastos por fondo fijo. Compras y contrataciones

5-SUGERENCIAS PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007. Resolución N° 117/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

**I-Correspondientes a ejercicios anteriores y aún no implementadas**

**Margen Izquierda - Argentina** (se indica en el título de cada observación, entre paréntesis, el año al que corresponde el origen de la misma)

- 1-Su ministro de energía eléctrica (1995)
- 2-Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico en lo que respecta a las funciones de liquidación y pago de las compras y contrataciones (1999)
- 3-Compensación en razón de territorio inundado (2000)
- 4-Organización de la Entidad (2002)
- 4.1-Modificación de organigrama
- 4.2-Dependencia funcional del Área de Administración del Personal y Recursos Humanos
- 4.3-Inexistencia de responsable para la recopilación y actualización de la normativa vigente
- 5-Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico respecto a compras y contrataciones (2004)
- 6-Inexistencia de un registro único de compras y contrataciones (2004)
- 7-Ausencia de centralización de compras y contrataciones (2004)
- 8-Inadecuado control por oposición (2004)
- 9-Ausencia de apoyo computarizado al Sector Compras (2004)
- 10-Documentación de respaldo de fondos recibidos del Gobierno Argentino (2005)
- 11-Imputación contable de fondos para financiar el PTY (2005)
- 12-Cálculo de la previsión para juicios (2005)
- 13-Registración contable de los movimientos de Almacenes de la Central (2005)
- 14-Sistema de gestión de Almacenes -Sistema Máximo(2005)
- 15-Organización y Métodos (2005)
- 16-Créditos de antigua data (2006)
- 17-Conciliación de las cuentas Proveedores, Contratistas y Consultores (2006)
- 18-Crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) (2006)

**Área Procesamiento Electrónico de Datos**

- 19-Integración de los módulos operativos a la contabilidad
- 20-Auditoría a aplicaciones de producción
- 21-Plataforma de base de datos
- 22-Utilización de la Base de Datos Access
- 23-Plan de contingencias
- 24-Aplicación Antivirus para Malware

**II-Correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007**

**Margen Izquierda - Argentina**

- 1-Inconsistencia de los sistemas
- 2-Actualización de anticipos a contratistas
- 3-Libro de Sueldos. (art. 52 Ley 20.744)
- 4-Plan Terminación Yacyretá
- 5-Pagos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
- 6-Créditos a compensar con Gobiernos
- 7-Actualización del Reglamento de Fondo Fijo

6-CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. Resolución N° 174/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

**1-Surgidos en ejercicios anteriores**

- 1.1- Información sobre juicios - Previsión Deudores Incobrables
- 1.2- Otros Activos-Repuestos
- 1.3- Otros Créditos Corrientes
- 1.4- Capital Social
- 1.5- Reserva Revalúo Técnico
- 1.6- Bienes en desuso

**2-Surgidos en el ejercicio**

- 2.1- Contrataciones

7-CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005. Resolución N° 177/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

- 1-Resguardo de Activos
- 2-Falta de normas y procedimientos integrales
- 3-Falta de un manual de cuentas
- 4-Falta de un método de costeo integral
- 5-Falta de análisis y gestión de saldos contables
- 6-Desvíos en la aplicación de normas contables
- 7-Inadecuadas prácticas de administración como soporte del registro de las operaciones

8-CARTA CON COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006, CORRESPONDIENTE A LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. Resolución N° 183/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

**I-Recomendaciones de Ejercicios Anteriores**

- 1-Falta de un Manual de Normas y Procedimientos Contables y de Compras
- 2-Contratación de Escribanos
- 3-Contrataciones
- 4-Aspectos Contables
- 4.1-Cuenta N° 134101 Deudores Varios Administración Central - Cuenta N° 132102 Deudores en Gestión y Cuenta N° 250102 Fondo Compensador
- 4.2-Cuenta N° 411106 Recursos. Quini 6, Modalidad Tradicional y variantes
- 5-Asociación Argentina de Fomento Equino
- 6-La Quiniela
- 6.1-Gerencia de Juegos
- 6.2-Gerencia de Administración - Departamento de Contabilidad / Registraciones
- 7-Registración contable de la explotación de Juegos - Máquinas Electrónicas (Tragamonedas) en el Hipódromo Argentino de Palermo - Juegos en Salas de Bingos Juegos en el Casino Flotante.
- 7.1-Sector Registraciones
- 7.2-Departamento de Fiscalización

**II-Recomendaciones del Ejercicio**

- 1-Calificación y Cuantificación de juicios que tramitan en jurisdicción de Mar del Plata
- 2-Ingresos Brutos

9-MEMORANDO DE CONTROL INTERNO REFERIDO A LA CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE - ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005. Resolución N° 186/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

- 1-Aspectos normativos y su exposición contable

- 2-Aspectos sobre el control interno a la fecha de nuestra evaluación
- 2.1-General
- 2.2-Sistemas
- 2.3-Administración y contabilidad
- 2.4-Recaudación - Créditos
- 2.5-Inversiones
- 2.6-Bienes de uso
- 2.7-Beneficios
- 2.8-Fondo Reserva Artículo 11 Ley 22.804
- 2.9-Área jurídica

10-CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, CORRESPONDIENTES A AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA). Resolución N° 221/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

**1-Surgidas en el ejercicio anterior**

**Aspectos Legales y Contables**

- 1.1-Falta de suscripción Contrato de Concesión
- 1.2-Saldos iniciales relacionados con la transferencia de la concesión
- 1.3-Créditos con Aguas Argentinas SA (AASA)
- 1.4-Bienes afectados a la concesión
- 1.5-Fideicomiso Año 2006

**Aspectos relativos al área de Informática**

- 1.6-Inexistencia de un Plan de Sistemas debidamente aprobado
- 1.7-Sistemas de información sin licencias ni mantenimiento
- 1.8-Necesidad de actualización de las normas y procedimientos informáticos
- 1.9-Observaciones significativas que surgen del Informe producido por UTN en el mes de abril de 2007

**2-Surgidas en el ejercicio 2007**

- 2.1-Aspectos Organizacionales
- 2.2-Créditos por servicios
- 2.3-Créditos ENOHS A
- 2.4-Otros Activos-Materiales, Insumos químicos y repuestos
- 2.5-Medición
- 2.6-Transferencias recibidas del Estado Nacional
- 2.7-Recaudación Tercerizada
- 2.8-Seguridad de la Información
- 2.9-Bienes de Uso
- 2.10-Garantías recibidas por licitaciones y/u obras en ejecución
- 2.11-Administración de riesgos

11-CARTA SOBRE LOS ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. Resolución N° 223/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

**1-Surgidas en ejercicios anteriores**

- 1.1-Pasivo con la Tesorería General de la Nación
- 1.2-Bienes de Uso
- 1.3-Bienes de Cambio
- 1.4-Gestión Cobranza de Créditos
- 1.5-Previsión para Seguro Patrimonial
- 1.6-Pasivos omitidos
- 1.7-Otros Créditos – Reintegro de impuestos por exportación

**2-Surgidas en el ejercicio**

- 2.1-Acreedores Varios Estatales
- 2.2-Activos Intangibles
- 2.3-Provisión Impuesto Inmobiliario (Fábrica Militar Río Tercero)

- 2.4-Previsión para Juicios y Previsiones Varias
- 2.5-Exportación de repuestos para armas
- 2.6-Exposición de la información contable

12- CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EN EL ÀMBITO DE TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006. Resolución N° 226/08.

**Aspectos que fueron objeto de comentarios y recomendaciones**

- 1-Manuales de Procedimientos y políticas de control
- 2-Despido de agentes
- 3-Registro de proveedores
- 4-Análisis de la información contable
- 5-Pasivos pendientes
- 6-Facturación y control de órdenes de publicidad
- 7-Previsión para juicios
- 8-Aplicación impuesto diferido

## ESTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS

Durante el año se aprobaron 117 *auditorías* de estados contables y financieros correspondientes a diferentes organismos.

En consideración al objeto de los exámenes, resultan 62 auditorías de estados contables (53%) del total), y 55 auditorías de estados financieros (47%). Teniendo en cuenta la naturaleza de la opinión vertida en ellos, obtendríamos la siguiente distribución de los *dictámenes* realizados:

Concepto	Cantidad	% sobre el total
Opinión favorable sin salvedades	14	11
Opinión favorable con salvedades	63	54
Opinión no favorable	0	0
Abstención de opinión	19	16
Revisiones limitadas de períodos intermedios	22	19
Total	118 (*)	100

(\*) De la *auditoría* aprobada por Resolución N° 215/08-AGN se han considerado dos *dictámenes* significativos. Esto eleva el total de *dictámenes* informados en el cuadro a 118.

En los cuadros que siguen, se detallan las auditorías de estados contables y financieros aprobadas durante el ejercicio.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> En los casos en los que la auditoría contuviese más de un dictamen, se tomó en consideración el más importante.

GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR NO FINANCIERO							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORA- BLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
2	Líneas Aéreas Federales SA (LAFSA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05				X	
15	Empresa Ferrocarril General Belgrano SA	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/03				X	
24	Lotería Nacional SE	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/04		X			
27	Nucleoeléctrica Argentina SA	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05		X			
53	TANDANOR SAC.I.y N.	Examen sobre los Estados Contables al 30/06/07		X			
55	Entidad Binacional Yacyretá	Examen sobre los Estados Contables e información adicional, Estados Financieros del Proyecto, Movimiento del Fondo Rotatorio B.I.D. y Certificados de Gastos (S.O.E), al 30/06/07				X	
72	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	Examen sobre los Estados Financieros correspondientes a la "Facilidad para la Preparación y Ejecución de Proyectos" (FAFEP) Contrato de préstamo N° 1781/OC-AR BID	X				
73	Agua y Saneamientos Argentinos SA (AySA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07		X			
74	Líneas Aéreas Federales SA (LAFSA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/06				X	
75	Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/04				X	



GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR NO FINANCIERO (cont.)							
Res. N°	AREA/ ENTIDAD	AUDITORIA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORABLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
85	Lotería Nacional SE	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 31/03/06					X
86	Lotería Nacional SE	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/06/06					X
87	Lotería Nacional SE	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/09/06					X
104	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/06				X	
116	Entidad Binacional Yacyretá	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07 - Préstamo N° 760/OC RG - BID	X				
170	Dioxitek SA	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/06		X			
171	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05				X	
173	Intercargo SAC.	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/06		X			
175	Construcción de Vivienda para la Armada del Estado (COVIARA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/06	X				
176	Sistema Nacional de Medios Públicos SE	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05				X	
182	Lotería Nacional SE	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/06		X			
204	Emprendimientos Energéticos Binacionales SA (EBISA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/04		X			
214	Empresa Ferrocarril General Belgrano S.A	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05				X	

<b>GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR NO FINANCIERO (cont.)</b>							
<b>Res. N°</b>	<b>ÁREA/ ENTIDAD</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVE- DADES</b>	<b>OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES</b>	<b>OPINIÓN NO FAVORA- BLE</b>	<b>ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN</b>	<b>REVI- SIÓN LIMITA- DA</b>
222	Dirección General de Fabricaciones Militares	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/ 06				X	
225	Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05		X			
227	TELAM SE	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/ 06				X	
215 <sup>5</sup>	Aerolíneas Argentinas SA	Examen sobre los Estados Contables Especiales al 17/07/08				X	
215	Austral Líneas Aéreas - Cielos del Sur SA	Examen sobre los Estados Contables Especiales al 17/07/08				X	

<b>GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES</b>							
<b>Res. N°</b>	<b>ÁREA/ ENTIDAD</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVE- DADES</b>	<b>OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES</b>	<b>OPINIÓN NO FAVORA- BLE</b>	<b>ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN</b>	<b>REVI- SIÓN LIMITA- DA</b>
154	Secretaría de Empleo – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Examen sobre los Estados Financieros del “Proyecto de Transición del Programa Jefes de Hogar” Convenio de Préstamo BIRF N° 7369-AR (ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/07)	X				
188	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Examen sobre los Estados Financieros del Proyecto PNUD ARG/06/011 “Apoyo a la Transición del Programa Jefes de Hogar” (ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/ 07)		X			

<sup>5</sup> La Resolución N° 215 se reseña dos veces en razón de contener dictámenes sobre dos entes distintos.

GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO Y RECURSOS							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORA- BLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
3	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07 del Fondo Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear ATUCHA II		X			
5	Nación Seguros de Vida S. A.	Examen de Revisión Limitada e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos sobre los Estados Contables al 30/09/07					X
7	Nación Seguros de Retiro SA	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/09/07					X
10	Banco de la Nación Argentina (BNA)	Informe del Auditor y Memorando de Control Interno Contable en el ámbito del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas, sobre los Estados Contables al 31/12/02		X			
11	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE)	Examen de Revisión Limitada sobre los estados contables al 30/09/07					X
29	Banco de la Nación Argentina (BNA) – Fideicomiso BERSA-	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/06/06					X
30	Banco de la Nación Argentina (BNA) – Fideicomiso BISEL	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/06/06					X
31	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Fideicomiso BERSA	Examen de Revisión Limitada al 30/09/06					X
32	Banco de la Nación Argentina (BNA) – Fideicomiso BISEL	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/09/06					X
33	Fondo de Jubilaciones y Pensiones - Nación AFJP SA	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/09/07					X
34	Nación Seguros de Retiro SA	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 31/12/07 e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos					X
35	Nación Seguros de Vida S. A.	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 31/12/07 e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos					X

GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO Y RECURSOS (cont.)							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORA- BLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
44	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE SA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07		X			
49	Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (SAFJP)	Examen de auditoría y memorando sobre control interno sobre los Estados Contables al 31/12/06	X				
50	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE SA)	Examen sobre los Estados Contables al 30/09/07 del Fondo Fideicomiso con la Secretaría de Hacienda				X	
54	Banco de la Nación Argentina (BNA)	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 31 de marzo de 2007					X
77	Nación AFJP SA y Fondo de Jubilaciones y Pensiones	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables del ente, y del Fondo de Jubilaciones y Pensiones administrado por Nación AFJP SA al 31/12/07					X
79	Banco de la Nación Argentina (BNA)	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/06/07					X
102	Nación AFJP SA	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07		X			
118	Nación AFJP SA y Fondo de Jubilaciones y Pensiones	Examen de Revisión limitada sobre los Estados Contables al 31/03/08					X
119	Banco de la Nación Argentina (BNA)	Examen de Revisión limitada sobre los Estados Contables al 30/09/07					X
123	Banco Central de la República Argentina (BCRA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07	X				
136	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas	Examen sobre los Estados Contables y Memorando de Control Interno Contable al 31/12/03		X			
138	Nación A.F.J.P. SA	Examen sobre los Estados Contables al 30/06/08		X			
140	Nación A.F.J.P. SA - Fondo de Jubilaciones y Pensiones	Examen sobre los Estados Contables al 30/06/08	X				
142	Nación Seguros SA	Examen sobre los Estados Contables e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos, al 30/06/08		X			

GERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO Y RECURSOS (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORABLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
145	Nación Seguros de Retiro SA	Examen sobre los Estados Contables e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos al 30/06/08				X	
159	Banco de la Nación Argentina (BNA) - Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana empresa. (FONAPYME)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/04		X			
161	Nación Seguros SA	Examen de Revisión Limitada, Informe Especial de Contador Público sobre el cuadro de resultado técnico de operaciones e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos sobre los Estados Contables al 31/12/08					X
162	Nación Seguros de Retiro SA	Examen de Revisión Limitada e Informe Especial sobre el Estado de Capitales Mínimos sobre los Estados Contables al 31/12/08					X
163	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 31/03/08					X
165	Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/02				X	
166	Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/03				X	
167	Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/04				X	
185	Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/05				X	
198	Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE SA)	Examen de Revisión Limitada sobre los Estados Contables al 30/06/08					X
216	Banco de la Nación Argentina (BNA)	Examen sobre los Estados Contables al 31/12/07		X			

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORA- BLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORA- BLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
36	Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables - Secretaría de Transporte - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Modernización Portuaria". Contrato de Préstamo N° 962/OC-AR BID (ejercicio N° 10 de cierre finalizado el 31/08/07)		X			
37	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Presidencia de la Nación	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa Federal de la Mujer". Contrato de Préstamo N° 1133/OC-AR BID (ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/06)		X			
38	Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos" Proyecto PNUD N° ARG/97/035 (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/06)		X			
39	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noreste Argentino" (PRODERNEA). Contrato de Préstamo N° 417-AR FIDA (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/06)		X			
40	Ministerio de Salud	Examen sobre los Estados Financieros del Proyecto PNUD N° ARG/97/046 "Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II" (ejercicio de cierre finalizado el 31/12/06)		X			
41	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones" Contrato de Préstamo N° ARG/10/96 FOMPLATA (ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/06)		X			
42	Sub Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Protección contra las Inundaciones" Convenios de Préstamo N° 4117-AR BIRF y 03830 JEXIM (ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/06)		X			

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORA- BLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORA- BLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
62	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Caminos Provinciales" Convenio de Préstamo N° 4093-AR BIRF (ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/06)	X				
63	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Modernización Tecnológica III" Contrato de Préstamo N° 1728/OC-AR BID (ejercicio N° 2 comprendido entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007)		X			
64	Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Pasos Fronterizos y Corredores de Integración" Contrato de Préstamo N° 1294/OC-AR BID (ejercicio N° 2 comprendido entre el 1 de enero y el 31/12/07)		X			
65	Secretaría de Turismo y Administración de Parques Nacionales - Presidencia de la Nación	Examen sobre los Estados Financieros del Contrato de Préstamo N° 1648/OC-AR BID "Programa de Mejora de la Competitividad del Sector Turismo" (ejercicio N° 2 comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/07)		X			
70	Secretaría de Comercio y Relaciones Internacionales y Asuntos Consulares - Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto" Contrato de Préstamo N° 1279/OC-AR BID (ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/07)		X			
71	Secretaría de Política Económica - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa Multisectorial de Preinversión II" Convenio de Préstamo N° 925/OC-AR BID (ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/07)		X			
80	Secretaría de Transporte - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto Alteo Viaducto Ferroviario La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte" Contrato de Préstamo N° 3192-CAF (ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/07)		X			

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORA- BLE SIN SALVE- DADES	OPINIÓN FAVORA- BLE CON SALVE- DADES	OPINIÓN NO FAVORA- BLE	ABSTEN- CIÓN DE OPINIÓN	REVI- SIÓN LIMITA- DA
81	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	Examen sobre los Estados Financieros del Proyecto PNUD N° ARG/02/020 "Programa de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto" (ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/07)		X			
82	Secretaría de Obras Públicas - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo - Subprograma II" "Expansión de la Infraestructura Escolar" Convenio de Préstamo BID N° 1345/OC-AR (ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/07)	X				
88	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Jefatura de Gabinete de Ministros	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto Bosques Nativos y Áreas Protegidas" Convenio de Préstamo N° 4085-AR BIRF (ejercicio N° 11 finalizado El 31/12/07)		X			
89	Dirección Nacional de Vialidad - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa Corredores Viales de Integración-Fase I" Contrato de Préstamo N° 2966-CAF (ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/07)		X			
90	Ministerio de Salud	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial" Convenio de Préstamo N° 7225-AR (ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/07)		X			
91	Dirección Nacional de Vialidad	Examen sobre los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondiente al "Proyecto de Gestión de Activos Viales Nacionales", Convenio de Préstamo N° 7242 AR		X			
92	Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Ministerio de Educación	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo - Subprograma I Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación-" Contrato de Préstamo N° 1345/OC-AR BID (ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/07)		X			
93	Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del Proyecto PNUD N° ARG/01/005 "Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa" (ejercicio finalizado el 31/12/07)		X			



GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	OPINIÓN NO FAVORABLE	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	REVISIÓN LIMITADA
94	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Jefatura de Gabinete de Ministros	Examen sobre los Estados Financieros del Contrato de Préstamo N° 7362-AR BIRF "Proyecto Nacional para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos" (ejercicio N° 1 comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/07)	X				
95	Jefatura de Gabinete de Ministros	Examen sobre los Estados Financieros del Proyecto PNUD N° ARG/99/011 "Manejo y Conservación de los Bosques Nativos"(ejercicio finalizado el 31/12/07)		X			
96	Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa" Contrato de Préstamo N° 1206/OC-AR BID (ejercicio N° 7 finalizado el 31/12/07)		X			
97	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Administración Nacional de la Seguridad Social"(ANSES II) Convenio de Préstamo BIRF N° 7318-AR (ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/07)		X			
101	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Reforma del Sector de Agua Potable y Saneamiento" Convenio de Préstamo BIRF N° 4484-AR- por el ejercicio finalizado el 31/12/07	X				
107	Secretaría de Transporte - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires" Convenio de Préstamo N° 4163-AR BIRF (ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/07)		X			
108	Subsecretaría de la Gestión Pública - Jefatura de Gabinete de Ministros	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Modernización del Estado" Convenio de Préstamo N° 4423-AR BIRF (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/07)		X			
109	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas" Contrato de Préstamo N° ARG-14/04 FONPLATA (ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2007)	X				

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	OPINIÓN NO FAVORABLE	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	REVISIÓN LIMITADA
115	Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios" Convenio de Préstamo N° 4212-AR BIRF (ejercicio N° 10 finalizado el 31/12/07)		X			
125	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Presidencia de la Nación	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Modernización del Estado" Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social Convenio de Préstamo N° 4423-AR BIRF - Componente H- (ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/07)		X			
126	Ministerio de Educación	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural-PROMER" Convenio de Préstamo N° 7353-AR BIRF (ejercicio N° 2 finalizado el 31/12/07)		X			
127	Ministerio de Salud	Examen sobre los Estados Financieros del "Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial" Convenio de Préstamo N° 7409-AR (ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/07)		X			
128	Comité Matanza - Riachuelo - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Jefatura de Gabinete de Ministros	Examen sobre los Estados Financieros del Convenio de Préstamo N° 1059/OC-AR BID "Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza - Riachuelo" (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/07)		X			
129	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1118/OC-AR - Programa de Emergencia para la Recuperación de las zonas afectadas por las inundaciones con especial énfasis en la Provincia de Santa Fe" Contrato de Préstamo N° ARG-13/2003 FONPLATA (ejercicio N° 3 finalizado el 31/12/07)	X				
155	Comisión Nacional de Energía Atómica - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería del Uranio" Cartas Acuerdo N° P 352-0 y 352-1-AR-BIRF (período irregular comprendido entre el 01/01/02 y el 31/12/07)		X			

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	OPINIÓN NO FAVORABLE	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	REVISIÓN LIMITADA
156	Subsecretaría de Energía Eléctrica - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales" Convenio de Préstamo N° 4454-AR BIRF y Convenio de Donación del Fondo Fiduciario GEF N° TF 20548 (ejercicio N° 8 finalizado el 31/12/07)		X			
157	Consejo Nacional de la Mujer - Presidencia de la Nación	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social" Convenio de Préstamo N° 4640-AR BIRF (ejercicio irregular N° 6 finalizado el 30/04/07)		X			
158	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SPyMEyDR) - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa Global de Crédito a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" Contratos de Préstamos BID N° 643/OC-AR, N° 867/SF-AR y N° 1192/OC-AR y modificatorios (ejercicio N° 16 finalizado el 31/12/2007)		X			
172	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - Ministerio de Desarrollo Social	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Desarrollo de las Comunidades Indígenas" Convenio de Préstamo N° 4580-AR BIRF (ejercicio N° 6 finalizado el 31/12/07)		X			
178	Subsecretaría de Relaciones con las Provincias - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial" Contrato de Préstamo N° 1588/OC-AR BID (ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2007 y finalizado el 31/12/2007)		X			
179	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Infraestructura Vial Provincial" Convenio de Préstamo N° 7301-AR BIRF (ejercicio irregular N° 1 comprendido entre el 01/10/06 y el 31/12/07)	X				
187	Secretaría de Política Económica - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica N° 1575/OC-AR BID "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica" (ejercicio N° 2 comprendido entre el 01/01/07 y el 31/12/07)		X			

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA (Cont.)							
Res. N°	ÁREA/ENTIDAD	AUDITORÍA	OPINIÓN FAVORABLE SIN SALVEDADES	OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES	OPINIÓN NO FAVORABLE	ABSTENCIÓN DE OPINIÓN	REVISIÓN LIMITADA
189	Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondiente al Proyecto PNUD N° ARG/04/044 "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial"		X			
190	Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (SPyMEyDR) - Ministerio de Economía y Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Apoyo a la Reestructuración Empresarial" Contrato de Préstamo N° 989/OC-AR BID (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/07)		X			
205	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - Ministerio de Producción	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino" Contrato de Préstamo N° 514-AR FIDA (ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/07)		X			
206	Ministerio de Salud	Examen sobre los Estados Financieros del Proyecto PNUD N° ARG/04/023 "Proyectos de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial I Y II - Préstamos BIRF 7225-AR y 7409-AR" (ejercicio finalizado el 31/12/07)		X			
207	Consejo Nacional de la Mujer - Presidencia de la Nación	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa Federal de la Mujer" Contrato de Préstamo N° 1133/OC-AR BID (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/07)		X			
211	Ministerio de Educación	Examen sobre los Estados Financieros del "Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP)" Convenio de Préstamo N° 7412-AR (ejercicio N° 1 finalizado el 31/12/07)		X			
212	Secretaría de Educación Superior - Ministerio de Educación	Examen sobre los Estados Financieros del "Programa de Reforma de la Educación Superior Técnica No Universitaria" Contrato de Préstamo N° 1060/OC-AR BID (ejercicio N° 9 finalizado el 31/12/07)		X			

## COMENTARIOS FINALES

La misión principal de la Auditoría General de la Nación -en tanto organismo que asiste técnicamente al Congreso en el control externo del desempeño del sector público- es contribuir, con sus informes de auditoría, a que se adopten decisiones eficaces, económicas y eficientes en materia de gastos e ingresos públicos, dentro de la observancia del marco legal.

Los informes producidos durante el período en análisis han significado aportes sustanciales para los entes auditados y una valiosa contribución para la toma de decisiones para quienes tienen la responsabilidad de ejercer la gestión de la hacienda pública.

La Constitución Nacional dispone que la AGN debe intervenir necesariamente en el trámite de aprobación o rechazo de las cuentas de percepción e inversión de los fondos públicos; de este modo, el examen de la Cuenta de Inversión es un eje central del accionar de este órgano de control, ofreciendo un informe técnico al Congreso que le permite efectuar las evaluaciones que estime correspondientes.

Es de destacar que los dictámenes sobre Cuenta de Inversión producidos por la AGN se elaboran y comunican al Poder Legislativo en tiempo y forma, habiéndose subsanado la brecha temporal que existía años atrás.

La importancia de una eficaz prestación de los servicios públicos, que repercute sobre la calidad de vida de la población, ha exigido una constante labor de control sobre los entes reguladores, y sobre las empresas que prestan esos servicios esenciales.

En este período se ha prestado especial atención, entre otros rubros, al sector comunicaciones, energía, transporte, y corredores viales.

Los exámenes realizados han permitido formular recomendaciones relacionadas con ciertas debilidades en los controles sobre las empresas prestadoras (Resols. 61, 111, 130, 149): en algunos casos, ineficacias en la prestación del servicio que afectan los derechos de los usuarios (Res. 195); informalidad en los procedimientos (Res. 131); e inobservancias de los marcos normativos (Resols. 23, 195).

A su vez, se ha observado la falta de uniformidad en los criterios sobre la aplicación del régimen de penalidades (Resols. 23, 47, 130, 209), lo que genera demoras en la corrección de los incumplimientos detectados. Se ha puesto de manifiesto la importancia de la adecuada gestión del concedente -v.gr. el Estado Nacional en las inversiones que le corresponde realizar en el mejoramiento de los corredores viales concesionados- (Res. 47) y también a partir de la carencia, en algunos casos, de planes estratégicos (Res. 19), lo que dificulta el control por resultados. También se han realizado observaciones relacionadas con los procesos de renegociación de concesiones (Res. 48), y se efectuaron estudios especiales sobre operaciones específicas, como el relacionado con el rescate de las empresas Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA. Finalmente, se examinaron diversos fondos relacionados con la prestación de los servicios. (Resols. 20, 21, 208)

En algunos casos, se apreció una deficitaria gestión de los entes reguladores, tanto en su gestión de control -v.gr. COMFER (Res. 110), CNC (Res. 19), ENARGAS (Resols. 61, 111, 148)-, como, en otros casos, en aspectos que hacen a su administración -por ej. sistemas de compras y contrataciones- (Resols. 22, 131).

Con relación a las empresas prestadoras, se han señalado diversos incumplimientos, tales como la ausencia de presentación de planes de obra, de mantenimiento y de inversiones (Res. 23), garantías, seguros obligatorios y aportes al sistema de seguridad social (Res. 195); y se verificó la escasa aplicación de las normas que protegen a personas con discapacidades físicas (Res. 23).

En el marco de la reforma del régimen previsional, orientada a unificar el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) en un único régimen público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), la AGN emitió una serie de informes de gestión correspondientes al pago de deudas a jubilados y pensionados (Res. 197); al pago de

jubilaciones otorgadas bajo la modalidad del régimen de reparto (Res. 121); y al Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) (Res. 83). Atentos a la naturaleza socialmente sensible de dicha reforma, los exámenes estuvieron orientados a dotar de una mayor transparencia al proceso de unificación previsional.

Asimismo durante el año se evaluó el cumplimiento de las metas físicas previstas en distintos programas presupuestarios. En este sentido, con el fin de controlar la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, se examinaron las transferencias de fondos federales afectados a programas sociales y de infraestructura en las provincias de Salta (Res. 220), Jujuy (Res. 135), La Pampa (Res. 194) y Mendoza (Res. 192). Los informes contienen tanto los exámenes financieros de los desembolsos, como así también un análisis integral de gestión basado en el control del cumplimiento de los objetivos de cada programa.

El análisis de los informes permite observar que si bien los fondos nacionales fueron transferidos oportunamente conforme lo indica la normativa pertinente, en general, se registró en el caso de los programas habitacionales, dificultades en la asignación de los fondos recibidos (Resols. 135, 192, 194, 220); y con relación a los programas alimentarios, la discontinuidad en la frecuencia de las entregas de los bolsones (Resols. 135, 192, 194, 220). A su vez, en varios casos se observó que la distribución de bienes y/o servicios de los programas no ha sido homogénea al interior de las provincias, afectando la equidad en la distribución de los fondos nacionales (Res. 194). En este sentido la AGN recomendó reiteradamente unificar los cronogramas de distribución de cada departamento a fin de asegurar la continuidad en tiempo y forma, de las prestaciones sociales (Res. 135).

Por otro lado, en lo que respecta a la ejecución de las transferencias, nos hemos encontrado con la acumulación de saldos disponibles en las cuentas de los programas y en consecuencia con la subejecución de partidas (Res. 135, 194).

Otro de los factores que comúnmente dificulta el seguimiento y el control de la ejecución de los fondos transferidos es la insuficiencia de la información disponible respecto de la población beneficiaria y el nivel de cobertura de los programas al interior de cada provincia (Resols. 135, 192, 194).

Tal como ha venido sucediendo en los últimos ejercicios, se examinó el “Programa Jefes de Hogar” (Res. 134), tanto en sus aspectos financieros como en lo relativo a la gestión de algunos de sus componentes. Los informes arrojan ciertas falencias en el cumplimiento de las metas del programa, en general relacionadas con el incumplimiento de los plazos establecidos en los convenios que afectan el normal desarrollo de los proyectos.

Adicionalmente, se realizaron exámenes sobre los sistemas de compras y contrataciones en diversos sectores del Estado (v.gr. Ministerio de Salud, AFIP, Secretaría de Turismo). En general, se ha producido la reiteración de determinadas situaciones que han merecido oportunas recomendaciones, así por ejemplo, deficiencias varias en la instrumentación de los procedimientos de contrataciones, como ausencia de planes de compras, y de manuales de procedimientos, contrataciones directas insuficientemente fundadas, incumplimientos a los procedimientos requeridos por las licitaciones públicas y privadas, ausencia de fundamentos en las estimaciones de gastos, y debilidades en los controles sobre los requisitos que se debe exigir a los adjudicatarias, sobre las obligaciones que en ellas recaen (Resols. 18, 203, 120).

En otro ámbito, los informes de auditoría de control de gestión ambiental, tanto aquellos que plantean nuevos objetos de control, como los que se refieren al seguimiento de observaciones y recomendaciones contenidas en informes anteriores, arrojan conclusiones significativas en cuanto a las falencias y a los avances de los organismos y/o programas auditados.

En esa materia, los informes orientados al seguimiento de observaciones y recomendaciones (Res. 17, 99) reflejan un importante nivel de incumplimiento de las mismas. Asimismo el informe realizado en el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Res. 58) señala: problemas relativos a la calidad, disponibilidad y acceso a la información -lo que dificulta el seguimiento de la gestión de los organismos en esta materia-; falta de planes de gestión de control integral; falta de periodicidad en las tareas de supervisión del cumplimiento de las normas, monitoreo y corrección de las deficiencias detectadas, entre otras.

Con relación al examen realizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (Res. 17) se constató que solo el 20% de las observaciones y recomendaciones realizadas en ocasión de un informe de auditoría anterior fueron subsanados por el organismo, persistiendo las irregularidades que dificultan el control orientado a evitar los excesos en la explotación del recurso pesquero, poniendo en peligro su sustentabilidad futura.

Los resultados han sido similares respecto del informe realizado en el ámbito del Yacimiento Carbonífero Río Turbio (Res. 99). El análisis indica que en general no se han normalizado las observaciones señaladas por los informes previos de AGN, persistiendo el incumplimiento de las recomendaciones tendientes a alcanzar un mayor grado de seguridad e higiene del trabajo como así también del tratamiento ambiental de los procesos y residuos generados por la mina. Por otro lado, el análisis señala que al momento de la auditoría se observaron acciones tendientes a poner en marcha la actividad minera buscando minimizar los impactos ambientales de la explotación.

En los últimos años se ha registrado un incremento significativo en el comercio de exportación de productos orgánicos nacionales, hecho que repercutió de forma positiva en los balances fiscales del Estado, generando un aumento en la recaudación tributaria. En tal sentido, el Estado implementó el Programa Nacional de Producción Orgánica con el objeto de fortalecer el desarrollo integral de la misma. En consideración de la importancia que revisten los objetivos del Programa, la AGN examinó (Res. 58) el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa específica, en vistas a asegurar el normal cumplimiento de lo previsto. A la fecha de la auditoría el Programa no se había implementado aun; por esta razón se remarcó la importancia de comenzar con su ejecución a los fines de potenciar las ventajas competitivas que en esta materia tiene nuestro país.

Teniendo en cuenta que aproximadamente el 75% de las tierras de Argentina son áridas o semiáridas, y por ello expuestas a procesos de desertificación, el examen relacionado con la evaluación de políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación (Res. 151) señaló la importancia de dar cumplimiento a la Ley N° 22.428 de Fomento a la Conservación de Suelos -la cual no tiene presupuesto desde 1989- con el Estado impulsando políticas específicas, financiamiento mediante, dirigidas a la prevención - como la preservación de los recursos forestales- corrección y/o de rehabilitación de zonas en procesos de degradación o gravemente degradadas. El informe indicó la necesidad de instar a una política que contemple el manejo sustentable de los recursos, considerando los usos del suelo, el sistema de tenencia de tierras, la adopción de tecnologías apropiadas para la producción, manejo hídrico y sistemas de rotación de cultivos, para lo que deberá elaborarse un diagnóstico integral de los suelos actualizado constantemente, de manera de poder evaluar el grado de avance de los programas. Los programas nacionales y subregionales deberían orientarse a la preservación y recuperación de los suelos, a través de la implementación de medidas concretas.

Para finalizar, merece destacarse el importante volumen de tareas -y los aportes resultantes- que representaron las auditorías financieras de programas del gobierno financiados por organismos multilaterales de crédito, en razón de la cantidad de programas auditados, y las auditorías de estados contables de distintos entes estatales, empresas y sociedades del Estado, empresas con participación accionaria del Estado y organismos descentralizados.

## **PERSPECTIVAS PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO**

La orientación del programa de acción del próximo ejercicio se seguirá sustentando en el examen de la Cuenta de Inversión como eje central del accionar de la AGN, de manera de poder brindar un informe técnico al Congreso como herramienta de análisis de gestión gubernamental.

No menos importante será la tarea de control sobre la calidad de la prestación de los servicios públicos y sobre el desempeño de los entes reguladores, contribuyendo a mejorar la gestión, procurando un actuar eficiente y proponiendo correctivos en los casos de detección de desvíos o fallas, en salvaguarda de los derechos de los usuarios.

Se intensificarán las actividades en materia de análisis de deuda pública, lo que importa la realización de tareas de control y seguimiento para determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en el Presupuesto y contempladas en la Cuenta de Inversión, así como la verificación de la aplicación de fondos provenientes de empréstitos con organismos internacionales, a sus destinos específicos.

Se pondrá énfasis en la producción de auditorías de gestión de programas presupuestarios de diversas jurisdicciones y organismos descentralizados, sobre la gestión de empresas y sociedades del estado, y sobre los sistemas de recaudaciones e ingresos y entidades financieras.

De conformidad con lo destacado en la presente Memoria, se seguirá otorgando especial interés a la evaluación de la gestión de los fondos transferidos por la Administración Nacional a las provincias, municipios, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires -destinados a programas sociales y de infraestructura-, y al seguimiento de las políticas y los recursos que el gobierno aplica a la protección ambiental.

Del mismo modo, se le brindará relevancia al control y análisis de la eficiencia de los sistemas de información de la administración, a partir de las herramientas que brinda la auditoría informática.

La descripción efectuada en los párrafos precedentes no agota las líneas directrices del planeamiento anual de la AGN; éste puede ser ampliado o modificado por los proyectos que oportunamente solicite la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso Nacional.



<b>4-ENTES Y PROGRAMAS AUDITADOS, Y EXÁMENES ESPECIALES, CITADOS EN LA MEMORIA</b>
--

RES.	FECHA	AUDITORÍA	Pág.
4	22/02/08	RÉGIMEN DE PUBLICIDAD INSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 25.152. VERIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.	126
8	22/02/08	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. EXAMEN DE GESTIÓN SOBRE EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE HABERES.	127
9	22/02/08	INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. PRESTACIONES DE SALUD MENTAL A SUS AFILIADOS EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 922/04-DE, A LA RESOLUCIÓN N° 1440/05-DE Y SU MODIFICATORIA.	90
10	22/02/08	FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCION DE EMPRESAS - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA). CONTROL INTERNO.	53
12	27/02/08	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE.	127
13	27/02/08	PROVINCIA DEL CHACO. INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE.	128
14	27/02/08	PROVINCIA DE SANTA FE. INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE.	128
16	12/03/08	ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. EXAMEN DE GESTIÓN.	128
17	12/03/08	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS. SEGUIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN° 69/02 - AGN.	110
18	12/03/08	MINISTERIO DE SALUD. EXAMEN DE GESTIÓN SOBRE CONTRATACIONES RELEVANTES.	130
19	12/03/08	COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC). CONTROLES SOBRE SERVICIO BÁSICO TELEFÓNICO (SBT).	56
20	12/03/08	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES (SECOM). SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RES N° 202/04-AGN E IMPLICANCIAS DE LA RESOLUCIÓN SECOM N° 99/05.	57
21	12/03/08	SECRETARÍA DE ENERGÍA. CONTROL DE GESTIÓN - GAS LICUADO.	57
22	12/03/08	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS DEL (ENARGAS). VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES Y PRINCIPIOS AL PROCESO DE COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS.	60

\* La nómina de auditorías de Estados Contables y Financieros (117 auditorías) se ofrece en el título "Estados Contables y Financieros", y debe adicionarse al presente listado.

RES.	FECHA	AUDITORÍA	Pág.
23	12/03/08	SECRETARÍA DE TRANSPORTE, COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) Y EMPRESA CONCESIONARIA. TRENES DE BUENOS AIRES SA. EXAMEN DE GESTIÓN.	62
25	26/03/08	LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. CARTA CON COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.	145
26	26/03/08	LOTERÍA NACIONAL SE. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.	131
28	26/03/08	NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SA. CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	146
47	15/04/08	ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI). CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LAS CONCESIONES VIALES ADJUDICADAS POR DECRETO N° 1007/03.	64
48	15/04/08	COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE (CNRT). CONCESIÓN DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE RETIRO (ETOR) Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES RES N° 83/04-AGN.	66
49	15/04/08	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.	146
51	15/04/08	SECRETARÍA DE HACIENDA. AUDITORÍA SOBRE LA CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2006	45
56	07/05/08	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA CREADO POR DECRETO N° 1381/01- PERÍODO ENERO 2002 - DICIEMBRE 2005.	68
57	07/05/08	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA). EXAMEN SOBRE LA GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	53
58	07/05/08	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA). CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SEGÚN RESOLUCIONES N° 68 /94 Y 82/92 EX - IASCAV.	111
59	07/05/08	RÉGIMEN DE PUBLICIDAD INSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 25.152. VERIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.	126
60	07/05/08	ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS. EXAMEN DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.	69
61	07/05/08	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS). ÍNDICE DE CALIDAD TÉCNICO. GESTIÓN.	70

<b>RES.</b>	<b>FECHA</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>Pág.</b>
66	07/05/08	PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LAS PROVINCIAS DEL NORESTE ARGENTINO (PRODERNEA). SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES - RESOLUCIONES N° 32/03, 19/04 Y 170/05.	131
67	07/05/08	MUNICIPALIDAD DE LANÚS. INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE.	133
68	12/05/08	CUENTA DE INVERSIÓN 2006 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. ADDENDA.	45
76	05/06/08	EMPRESA FERROCARIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA. CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	147
78	20/06/08	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CUENTA DE INVERSIÓN DEL EJERCICIO 2005.	51
83	20/06/08	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESTACIONES ACTIVAS: SISTEMA ÚNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES - SUAF.	91
98	03/07/08	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. ESTADO DE SITUACIÓN DE ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL INFORME DE AUDITORÍA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 14/05-AGN.	93
99	03/07/08	YACIMIENTO CARBONÍFERO RÍO TURBIO (YCRT). CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES ACTUACIÓN N° 105/02-AGN.	112
110	22/07/08	COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER). MECANISMOS DE CONTROL DE CONTENIDOS DE EMISORAS DE TELEVISIÓN-AÑO 2004/2005.	71
111	22/07/08	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS). GAS NATURAL COMPRIMIDO. GESTIÓN.	72
112	21/07/08	COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC). REGLAMENTO DE TELEFONÍA PARA HIPOACÚSICOS Y OTROS GRUPOS ESPECIALES.	74
113	21/07/08	COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC). SERVICIOS POSTALES OPERADOS POR PRESTADORES PRIVADOS.	75
114	02/09/08	RÉGIMEN DE PUBLICIDAD INSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 25.152. VERIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.	126
117	10/09/08	ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ. SUGERENCIAS PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.	147
120	11/09/08	ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	134

<b>RES.</b>	<b>FECHA</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>Pág.</b>
121	01/09/08	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PRESTACIONES PASIVAS: OTORGAMIENTO Y PENSIONES OTORGADAS BAJO EL RÉGIMEN DE REPARTO.	94
122	15/09/08	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. EXAMEN DE GESTIÓN.	134
124	22/09/08	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA). MEMORANDO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.	52
130	23/09/08	SECRETARÍA DE TRANSPORTE, COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT) Y CONSULTORA EJECUTIVA NACIONAL DE TRANSPORTE (CENT). EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE REVISIÓN TÉCNICA DE JURISDICCIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR.	76
131	23/09/08	COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER). CONTROL DEL SISTEMA DE GENERACIÓN DE COMPRAS. GESTIÓN.	78
133	26/09/08	DEUDA CONTINGENTE. RELACIÓN FINANCIERA NACIÓN - PROVINCIAS.	135
134	26/09/08	PROGRAMA JEFES DE HOGAR. EJECUCIÓN DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS HERRAMIENTAS POR TRABAJO - PROYECTO DE TRANSICIÓN.	96
135	26/09/08	PROVINCIA DE JUJUY. APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: "PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL"(PROSONU) Y "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA" (PNSA).	97
136	26/09/08	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) - FONDO FIDUCIARIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE EMPRESAS. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.	53
141	02/10/08	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. AMBIENTE DE CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.	119
148	02/10/08	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS). EXAMEN DE GESTIÓN.	80
149	02/10/08	ÓRGANO DE CONTROL DE LAS CONCESIONES VIALES (OCCOVI). EXAMEN DE GESTIÓN.	81
150	07/10/08	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA (ANMAT). EXAMEN DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.	136
151	07/10/08	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DEL SUELO Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN. EVALUACIÓN DE POLÍTICAS.	113
152	07/10/08	OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI) - SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA. EXAMEN EN MATERIA DE FIRMA DIGITAL.	137

<b>RES.</b>	<b>FECHA</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>Pág.</b>
153	07/10/08	SECRETARÍA DE HACIENDA. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.	138
160	16/10/08	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) -FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. CONTROL INTERNO.	53
168	27/10/08	RÉGIMEN DE PUBLICIDAD INSTITUIDO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY 25.152. VERIFICACIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA INSTRUMENTACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.	126
169	27/10/08	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (BCRA). OPERACIONES CAMBIARIAS Y DE MERCADO ABIERTO.	52
174	27/10/08	INTERCARGO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL. CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	148
177	27/10/08	SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO. CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	148
180	06/11/08	“GRUPO GRECO”. ESTUDIO ESPECIAL.	140
181	10/11/08	AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA Y AUSTRAL LÍNEAS AEREAS - CIELOS DEL SUR SA. INFORME DE AVANCE.	82
183	14/11/08	LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO. CARTA CON COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.	148
184	14/11/08	LOTERÍA NACIONAL SE. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO.	131
186	14/11/08	CAJA COMPLEMENTARIA DE PREVISIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE. MEMORANDO DE CONTROL INTERNO Y ESTADOS CONTABLES.	148
191	18/11/08	SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 3/93-AGN.	141
192	18/11/08	PROVINCIA DE MENDOZA. APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL” (PROSONU), “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA), “FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA” (FONAVI) Y “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA SOCIAL”.	99
193	18/11/08	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N° 3/93-AGN.	142

<b>RES.</b>	<b>FECHA</b>	<b>AUDITORÍA</b>	<b>Pág.</b>
194	18/11/08	PROVINCIA DE LA PAMPA. APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “POLÍTICAS SOCIALES COMUNITARIAS” (PO.SO.CO.), “PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL” (PROSONU), “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA) Y “COMPONENTE REFUERZO PARA COMEDORES ESCOLARES DEL PNSA”.	104
195	18/11/08	COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT). VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	82
197	18/11/08	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES). PAGO DE SUMAS ADEUDADAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS MAYORES DE 75 AÑOS.	106
199	19/11/08	SECRETARÍA DE ENERGÍA. GESTIÓN DEL PROGRAMA DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS.	142
200	19/11/08	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN (SECTUR). PLAN FEDERAL ESTRATÉGICO DE TURISMO SUSTENTABLE.	115
201	19/11/08	SECRETARÍA DEL INTERIOR. COMPRAVENTA DE TIERRAS POR EXTRANJEROS EN ÁREAS DE FRONTERA EN LA ZONA ANDINO-PATAGÓNICA.	117
202	18/11/08	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. ACCESO DE PERSONAS CON MOVILIDAD Y/ O COMUNICACIÓN REDUCIDA.	123
203	19/11/08	SECRETARÍA DE TURISMO DE LA NACIÓN. EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES RELEVANTES.	144
208	03/12/08	SECRETARÍA DE TRANSPORTE. CONTROLES SOBRE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS DEL SISTEMA FERROVIARIO INTEGRADO (SIFER) Y DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU).	84
209	03/12/08	COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN (COMFER). EXAMEN DE GESTIÓN.	85
210	03/12/08	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS (AGPSE). REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.	86
215	11/12/08	AEROLÍNEAS ARGENTINAS SA (AR) Y AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS - CIELOS DEL SUR SA. INFORME ESPECIAL.	88
220	29/12/08	PROVINCIA DE SALTA. APLICACIÓN DE FONDOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A: “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” (PNSA) Y “PLANES FEDERALES DE VIVIENDA”.	107
221	29/12/08	AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA). CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	149
223	29/12/08	DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	149
226	30/12/08	TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO. CARTA SOBRE ASPECTOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO.	150